TOMO 176 — Montevideo, Sábado 16 de Julio de 1949 — Núm. 12810

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establece procedimiento para el pago de derechos para automóviles que entraron con franquicias a diplomáticos y se hallan en determinadas condiciones.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de junio de 1949. — Núm. 14042|34.

Vistos: El decreto de 22 de abril del corriente año, que, modificando el de 22 de diciembre de 1939, establece que los vehículos automotores importados por el personal diplomático y consular, no podrán ser transferidos hasta transcurridos dos años de la fecha de su importación.

Atento a que es conveniente dejar establecido el procedimiento a seguirse en el caso de que esos funcionarios sean llamados por sus gobiernos o trasladados a otro país.

Considerando: Que las franquicias aduaneras que se concedan a esos vehículos en virtud de convenios de reciprocidad realizados son en provecho y beneficio de los diplomáticos y cónsules, beneficio que no puede hacerse extensivo al particular a quienes en la mayoría de los casos se transfieren coches casi nuevos y con muy poco uso porque éstos no gozan de ninguna franquicia legal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos de transferencia de automóviles importados bajo el régimen de franquicias aduaneras por el personal diplomático y consular, cuando el vehículo tenga menos de dos años de empadronamiento se liquidarán los derechos y adicionales de aduana que serán de cargo del comprador.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — DANIEL CASTELLANOS.

2

Decreto. Se agilita el trámite para importar mercaderías con franquicias, tratándose de organismos del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1949.—Núm. 1244|47.

Atento a que se han dictado diversas resoluciones tendientes a reducir los trámites administrativos, con el fin de agilitar la solución de las gestiones en trámite y siendo conveniente ampliarlas cuando se comprueba la necesidad de hacerlo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos en que los organismos del Estado necesiten ser autorizados para importar mercaderías con franquicias aduaneras —deberán cursar las solicitudes ante el Ministerio de quien dependan, relacionando en ellas las mercaderías o implementos a despacharse, disposición que ampara la franquicia, resolución que autorizó la compra en el extranjero y cualquier otra referencia que se considere necesaria.

Art. 2.o Esas gestiones pasarán al Ministerio de Hacienda, quien previa opinión de sus asesores, resolverá lo que corresponda mandando librar las comunicaciones del caso, pasando el expediente a la Dirección G. de Aduanas.

Art. 3.o En el caso de que la Dirección General de Aduanas considere que se ha omitido el cumplimiento de algún requisito —o que la franquicia no haya sido establecida en las disposiciones vigentes, lo hará saber al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan.

Art. 4.o Las disposiciones de este decreto, no rigen para las franquicias comprendidas en regímenes especiales.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se nombra una Comisión para uniformar el pago de jornales, a obreros que trabajen en Dependencias del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.951).

Montevideo, 2 de julio de 1949.

Visto: Lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley de 8 de enero de 1949, que establece en $ 4.70 el jornal mínimo

Fe de erratas

En el N.° 12795 (29 de junio), se publicó el decreto sobre comercialización del sebo. En el artículo 8.° debe leerse que en la fabricación del jabón común ha de emplear un mínimo de setenta y cinco por ciento (75 o|o) de aquella sustancia.

Queda hecha la salvedad.

que se pagará a partir del día primero del mismo mes y año, a los obreros que trabajen en obras que realice el Estado, directamente, o por contrato y, $ 3.50 para los aprendices menores de 21 años.

Atento a la necesidad de uniformar el procedimiento a seguirse en el pago de jornales de los obreros que realicen tareas en las distintas Dependencias del esta Secretaría de Estado, y con el objeto de establecer una escala general que abarque las distintas especialidades, en la que se establecerá el importe de los jornales a abonarse, tomando como base el mínimo establecido por la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar la Comisión encargada del estudio a que se ha hecho referencia en la parte expositiva, a los señores: Director del Servicio de Material y Armamento, Coronel don Raúl Barlocco; Subdirector del Servicio de Intendencia, Coronel don Juan A. Vernengo Battro; Director General de la Aeronáutica Militar, Coronel don Oscar M. Sánchez; Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel don José Demicheli; Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Agustín de Urtubey; Director del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, Capitán de Fragata, don Wáshington Marroche; Jefe de la Quinta División: Contabilidad Jefe de 1.° Contador don Pedro Dondo y Oficial 4.° del Ministerio de Defensa Nacional, don Salvador Liguori, quién actuará como Secretario.

Art. 2.° La precitada Comisión, deberá expedirse a más tardar, dentro de los treinta días de su nombramiento.

Art. 3.° Facúltase a la Comisión, para requerir de las Dependencias, todos los elementos que estime necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resolución. Se exige sanear las cabinas de los operadores cinematográficos y operarios proyeccionistas y se declara insalubre la profesión.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1.o de julio de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la Reglamentación sobre medidas higiénicas del trabajo, de las cabinas cinematográficas;

Considerando que el estudio de las condiciones en que trabajan los operadores Cinematográficos, en las cabinas de proyección de los Cines de esta ciudad se ha llegado a la constatación de defectos que repercuten en la salud de los citados operadores;

Atento a lo informado por el señor Abogado Asesor en Legislación Sanitaria, y el Departamento de Higiene Industrial y División de Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente reglamentación sobre trabajo en cabinas de proyección cinematográfica:

Artículo 1.o Declárase de carácter insalubre la profesión de operador de cinematografía u operario proyeccionista, y como tal, toda persona que realice estas tareas debe someterse a un examen médico de admisión y a un examen periódico de contralor de su salud, que deberá efectuarse en el Departamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública.

Por las condiciones de insalubridad de esta actividad, no se permitirá que se ocupen en ella las mujeres ni los menores de edad.

Art. 2.o Las cabinas de proyección estarán provistas de sistemas de ventilación adecuados, que aseguren la renovación continua del aire ambiente y de un sistema de aspiración forzada que asegure la evacuación de emanaciones, gases, y humos originados durante la proyección o por el funcionamiento de equipos eléctricos (baterías, rectificadores de corriente, etc. o de otra naturaleza instalados dentro de la cabina).

Las linternas de proyecciones deberán estar provistas de cierres herméticos en sus aberturas; las salidas de los gases originados por la combustión de los carbones del arco voltaico se harán conectando las aberturas correspondientes a uno o varios ductos provistos de ventilador y con salida directa al exterior. Los ductos deberán ser herméticos y la succión será tal que puedan expelerse no menos de medio metro cúbico de gases por minuto, por cada linterna. La ventilación del ambiente se efectuará con ventanas en forma natural o entiraje forzado. En todos los casos existirán extractores mecánicos o entrada de aire fresco que permitan efectuar 8 (ocho) renovaciones por hora del aire ambiente como mínimos.

Art. 3.o Las cabinas de proyección serán construídas con materiales incombustibles y resistentes al fuego, y tendrán como dimensiones mínimas las siguientes:

A) Altura mínima: 2 ms. 60. Ancho mínimo paralelo al eje de proyección: 3ms. Ancho mínimo normal al mismo: 3 ms. Para una máquina de proyección aumentándose a razón de 1 metro por cada máquina adicional. Las máquinas de proyección de dispositivos se computarán a tales efectos como si fueran de proyección de películas No se permitirá que el operador trabaje sobre escalones, cornisas o escaleras que hagan peligroso o difícil el trabajo u obliguen a mantener una posición fatigante o antinatural.

B) Existirá además un local anexo comunicado con el anterior con puerta de hierro a vaivén de igual altura y con una superficie de 3 metros cuadrados. Este local se destinará a depósito de películas y a la mesa para inversión de las mismas.

Art. 4.o Las salidas del local de proyección deben estar bien previstas para permitir la rápida retirada del operador en caso de emergencia (explosión, incendio sofocación por humos o gases, etc.), cumpliéndose las disposiciones vigentes sobre policía del fuego establecidas en los artículo 94 al 100 de la Ordenanza sobre Prevención y Defensa del Fuego en los locales de espectáculos públicos.

En el caso de instalaciones provisorias para equipos portátiles, utilizados para exibiciones de carácter cultural, didáctico, de propaganda, etc. en que no se disponen de cabinas construídas con tales fines, se emplearán únicamente las películas de 16 mm. de material ininflamable, excluyéndose el uso de las de 35 mm. de celuloide, material expuesto a riesgos de incendio; pudiéndose omitir en dichos casos las condiciones impuestas por los artículos de 95 a 100 de la citada Ordenanza.

Art. 5.o La temperatura en las horas de trabajo será controlada en la cabina con un termómetro a la vista, no permitiéndose el trabajo con temperaturas superiores a 30° centígrados ni inferiores de 12°.

(Temperatura máxima: 30°; mínima: 12°).

Art. 6.o Los servicios sanitarios (W. C. C. y lavabos) para uso del operador y sus ayudantes estarán situados en la cabina o en comunicación inmediata con ella, prohibiéndose la utilización de baldes o depósitos de emergencia dentro del local de proyección.

Art. 7.o Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la resonancia excesiva de los altoparlantes en el interior de la cabina, instalándose los dispositivos necesarios para la absorción del ruido.

Art. 8.o Cada Operador será provisto de un par de anteojos protectores de uso rigurosamente personal, para evitar accidentes o afecciones oculares, por efecto de las radiaciones actínicas provenientes de las linternas de protección. Además si los aparatos carecen de pantallas de protección contra las radiaciones ultra-violetas emanadas del arco eléctrico, se protegerá la piel de las manos y cuerpo con guantes y ropas apropiadas y la cara con pantallas vidriadas convenientemente colocadas.

Art. 9.o Se reglamentará la duración del trabajo en cabina, así como el descanso semanal y licencias, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, y con la declaración de actividades de carácter insalubre dada a la actividad de carácter proyeccionista.

Art. 10. Deben seleccionarse los obreros a emplearse en las tareas de proyección cinematográfica, descartando por un examen previo a su ingreso a todos los que presenten lesiones del aparato respiratorio, trastornos hepáticos o renales alteraciones del aparato visual y de la sangre. Estos exámenes, así como el contralor médico periódico de los operadores, a fin de prevenir la aparición de enfermedades de orden profesional, serán realizados por el Departamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública, quien expedirá el Carnet de Aptitud o el certificado de inhabilitación correspondiente. Las empresas cinematográficas darán a sus empleados todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, recayendo sobre ellos la responsabilidad, si así no lo hicieran u obstaculizaran su cumplimiento.

Art. 11. El Departamento Industrial inspeccionará las cabinas cinematográficas existentes, señalando las medidas a adoptarse en cada caso, para evitar riesgos que origina la absorción de las emanaciones tóxicas originadas durante la proyección y para mejorar las condiciones en que se realiza el trabajo.

Art. 12. Toda nueva cabina que se instale deberá ser sometida a la inspección y aprobación del Departamento de Higiene Industrial, sin perjuicio de la parte que corresponda a la Inspección Municipal de Espectáculos, Intendencia Municipal, Cuerpo de Bomberos, etc.

Art. 13. Los cines ya instalados deberán poner sus cabinas en las condiciones que establece este decreto, en un plazo de cuatro meses, a contar de su promulgación. Dentro de ese plazo se inscribirán en el Registro del Departamento de Higiene Industrial, a los efectos del contralor que corresponda.

Art. 14. Las infracciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en este decreto serán penadas por primera vez con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) a cargo de la empresa. En caso de reincidencia o de resistencia deliberada al cumplimiento de lo dispuesto, podrá elevarse el monto de dicha multa a cantidades comprendidas entre $ 100.00 (cien pesos) y $ 500.00 (quinientos pesos) y aún mismo llegarse a la clausura del cine es infracción.

2.o Comuníquese, publíquese, etc., etc. — BATLLE BERRES. — JULIO M. LOPEZ ESTEVEZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se hace una declaración respecto a un Concurso de Auxiliares en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de julio de 1949. — Número 239|949.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo del Niño, por los que éste eleva a consideración del Poder Ejecutivo las propuestas correspondientes a la provisión de tres cargos de Auxiliares 2.os en la División Primera Infancia, en favor de los señores Dante Alfredo Martinucci, Beatriz Gómez de Docampo y Andrés Avelino Berro.

Resultando: Que de estos obrados se desprende que el concurso que fundamenta dichas propuestas fué realizado sin que mediara aprobación de las bases y designación de Delegado por parte del Poder Ejecutivo, habiéndose además, excluído a diversos concursantes de la nómina pasada al Tribunal encargado de apreciar los méritos de los aspirantes, en forma que impidió su consideración.

Considerando: 1.°) Los cargos Técnicos o Administrativos del Consejo del Niño y de sus Dependencias deben ser provistos por concurso (artículo 5.° del Consejo del Niño).

Tratándose de un servicio descentralizado (dictamen del señor Fiscal de Corte, de 22 de diciembre de 1948) corresponde sean remitidas las bases respectivas, a la aprobación del Poder Ejecutivo, integrándose los Tribunales encargados de recibir las pruebas con un miembro designado por el mismo (artículo 119 de la ley de Ordenamiento Financiero).

Esta norma es de aplicación general por cuanto la ley no distingue entre concursos de oposición y de méritos y deben, también, reputarse "pruebas" la presentación de los servicios y demás circunstancias personales que confieren derecho al cargo.

2.°) La inscripción regularmente efectuada engendra en favor del concursante el derecho a que sus méritos sean considerados, junto con los propios de los demás participantes, por el Jurado respectivo.

3.°) El concurso de que ilustran estas actuaciones adolece, por consiguiente, de vicios formales y sustantivos que lo invalidan irremisiblemente.

Por estos fundamentos, con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y la Sección Jurídica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Declarar que el concurso a que alude la parte expositiva de esta resolución tiene defectos de forma y de fondo que aparejan, a juicio del Poder Ejecutivo, su total invalidez.

Art. 2.o En consecuencia, devolver estas actuaciones al Consejo de que proceden.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

6

Resolución. Se aprueban las bases para Concursos de Escribientes en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de julio de 1949.

Vista: La nota del Consejo del Niño sometiendo a consideración las bases que regirán en los concursos a efectuarse para proveer cargos vacantes de Escribientes y solicitando la designación del Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal respectivo.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 5.° del Código del Niño y artículo 119 de la ley N.° 9.461 de 31 de enero de 1935, (agregado a dicha ley por la de 31 de diciembre de 1936, artículo 1.o),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las siguientes bases que regirán en los concursos a efectuarse en el Consejo del Niño, para proveer cargos vacantes de "Escribientes" de sus Dependencias:

Admisibilidad: Carnet de Salud y demás requisitos contenidos en el Estatuto del Funcionario.

Pruebas de Méritos: Títulos, Méritos y trabajos de 0 a 20 puntos.

Prueba de oposición: Escrita: Prueba de Aritmética, según programa de 6.° año de enseñanza primaria, y un dictamen sobre un tema en relación con las funciones a desempeñar, teniéndose en cuenta caligrafía y ortografía, de 0 a 20 puntos.

Práctica: Un informe social (antecedentes individuales, familiares, y tratamiento social) de un menor. Plazo de preparación a fijar por el Tribunal. Exposición veinte minutos, 0 a 20 puntos.

2.o Desígnase, para integrar el Tribunal respectivo en carácter de representante titular del Poder Ejecutivo, al señor Virgilio A. Milicua, como titular y al doctor José A. Bonevaux, en calidad de suplente.

3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 104. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

Resuelve:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Leandro Alves, (jub.), pesos 694.00. — (Carpeta 1464|949).

2—Señor Teodomiro Varela de Andrade Gabín, (jub.), $ 1.523.90. — (Carpeta 485|946).

3—Señor Manuel Nicanor Aguirre, (jub.), $ 889.00. — (Carpeta 1375|949).

4—Señor Bartolomé Pablo Uccelli Rolandelli, (jub.), $ 835.00. — (Carpeta 1738|948).

5—Señor Martín Aranda, (jub.), pesos 1.062.44. — (Carpeta 13[illegible]4|949).

6—Señor Norberto Luz Picapedra, (jub.), $ 467.91, liquidada desde el 1.o de enero de 1948, la que desde el 1.o de enero de 1950 importará $ 533.48. — (Carpeta 1382|949).

7—Señor José Barbosa Pereyra, (jub.) $ 914.47. — (Carpeta 1383|949).

8—Señor Aquiles Angel Bonino Martínez, (jub. esc.), $ 177.00 mensuales.— (Carpeta 3170|939).

9—Señor Laureto Sosa, (jub.), pesos 891.27. — (Carpeta 1461|949).

10—Señor Cayetano Ríos (jub.), pesos 586.52. — (Carpeta 1463|949).

11—Señor Miguel Abedón Sánchez Ceballos. (jub.), $ 805.69. — (Carpeta 1465|949).

12—Señor Bruno Agustín Braco Luques, (jub.), $ 908.35. — (Carpeta N.o 1466|949).

13—Señora Julia Trujillo de Castillo e hija, (pens.), con $ 833.96. — (Carpeta 1443|949).

14—Señora Narcisa Petrona Reyes de Silveira e hija (pen.), $ 556.34. — (Carpeta 1440|949).

15—Señorita Elida Marinho, (pens.), $ 400.98. — (Carpeta 1441|949).

16—Señora Angela Victureira de Rodríguez e hijas, (pens.), $ 324.39. — (Carpeta 1442|949).

17—Señora Dorotea Morán de Imbert, (pens.), $ 240.00.—(Carpeta 1444|949).

18—Señora Eufemia Vizcaino de Garrido y sus hijos, (pens.), $ 120.00. — (Carpeta 1411|949).

19—Señora Cándida Giovanetti de Méndez, (pens.), $ 285.79, y desde el 1|1|950, importará $ 296.25. — (Carpeta 1359|949).

20—Señora Clotilde Ariz de Godoy, (pens.), $ 281.90. — (Carpeta número 1439|949).

21—Señora María Estrella Gil de Sarniguet, (pens.) $ 864.24. — (Carpeta 636|940).

22—Señora María Luisa González de Albarenque, (pens.) $ 240.00. — (Carpeta 1168|946).

23—Señorita Cecilia Sequeira Nieves, (pens.), $ 240.00. — (Carpeta número 1438|949).

24—Señora Consuelo Barca de Garda, (pens.) $ 420.00. — (Carpeta número 1445|949).

25—Señora Laura Cardozo de Berón e hijos, (pens.), $ 627.79. — (Carpeta N.o 1446|949).

26—Señora María Lina Lazza de Maddalena e hijos (pens.), $ 653.23. — (Carpeta 1447|949).

27—Señora Estela Gutiérrez de Ansuberro, (pens.), $ 510.53. — (Carpeta N.o 1448|949).

28—Señora Juana Etchepare de Prado e hija (pens.), $ 283.34. — (Carpeta N.o 1449|949).

29—Señora Encarnación Dapia de Vivas, (pens.), $ 720.38. — (Carpueta N.o 1450|949).

30—Señor Manuel Santa Cruz, (ref. céd.), $ 834.00. — (Carpeta 1214|948).

31—Señora Marcelina Banegas de Chirigliano e hijos, (ref. céd.), $ 519.75. — (Carpeta 2419|945).

32—Señor Juan Mostazo García, (ref. céd.), $ 940.00, la que desde el 1|1|950, importará $ 988.00. — (Carpeta número 892|947).

33—Señora Francisca Emilia Carrió de Polleri e hija (ref. céd.), $ 4.481.68. — (Carpeta 432|939).

34—Señor Casto Secundino Clavijo Virriel, (ref. céd.), $ 484.00. — (Carpeta 4631|943).

35—Señora Fermina Magdalena Morales de Etcheverriborda, (ref. céd. esc.), $ 214.37 mensuales. — (Carpeta número 1895|948).

36—Señor Daniel Fernández Chaves, (ref. céd.), $ 1.071.00. — (Carpeta N.o 1628|948).

37—Señora Josefa Ibarguren de Oholegui, (ref. céd.), $ 190.00 mensuales. — (Carpeta 1679|948).

38—Señor Isidro Justo Rey Lema, (jub.), $ 1.314.24. — (Carpeta número 1471|949).

39—Señor José Martínez Suárez, (jub.) $ 231.09. — (Carpeta 1468|949).

40—Señor Víctor Juan Fragelo Mordende (jub.), $ 1.200.00. — (Carpeta 1470|949).

41—Señor Palermo Rodríguez (jub.), $ 736.80, liquidada a partir del 1.o de marzo de 1948. — (Carpeta 1473|949).

42—Señor Pascual Rago Latronico, (jub.), $ 944.87. — (Carpeta 1462|949).

43—Señor Santos Rodríguez (jub.), $ 2.178.00. — (Carpeta 1373|949).

44—Señorita Blanca Nieves Larrauri Comba, (pens. esc.), con $ 62.11 mensuales. — (Carpeta 3361|947).

45—Señora Irma Roge de Mántaras e hija, (pens.), $ 315.41. — (Carpeta N.o 739|946).

46—Señora Beatriz Benoit o Venoit de Ibiñet, (pens.), $ 381.03. — (Carpeta 4091|944).

47—Señora Rosa Valinotti de Montiglia e hija (pens.), $ 594.90. — (Carpeta 1537|949).

48—Señora Juliana Garay de Golia, e hijos, (pensión), con $ 733.97. (Carpeta 1455|949).

49—Señora María Luisa Villemur de Daguerre, (pensión), con $ 974.60. (Carpeta 1453|949).

50—Señora Teresa Anita Inverulzzi de, Amaro, (pensión), con $ 411.28. (Carpeta 1452|949).

51—Señora María Gloria Sánchez de Rolfi, (pensión), $ 695.66. (Carpeta número 1451|949).

52—Señor Facundo Blasco Iranzo, (reforma de cédula), $ 871.93. (Carpeta N.o 3790|945).

53—Señor Víctor A. Demarco Vitale, (reforma de cédula), $ 4.286.75, (Carpeta 1315|945).

54—Señora Aída Lorenzo de Fontan, e hijos, (reforma de cédula), con pesos 1.946.40, la que se servirá en la siguiente forma: $ 1.368.00, a cargo de Rentas Generales y $ 578.40 por Caja Civil, liquidándose a partir del 5 de mayo de 1945. (Carpeta 1063|947).

55—Señora Margarita Rodríguez de Díaz, (pensión), $ 258.38. (Carpeta número 572|949).

56—Señor Juan Francisco Garagorri Barros, (retiro policial), con $ 818.98. (Carpeta 1472|949).

57—Señor Antonio Scarpa, (reforma de cédula), $ 2.139.32, la que desde 1.o de enero de 1950, importará $ 2.210.36 (Carpeta 1474|949).

58—Señor Alberto R. Dagnino, (jubilación), (reforma de cédula), con pesos 5.950.86. (Carpeta 1548|938).

59—Señor Antonio Claudio Illich Bonfiglio, (reforma de cédula), con pesos 1.908.00. (Carpeta 3123|948).

60—Señor Héctor Pérez Madera, (retiro policial), con $ 483.54. (Carpeta número 4243|948).

61—Señor Ascención Vargas, (jubilación), con $ 464.85. (Carpeta 1559|949).

62—Señor Guillermo Pirri Ruffolo, (reforma de cédula), con $ 2.856.80. (Carpeta 2172|948).

63—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 28|12|948, que acordó reforma de cédula) a Doña Hilda Calvo de Fleitas o Ilda Silveria Calvo de Fleitas y a sus hijos, en el sentido de establecer que corresponde servirles sus haberes, a partir del 8|3|947. (Carpeta 3200|944).

64—Declarar que la señorita Marivelia Rodríguez Antúnez, tiene derecho al subsidio solicitado, cuyo monto asciende a $ 328.48. (Carpeta 1475|949).

65—Declarar que el señor Manuel Gómez Frade, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 1330 de 1935).

66—Declarar que el retirado policial señor José María Devita, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. — (Carpeta 550|938).

67—Declarar que el retirado policial don Facundo Carmelo Gutiérrez, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, (Carpeta 3321|926).

68—Declarar que el retirado policial señor Epifanio Leguiza Ibáñez, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada (Carpeta 3557|937).

69—Declarar que la señora Lucía Zeballos de Rodríguez, tiene derecho al pago de haberes reclamados, cuya liquidación deberá verificarse desde el 13 de octubre de 1928. (Carpeta 1730|946).

70—Declarar que el señor Juan Francisco Bogao, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 3849|940).

71—Declerar a la señorita Isabel María N. Cortazzo Masarone y a la señora Catalina Cortazzo de Carménes, pensionistas en calidad de co-partícipes de la pensión que disfruta la señora Carmen Bolón de Cortazzo, con derecho a una asignación de $ 565.26 anuales. (Carpeta 4419|948).

72—Declarar que la señorita Ariopajita Sosa Medeiros, tiene derecho al traspaso de pensión que solicita, con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1413|949).

73—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25|9|945, por la que se determinó que el jubilado don Héctor Pereyra Iglesias, tenía derecho a percibir haberes por concepto de reforma a partir del 10|6|34. (Carpeta 1683|936).

74—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8|2|949 por la que se otorgó jubilación al señor Miguel Alegre Latieri. (Carpeta 4358|948).

75—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|4|948, por la cual se declaró que la pensionista señora Judith C. de Catrufo, tuvo derecho a la reforma de cédula. (Carpeta 3322|945).

76—Declarar que la pensionista civil señora Cora M. B. de Otero Mendoza, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 783|918).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses, a las personas que en los respectivos apartados se indican:

77—Señora Rosa Blanca Acosta de Torres. (Carpeta 1146|943).

78—Señora Corina P. de Esturi. (Carpeta 3385|940).

79—Señorita Josefa P. López. (Carpeta 3729|940).

80—Señorita María Teresa Vivaldo Grolero. (Carpeta 695|925).

81—Señora Ema Acosta y Lara de Ulrich. (Carpeta 2463|937).

82—Señorita Isabel Sara Mulet. (Carpeta 957|910).

83—Declarar que la señora María Esther Cagnoni de Ottati e hijo, pensionistas, tienen derecho al pago de haberes solicitados, a partir del 27 de diciembre de 1942. (Carpeta 3416|947).

84—Declarar que el señor Francisco Priegue Rama, tiene derecho a reforma de cédula, con una nueva asignación de $ 1.251.10 anuales. (Carpeta 1383 de 1945).

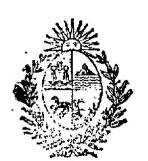
85—Declarar que el señor Eulogio Rodríguez Acosta, tiene derecho a reforma de cédula, con una nueva asignación de $ 318.12 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 427.00 anuales. (Carpeta 371|947).

86—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, al señor Juan Carlos Bacigalupi, con una asignación mensual de $ 530.00. (Carpeta 1670|935).

87—Declarar a la señora Rufina A. de Martínez e hijas, (pensionistas) pesos 1.115.58 anuales. (Carpeta 1117 de 1948).

88—Declarar al Dr. Abel I. Zamora, (jubilado), $ 6.707.31 anuales.

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

29.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 26.a y 27.a (Extraordinarias)

MAYO 17 Y 18 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA; LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA Y DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

nella, Stewart Vargas y Terra.
—Se vota la moción del señor Representante Bacigalupi: Negativa.
—Moción de los señores Representantes Tejera, Guimaraens y Calleriza, para que se autorice a la Mesa a citar a la Cámara una vez que esté repartido el informe sobre el proyecto de adquisición de las Aguas Corrientes o, en su defecto, que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del 1.o de junio próximo, en primer término, con informe de la Comisión: Afirmativa.

14—Orden del día para la sesión del 1.o de junio próximo. — Observaciones de los señores Representantes Solares y Fernández Crespo.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

15—Jira del concertista don Julio Martínez Oyanguren. — (Destino de $ 10.000.00 para gastos). — Por moción del señor Representante Moreno, se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto de ley. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de mayo de 1949. — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 16 de mayo de 1949. — Carpeta número 1.623, de 1949. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Ricaldoni y Palomeque. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

16—Comisión investigadora sobre actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto de la organización de dicha Dirección. — Continúa el debate. — (Ver numeral 10). — Exposición del señor Representante Dupetit Ibarra.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión. — Continúa el debate. — Exposición del señor Ministro de Obras Públicas, con intervención del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante doctor Dubra con intervenciones de los señores Representantes Fusco y Guimaraens; exposición del señor Representante Terra Arocena, con intervenciones de los señores Ministro de Obras Públicas, Guimaraens, Ferrer Serra, Carbonell y Migal y Fernández Crespo. — Aclaraciones de los señores Representantes Bianchi Altuna, Fernández Crespo, Badano, Fusco y Moreno. — Exposición del señor Representante doctor Barrios Amorín, con intervenciones de los señores doctor Ferrer Serra y Ministro de Obras Públicas. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Aclaración del señor Representante Terra Arocena. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 19).

CUESTIONES DE ORDEN

17—Presupuesto de Sala y Secretaría. — (Refuerzo de rubros). — Por moción del señor Representante D'Amado, se resuelve incluir en la orden del día de la sesión del 1.o de junio próximo, este proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

18—Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría. — Por moción del señor Representante Calleriza, se resuelve incluir este asunto en la orden del día del 7 de junio próximo.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

19—Comisión Investigadora sobre actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de Obras Públicas y respecto de la organización de dicha Dirección. — Continúa el debate. — (Ver numerales 10 y 16). — Exposiciones aclaratorias de los señores Tejera, Ferrer Serra, Ministro de Obras Públicas, Gilmet, Cardoso, del señor Presidente doctor Lissidini y Fusco. — Exposición del señor Representante Guimaraens.
—Se vota en forma nominal, con fundamento de voto de varios señores Representantes, el proyecto de resolución proponiendo la designación de una Comisión investigadora: Negativa.
—Moción del señor Representante Tejera, para que se levante la sesión: Afirmativa.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quiliel, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Mario R. Gaggero, Luis Oliú y Fermín Sorhueta.

Con aviso, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Mauro García da Rosa y Ventura Pírez.

Sin aviso, el señor Representante Pantaleón L. Astiazarán.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Rocha acompañando el reajuste de las partidas para el Plan de Obras Municipales que se encuentra a estudio de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Expropiación de un inmueble ubicado en la calle Ciudad de Astorga, N.o 573, de la ciudad de San José, para sede de la Junta Electoral Departamental".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Se faculta al Poder Ejecutivo, a llenar una vacante de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros, por el sistema de "Concurso"."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Destino de $ 100.000.00, para la adquisición de equipos y realización de construcciones por el Instituto de Higiene".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"Ampliación en $ 8.000.000.00 de la Deuda Interna "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", creada por la ley N.o 10.186, de julio 3 de 1942, para la ter-

minación de las obras de dicho Aeropuerto, creando impuestos para financiar los servicios de la misma".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Destino de $ 40.000.00 para gastos de la realización del II Congreso Panamericano de Otorinolaringología y de Bronco-Esofagoscopía, en Montevideo, en enero de 1950.

Refuerzo, en $ 85.394.17, del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina", del presupuesto de la Facultad de Medicina.

Destino de $ 768.250.00, para reforzar rubros del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Pensión a la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas, de $ 600.00 anuales.

Pensión a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo e hija, de $ 80.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se designa con el nombre de "Dr. Héctor Giannarelli", al Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se destinan $ 10.000.00 para gastos de la jira artística, por ciudades capitales del Continente Americano, del concertista de guitarra don Julio Martínez Oyanguren".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, al Ministerio de Salud Pública, respecto de irregularidades ocurridas en el Centro de Salud Pública de la ciudad de San Carlos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto de modificación del artículo 2.o de la ley de mayo 24 de 1945, sobre licencias de los legisladores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Arturo Lezama, por el que se crea una Comisión Honoraria encargada de reunir fondos, proyectar y realizar la construcción de un estadio cerrado que se denominará "De los Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, a la Suprema Corte de Justicia, relacionada con allanamientos en la zona de Monzón, del Departamento de Soriano.

De la señora Representante doña Margarita Abreu de Machado, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la transmisión, por radio, de conferencias pedagógicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Destino de $ 125.000.00 para la compra de una finca para sede del Círculo Militar General Artigas.

Honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Amador Sánchez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, respecto del mejoramiento del servicio de correos de Colonia Miguelete.

A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, relativa al mejoramiento del mismo servicio de correos.

A la de los señores Representantes don Luciano Obaldía Goyeneche y doctor Mario R. Gaggero, relacionada con un petitorio de vecinos de la Comisión de Fomento Rural de la localidad de Vergara, solicitando la designación de un cartero para la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio del Interior, a la del señor Representante doctor José Miranda, referente a la vigilancia del material de lectura que se entrega a los niños, en las Bibliotecas Municipales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, acerca del incumplimiento de formalidades previas, a la escrituración de los ferrocarriles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Comisión Honoraria encargada de reunir los fondos necesarios para erigir en Montevideo, el estadio cerrado, proyectar y realizar su construcción y administrar su uso, todo conforme a lo dispuesto en esta ley.

Art. 2.o El estadio se denominará "De los Treinta y Tres", tendrá una capacidad mínima de veinticinco mil espectadores sentados y estará destinado a la realización de espectáculos deportivos, atléticos y artísticos y de reuniones o asambleas populares de carácer patriótico y cívico, exclusivamente.

Art. 3.o La Comisión Honoraria se compondrá de quince miembros, tres designados por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales la presidirá, y los demás por la Intendencia Municipal de Montevideo, la Comisión Nacional de Educación Física, el Comité Olímpico Uruguayo, el Círculo de Cronistas Deportivos del Uruguay y las Federaciones Uruguayas de Atletismo, Basket-ball, Boxeo, Natación, Ciclismo, Patín, Volley-ball y Esgrima.

Art. 4.o La Comisión Honoraria solicitará de las instituciones públicas y privadas, de los establecimientos bancarios, comerciales e industriales y de los particulares, contribuciones en dinero a pagarse en sesenta mensualidades consecutivas e improrrogables; y documentará toda promesa que obtenga en un instrumento adecuado, extendido en papel simple y suscrito por el promitente.

Art. 5.o La promesa documentada transforma la contribución en impuesto, cuya recaudación deberá realizar, por efecto de la sola comunicación escrita de un petitorio de la Comisión Honoraria, cualquier repartición pública que realice cobros o pagos mensuales al promitente.

Queda obligado de la misma manera todo empleador, respecto de las contribuciones prometidas por sus empleados y de cuyo importe será considerado deudor solidario con ellos.

Art. 6.o Las reparticiones públicas y los empleadores comprendidos en el artículo precedente, están obligados a cumplir la recaudación desde el primer cobro o pago subsiguiente a la fecha de recibo de la indicada comunicación y a depositar dentro de los diez días en el Banco de la República, a nombre de la Comisión Honoraria, el importe de la recaudación mensual efectuada, adjuntando nómina de los contribuyentes.

Art. 7.o En los juicios que se sigan por el cobro de las contribuciones, el instrumento a que se refiere el artículo 4.o constituirá título ejecutivo.

Art. 8.o El Banco de la República, el de Seguros del Estado y el Hipotecario del Uruguay, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la Administración Nacional de Puertos, el Frigorífico Nacional y las Cajas de Jubilaciones y Pensiones del Comercio y la Industria, Civiles, Escolares y de Servicios Públicos, de Trabajadores Rurales y Bancarias contribuirán, durante cinco años, con el 1|2 o|o (medio por ciento) de sus respectivos presupuestos de sueldos de personal empleado y obrero, desde

el mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley.

Los Directores de esas instituciones quedan facultados para aumentar las contribuciones hasta el doble.

El pago de las contribuciones previstas en este artículo se hará por cuotas semestrales.

Art. 9.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los predios que indique la Comisión Honoraria, necesarios para la construcción del Estadio.

Art. 10. La Comisión designada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha , para asesorar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre la erección de un estadio cerrado, continuará prestando su asesoramiento a la Comisión Honoraria, la que deberá estudiar y tener en cuenta los antecedentes informativos reunidos por aquélla.

Art. 11. El proyecto a que se ajustará la obra será elegido, de acuerdo con un jurado especial, entre los que se presenten al llamado a concurso de arquitectos e ingenieros nacionales o nacionalizados; la construcción de aquélla se licitará públicamente entre empresas nacionales.

La Comisión Honoraria podrá disponer concursos de proyectos parciales, además del principal; así como licitar la obra por partes.

Art. 12. Una suma equivalente cuando menos al 5 o|o (cinco por ciento) del costo de construcción del Estadio se destinará a obras de ornamentación artística, escultórica o pictórica, cuya creación y ejecución se adjudicará por concurso entre artistas nacionales o nacionalizados.

Una de esas obras consistirá en un bajorrelieve que reproduzca "El Juramento de los Treinta y Tres Orientales" de Juan Manuel Blanes y que se colocará, preferentemente, sobre la entrada principal del Estadio.

Art. 13. La Comisión Honoraria funcionará dentro de la jurisdicción del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al que elevará de inmediato copia fiel y auténtica del acta de cada sesión que realice e informes trimestrales sobre la recaudación, administración y empleo de los fondos.

El Ministerio de Instrucción Pública podrá observar las resoluciones de la Comisión Honoraria, en cuyo caso deberán ser ratificadas por ésta; y aún revocarlas por causa de ilegalidad, previo dictamen fiscal, o inconveniencia, salvo en cuanto al segundo extremo que hayan contado con el voto de dos de los miembros designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. El Ministerio de Instrucción Pública, proporcionará a la Comisión Honoraria el local y los empleados necesarios, a cuyo efecto se le autoriza para disponer el pase en comisión de los que actúan en las reparticiones y organismos de su dependencia.

Los empleados que pasen en comisión conservarán todos sus derechos en sus reparticiones de origen.

Art. 15. Rentas Generales adelantará de inmediato a la Comisión Honoraria hasta treinta mil pesos para gastos, suma que le será reintegrada en cuanto la recaudación lo permita.

Art. 16. Si se produjera remanente de dinero una vez satisfechos todos los compromisos derivados de la construcción y habilitación del Estadio, se destinarán hasta doscientos mil pesos para ampliar las instalaciones del Velódromo Municipal y el resto se entregará a la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 17. La Comisión Honoraria administrará el Estadio durante los dos primeros años que sigan a su habilitación, cumplidos los cuales pasará la administración a la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 18. La Comisión Honoraria tendrá amplias facultades para cumplir sus cometidos y podrá designar, dentro y fuera de su seno, subcomisiones honorarias para que, en su nombre y bajo su responsabilidad, cumplan alguno de aquéllos o determinada tarea en concreto.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1949.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Sin ser un deportista (si por tal se entiende la persona que practica un deporte o interviene en su organización), comparto plenamente la aspiración de millares de ciudadanos que gustan del espectáculo deportivo, de que Montevideo posea un estadio cerrado, con instalaciones de capacidad suficiente para contener gran cantidad de espectadores, dotado de satisfactorias comodidades materiales y revestido de la mayor dignidad posible, en el orden arquitectónico.

Puede decirse que todo está pronto, menos los recursos, para satisfacer tal aspiración que considero una justificada y verdadera necesidad colectiva. Es así que existe un estudio completo promovido por el Poder Ejecutivo y realizado por distinguidos técnicos y dirigentes deportivos, sobre los múltiples problemas que plantea la realización de una obra semejante.

Pero en los días que corren ella tendría que ser de nuevo postergada si para ejecutarla no hubiera más alternativa que la deuda pública y el impuesto propiamente dicho, para arbitrar la suma de cuatro millones en que se estima el costo del terreno, la construcción y las instalaciones.

De ahí que me decida a proponer esta resolución, fundada en parte sobre un principio financiero original (así lo juzgo porque no existe en la doctrina ni en la legislación nacional e ignoro que exista en las extranjeras); principio que podría deniminarse "el impuesto libremente admitido".

No me parece imprescindible desarrollar aquí las consideraciones y los argumentos en que me fundo para suponerlo eficaz, justificado y útil, dentro de ciertos límites y en función de objetivos especiales; los expondré con mejor oportunidad ante la Comisión que examine el proyecto y luego en Cámara, limitándome ahora a dejar constancia del propósito de aplicar el mismo principio a otros fines de utilidad general, que no entran en oposición con el que aquí se persigue.

Los demás aspectos de la iniciativa que propongo son de naturaleza muy simple y no dan mérito a explicación alguna.

Montevideo, mayo 16 de 1949.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase las *inasistencias*.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 16:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Con licencia: Chouhy Terra, Oliú y Sorhueta.

Con aviso: Gaggero, García Da Rosa, Piffaretti y Pírez.

Sin aviso: Amorín Sánchez, Astiazarán, Mora Otero y Rodríguez (don Enrique).

A LA DE LAS 17 HORAS:

Fuera de hora: Tróccoli.

Con licencia: Chouhy Terra, Oliú y Sorhueta.

Con aviso: Gaggero, García da Rosa y Pírez.

Sin aviso: Amorim Sánchez y Astiazarán.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 16:

Especial sobre Industrias Insalubres.

Sin aviso: Dubra, Flores, Gaggero, García Austt, López Gutierrez, Piffaretti y Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesion.

5

El señor Representante Olivera Ubios ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con un allanamiento policial realizado en la zona de Monzón, del Departamento de Soriano, para ser enviada a la Suprema Corte de Justicia.

Se va a votar, si se envía la referida exposición al citado organismo.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 17 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi mayor consideración:

Le estimaré al señor Presidente hacer llegar a la Suprema Corte de Justicia la siguiente exposición escrita: por el alto concepto que siempre me ha merecido el viejo hogar patriarcal del extinto don José Félix Denis, ubicado en Monzón del Departamento de Soriano, me ha afectado en grado máximo la noticia de allanamiento policial y judicial en la persona de su sucesor don Justiniano Denis. Por sospecha de robo de lanares se le ha allanado su hogar rural al mencionado señor Denis; pero hasta el presente no se conoce la razón ni resultancias de tan grave medida adoptada por la justicia letrada del Departamento de Soriano. Deposito mi más absoluta confianza en la justicia letrada de mi Patria para, a la brevedad posible, conocer de su parte, los motivos que existieron para allanar judicialmente un hogar respetable sin antecedentes policiales ni judiciales en la persona del señor Justiniano Denis.

Con alto respeto y consideración agradezco la más pronta información en el desagradable asunto motivo de esta exposición escrita.

De usted atento y seguro servidor.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

6

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se halla, desde hace largos meses, si no recuerdo mal desde el período pasado de esta Legislatura, el proyecto mediante el cual se autoriza aumentar el capital de la UTE.

Las notorias dificultades por que viene atravesando este ente público tan importante, obligan a un tratamiento acelerado de este problema. Son evidentes, para cualquier habitante del país, las dificultades que, en servicios elementales, este importante organismo tiene para desarrollar su labor.

(Apoyados).

—Es así que la industrialización del país —la industrialización que yo entiendo debe hacerse, y no debe interpretarse en otro sentido este término tan en boga en el momento— encuentra obstáculos insuperables. Las industrias que desean ampliarse no lo pueden hacer porque la UTE no puede proporcionarles la energía suficiente para el desarrollo de su gestión. Los particulares que desean hacer conexiones en sus domicilios, sobre todo si son casas nuevas, deben esperar meses para obtener que la UTE las realice, porque la carencia de materiales es total.

He tenido oportunidad, en estos días, de conversar con el ingeniero Ruggia, Presidente de la UTE, el cual, como directamente responsable de este servicio, me manifestó las inquietudes que el Directorio que preside tiene sobre ese particular. Actualmente hay en la Aduana, según sus manifestaciones, materiales por valor de dos millones y medio de pesos y en viaje materiales por cerca de un millón de pesos, de imperiosa necesidad para el organismo, que no pueden retirar de la Aduana ni saben cómo pagar los que vienen en viaje, porque no tiene disponibilidades para ello.

Este asunto es de extrema gravedad. Los servicios que actualmente está prestando al UTE son deficientes porque los materiales están en mal estado de conservación y no pueden renovarse por esto que acabo de exponer.

Entiendo que estas manifestaciones, que son ya del dominio del común de la gente, deben obligar a este Cuerpo a prestar la atención debida a este proyecto que vendría, mediante el aumento del capital de este organismo, a solucionar los requerimientos que el servicio público debe al país.

En tal sentido, mociono para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de Junio, con informe de la Comisión respectiva.

(Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Flores, por compartir sus fundamentos, pero siempre he tenido dudas, en este asunto, con respecto al trámite dado por la Mesa para su estudio.

Comprendo que un refuerzo de capital de ese monto tiene, por fuerza, que pasar por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero creo también que sería de interés que tomara conocimiento de las obras proyectadas la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, porque evidentemente hay una relación directa entre las obras que proyecta la UTE y las obras que, por su naturaleza, tienen que ser informadas por la Comisión de Obras Públicas. En el fondo es un mismo problema, el de la producción de energía: producción de energía por fuerza hidráulica o porducción de energía por usinas térmicas. Entiendo, pues, que es conveniente, para la unidad de la información de la Cámara, que también la Comisión de Obras Públicas conozca de este asunto.

A mi juicio, si fuera compartido este criterio por la Cámara, podría, sin perderse tiempo, contemplársele integrando, para este asunto, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con una delegación de la de Obras Públicas.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Flores la modificación a su moción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente; y me parece muy atendible.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Deseo hacer una pequeña observación, señor Presidente.

Comparto enteramente la moción del señor Diputado Flores y también me parece muy acertada la observación que hace el señor Diputado Arosteguy, pero como el quórum, en este momento, es muy reducido corremos peligro de que la preferencia no se realice. Por lo tanto, creo que podría esperarse, para poner a votación la moción del señor Diputado Flores, a que haya en sala mayor número de legisladores, a fin de asgurar la inclusión de este asunto en la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ese día, señor Diputado, no hay ninguna preferencia votada. De manera que con cualquier quórum puede determinarse la preferencia.

SEÑOR LEZAMA. — Pero después podría votarse otra, y no sería difícil, por ser hoy la última sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Flores tiene inconveniente en que se aplace la votación de su moción?

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente, señor Presidente; hice la moción en este instante para no interrumpir luego el debate sobre el asunto de Obras Públicas; pero creo atendible la opinión del señor Diputado Lezama y en el deseo de que la Cámara trate este proyecto, por las circunstancias anotadas, aplazo esta moción.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Representante Abreu de Machado ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser trasmitida al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con las trasmisiones de conferencias pedagógicas.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Representante.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Solicito, señor Presidente, que se lea esa exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente:

Es de mi conocimiento que la Dirección de los Institutos Normales, con la autorización del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, ha organizado un ciclo de conferencias de orientación sobre temas de concursos para maestros de 1.o y 2.o grado. Estas conferencias, según información, se dictan en el Museo Pedagógico e Instituto Normal. Asisten a ellas gran cantidad de maestros radicados en la capital.

Los conferenciantes son Profesores de gran preparación de lo que resulta que es ésta una plausible iniciativa para cooperar en la mejor preparación de los concursantes.

Ahora bien: a mi me parece que aún reconociendo la excelencia de estos actos, queda mucho por realizar. Los maestros del interior, que en la mayoría de los casos no

tienen quien los oriente, ni libros en qué prepararse, ni bibliotecas, y que tienen eso sí, que ajustarse a las mismas exigencias de programas, no podrán disfrutar de estos beneficios que los maestros capitalinos suman a su caudal de preparación. Me parece que el Consejo de Enseñanza debiera hacer trasmitir por "Radio Escuela", cuyo fin todos conocen, o por el Sodre, todas o casi todas las conferencias que se realicen, para que hasta los maestros que se sacrifican en el interior y que aspiran a mejorar por la vía del concurso, puedan recibir en aporte oficial estas enseñanzas ya que es con ellos con quienes las autoridades están más obligadas. En tal sentido mociono para que la versión de mis palabras pase, sin demora, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Instrucción Pública.

Margarita Abreu de Machado, Representante por Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la exposición escrita leída, al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota.)

—Treinta y cinco en treinta y ocho. Afirmativa.

8

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Desde hace unos meses se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo un proyecto que presenté tendiente a hacer partícipe en los beneficios de las empresas que obtienen ganancias elevadas, a sus empleados y obreros.

El Uruguay, que siempre se ha sentido honrado con ocupar un puesto de vanguardia en materia de legislación social, está quedando ahora un poco rezagado, y es precisamente un país vecino y amigo, el Brasil, el que está tomando la delantera en esa materia. En lo que se refiere a participación de los obreros en las ganancias de las empresas, allí se ha sancionado ya un decreto más avanzado aún que el nuestro —diré así— porque establece el límite de ganancias legítimas de las empresas, en un 8 o|o, en tanto que nosotros lo fijamos en un 12 o|o.

En otras materias, como en lo que se refiere al Estatuto del Funcionario, también hemos quedado rezagados, ya que el Estado de San Pablo ofrece a sus funcionarios una organización legal que es toda una garantía efectiva para el respeto de sus derechos conquistados.

Me parece, señor Presidente, que es tiempo ya de salir del marasmo en que nos encontramos en esa materia. Y por eso pido a la Mesa quiera exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a que informe rápidamente el proyecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Legislación del Trabajo a expedirse de acuerdo al pedido formulado por el señor Diputado Segarra.

9

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En nombre de la Comisión Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, cuya Presidencia ejerzo, vengo a solicitar de la Cámara una prórroga de sesenta días en el plazo que se le ha fijado a esa Comisión para expedirse.

La Comisión ha trabajado asiduamente; se ha reunido en pleno en muchas oportunidades y ha deliberado extensamente. Ha acumulado un material informativo muy voluminoso y ha designado de su seno tres Subcomisiones, que se han consagrado casi sin descanso, durante más de un mes, al análisis y examen de ese material. Pero es absolutamente imposible que la Comisión pueda producir el informe dentro del plazo fijado, que vence el 23 de este mes.

La tarea es muy ímproba y requiere, por lo menos, sesenta días más para cumplir con su cometido.

Es en este sentido que solicito, a nombre de la Comisión, esa prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se concede la prórroga de plazo que, a nombre de la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, solicita el señor Diputado García Austt.

(Se vota.)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete. Afirmativa.

10

Se entra a la orden del día.

Continúa el debate sobre el asunto que figura en primer término: "Comisión investigadora sobre actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto de la organización de dicha Dirección".

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: debo comenzar pidiendo disculpas de nuevo a la Cámara, porque voy a repetir algunas de las cosas que dije en la madrugada de hoy, y es lo que se refiere al supuesto ataque nuestro al ex Ministro de Obras Públicas, señor Berreta.

Repito que nosotros no acostumbramos a ir a hurgar en las tumbas de nadie; lo que nosotros hacemos es enjuiciar la gestión de un Ministerio, por sus actos, por sus planes, por sus obras, y más concretamente, señor Presidente, —la Cámara lo habrá advertido en forma clara y terminante —este enjuiciamiento se refiere a una de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas: la Dirección de Hidrografía.

La elegancia espiritual de que hace gala el señor Ministro, trata de hacer pasar las acusaciones que nosotros formulamos a uno de sus antecesores en el cargo. Yo afirmo en esta Cámara, señor Presidente, que la mayoría de los hechos irregulares que me ha tocado denunciar, se refieren concretamente a la gestión del actual titular de la Cartera de Obras Públicas. Es cierto que yo comprendo que él, con esa posición espiritual trate de pasar esos hechos a sus antecesores.

Vuelvo a repetir también, señor Presidente, que nosotros no rodeamos al señor Berreta, y no nos ofrecimos. Repito lo que dije anoche: no los rodeamos ni nos ofrecimos ni a Berreta ni a Batlle Berres; ellos vinieron a buscarnos...

(Apoyados).

—...a nuestras tiendas, y nosotros, en el deseo de contribuir a trabajar todos, de una vez por todas, decididamente, pusimos —como tuve oportunidad de decirlo muchas veces en Cámara— nuestras armas en pabellón para tratar de trabajar todos juntos en beneficio de la Nación.

(Apoyados).

—Los hechos, señor Presidente, han demostrado que aquella primera posición nuestra fué equivocada. Y lo fué porque, mientras nosotros trabajábamos lealmente para el engrandecimiento de la Nación, nuestros adversarios no actuaban de la misma manera.

Debo decir que tiene razón el señor Ministro cuando dice que en el momento de la muerte de Berreta lo respetamos y acompañamos el dolor que tenía la Nación. Eso es exacto. Frente al Gobernante que apenas había iniciado su gestión y que fallece, el Partido Nacional, que no es un partido de odios, que nunca ha sido un partido de odios...

(Apoyados).

—...se unió al duelo que podía afligir a nuestros adversarios y que podía afligir a la ciudadanía que le dió su voto para llevarlo a la Primera Magistratura de la Nación.

(Muy bien!)

—Y entremos, señor Presidente, a estudiar ahora, párrafo a párrafo, —permítaseme que lo diga así— el discurso del señor Ministro, discurso que va a demostrar ante el análisis rápido y somero que haremos de él, la sinrazón que le asiste a este Secretario de Estado.

Comprendemos perfectamente la táctica empleada. En mi concepto, una táctica pobre. Ya tuve oportunidad de decirlo en una interrupción. Creyó aquello de que la mejor defensa es un buen ataque y se lanzó al ataque, y para hacerlo no le importó los medios a los que tenía que acudir. Lo interesante era lanzar lodo al techo; pero aquí vamos a ver, señor Presidente, que el lodo va a caer sobre la cabeza del señor Ministro. Es claro que yo comprendo que la elegancia espiritual de que hace gala el señor Ministro, lo lleva a plantear este problema aquí, en esta Cámara, y no en la otra, donde está el hombre responsable de la mayoría de los sucesos que él acusa como irregulares. Es claro que yo comprendo que la "elegancia espiritual" del señor Ministro lo lleve a traer en esta Sala, un ataque al abogado que defiende a la parte contraria en un juicio personal que tiene el señor Ministro.

Yo comprendo, señor Presidente, todas estas cosas. El lugar para el ataque, señor Presidente, no era aquí, sino en el Senado de la República. Pero a mí me gusta —y lo he dicho muchas veces en el seno de este Parlamento— dar toda clase de ventajas, y le voy a hacer el juego al señor Ministro por segunda vez. Anoche se lo hice por primera vez, cuando se refirió a mi modesta persona. Hoy se

lo voy a hacer por segunda vez cuando se refiere a la gestión de los Ministros nacionalistas.

Yo comprendo que al señor Ministro le debe haber dado mucho trabajo —más que a él a sus funcionarios mandándolos al archivo a revolver papeles viejos— estudiar expedientes para ver de qué podía acusar a los Ministros nacionalistas.

(Apoyados).

—Se revisaron las gestiones de esos Ministros a partir de 1935 hasta 1941. Todo pasó, señor Presidente. Se trajeron unas acusaciones creyéndose que podían pulverizar la actuación de los hombres que son pres y honra de nuestro Partido, como el ingeniero Arteaga, el doctor Echegoyen, el señor Aniceto Patrón y el arquitecto Herrán.

(Apoyados).

—Poniéndome en el terreno del señor Ministro, que después de esa fatigosa búsqueda por todos los recovecos del Ministerio trajo a Sala algunas acusaciones, nosotros, sin tener las carpetas oficiales, porque no poseemos ni un solo documento oficial, vamos a rebatir de manera que la Cámara podrá juzgar totalmente, la conducta de quien procede como lo hizo el señor Ministro al lanzar esos cargos en el seno de esta Cámara, y vamos a analizar uno por uno esos cargos.

La primera denuncia se refirió al Plan de Obras Públicas del 31 de diciembre de 1936. Comenzó diciendo que era un plan especial, donde no se fijaban las cantidades y los rubros. No se fijaba la cantidad expresa, señor Presidente, para cada obra; pero quien lea la ley, que la va a encontrar en el tomo correspondiente al año 1936 y en la página 1.029, ley 964, verá que el artículo 5.° determina para qué se tiene que gastar ese dinero. Y en forma clara establece que para obras de saneamiento, por ejemplo, $ 2:500.000.00; para obras de vialidad, pesos 7:000.000.; para conservación de obras de vialidad, pesos 1:000.000.00; para obras de vialidad con la contribución municipal o vecinal, en dinero, especie o mano de obra, no inferior al 30 o|o del presupuesto respectivo, pesos 600.000.00; para obras de hidrografía, pesos 2:000.000.00; para expropiaciones, $ 150.000.00; para viviendas económicas, $ 1:500.000.00; para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte del Río Negro, $ 450.000.00, —ferrocarril éste, que también fué tan criticado en aquella época y que en estos días vemos que se disponen a seguir construyendo, considerando que es una obra que ha de redituar grandes beneficios a la Nación, pues está dirigido a traer a Montevideo los productos de la tierra de una de las zonas más ricas de nuestro país—; para conservación y reparación de edificios públicos, pesos 800.000.00; y así se van distribuyendo las partidas, señor Presidente.

Y entonces, en un arranque lírico, el señor Ministro entra a referirse directamente al Palacio de Justicia, y preguntaba: ¿Dónde está ese millón de pesos, que a texto expreso, en esta ley, se establece que está destinado para el Palacio de Justicia? Cualquiera que oía al señor Ministro sacaba una consecuencia lógica: que ese millón de pesos estaba en los bolsillos de algunos de los jerarcas de aquel tiempo. "¿Dónde está ese millón de pesos?", preguntaba el señor Ministro de Obras Públicas.

Yo le voy a dar al señor Ministro el detalle de los decretos y de las leyes en la materia, propias de su Cartera, que él debía conocer antes de venir a hacer en Sala insinuaciones, o a formular dichos de esta naturaleza.

Veamos, señor Presidente, ese millón de pesos. El Poder Ejecutivo procedió con absoluta lógica. Le dió intervención, primero que a nadie, a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de la inversión de ese millón de pesos, para hacer las obras, y la Suprema Corte de Justicia designó una Comisión que era presidida por el doctor Blas Vidal, que se encargó del llamado a concurso para la ejecución de esa obra. Los planos de esta primera etapa para realizar la obra, fueron exhibidos en la ciudad de Montevideo, y esto, señor Presidente, no lo puede ignorar nadie, y no lo debe ignorar un Ministro de Obras Públicas, salvo que también por "elegancia espiritual", quiera tener la memoria para algunas cosas y olvidarse de otras.

Pero hay algo más, señor Presidente: que esta es la primera etapa para llegar al cumplimiento de la gestión para hacer efectivo el mandato de la ley: la construcción del Palacio de Justicia.

Hay un decreto que el señor Ministro tenía la obligación de conocer: el decreto de 30 de junio de 1938. Y dejo constancia que el 19 de junio de 1938 cesó en su cargo el Ministro Echegoyen. Ese decreto, señor Presidente, que el Ministro olvidó, dice así: "Decláranse sin efecto todas las autorizaciones vigentes y sin principio de ejecución hasta la fecha, ya sea para realizar obras nuevas, ya con cargo a recursos presupuestados como a fondos provenientes de la Emisión de Deuda Pública, proventos, recursos especiales, etc., entendiéndose comprendida en esta disposición, no sólo la realización de las obras públicas y análogas, sino cualquier compra de inmuebles, útiles y materiales, etc., que no hayan sido contratados hasta la fecha".

Y bien, señor Presidente: dice que se dejarán sin efecto todas las autorizaciones. Y pocos días después el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un plan de obras públicas el que, según las palabras del Ministro de la época, no era un verdadero plan, sino que el ingeniero Arteaga lo definía más bien como la aplicación racional y lógica de todos los saldos de las leyes anteriores que no habían sido cumplidos.

Y esa ley, que el señor Ministro tampoco podía olvidar, la ley número 9.813 del 22 de abril de 1939, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los saldos resultantes al 31 de diciembre de 1938 y de los fondos autorizados para obras públicas con leyes del 14 de agosto y 7 de octubre del 35, 10 de junio y 31 de diciembre del 36 y 8 de julio y 19 de diciembre del 37, y en esa ley, a continuación aparece en el rubro para obras de arquitectura, —ley del 31 de diciembre del 36, que daba el millón de pesos para hacer el edificio del Palacio de Justicia— en el artículo 2.°, la cantidad de $ 1:846.591.23. Ahí, señor Ministro está el millón, y el señor Ministro debía de saberlo tan bien, o mejor que yo.

El artículo 2.° de la ley dice que dichas sumas —las de los saldos— serán destinadas a obras de vialidad, saneamiento, hidrografía y arquitectura, que han quedado pendientes de ejecución, etcétera. Esa ley, que el señor Ministro podrá encontrar en la página 316 del registro correspondiente al año 39, le va a dar la explicación clara y terminante de la ligereza que cometió al venir a preguntar dónde estaba el millón de pesos del Palacio de Justicia.

(Apoyados).

—Y pasamos, señor señor Presidente, al segundo cargo: habló de que esta ley del año 36 tenía una característica especial, que no comparto, pero que comparten distinguidos técnicos del sector batllista, uno de ellos que ocupa uno de los más altos cargos en el momento actual dentro de la Administración Pública, el ingeniero Maggi. El ingeniero Maggi, en un folleto que tengo por aquí —no lo voy a buscar, porque creo que no sea necesario leerlo, pero mi cita está perfectamente abonada— sostiene que el Poder Administrador debe tener libertad para moverse y para hacer las adjudicaciones; que el Parlamento debe dar lineamientos generales. Y el Parlamento en aquella oportunidad, al votar la ley del año 36, se ciñó al criterio del ingeniero Maggi, ley de la Nación, en el sentido de que el que podía hacer las imputaciones definitivas, de acuerdo con las cantidades leídas en la ley del año 36 hace un momento, era el Poder Ejecutivo, por decreto, y por decreto, señor Presidente, podía cambiar el destino de las partidas. No había en esto ninguna ilegalidad.

Es muy distinto y téngase presente, cuando el Parlamento dice: "Destino de $ 300.000.00 para tal obra", que cuando dice: "Destino de $ 2:000.000.00 para Hidrogragia. El Poder Ejecutivo realizará las obras que pueda realizar con $ 2:000.000.00".

Esto, que es elemental, señor Presidente, en el deseo de tirar todo para encima con esa elegancia espiritual de que habla y hace gala el señor Ministro, no lo comprendió, y cree que las situaciones son absolutamente iguales. No, señor. Son totalmente diferentes. En una, se necesita una ley; en la otra, basta un decreto.

Y así, señor Presidente, es verdad que los recursos para el puerto de Fray Bentos y de San Javier —es verdad, digo yo, porque tengo que creer en la palabra del señor Ministro, porque no he podido obtener los antecedentes y las resoluciones respectivas a la vista, porque el señor Ministro no trajo los expedientes y me he tenido que manejar con los antecedentes que he podido buscar— admito o tengo que admitir que se hayan cambiado de destino Que los $ 25.000.00 y los $ 22.000.00 de los puertos de Fray Bentos y de San Javier se hayan destinado al edificio del "Yacht Club", que es un edificio propiedad del Estado. Y entonces el señor Ministro dice que se han destinado para intereses privados. Y yo pregunto, ¿qué hizo el Municipio de Montevideo con el "Golf Club del Uruguay", todo ese pedazo, que vale millones, de Punta Carreta?

(Apoyados)

—¿A quién se le dió? ¿Se lo dió al pueblo que lo pagó? Porque al pueblo se lo dejan visitar el sábado y el domingo, y eso dentro de ciertas condiciones.

¿Qué se hizo, señor Presidente, con lo que el Municipio acaba de dar al "Polo Club de Carrasco"? ¿Eso que era del pueblo, no lo disfrutan unos privilegiados? ¿Qué hay con el "Sporting Club", con el "Neptuno", con los

clubes de regatas en el puerto [illegible]. Y no quiero seguir analizando, señor Presidente, porque las citas podrían ser muchas. Todo eso no está mal porque lo hicieron hombres del mismo partido en que milita el señor Ministro.

En cambio lo otro, que es una obra verdaderamente de turismo porque la construcción de aquel edificio tiene una finalidad concreta: la de servir de hotel a las personas que llegan al puerto del Buceo en los yates, eso, señor Presidente, es dilapidar los dineros públicos. Es regalarlo a los particulares, a pesar de que en él tienen su sede oficinas públicas.

Vea la Cámara la consistencia de las denuncias formuladas por el señor Ministro que pulverizaron a los Ministros herreristas, y el único pulverizado a través de las mismas es el propio señor Ministro que quiso esgrimirlas.

El tercer cargo, señor Presidente: los coches Ganz. Comienzo por decir que respecto a los coches Ganz hay cosa juzgada. Reconozco que la prensa ha hablado extraordinariamente sobre la compra de estos coches: pero el Ministro tiene que saber que durante el gobierno del General Baldomir, en el propio Consejo de Ministros, se procedió a designar una Comisión de tres Ministros para estudiar la comentada adquisición. Pues bien: esa Comisión fué integrada por los Ministros General Campos, doctores Tiscornia y García, y esa Comisión, por unanimidad, se expidió en el sentido de que no había absolutamente nada objetable en la compra de los coches Ganz.

(Apoyados)

—Y esto, señor Presidente, fué hecho suyo por el Consejo de Ministros de la época, por unanimidad. Es decir, que sobre esto existe cosa juzgada, pero no como decía el Ministro, sino en forma opuesta. Pero el señor Ministro, débil en su posición, sabiendo que no podían ser levantadas las acusaciones que he formulado, creía encontrar un arma en el ataque, y a pesar de que el asunto era cosa juzgada, lo trae de nuevo a la Cámara. A pesar de ello, voy a dar una somera reseña de los hechos.

Empezaré por decir que el expediente que el señor Ministro me facilitó en el día de ayer, no es el expediente verdadero. Este es un falso expediente en el que faltan piezas fundamentales: faltan los informes técnicos, el informe del ingeniero Storm, el informe del ingeniero Márquez Ilarraz y el informe del Banco de la República. En algunas partes hay resúmenes de las resoluciones y de las notas a enviarse.

(Interrupción del señor Reprsentante Badano)

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No le concedo la interrupción y me coloco en el mismo plano que el señor Ministro.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas. — Campana de orden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Este expediente que sirve de acusación al señor Ministro para venir a incursionar en la Cámara pretendiendo echar lodo a los otros Ministros, no es el expediente del Archivo: y esta afirmación podrá ser comprobada por todos los señores Diputados que crean necesario hacerlo.

Veamos cómo comenzó el proceso de este hecho. Abierta la licitación, se presentaron a ella nueve firmas, cuyas propuestas, señor Presidente, se encuentran en la página pertinente, que voy a leer a la Cámara, de las que resultaría aparentemente que la más baja era la propuesta de la casa Ganz; el segundo lugar lo ocupaba la casa Skoda y el tercer lugar creo que la fábrica Mack, y luego las restantes propuestas.

Recibido el expediente, abierta la licitación, se pasa a informe de la Administración General de Ferrocarriles. En ese entonces era administrador de Ferrocarriles el ingeniero Storm, el que produce un informe amplio, sosteniendo que la mejor propuesta era la de la casa Ganz, que significaba una ventaja del 12 o|o sobre las otras firmas.

El doctor Echegoyen no se conformó con el informe del Ingeniero Storm; le pide informes al ingeniero Márquez Ilarraz y le solicita ese informe en vitrud del cargo que ocupaba, creo que Ingeniero Jefe de Máquinas, o Superintendente de los Ferrocarriles del Estado.

Viene el informe del ingeniero Márquez Ilarraz, totalmente contrario al informe del ingeniero Storm. El Ministro Echegoyen le solicita al ingeniero Storm que haga las aclaraciones pertinentes; le solicita que aclare sobre los puntos A), B), C) y D) de ese pedido de informes.

Se produce una larga demora del ingeniero Storm en contestar este informe. Mientras tanto, el doctor Echegoyen había solicitado informes al Banco de la República sobre la operación proyectada. Y, señor Presidente, después de venir el informe complementario del ingeniero Storm, que llega al Ministerio el 26 de abril, —y esto tenía que estar resuelto, de acuerdo al llamado a licitación, antes del 30 de abril— al otro día se dicta la resolución totalmente fundada y uno de cuyos párrafos no puedo dejar de leer, porque él demuestra la seriedad con que procedió el doctor Echegoyen en la mat[illegible].

Es el párrafo tercero [illegible] dice así: "Llamar la atención de la Administración General acerca de la sensible contradicción existente entre el dictamen de fojas 1..." —que acá no está— "...en que expresa que no obstante el precio de los repuestos, la propuesta Ganz ofrece en su favor una diferencia del 10 o|o más o menos y lo aseverado en nota de fojas 52, en que tal diferencia desaparece, recomendándole mayor atención en lo sucesivo".

Fíjense: el técnico fundamental de los Ferrocarriles, el Ingeniero Storm, había informado favorablemente la adquisición de los repuestos de la casa Ganz, que en el papel resultaba la más barata de todas, y que tenía una diferencia a su favor de cien y tantos mil pesos —lamento no poder haber encontrado la cifra—; el doctor Echegoyen siguió estudiando el expediente y encontró, con otros asesoramientos técnicos, que la más barata era la Skoda, y adjudica a la Skoda la licitación. Como tenía que resolverse esa licitación en un plazo perentorio, antes del 30 de abril de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación, que el señor Ministro que trae las denuncias a Cámara debía de conocer tan bien o mejor que yo, o aquellos que lo han asesorado tan mal, señor Presidente, se le da el plazo para que diga si la empresa podía cumplir, sí o no. ¿Tiene la culpa el señor Ministro de Obras Públicas de la época que la empresa no tuviera en Montevideo un representante habilitado para dar la contestación y responder si podía mantener el ofrecimiento? No, señor Presidente. La culpa no es del Ministro. La responsabilidad de no poder haber aceptado esa licitación, es pura y exclusivamente de la empresa. Y esto, que es elemental, absolutamente elemental, lo vamos a ver después confirmado por otras actitudes tomadas posteriormente por el doctor Echegoyen, que demuestran que él fue un celoso vigilante de los dineros públicos.

(Apoyados)

—El doctor Echegoyen designa una Comisión de técnicos para asesorar al ingeniero Storm en la recepción provisional y definitiva de los coches motores. Hay un dictamen de esta Comisión de técnicos integrada por estos distinguidos técnicos: José R. Zagattini, Mario Rienzi, Arturo Márquez Ilarraz, José Carvallido y el doctor Pedro M. Di Lorenzi, aconsejando la recepción provisional de los coches, después de haberlos examinado y de la prueba de recorrido de mil kilómetros.

Hay, señor Presidente, los certificados y el dictamen expedido en oportunidad por el Bureau Veritas, que es una empresa que se dedica a controlar las construcciones y las fabricaciones, que vigiló en Hungría la fabricación de los coches motores; y a todo esto agregamos, posteriormente, que hubo una investigación del Consejo de Ministros, el cual declaró por unanimidad de sus integrantes que en esa licitación no hay absolutamente nada que reprochar.

Yo podría abundar en muchos más antecedentes que estos que estoy dando someramente a la Cámara; pero tengo la seguridad de que ellos alcanzan y sobran para ilustrar en forma total a este Parlamento sobre la seriedad de las denuncias formuladas por el señor Ministro.

Pero yo olvidaba, señor Presidente, cuando me refería al capítulo anterior, el de las obras públicas y al plan del año 36 —y pido disculpas a la Cámara por dar un salto atrás, pero comprenderá que yo he tenido que improvisar y juntar muchos documentos en pocos instantes— olvidaba, también, leer este documento que es el informe de la Comisión de Obras Públicas del Senado, en el cual se dice, cuando se aprueba el plan del ingeniero Arteaga: "Vuestra Comisión debe destacar, a la vez que por el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el proyecto y según expresamente lo dice el Ministerio de Obras Públicas, rinde cuenta detallada del estado de todos los créditos legalmente autorizados en la Administración anterior para obras públicas, que se ajustan a los estados publicados por la Contaduría General de la Nación, en la debida oportunidad, en los que se explicaba minuciosamente el destino de dichos fondos al 30 de junio de 1938 y al 31 de diciembre del mismo año". Es decir, que cuando el Ministro hablaba de cómo se habían aplicado esos fondos, el Senado tenía un total y absoluto conocimiento de los mismos y la Comisión de Obras Públicas del Senado decía en su informe eso.

Pero hay otro documento más, que yo debo leer a la Cámara para demostrar cómo ha procedido el señor Ministro. Creyó que enlodando o tratando de enlodar a otros, él podía salvar el difícil trance en que se encuentra

Hay otro documento, señor Presidente, fechado en Montevideo, diciembre de 1938, que dice así: "Señor Director del diario "El Debate". En la crónica de la sesión celebrada por el Consejo de Ministros el día 18 de noviem-

bre próximo pasado que aparece publicada en varios diarios de la Capital y con el título de "La inversión de los fondos votados para obras públicas", se dice lo siguiente: "Con el mismo criterio, el Presidente manifestó su deseo de conocer el empleo de los $ 26.000.000.00 autorizados por las leyes de diciembre de 1936 y julio y diciembre de 1937 para la ejecución de obras públicas, encargando al Ministro de Obras Públicas la preparación de los estados correspondientes. En esta forma se estará en condiciones de apreciar la veracidad de las aseveraciones que con frecuencia se formulan respecto a lo invertido por tal concepto, los gastos comprometidos y las disponibilidades que existen, y poder así el Poder Ejecutivo tomar las resoluciones pertinentes para hacer frente a la realización de los planes de obras preparados. Este Ministerio, de conformidad con lo acordado oportunamente por el Consejo de Ministros, hace presente que consta en sus oficinas los datos completos sobre el destino legal y correctamente hecho de todos los recursos arbitrados para obras públicas durante el Gobierno anterior. Al hacerse cargo de dicha Cartera su actual titular, encontró debidamente indicadas y documentadas todas las referencias exigibles en tal materia. Es decir: 1.o. los fondos fijados con ese fin por las leyes votadas en dicho período: 2.o. la distribución de los mismos entre las obras respectivas, de acuerdo con los cálculos previos hechos por las oficinas técnicas correspondientes: 3.o: el estado financiero detallado de cada obra, con la expresión de los fondos que se le destinaban, de la afectación que de cada uno de esos rubros particulares, se ha ido haciendo a medida que se entraba en la etapa de ejecución, y el saldo respectivo, es decir, la cantidad disponible en un momento dado en cada uno; 4.o. las resoluciones pertinentes completando la financiación de aquellas obras, cuyo cálculo previo de costo que es siempre aproximado, resultó luego insuficiente; 5.o, la situación de cada obra en estudio, proyectada, en ejecución o concluída. Toda esa información en cuadros detallados está a disposición de la prensa y de quien tenga interés en su examen. Obra también en este Ministerio, librado al mismo examen público y con igual meticulosidad, la información complementaria de aquella actuación hasta el 31 de octubre último. Rogando al señor Director la publicación de lo expuesto, lo saluda con toda consideración, Jaime Vivas Cerantes, Director General de Secretaría de Estado".

En este documento, señor Presidente, documento público, concretamente se da el mentís más rotundo a las afirmaciones del señor Ministro. Y estos son documentos públicos, los que yo estoy esgrimiendo. No vengo con simples y rápidos resúmenes hechos. En muy pocas horas he podido recoger todos estos documentos públicos que demuestran qué débil es la defensa que trató de ensayar el señor Ministro de Obras Públicas.

Otro de los cargos hechos por el señor Ministro, se refirió al saneamiento de Rocha: que la empresa constructora cuyo nombre no recuerdo en estos instantes, porque olvidé apuntarlo, había reclamado una, dos, tres o cuatro veces a la Dirección de Saneamiento, y que la Dirección de Saneamiento le había solicitado en una o en varias oportunidades que especificara en qué obra se habían producido esos aumentos; que llegado a la Dirección de Saneamiento el ingeniero Sbárbaro, se insistió en el pedido, y que el pedido, luego, fué elevado al Ministerio de Obras Públicas. Y aquí viene el terrible cargo, señor Presidente el terrible cargo que se hace: el Ministerio de Obras Públicas, ante las reclamaciones de la empresa, ciñiéndose a lo que establecía el pliego de condiciones generales de las obras públicas, va a la designación de un tribunal arbitral, que se constituye, según mis informes, por una persona designada por el Ministerio de Obras Públicas, por otra designada por la empresa particular, y el tercero creo que por los dos árbitros de común acuerdo o, en su defecto, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

¿Y qué sucede? El tribunal arbitral estudia los antecedentes y falla. ¿Cómo? Obligando al Estado a pagar pesos 100.000.00. ¿Qué culpa tiene de esto el Ministro Echegoyen? Yo pregunto, y no he podido encontrar el dato, ¿quiénes eran los integrantes de ese tribunal arbitral? Tengo la plena seguridad de que él estaba integrado por hombres que no todos eran de la filiación política del Partido que represento. Si el señor Ministro tiene el dato, lo podría aportar a la Cámara. ¿Quiénes fueron los integrantes del tribunal arbitral que condenó al Estado a pagar $ 100.000.00? Si hay una responsabilidad, esa responsabilidad no es del Ministro. ¿O quería el señor Ministro que el Ministro de la época desacatara el fallo del tribunal arbitral?

¿Pero estos son cargos serios para presentarlos a la Cámara, señor Presidente? ¿Hay alguna base firme para presentarlos, siquiera, y querer con esto acumular denuncias para tratar de enlodar reputaciones? ¿No se da cuenta el señor Ministro, —que nos hablaba de su elegancia espiritual— de que todo esto se vuelve contra él y que todo esto hace más insostenible su defensa?

Todo esto, señor Presidente, son los cargos que se esgrimieron contra el señor Ministro Echegoyen. Aquí están rápidamente contestados y con la certeza de que están levantados uno a uno, sin necesidad de ahondar en el estudio de los mismos.

Pero voy al último, al que impresionó a la Cámara, que fué presentado en la peor forma en que se puede presentar un cargo. Me refiero a la designación en un solo día de 199 funcionarios. Y vamos a demostrar cómo el señor Ministro no es leal al plantear estos asuntos; vamos a hacer comparaciones, vamos a estudiar muchos antecedentes que van a surgir del estudio de este cargo hecho por el señor Ministro.

En primer término debo afirmar a la Cámara que esos nombramientos, según informes que poseo, se hicieron en el mes de febrero, es decir, en el período que legalmente se debieron hacer las designaciones. En segundo lugar, esas designaciones se hicieron debido a una razón: había que habilitar una línea ferroviaria nueva en el país: la de Río Branco a Treinta y Tres. Se trataba de la inauguración y habilitación de esa línea, con un recorrido de 125 kilómetros, cuando se designaron los correspondientes Jefes de Estación, telegrafistas, guarda-agujas, guarda-frenos, peones de tráfico, inspectores de tráfico, peones, técnicos de vías y obras, almacenes, peones de cuadra y también algunos peones auxiliares de administración, por cuanto la nueva línea provocaba un gran aumento de trabajo en las oficinas.

Por eso, señor Presidente, y porque también se estaba habilitando la remesa de los coches motores, se hicieron esas designaciones.

Pero vamos a hacer comparaciones con lo que existía hasta la época. Hasta esos momentos los Ferrocarriles del Estado tenían dos líneas y un poquito más, si quieren: la línea de Empalme Olmos a Rocha, con una extensión de 200 kilómetros, y la línea de Durazno a Trinidad, con 50 kilómetros; en total 250 kilómetros; y la línea que salía de Florida para el Norte, 50 kilómetros más: pongamos, —en esa época no llegaba a esa cantidad—, en total 300 kilómetros.

¿Cuántos empleados tenía la Administración de los Ferrocarriles del Estado?... A la fecha tenía mil empleados para 300 kilómetros —dando datos que le gustan extraer al señor Ministro—, resulta que por cada kilómetro había 3.33 empleados.

Para esta nueva línea de 125 kilómetros, se designaron 199 empleados. Promedio: 1.59. Háganse las comparaciones y extráiganse las conclusiones. O es que se pretendía habilitar los nuevos servicios ¿en qué forma? ¿No había que hacer nombramientos para habilitar los nuevos servicios, y los nombramientos no había que hacerlos en un día, en el mismo día? ¿No era eso lo correcto? Así se procedió. ¿Alguien puede discutir esto? ¿Alguien se anima a discutirlo?

Pero voy a decir más: el señor Ministro habló de un peluquero, y dijo que el que fué designado Jefe de Estación era peluquero de un personaje herrerista. Que yo sepa, los peluqueros, como cualquier otro ciudadano, tienen derecho a ocupar cargos en la Administración; pero afirmo que esto no es cierto. Esa persona a que se quiere referir el señor Ministro no era de la filiación del Partido político que represento en esta Cámara. Fué nombrado para un cargo de auxiliar en la Administración Central, y tengo entendido que reveló muy buenas aptitudes para la función pública, tanto que el Consejo de Estado del 21 de febrero lo designó para un importante cargo en la Caja de Jubilaciones. Si mis datos no me fallan, era el señor Díaz.

Ahí están los cargos del señor Ministro, no resistiendo el más ligero de los análisis.

Habló de un músico, también designado. No es cierto. No se nombró jefe de estación a ningún músico. Esa persona es hermano de una profesora de piano, la señorita de Fálleri, y designado para un cargo, fué reclamado este cargo y se hizo lugar a la reclamación. El señor Fálleri fué designado auxiliar cuarto, y tengo entendido que el señor Ministro de Obras Públicas lo acaba de ascender a auxiliar primero.

Y voy a seguir analizando los cargos. El señor Ministro habló de un músico. Yo le voy a dar otro; un cantante, —así hacemos el acompañamiento—: el nombramiento del señor Oxilia —no el famoso tenor, sino otro que venía de cantar en Italia— hecho por el señor Ministro, y que fué designado para un puesto de capataz, con pesos 300.00 mensuales en la línea Treinta y Tres a Río Branco; y con esta curiosidad: allí había un capataz que ganaba $ 200.00, que fué trasladado, y se designó a Oxilia con $ 300.00 mensuales! Para que la Cámara vea dónde están los músicos y dónde están los cantantes!

Pero voy a algo más: yo puedo afirmar en esta Cámara que casi todos esos nombramientos, esos 199 nombramientos, pertenecen a hombres que no son del partido político que yo represento. —son de fracciones adversarias—, y que en el Ministerio no se persiguió ni se perjudicó a nadie; que las reclamaciones formuladas todas fueron atendidas, siempre que ellas tuvieran razón. Y si basta, para citar casos, puedo referirme a los de los señores Cardoso y Rodríguez, que reclamaron para ser designados inspectores de tráfico, haciéndose lugar a las reclamaciones hechas. Y esto lo puede conocer el señor Ministro, porque tengo entendido que los señores Cardoso y Rodríguez son correligionarios del señor Ministro.

SEÑOR MATTOS.— ¿Y el nombramiento del niño de trece años para Jefe de Estación?

SEÑOR FERRER SERRA.— Mire, señor Diputado Mattos: cuando yo hablo, lo hago de cosas serias. Cuando se me trae por testigo un muerto, no tengo por qué contestar cosas de esa naturaleza.

Pero voy a otra cosa: del 43 a la fecha, cuando sólo se han habilitado 30 o 40 kilómetros de vías ferroviarias ¿cuántos funcionarios públicos han sido designados en la Administración de los Ferrocarriles? Por lo que oímos ayer del señor Ministro, parece que no se designó a nadie, y yo afirmo en esta Cámara que se designaron más de 800 funcionarios.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— ¿Cuántos, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA.— Ochocientos funcionarios.

Y háganse las comparaciones, señor Presidente. Para habilitar 125 kilómetros, 199 funcionarios; para 30 o 40 kilómetros, 800 funcionarios. Extraiga la Cámara las consecuencias que crea del caso extraer.

Pero vamos a seguir, señor Presidente, con los hechos.

El señor Ministro manifestó que había hecho lugar a todas las reclamaciones que, justificadamente, se le habían formulado. Yo voy a citar algunos casos que he podido recoger a vuelo de pájaro, que demuestran que la afirmación del señor Ministro no condice con la realidad de los hechos. El señor Ministro dijo que había atendido debidamente todas las reclamaciones de los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado, y había hecho justicia en ellas. Y esto no se ajusta a la realidad. Porque el señor Ministro designó al ingeniero Paul Vernier en el cargo de Jefe de Tráfico, ascenso que correspondía al ingeniero señor Vicente Elorza, quien se presentó haciendo la reclamación del caso, y fué rechazado su petitorio; pero vuelto a insistir sobre el mismo, pidiendo que se pronunciara el Fiscal de Gobierno, éste acaba de dictaminar expresando en un enjundioso informe, según mis datos, que el cargo corresponde al ingeniero Elorza.

Es también designado el Inspector de tercera clase, señor Ricardo Ellauri, al cargo de jefe de la Sección Comercial del Tráfico, que quedaba vacante por ausencia del ingeniero Vernier, y este cargo correspondía como ascenso al Inspector primero de Tráfico señor Héctor Cancela, con catorce años de servicio en el mismo, o al también inspector de tráfico de primera clase señor Alfredo Baldomir Kositia, quienes se presentaron haciendo las reclamaciones correspondientes, no siendo atendidas.

Si yo tuviera las carpetas del Ministerio, si a mí se me dejara entrar un ratito y mirar en las carpetas ¡las cosas que podría decir a esta Cámara para demostrar, sobre todo, que aquello de la justicia, de la ecuanimidad, dicho y traído a Sala por el señor Ministro, no resiste ni el más ligero y somero de los análisis.

Pero voy a seguir aportando datos sobre en qué se ha convertido la Dirección de Ferrocarriles; y lamento que hayamos saltado de tema, pero lo he hecho obligado por las afirmaciones formuladas por el señor Ministro. Se designan guarda-agujas en comisión para actuar en trenes, en la revisación de boletos, ganando, entre sueldo, viático y compensaciones, $ 165.00 y $ 195.00, en tanto que los jefes de éstos, los jefes de estación, ganan, los de primera, segunda y tercera hasta un sueldo máximo de pesos 155. Subversión total: el jerarca mayor gana menos que su subordinado! Y esto sucede en el Ministerio de Obras Públicas en el momento actual.

Para coronar todo esto, voy a traer una última perla. Me refiero al hermano del Jefe de Policía de Durazno, que fué designado, con un sueldo de más de $ 200.00 —me dicen que debe llegar a los $ 300.00—, por partida de jornales, con el cargo de Agente Comercial, caso único en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y pesos 50 de viático, para hacer un recorrido de cincuenta kilómetros: de Durazno a Trinidad, el cual ha sido ampliado con la línea de Blanquillos —pero también se le amplió el sueldo, porque se le otorgó una partida para locomoción!!

En las líneas importantes, donde hay cargas de lanas, —cuyos cargamentos ha perdido el Ferrocarril, así como otras cargas, que también ha perdido la Institución— allí donde existen agentes comerciales, frecuentemente se les ve olvidarse de que son agentes comerciales para convertirse en agentes políticos, pues hacen proselitismo aprovechando el ejercicio del cargo.

Esto, señor Presidente, lo digo así, rápidamente. Si me dejan entrar en el Ministerio de Obras Públicas, estoy seguro que traería mucho que decir a esta Cámara!

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—¡Las cosas que yo no iba a traer! Comprendo que el Ministerio se cierre terriblemente a la banda y no quiera de ninguna manera la investigación. Lo comprendo, señor Presidente, pero no lo justifico, sobre todo cuando el señor Ministro ha descendido al camino de hacer acusaciones que la Cámara habrá visto que han quedado todas, absolutamente todas, levantadas rápidamente.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Yo voy a decir lo que sucede con estos eventuales, esos ochocientos designados por este Poder Ejecutivo y por el que lo precedió.

¿Saben ustedes cuánto gana un capataz general presupuestado? Gana $ 195.00. ¿Saben cuánto gana un capataz extrapresupuesto? Gana $ 312.50. ¿Saben cuánto gana un encargado de turno presupuestado? Gana $ 175.00. ¿Sabe la Cámara cuánto gana uno de estos ochocientos que ocupa un puesto de encargado de sección? Gana pesos 242.50. Y así podemos ir analizando una a una todas las categorías y vamos a ver que aquéllos, los presupuestados, que han demostrado su adhesión a la Administración, que hace quince o veinte años que están en el ejercicio de su cargo, ganan menos que los que ingresaron recientemente.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Yo le digo a la Cámara que esto sucede por el afán de designar que tiene el Poder Ejecutivo, y voy a decir que se ha designado recientemente a un ingeniero jefe de la Remesa extraordinaria, con tres años de servicio, con un jornal de $ 18.60 diarios, que redondea, por lo tanto, un sueldo de $ 465.00. Percibe $ 130.00 más que el ingeniero superintendente y el contador jefe de la institución.

Estos hechos reales y ciertos, que se pueden comprobar de inmediato, y que son innegables, demuestran cómo procede el actual titular de la Cartera de Obras Públicas.

Y le voy a dar otro dato, —el último dato, para pasar a considerar otros hechos, porque ya le he dado bastante importancia al cargo formulado por el señor Ministro,— y es el siguiente: el Ministerio de Obras Públicas tiene en sus planillas presupuestales 1.235 cargos, con una asignación mensual de $ 165.000.00, mientras que en planillas extrapresupuesto figuran 800 cargos con una erogación de $ 102.000.00. Señor Presidente: hablemos de hornadas de nombramientos, hablemos de lo que quieran; juego libre.

Pero no es esto todo, porque el señor Ministro hizo hincapié en mis afirmaciones respecto al agotamiento del rubro del 8 o|o, manifestando, es cierto, que se corría —no sé si son sus palabras textuales, pero el sentido debe ser el mismo— el riesgo de que estuviera en vías de agotarse.

Yo le voy a leer datos extraídos de la información que me brinda el Ministerio de Obras Públicas, de donde resulta que habiéndose hecho —entiéndase bien— imputaciones definitivas por $ 55:536.000.00, en números redondos,— estas imputaciones definitivas no quieren significar, de ninguna manera, que las obras y los trabajos están realizados, sino que ha sido dada la autorización para realizar esos trabajos— se han pagado ya $ 5:580.000.00.

Si consideramos esta cantidad y que las obras se hubiesen realizado en su totalidad, el porcentaje está en el 10 o|o. Es decir, por encima de lo establecido en el artículo 17 del Plan de Obras Públicas del año 1944.

Pero voy a seguir, señor Presidente, porque cuando tomamos el rubro de obras de arquitectura nos vamos a encontrar con algo verdaderamente espeluznante. Artículo 2.°, según el repartido que tengo a la vista, imputado: pesos 5:489.000.00.

Imputado al artículo 17: $ 1:339.000.00. Es decir, que es más del 20 o|o, lindando en el 23 o|o, y el límite es del 8 o|o, establecido en el artículo 17 de la ley.

Estos no son datos míos; son datos oficiales. Aquí se está imputando el 23 o|o y el 24 o|o: $ 5:400.000.00 y $ 1:300.000.00.

Y seguimos mirando. Podemos seguir observándolo en cada uno de ellos y nos vamos a encontrar que todos están excedidos sobre la cantidad establecida por el artículo 17 de la ley del año 1944. Después, estos son cargos infundados del Diputado denunciante! Probados con documentos públicos, señor Presidente!

Y ahora, luego de todo este introito, entramos en materia. Vamos a analizar lo más rápidamente que nos sea posible las contestaciones formuladas por el señor Ministro a los cargos por mí hechos. Respecto a la lentitud de las obras públicas, al fin y a la postre el señor Ministro

reconoce que en el momento actual se procede con lentitud en las obras públicas. Y da la explicación de que es porque no se puede emitir tanta Deuda Pública, porque la obra pública debe realizarse en la época de depresión económica y, en tercer lugar, para no interferir con la construcción privada, por la falta de portland, de madera y de hierro.

Pero a mí se me ocurre preguntar: ¿esta situación no existía cuando se aprobó, al decir del diario "El País", el plan fantasmagórico de obras públicas del año 1944? ¿Todo esto no existía en aquella época? ¿Es un hecho nuevo? Lo hemos denunciado y lo hemos advertido en esta Cámara. Por eso se nos han lanzado todos los epítetos que se les ha ocurrido. El señor Ministro acaba de decir que nosotros teníamos razón en aquella oportunidad.

Segunda contestación frontal del señor Ministro: destrucción de las carreteras. Aquí el señor Ministro desarrolla la teoría de las carreteras provisorias; el país no va hacia las carreteras definitivas; hace las carreteritas, esperando que se asienten los terraplenes, etc., que cuestan diez, quince o dieciséis mil pesos, el kilómetro —las otras, las definitivas cuestan $ 40.000.00— por falta de equipo.

Y, señor Presidente, ¿a la Cámara se le dijo que se iban a hacer esas carreteritas de ocasión? No! A la Cámara se le dijo que se iban a hacer carreteras en forma, definitivas, que integrarían el plan vial completo; no creímos que se iban a hacer carreteras que se destruirían al tráfico más o menos intenso que pudieran sufrir.

(Apoyados).

—A nosotros se nos pidió la autorización para hacer carreteras en forma, y esas carreteras en forma no se hacen. La responsabilidad caiga sobre el que la tenga.

Reconoce después el señor Ministro —y esto es interesante recalcarlo— que por cada kilómetro de carretera que se hace, se destruyen dos o tres. Y afirma la necesidad de hacer un alto en la construcción de carreteras. Las carreteras se deben hacer en forma, se pueden hacer. Cuando no había todos los adelantos de la técnica moderna, las carreteras que se construían en este país duraban años y años. Ahora, con los adelantos de la técnica moderna, se hacen carreteras provisorias; provisorias carreteras que se destruyen de inmediato! Se construye un kilómetro y se destruyen dos o tres! Mi cargo con respecto a la destrucción de las carreteras, resulta, por lo tanto, confirmado por boca del propio señor Ministro.

Se duplica el costo de las obras, manifesté yo. Y el señor Ministro me dice: Sí señor; se duplica y hasta se podría justificar que se triplicara. ¿En base a qué? A que los jornales subieron de $ 2.50 a $ 4.70. Y entonces a mí se me ocurre una cosa: pero, nosotros cada vez que se produce un aumento de jornales, ¿no lo financiamos aparte? ¿No tenemos una colección de leyes financiando los aumentos de jornales? ¿No tenemos hasta emisiones de deuda en blanco para financiar los aumentos de jornales? Y me respondo: sí, señor Presidente. Por lo tanto ese aumento de jornales no puede incidir en el costo teórico de las obras, sino en una forma absolutamente indirecta, porque se va a girar sobre otro rubro distinto, ya que la autorización legislativa es absolutamente distinta. Por consiguiente, la explicación del señor Ministro no resulta tampoco valedera en este caso.

El señor Ministro justifica la duplicación del importe de las obras públicas, porque en el proyecto se habla de cifras aproximadas. Yo comprendo que los proyectos tienen que dar las cifras aproximadas y no las cifras exactas; pero no admito la explicación del señor Ministro, diciendo que no es posible tener personal para trabajar en las obras y para estudiar los proyectos. Si no es posible tener personal para trabajar en las obras y para estudiar los proyectos, no se deben hacer esos proyectos, porque la ejecución necesita y requiere un todo armónico, y donde falla una de esas bases, las obras resultan mal hechas, como está sucediendo en la actualidad.

SEÑOR REYES CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El aumento del plan de obras públicas. Y entonces trata de alejar la responsabilidad hacia el Parlamento: de treinta o cuarenta millones se elevó a setenta millones. Con esto, sin decirlo, quiere significar que todos los agregados hechos por el Parlamento no tuvieron una base de estudio seria. Y yo respondo: ¿de quién es la responsabilidad? ¿Acaso de los Diputados que denunciamos estos hechos? No, señor Presidente! La responsabilidad recae sobre el Poder Ejecutivo, que no supo establecer un dique a las pretensiones de los legisladores.

Yo manifesté, y el señor Ministro lo confirma, que la demora en las construcciones de las obras públicas, se debe a la falta de expropiación, y el señor Ministro dice que es uno de los problemas que más lo han preocupado, y que ahora está estudiando la manera de hacer la expropiación con anterioridad al llamado a licitación. Mi cargo, señor Presidente, resulta totalmente confirmado de las propias palabras del señor Ministro.

El canal del Arapey. El señor Ministro se asombra por la insignificancia del cargo. Manifiesta que era una preocupación del anterior Ministro, y entonces dice, para justificar aquellos dineros que se perdieron en un proyecto que técnicamente era irrealizable, que no tuvo necesidad de recursos especiales, pues echó mano, por una autorización legal, a las economías producidas en el plan del año 1942. Curiosa e interesante teoría la del señor Ministro: porque no hubo una autorización legal expresa para realizar esa obra, no se perdió dinero; el dinero no se trajo de ahí, se trajo de unas economías. Pero yo pregunto, al fin y a la postre: ¿se perdió ese dinero? Se perdió, haya salido de donde haya salido. Al fin, ha salido de un solo lado: de los bolsillos de los contribuyentes, y nada más que de los bolsillos de los contribuyentes, dígase del rubro que se diga.

Hablamos del Granero de Nueva Palmira. Critiqué la ubicación del mismo.

El señor Ministro manifestó que es cierto que hubo que hacer un gran desmonte, gran desmonte —agrego yo— que ha costado sus buenos miles de pesos al Estado. Y entonces el señor Ministro, para justificar el error en la ubicación del granero de Nueva Palmira, dice que ha quedado allí un talud que se utilizará, seguramente, para embellecer aquella localidad. ¿No hubiera sido mejor ahorrar esos miles de pesos que hacer un talud para embellecer aquella localidad? Y para embellecer, ¿cuándo?, ¿en qué tiempo?, ¿en qué oportunidad? Y estos son los cargos, señor Presidente.

Estos son los cargos que rematamos con las obras del Canelón Grande. Yo dije —y el señor Ministro lo confirmó— que la autorización legal era de $ 650.000.00 y que la licitación era por más de 1:000.000.00. Afirmé que esto se debía a que faltó un estudio serio de la obra. El señor Ministro no dijo nada.

Entramos, ahora, señor Presidente, a lo que debe ser el núcleo central de esta discusión. Discúlpeme la Cámara si yo he demorado tanto en considerar este aspecto; pero es el caso que me sentía obligado a rebatir y destruir una a una todas las afirmaciones del señor Ministro.

El señor Ministro dijo, como primera afirmación importante: no es cierto, en términos generales, que la zona a regar esté a 34 kilómetros; el canal tiene 34 kilómetros de longitud. Admite —y me da de barato— que esté a 34 kilómetros.

Yo voy a decir a la Cámara que no tengo un mapa agrológico de la zona, pero con toda seguridad lo debe tener el señor Ministro en su cartera. De ese gran mapa agrológico va a resultar lo siguiente: antes de los 34 kilómetros, una pequeña faja al norte del arroyo y otra pequeña faja al sur del arroyo. La del norte del arroyo es de aproximadamente 1.000 hectáreas. Son tierras poco aptas para la agricultura, según el informe agrológico. La del sur es de aproximadamente 800 hectáreas. Son tierras menos aptas. Y después de los 34 kilómetros, en el Valle Grande, con una superficie aproximada de 3.000 hectáreas, son tierras más aptas. Fíjense los señores Diputados que ni siquiera dice "tierras aptas"; se dice "tierras más aptas". Y frente a esto nos encontramos, señor Presidente, con que en el plan de obras públicas se nos dice que se iban a regar 8.000 hectáreas. La realidad las reduce a 3.000 hectáreas y después de los 34 kilómetros. Yo no acepto el regalo del señor Ministro; me quedo con la realidad, y la realidad confirma lo que digo.

La segunda afirmación hecha por el señor Ministro para contestar las mías fué la siguiente: la represa no se puede ubicar siempre al lado de las obras que se van a regar; la presa está bien ubicada.

Yo afirmo, señor Presidente, que en el aspecto técnico de hacer una obra de regadío hay que tener en cuenta los dos aspectos: el embalse y represa y el trazado de los canales; que no se puede considerar el uno si no está en función del otro.

La zona de embalse fué estudiada detenidamente; la zona a regar y el trazado de los canales no han sido estudiados seriamente. La represa fué estudiada, según la información que yo tengo, por un técnico responsable, el ingeniero Arrambide; pero hay dudas, según surge de las manifestaciones del señor Ministro, respecto de la naturaleza del subsuelo donde se debía fundar la presa.

En conclusión: cuando existen dudas respecto a la zona a regar, ¿se podía ir a la construcción de esa represa? Plantear el problema es contestarlo: de ninguna manera

Pero el señor Ministro quiso deslumbrar a la Cámara y nos dijo que en Chile había una presa de la Recoleta, de Culimo de Canal Manco, de Orosco, de Ovalle, etc., etc., y citó seis o siete. Aquí estamos en lo más absurdo que he visto en mi vida. Para comparar obras hay que tener en cuenta la naturaleza del país donde esas obras se realizan. ¿Es exactamente igual la naturaleza geológica del Uruguay que la de Chile? ¿Es exactamente igual la naturaleza orográfica del Uruguay que la de Chile? Piénsese en Chile, país que vive ahogado entre los Andes y el Pacífico, con muy pocos valles de tierra escasamente fértil, donde hay pocas lluvias, donde pasan años y años, a veces, en algunas zonas, en que no llueve, para comprender lo absurdo de la comparación. Allí las obras hidrográficas de riego hay que hacerlas de cualquier manera y el señor Ministro, a sabiendas de que hacía una comparación imposible de hacer, comparó las obras de Chile con las obras del Uruguay. Nuestra situación climatérica y nuestra situación orográfica son totalmente distintas a las de Chile y es inadmisible hacer una comparación de obras en aquel país con las obras de este país. Y esto es elemental.

El señor Ministro hizo una tercera afirmación, manifestando que se hicieron estudios agrológicos. Para ello recordó y citó el mensaje del entonces Ministro Amézaga, donde se decía que se iban a regar 15.000 hectáreas en aquel valle. Citó los nombres de las personas que yo podría citar leyendo el mismo decreto que el señor Ministro leyó; pero, para abreviar, no lo voy a hacer. Citó los hombres que hicieron esos estudios agrológicos. Pero se olvidó de lo esencial: esos estudios son de antes de 1916. En el momento actual la situación agrológica ¿es la misma? No, señor Presidente. Y no lo afirmo yo: lo dice el señor Diputado Guimaraens.

Dice que el arrastre de las aguas, la erosión, había hecho aquellas tierras inaptas para la agricultura. ¿Y entonces se me quiere afirmar que se estudió en serio y en forma esa obra? Los estudios agrológicos eran del año 1916. ¿Los vamos a aplicar en 1946, sin una previa y lógica revisión?

La realidad es ésta, que surge de ese mapa que debe tener el señor Ministro en su cartera: que sólo son "tierras más aptas", que no quiere decir tierras aptas, en una extensión de tres mil hectáreas a regarse. Se nos habló de ocho mil, señor Presidente, cuando se solicitaron los recursos a este Parlamento.

Pero hay más: antes era una obra que costaría pesos 1:600.000, $ 2:000.000 o $ 2:500.000. Ahora será una obra que no bajará de $ 4:000.000.

Y entramos —porque no voy a repetir lo manifestado anteriormente puesto que no tengo el derecho de cansar a la Cámara— a la rescisión del contrato con la empresa Neyheloff y Barrandeguy.

El señor Ministro manifestó que la empresa pretendió, —a raíz no sé de qué, si encontró o no encontró un banco de arena y cantos rodados— elevar el precio de $ 24.00 el metro cúbico de hormigón, a $ 35.58. Y el señor Ministro dictó la siguiente resolución, de 24 de diciembre de 1947, que voy a leer nuevamente, a pesar de cansar a la Cámara. Dice así: "Vista la propuesta de la empresa Neyheloff y Barrandeguy, contratista de las obras de riego en Mataojo de Solís, para modificar el contrato de precios unitarios del hormigón de la presa, sustituyéndolo por el sistema de administración delegada, y el pedido de que se le adelante la suma de $ 150.000.00 a descontar de los certificados de obras a realizar. Resultando que la solución propuesta implicará un aumento de costo de la obra de $ 279.080.00 por la sola modificación del precio del hormigón, sin tener en cuenta los probables aumentos de metraje de las fundaciones. Resultando que la empresa invoca para fundar su pedido de modificación del contrato, causas de fuerza mayor que han impedido a la Dirección de Hidrografía suministrar la maquinaria que debe ser empotrada en el hormigón de la presa (cañerías de descarga de fondo y toma de los servicios de riego y energía hidroeléctrica) y la inestabilidad, por causas de orden universal, de los precios de los distintos materiales de construcción y el encarecimiento de la mano de obra. Considerando que la maquinaria antes mencionada fué entregada a la empresa con tiempo suficiente, por demás, para no interferir en ningún aspecto con el plan de trabajo previsto por la empresa, ya que hasta el presente esa maquinaria se encuentra depositada al pie de la obra a la espera de que la empresa construya la fundación de la presa. Segundo, que si se analizan los precios de los distintos elementos que integran la clase de obras, "hormigón de la presa", en la época de la licitación, se llega a la conclusión de que el portland, la nafta, el gas-oil y la mano de obra mantienen actualmente el mismo valor para el contratista, por lo que tampoco tiene validez este motivo para justificar el pedido de la empresa. Tercero, que no existieron ni existen entorpecimientos derivados de la acción del Estado que justifiquen la modificación del contrato pedida por la empresa. El Ministro de Obras Públicas resuelve: no hacer lugar al pedido de modificación del contrato solicitado. Devolver estos antecedentes a la Dirección de Hidrografía para que notifique a la empresa que deberá dar a los trabajos el desarrollo previsto en los plazos del contrato".

Se produjo lo que yo dije que se debía producir. Ahora, que vamos conociendo a través de los documentos oficiales toda la historia auténtica, nos encontramos con esto: que la empresa, como licitó a un precio bajo, no pudo cumplir el contrato y entonces fué a elevar el precio, pretendiendo, para ello, elevar el precio del hormigón de $ 24.00 a $ 35.00 o $ 36.00. En el primer tiempo el Ministerio de Obras Públicas le dice que no se hace lugar a esa solicitud de la empresa y que la empresa continúe el trabajo. Pero la empresa amenaza con la aplicación del artículo 51 del pliego de condiciones y empiezan a correr los informes. Se pide informe a los geólogos, y hay dos informes concluyentes, leídos por el señor Ministro, de los ingenieros Caorsi y Terra Arocena, que dicen que la tierra es apta para la fundación. Se envía entonces el asunto a la Sala de Abogados y ésta dice que el Estado no está en condiciones de afrontar con éxito el pleito. Como resultado de largas tratativas, la obra se paraliza y se rescinde el contrato. ¿Por qué? Porque, de las partes, —una, que no había cumplido lo estipulado, y la otra, que había cumplido lo estipulado— la que no había cumplido lo estipulado dice que no va a iniciar acción contra el Estado. Así se le devuelven las garantías a Neyheloff y Barandeguy y así se le compran, no los materiales acopiados —yo jamás hablé de los materiales acopiados, porque conozco los pliegos de condiciones— sino las maquinarias para esa obra, que es una cosa completamente distinta de los materiales acopiados.

Todo esto, ¿en base a qué? A aquel decreto que ya he leído y que puedo leer de nuevo a la Cámara, ese decreto del Poder Ejecutivo, de 19 de noviembre de 1948. Todo esto, ¿qué resulta al fin y a la postre? ¿Qué es esta rescisión del contrato? ¿Falta de estudios de hidrografía? ¿Cumplimiento o incumplimiento de la empresa?

Encontramos tres problemas que tiene que resolver el Parlamento: si es exacto que hubo falta de estudios, como para mí la hubo, en la parte de los estudios agrológicos de la represa del Solís de Mataojo; y si hubo incumplimiento de parte de la empresa, como resulta de los antecedentes aportados al debate, no por mí, señor Presidente, sino por el Ministro de Obras Públicas, y si, a pesar de ese incumplimiento del contrato, a la empresa que no cumple se le devuelve la garantía, se le dan todas las facilidades, se le compra el campamento de obreros y se le compran las maquinarias. ¿Por qué, señor Presidente? ¿Por qué esa generosidad con la empresa Neyheloff y Barrandeguy? ¿A raíz de qué? Porque la empresa dice que no va a iniciar juicio contra el Estado. Pero, ¿qué juicio podía iniciar, si el Estado le dice, ya en la anterior resolución, que los materiales que ella pide estaban depositados en la obra y le prueba, con estudios geológicos, que la obra se puede fundar en ese lugar?

¿Qué surge de todo esto? ¿No es esto materia de investigación? Si esto no es materia de investigación, yo no sé qué tendrá que investigar un Parlamento que quiera conocer la realidad nacional.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Y conste que me estoy manejando en base a documentos oficiales y a las contradicciones que existen entre esos documentos y las manifestaicones del señor Diputado Guimaraens y del señor Ministro de Obras Públicas. Las analizo, señor Presidente, y llego a las conclusiones que de ellas hay que extraer.

Pero, dejemos todo esto. La obra de Solís de Mataojo ya está suficientemente juzgada por la Cámara, y no sólo por la Cámara, sino por la Nación. Vamos, ahora, a analizar rápidamente la pista de Melilla.

Vuelvo a repetir, en forma categórica, frente a las afirmaciones del señor Ministro, que esa obra se hizo sin planos previos, y si la Cámara designa una Comisión investigadora, he de probar, ante ella, con testimonios irrecusables, que mi afirmación es exacta. Los planos se habrán concluído después; las memorias explicativas se habrán terminado después; hasta pueden haberse concluído en el período en que yo planteé estos hechos. Pero yo digo otra cosa: que las denuncias que he traído a esta Cámara le fueron formuladas por un alto funcionario del Ministerio de Obras Públicas, en documento en papel sellado, al propio Ministro de Obras Públicas, y que el señor Ministro de Obras Públicas manifestó en esa oportunidad que

iba a realizar la investigación. ¿Se ha hecho la investigación, señor Presidente? No señor.

Y yo reitero mis afirmaciones anteriores, una por una: que ha habido malversación de fondos, ya que las autorizaciones legales alcanzan sólo a la cifra de $ 110.000.00, y el Estado ha gastado un millón de pesos en esas obras; que se han distraído, señor Presidente, los recursos del "Puerto de Juan Lacaze", obras de riego de Cerro Largo, y del mejor tipo de colocación de la deuda, recursos todos a los que el Poder Ejecutivo no podía dar el destino que les dió; que se ha recurrido en forma absurda e inexplicable al artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero; todo lo cual demuestra un desajuste total frente a la Constitución y a las leyes.

Señor Presidente: debo concluir manifestando que mis afirmaciones del costo resultan probadas con las propias expresiones del señor Ministro, y que se ha dispuesto de dinero que no correspondía, afirmación que también resulta probada por las palabras del señor Ministro.

Y voy a prestar sólo dos minutos de atención al asunto del puente del San Gregorio, sobre el cual el señor Ministro hizo ayer un relato parcializado e inexacto. La obra del puente de San Gregorio no es proyectada por el técnico que a mí me informó: es proyectada en la solución del tablaestacado, por el ingeniero Muller; es solución del ingeniero Buzzetti el rellenamiento; y es solución del ingeniero García Rosas la loza superior. Al señor Ministro no le dicen la verdad. Y ese puente del San Gregorio, que lógicamente tenía que haber sido por lo menos de tres tramos, y que fué hecho de uno, es la prueba terminante de la manera cómo se procedió a realizar esta obra: sin estudios de ninguna naturaleza.

Señor Presidente: como todas mis afirmaciones posteriores no han sido desvirtuadas, sino que por el contrario todas ellas han resultado confirmadas en forma expresa por las manifestaciones del señor Ministro y del señor Diputado Guimaraens: como es evidente que existe materia investigable en las obras del Solís de Mataojo, para saber hasta dónde llega la falta de estudios y para saber hasta dónde llega el incumplimiento de la empresa; como es evidente que hubo malversación de fondos públicos, y como es necesario individualizar a quienes fueron responsables de esa malversación de fondos públicos, de acuerdo a los más elementales principios de ética parlamentaria, sólo hay un camino, el camino de la investigación. Por eso, señor Presidente, después de este largo y a veces tempestuoso debate, dejando de lado las insidias que a él se han podido traer, y habiendo contestado en forma terminante los cargos que se quisieron lanzar contra hombres de mi Partido, que he desvanecido en forma absoluta, creo que la Cámara ahora más que nunca, tiene una obligación, y es la de designar una Comisión investigadora en la Dirección de Hidrografía.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Por el momento, nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: sé que hay dos oradores anotados para hacer uso de la palabra, y como no quiero abusar, después de haber hablado cuatro o cinco horas, no voy a contestar de inmediato las afirmaciones del señor Diputado. Lo único que quiero decir, para tranquilidad de la Cámara, es que no se ha refutado con éxito ninguno de los cargos que yo he hecho, además de los graves cargos que hice a los Ministros herreristas, de nombramientos hechos directamente por el Ministro. Y en cuanto a la devolución de garantía a la empresa Neyheloff y Barrandeguy por una pequeña cantidad de dinero, el señor Diputado Ferrer Serra, que se ha inquietado tanto, no se ha referido ni ha justificado cómo el Ministro Arteaga, después de dos resoluciones, de la resolución de rescisión del contrato de Saneamiento de la ciudad de Artigas, —una de las obras peor ejecutadas en el país— después de haber apelado la empresa y de haber confirmado la rescisión del contrato, a los tres años el Ministro Arteaga hace convenio de avenimiento, que tampoco se cumple, y, posteriormente, hace un nuevo convenio que tiene única y exclusivamente el expreso deseo de devolverle la garantía. Y se le devuelve.

Muchos otros cargos que yo he hecho no han sido rebatidos, y los que han sido rebatidos, no lo han sido con éxito, como lo probaré inmediatamente que hablen los Diputados anotados.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: salvando etapas, en el preámbulo de estas mis palabras, quiero dejar sentado desde ya que no he de acompañar con mi voto la solicitud de designación de una Comisión investigadora, formulada por el señor Representante Ferrer Serra.

Con absoluta lealtad y con completa convicción del concepto que enuncio, creo sinceramente que en esta emergencia no corresponde en verdad la designación de una Comisión de esa naturaleza. Creo que, gramaticalmente, la razón de mi actitud queda explicada de manera implícita en el propio título de la Comisión. Estimo que en este caso no hay nada que investigar; ya que los hechos son públicos y notorios, han sido ampliamente debatidos por la prensa en distintas ocasiones, y con completa, con amplia totalidad, en el transcurso de este largo debate.

Creo, sí, que cabe, como cabe siempre en todo acto de Gobierno, la posibilidad de calificar y justipreciar hechos, circunstancias, iniciativas y procedimientos del Ministerio de Obras Públicas, de la gestión del actual titular y de los que lo han antecedido, frente a los problemas planteados concretamente por el señor Diputado Ferrer Serra.

No creo tampoco adecuada la hipersensibilidad con que encaró el problema, en el transcurso de esta discusión, en los momentos más airados del debate, algún legislador de la bancada batllista, creo que el señor Diputado Fusco, cuando entendía que en el caso que me ocupa, frente al tenor que le daba a sus denuncias el Diputado Ferrer Serra, lo que hubiere correspondido quizás era la formación de juicio político a los jerarcas que, de acuerdo con aquellas manifestaciones, hubieran incurrido en desvíos de conducta previstos y sancionados por la Constitución. Creo que tampoco se trata de un hecho de tanta trascendencia y gravedad, como para poner en marcha los capítulos pertinentes de la Carta Magna.

En cambio, hubiera votado sin ninguna clase de reservas un pedido de interpelación al señor Ministro de Obras Públicas, porque creo que la moción del señor Diputado Ferrer Serra encuadra en la definición característica del caso. Y creo, por otra parte, que el desarrollo de esta polémica en la Cámara, que se inició con la consideración de la procedencia o improcedencia del nombramiento de una Comisión investigadora, ha ido derivando rápidamente a una auténtica interpelación, en la que todos los protagonistas se han movido y hablado en función de ese principio.

Deseo manifestar que, al margen de las aristas polémicas, apasionadamente polémicas, que el debate ha alcanzado reiteradamente, y por desgracia, de las desviaciones del tema, de las ojeadas retrospectivas lanzadas hacia el pasado administrativo del país, la exposición del señor Ministro de Obras Públicas ha resultado de un profundo poder convincente.

Digo que no cuenta para mí un aspecto del debate: el que se refiere al carácter polémico, de ribetes personalistas o de enconada actualización de hechos pretéritos, que deploro profundamente, sin entrar a investigar ni determinar quienes son los responsables de que tal cosa acontezca, y que por otra parte, no es sino el fruto de la semilla desventuradamente sembrada en nuestras contiendas políticas, merced al cual la violencia de conceptos, de actitud, de conductas, ya no sólo es un "modus operandi", sino que lo que es mucho más grave, serio y lamentable— se va convirtiendo progresivamente en un "modus vivendi" de nuestra democracia.

Siempre he tenido para mí que es pernicioso, que no apareja ninguna finalidad útil, ni delega ninguna consecuencia provechosa en el momento de considerar los problemas actuales, dedicarnos a girar la cabeza y mirar hacia nuestras espaldas; eso arriesga colocarnos al borde de una tortícolis perniciosa e incurable, con un gesto que, por otra parte, según constancias bíblicas, le costara a la mujer de Lot el convertirse en una estatua de sal —y aquí llamo la atención de lo que, sobre todo para los países latinoamericanos, de prosapia hispana, es una virtud, o sea la sal femenina, gracia, encanto y espíritu de las mujeres— por obra de feo pecado de la mujer de Lot, al detenerse para contemplar una última vez, creo que al recinto de la ciudad de Sodoma y Gomorra sancionada por la furia divina, se convierte en una culpa y es convertida en una mujer de sal, dejándola hierática y para siempre transformada en un ser inanimado que sólo podría tal vez tener valor en nuestra época de extremas dificultades en materia de abastecimientos de artículos de primera necesidad entre los cuales figura la sal.

(Hilaridad).

—Algunos de los señores Representantes, creo que el señor Diputado Ferrer Serra, al aludir a la indiscutible impresión que, en el transcurso de su alegato, causara en Cámara el señor Ministro de Obras Públicas, y al admitirlo por consiguiente, dijo que, empero, a su juicio y valer perdía parte de su eficacia, por abundar en consideraciones y citas de carácter técnico, materia en la cual

desde luego, salvo algunas honrosas excepciones, la Cámara no está capacitada para investigar, y para fallar mucho menos. Y en esta circunstancia, en este motivo se explicaba a sí mismo el por qué de su insistencia en que se procediera a votar afirmativamente la designación de la Comisión investigadora. Pero a mí se me ocurre en este instante que si la Cámara, corporativamente, no está capacitada para seguir al señor Ministro de Obras Públicas en una disquisición de orden técnico, por lo menos no serían mucho más sensibles las posibilidades que la Comisión investigadora tendría a su alcance, para entrar a dilucidar los "cómo" y los "por qué", en una tarea que también sería fundamentalmente técnica.

Si en verdad tropezamos con dificultades para adentrarnos en el fárrago de citas y constancias de carácter eminentemente matemático o de expedienteo administrativo tecnico, los colegas que llegaren a integrar esa Comisión investigadora, desde luego, se verían colocados también en iguales apreturas, porque nadie está capacitado para seguir cursos análogos, docentes, de esa naturaleza, en un plazo de breves días.

Quiero decir algo respecto al señor Ministro, en función de este debate, y mal que no quede encerrado estrictamente en los perfiles de esta sesión, aunque sin embargo influye en grado bastante apreciable, consciente o inconscientemente, en la actitud que asumo con estas palabras frente a este debate. Es el juicio, el concepto y la valoración que el ingeniero Rodríguez Correa me merece en tres de sus aspectos individuales.

Podemos considerar el perfil del político, militante activo, y dirigente de un partido; podemos considerar el caso pretérito, aunque fresco, del legislador polemista y del hoy Secretario de Estado que acude a esta Cámara con el mismo carácter, con idénticos atributos, con iguales ribetes emotivos y temperamentales, a defenderse atacando, y a atacar defendiéndose. Y otro, por fin, que es el que nos interesa fundamentalmente, que es el del funcionario en su larga trayectoria y el del actual Ministro en la actualidad.

Hacemos abstracción de las dos primeras fases: la del político dirigente y la del hombre de polémica y de lucha, en lo cual reconozco a los señores representantes de otros sectores el derecho a abrigar distintas estimaciones respecto a ese vehemente y sano apasionamiento, con que suele y sabe defender su posición, sus convicciones y sus actos en todos los terrenos, con esa exhuberancia espiritual de hombre que se da por entero a las cosas que realiza, que planea y que lleva a cabo, vertiendo en ello lo que entiende y juzga lo más conveniente para los intereses de su sector, del Gobierno y del país.

Me voy a referir al hombre de Gobierno que, por lo pronto, a través de toda su actuación, ha demostrado poseer un profundo y arraigado valor de sus propias convicciones, para sostenerlas en este Parlamento, para sostenerlas en la esfera de Gobierno en que actúa y para mantenerlas aún, inclusive, frente a las divergencias y discrepancias de sus propios amigos políticos y del partido que integra. Eso es notorio y no hace mucho, al finalizar el año anterior de esta Legislatura, pudo ponerlo de relieve, sin ninguna clase de cortapisas ni de reticencias, el señor Ministro de Obras Públicas, al considerarse un pedido de sanción de nuevos fondos para la prosecución de los estudios de las obras hidroeléctricas del Río Negro.

Creo que para todos los hombres públicos, cualquiera sea el criterio con que se juzgue la actitud de un político militante en otro sector y hasta de un hombre que integra un Gobierno al cual se combate, el valor y la lealtad de las convicciones son virtudes y méritos de trascendencia indiscutible y de muy rara y cotizada manifestación en el escenario, no sólo nacional, sino en el amplio escenario universal en los momentos actuales.

Quiero agregar, por añadidura que, como Ministro, me merece personalmente una amplia confianza por la contracción evidente con que ejerce su cargo, por la laboriosidad inmanente a sus jornadas de trabajo —cosa no desmentida nunca ni por ningún motivo— y por la rectitud, que pueda ser acertada o equivocada según se estime y aprecie —y no descarto la posibilidad de que alguna vez, como hombre que es y de pasiones nobles pero fuertes, haya podido incurrir en algún acto que no se ciñera estrictamente a lo que sus contendores o la mayoría de la opinión pública pudieran reputar como más atinado—, pero de cualquier manera inflexible con que realiza todos sus actos. Por cuanto lo que nadie puede poner en tela de juicio es que siempre, invariablemente, el ingeniero Rodríguez Correa ha querido, ha deseado y ha hecho todo lo posible para proceder rectamente en el cumplimiento de sus deberes públicos.

(¡Muy bien!).

—Por todas esas circunstancias, no tengo ni abrigo la menor duda de que la investigación, que de por sí y con anterioridad a las actuaciones de esta Cámara decretara en el seno de la Dirección de Hidrografía, se llevará a cabo hasta su fin, agotando todos los expedientes, escrutando en todos los antecedentes y presidiendo esa gestión con la más absoluta y ajustada imparcialidad, por lo menos en lo que, dentro de su esfera consciente, el señor Ministro entiende por recto y ecuánime diligenciamiento de una cuestión, en la cual están involucrados importantes intereses del Estado.

En llegado a este punto, empero, y como acotación a cierto párrafo de la exposición del señor Ministro Rodríguez Correa, me siento obligado, por deber de conciencia y lealtad, a formular una declaración, que no rectifica sustancialmente las palabras del señor Ministro, porque éste le dió reiteradamente el cabal y exacto sentido y proyección que esos términos tenían. Me refiero a la alusión repetida que hiciera en el transcurso de su exposición, a determinadas resoluciones del ingeniero Arteaga, Ministro del ex Presidente de la República General Baldomir, que fuera jefe civil del partido que integro y uno de mis más grandes y admirados amigos.

Vuelvo a repetir que el señor Ministro Rodríguez Correa, en sujeción a esas dotes de imparcialidad que le caracterizan, dejó expresamente a salvo que de las citas que realizaba no deducía ni deseaba que nadie extrajera consecuencias desdorosas para la reputación moral e individual del ingeniero Arteaga. Comparto esa opinión y sé que fué así; pero deseo dejar aclarado y puntualizado algo más, en lo que a mí concierne: el ingeniero Arteaga fué Ministro del General Baldomir en la época que el herrerismo colaboraba con su Gobierno. Después se plantearon hechos políticos profundamente conmocionales, que separaron al herrerismo, no sólo del Gobierno, sino de la trayectoria pública del instante precedente, en un clima de pasiones desatadas y por momentos peligrosas.

Sin embargo, yo sé que el General Baldomir, no sólo durante el transcurso de la actuación del ingeniero Arteaga, sino en el momento en que el herrerismo le planteaba una lucha airada y apasionada, consideró y continuó considerando hasta su muerte, que el ingeniero Arteaga, como Ministro, había sido un excelente funcionario y, como hombre, estaba adornado de todas las virtudes que lo hacen digno de la consideración popular; concepto que, por analogía y por extensión, hago extensivo a todos quienes fueron Secretarios de Estado de aquel ex mandatario, dentro del partido herrerista, en el desarrollo de su mandato.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La incidencia es adecuada para señalar uno de los puntos en que discrepa nuestra conducta de la del partido herrerista, y es precisamente esta discrepancia, uno de los motivos que justifican nuestra resistencia, nuestra negativa más bien que nuestra resistencia, nuestra activa negativa, a votar investigaciones como las que se ha pedido en esta oportunidad.

Mientras que en nuestro partido, cuando señalamos un hecho, no tenemos reparo, sino que, al contrario, de inmediato aclaramos que ese hecho, todo lo objetable que se quiera, no nos inspira dudas, sin embargo, acerca de las personas, cuando de esas personas tenemos un concepto de honestidad, —como lo hizo el señor Ministro Rodríguez Correa respecto del ingeniero Arteaga, con expresiones que yo personalmente ratificaría, aunque no tengo ninguna relación con el ingeniero Arteaga, pero sí, en cambio, los mejores informes a su respecto—, los herreristas, cuando traen a colación hechos, iguales lo hacen con la finalidad de lanzar una acusación desdorosa...

(Apoyados. — No apoyados)

—...contra las personas a quienes se están refiriendo.

Cuando el señor Diputado Ferrer Serra decía lo de MOPSA, por ejemplo, tomando un detalle del conjunto, lo expresaba para hacer creer a la gente que había cosas y personas deshonestas en el Ministerio. Y eso es lo que está mal, y lo que hemos de decir que está mal, y no les hemos de dejar que lo hagan.

Ahí está la diferencia. Conviene subrayarla, porque el señor Diputado Ricaldoni ha traído el tema a un punto que se presta para hacer esta comprobación.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR RICALDONI. — Continúo, señor Presidente.

Vuelvo a repetir que no sólo en esta emergencia, sino que como norma de conducta y de disciplina espiritual y mecánica de esta Cámara, debiéramos vivir dentro de lo que podría calificarse como una euritmia corporativa, en una armoniosa ensambladura de sectores, que pueden dis-

... que es lógico y casi conveniente que discrepen, por- ... es característica de la democracia, y que inclusive ... con noble pasión y en voz alta, con apasionamiento profundo y honrado, sus distintos puntos de vista; ... sin incurrir nunca ni deslizarse hacia la agresión de ... o de palabra, que a nada conducen y a todos nos ...an, y que nos dejan, al abandonar este recinto, un sedimento de amargura en el alma y que tienden en ... instancia, a desprestigiar esta democracia que estamos viviendo.

Pero debo decir algo más: que si me creí obligado a traer a colación el nombre y los antecedentes del ingeniero Arteaga, es en virtud de un deber de conciencia, tal cual yo lo entiendo. Porque el señor Ministro de Obras Públicas aludió concretamente a aquel ciudadano, ex-Secretario de Estado, sin involucrar en su exposición al entonces Presidente de la época. Y que yo silenciara que el general Baldomir le dispensaba al ingeniero Arteaga su máxima confianza y consideración, podría ser interpretado, o parecer que era un elegante "lavamanos" a fin de eludir el punto y ubicarme en una cómoda posición de espectador de los sucesos, mirando desde el tendido lo que sucedía en el ruedo o en la arena.

Me pareció que debía proceder de esa suerte, a pesar de que no estaba involucrado por el desarrollo del debate, para aclarar posiciones, por caballerosidad —que a veces me precio de querer cultivar, por lo menos, si es que no puedo citar el mérito de poseerla— que debía formular una oportuna justipreciación de la pretérita actuación de aquel Secretario de Estado.

Nada más que por eso.

Ahora diré, retornando al cauce prístino de mi discurso y como exposición justificativa de por qué he de rehusar mi voto afirmativo a la solicitud de designación de una Comisión investigadora, cuáles son las razones concretas, específicas, en que fundo mi determinación, extraídas de la observación detenida y meticulosa de la polémica desarrollada hasta el presente, en lo que concierne especialmente a los dos contendores principales, o sea, el señor Representante Ferrer Serra, a quien podría calificar de interpelante, y el señor Ministro de Obras Públicas.

El pedido de investigación se funda concretamente en cuatro puntos: en los antecedentes de la presa de Mataojo de Solís y en el sistema de regadío pertinente; en lo referente a la construcción de la pista de regatas de Melilla y problemas derivados; en la pretendida lentitud en la ejecución de obras públicas, y respecto a la política seguida en materia de nombramientos por el actual titular de la Cartera.

Estimo que en su discurso el señor Ministro ha dado razones totalmente procedentes, respecto al ritmo impuesto a la ejecución de obras públicas en los últimos años.

Más aún: no solamente a la fuerza lógica de esas razones, sino hasta la conveniencia de que de tal suerte se haya procedido en alguna emergencia.

No quiero extenderme, de manera que citaré someramente las circunstancias y los comentarios o acotaciones que al respecto formulo.

Citó en este capítulo el señor Ministro de Obras Públicas la dificultad de emitir deuda en estos momentos, vista la poca capacidad receptiva de la plaza para asimilar el nuevo despacho de papeles bursátiles por parte del Estado. Este hecho, por notorio, público e incontrovertible, no puede merecer reparos.

En la actualidad, y pasado el período de gran capacidad receptiva que le caracterizara hace unos años atrás, el mercado se debate con lentitud y con dificultad para asimilar los papeles que forzosamente deben negociarse en él. Insistir en nuevas emisiones sería tal vez provocar un colapso en esa propia capacidad de absorción de nuestro mercado en estos instantes. También me parece plausible la tesis del señor Ministro de no comprometer nuevos recursos para el desarrollo y ejecución de obras que están esperando una nueva y más completa financiación, en vista del encarecimiento súbito y pronunciado registrado en todos los renglones de la actividad humana, comercial e industrial y del que no podían escapar, desde luego, aquellas gestiones del Estado que tienen que depender primordialmente de los factores vivos representados por la producción y la comercialización, no sólo de los combustibles e implementos mecánicos, sino de la propia mano de obra.

También me parece saludable que se prefiera no iniciar obras que por aquella carencia de recursos pertinentes, fuera menester paralizar con posterioridad, por falta de medios económicos que las conserve en movimiento.

También juzgo plausible que las inversiones multimillonarias del Estado en materia de obras públicas, de ser posible y siempre que no conciernan a casos perentorios que reclaman inmediata atención, se reserven para las épocas depresivas de deflación, de profunda desocupación, en las cuales el Estado, entrando a concurrir en la escasa demanda de trabajo, en la parca ubicación del personal asalariado, en la apertura de nuevos horizontes económicos, puede —como lo quisiera y lo logró el extinto Presidente Roosevelt con su Plan de New Deal—, contribuir a paliar las aristas catastróficas de los períodos cíclicos de profunda y crítica depresión internacional.

Y quiero señalar que, en última instancia, y en el substractum del cargo, se desprende un verdadero elogio para la actitud y el comportamiento del Ministro en esta materia. Si hay algo difícil para un Secretario de Estado, es, evidentemente, sustraerse a la tentación de dejar fijado su pasaje por un Ministerio con la ejecución de obras de gran magnitud que decoren su investidura y permitan mañana, al retrotraer los sucesos, decir: "Ese Secretario de Estado fué el autor o ejecutor de tales o cuales iniciativas de sugestivo lucimiento y suma trascendencia". A esa tentación muy pocos hombres de Gobierno se han sabido apartar y por lo general, este Parlamento no ha puesto vallas a esa propensión, porque habitualmente toda iniciativa Ministerial lleva implícita una gestión que ha de difundir beneficios para la colectividad.

Sin embargo, el Ministro Rodríguez Correa, por un principio que yo diría de austeridad, antepuso, siguiendo los dictados de su leal convencimiento, las imperiosas exigencias de un árduo momento financiero y económico, a ese afán de destaque personal que pudiera haberle embargado de manera explicable y en muchos casos justificado.

En lo que atañe a la ejecución de la represa y sistema de regadío de Mataojo de Solís, ya se nos ha expresado, refrescando nuestra memoria para quienes pudieran conocerlo, que el origen de los estudios pertinentes se remonta al año 1916, vale decir, que más de tres decenios trancurrieron antes de que se llevara a cabo la obra, circunstancia que descarta en absoluto, por lo tanto, cualquier cargo de imprevisión o de apresuramiento que pudiera formulársele a quien o a quienes emprendieron la realización de la presa y del regadío, que en este caso no son ni el actual Presidente de la República ni su Ministro de Obras Públicas, sino que fueron quienes les antecedieron en el desempeño de sus funciones.

Se ha dicho y con bastante vigor dialéctico, por lo menos aparente, que la extensión de los canales, forzada por la naturaleza de la obra y el costo de la misma, parecía desmedido, comparado con los beneficios que se pretende recoger y cuyo monto ahora se pone en tela de juicio.

Y se afirma igualmente, que ese rincón de nuestras sierras no difiere mayormente de otras extensiones de nuestro territorio, a las cuales no se ha proyectado beneficiar con proyectos de similar contextura. Discrepo con esta última parte de la afirmación. Nuestro país, evidentemente, es uno de los países que al primer examen ofrece un mayor conjunto de tierras aprovechables. No tiene grandes páramos, no tiene desiertos, no tiene sistemas de montañas inaccesibles y, por lo tanto, la actividad del hombre puede aposentarse por doquier, con posibilidad de lucro y de beneficio.

Pero al decir esto, se olvida que si bien el 99,90 o|o de nuestro territorio es aprovechable, la proporción no es igual en lo que concierne a su utilización para laboreos agrícolas.

La mayoría de nuestros terrenos son de naturaleza intrínseca, que se prestan para las explotaciones agropecuarias, pero en una pequeña, en una mínima proporción, para las actividades de carácter agrícola, tanto por la delgadez de la capa de tierra negra, de humus que recubre la arquitectura pétrea del subsuelo, como por las características agrológicas y por la exposición que esas tierras tienen a la labor destructora del viento y de la lluvia, hasta el punto de que las partes donde se ha dedicado a la agricultura se han provocado inmensos daños a causa de la erosión; fenómeno y peligro y perjuicio que no está limitado solamente a nuestro país. Ya que una estadística publicada y difundida en estos días, confeccionada por un reputado técnico dependiente de las Naciones Unidas, demuestra que casi el 100 o|o de los casos de las tierras de laboreo, en toda la superficie del mundo, han disminuído verticalmente en su capacidad de producción en los últimos cien años. Ese técnico establecía una última salvedad: la de los valles suizos, gracias a su composición, gracias al celoso cuidado de sus campesinos y gracias a la benignidad del clima reinante.

Por lo tanto, todo cuanto se pueda hacer, todo el dinero que se invierta para ampliar o conservar los retazos de tierra aprovechable bajo el punto de vista agrícola dentro de nuestro país, será dinero bien invertido. Qué haya costado mucho, que pueda costar mucho, no es un motivo excluyente si se consiguieran los beneficios que se persiguen.

Amén de los casos citados, bien elocuentes por cierto, por el señor Ministro y que conciernen a iniciativas análogas desarrolladas en Chile, y cuya similitud no destruye totalmente las consideraciones técnicas y geográficas al

efecto formuladas por el señor Representante Ferrer Serra, quiero recordar que a ese afán de mantener reservas agrícolas o de ampliarlas, ganando para la explotación agropecuaria terrenos yermos en la actualidad, ha llevado a países como Egipto, como la provincia francesa de Argelia, en el norte de Africa, como la Arabia Saudita, e inclusive en Estados Unidos en ese maravilloso y magnífico valle del Tennesse a través de su obra de electrificación y regadío, a invertir ingentes sumas de dinero para conservar las tierras que poseen, el capital económico nacional, o para transformar los desiertos en tierras aprovechables, en el caso en que las parcelas ya disponibles no basten para cubrir las exigencias de la comunidad.

En este mismo capítulo del Mataojo de Solís y en lo que incumbe a la firma Neyheloff y Barraudeguy, en su gestión ejecutora de las obras que ganara por licitación, como en la posterior rescisión del contrato, y la más posterior aún adquisición de los materiales remanentes por parte del Estado, en cumplimiento —tal cual lo prefijara y ratificara el señor Ministro —de lo dispuesto en el artículo 51 de la reglamentación pertinente en materia de licitaciones, así como frente a las posibles proyecciones y contingencias si no peligrosas para el Estado, por lo menos problemáticas en sus consecuencias de pleitos a desarrollarse, estimo y reputo que la exposición del señor Ministro ha sido convincente y terminante.

No creo que de lo expuesto y debatido surja nada que, por lo menos, permita afirmar que la Dirección de Hidrografía y mucho menos el Ministerio de Obras Públicas hayan procedido con parcialidad y con olvido total — lo que sería censurable, de la ley y de la Constitución.

Y quiero aprovechar el hecho de estar ocupándome de este aspeco del debate, o sea; de la represa y de las obras de regadío de Mataojo de Solís, para recordar que el señor Ministro, con esa lealtad que yo citara al comienzo, tiene y enumera observaciones de forma y de oportunidad para realizar respecto de esa iniciativa.

El dijo que los beneficios a recogerse de la terminación de las obras a que aludo, constituye materia discutible, y, ha sido motivo de distintas estimaciones por parte de técnicos que merecen por igual su respeto; pero que, en realidad, él cree, y yo comparto su criterio, que antes de que el Estado emprenda obras de esta naturaleza, en las cuales va a invertir grandes sumas de dinero y que van a transformar la economía y la productividad de extensas zonas de nuestro territorio, es requisito previo e indispensable que el Estado expropie esos terrenos, para luego proceder a su oportuno fraccionamiento y su ulterior colonización.

Creo que así debe ser. Creo que así debe procederse, porque en todo lo que el Estado realice en tierras prácticamente improductivas o con un nivel de baja fecundidad, para llevarlas a cuotas de rentabilidad muy superiores, es lógico y justo que los beneficiados no constituyan un pequeño núcleo de la sociedad, sino un conjunto vasto, al que controle, ampare y oriente los Poderes Públicos.

Entraré a analizar un nuevo aspecto: el de los nombramientos.

Creo que con algunas excepciones, que no constituirían sino la excepción a la regla, y que no hacen más que confirmarla, de acuerdo con el viejo aforismo, éste es uno de los terrenos en el cual el Ministro puede y debe defenderse con mayor soltura.

Tengo aquí para mí, y sin ninguna clase de vacilaciones, que el Ministro Rodríguez Correa, no solamente en su actual gestión en el Ministerio de Obras Públicas sino en su anterior pasaje por el Poder Municipal de Tacuarembó, si algún mérito singular demostró en esas funciones, fué el de ser un jerarca que procedía con total e inflexible parsimonia en todo lo que tuviere que ver con la materia de nombramientos, sobre todo con aquellos que pudieran ser sugeridos o coaccionados por razones de orden proselitista. En ese sentido, el Ministro Rodríguez Correa —ya tuve oportunidad de decirlo— no sólo no es un débil recipiente de las solicitaciones amistosas, personales, políticas o demagógicas en pro de la realización de nuevos nombramientos, sean necesarios o no, sino que, por el contrario, es un pertinaz y absoluto opositor a toda designación inclusive a todo ascenso que no esté abonado por las conveniencias públicas, reclamado por la atención de los servicios, y refrendado por las reglamentaciones y por la justicia de las aspiraciones que al efecto se planteen.

Debo declarar, que en esta materia, no me mueve, por la circunstancia ya citada, ningún motivo de especial gratitud, desde que, si mi memoria no me falla, en las escasísimas gestiones de esta especie que me llevaron al Ministerio de Obras Públicas, confieso lealmente que hasta este momento el porcentaje de éxitos debe medirse por "tres ceros" grandotes e inflexibles. Las tres o cuatro gestiones que a este respecto planteé, repito, al Ministerio de Obras Públicas, no han alcanzado a pesar de todo el énfasis con que quisiera subrayar mis palabras, el menor de los éxitos...

(Interrupciones).

—...y sé que lo hace, porque se resiste a hacer designaciones, porque detiene los nombramientos, y los analiza largamente antes de autentificarlos con su firma.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Otro enfoque: la pista de regatas de Melilla. A través de la disquisición o de la disección que de los fondos empleados realizara el señor Ministro de Obras Públicas, se desprende lo siguiente: Primero, que, amén de los fondos aplicados con tal finalidad, se destinaron partidas autorizadas por otras leyes, sin destino fijo, y de las cuales se podía echar mano sin incurrir en violación de reglamentaciones ni pautas constitucionales; segundo, que se acudió igualmente a emplear recursos provenientes de rubros especiales de la ley de Obras Públicas de 1942, que abrían una puerta fácil y corriente a la obtención de esos fondos, sin incurrir en transgresión de ninguna naturaleza. Y reconoce, pór fin, honestamente, que al margen de todas esas afectaciones y de todas estas imputaciones perfectamente reglamentarias, se utilizaron $ 150.000.00 de Rentas Generales, a fin de dar término a esta iniciativa en el plazo urgente que demandaba la realización, en esas aguas, del Campeonato Sudamericano de Remo, verificado en nuestro país.

Reconozco que varias de las etapas de la financiación de esta obra pueden ser reputadas no enteramente ortodoxas, en el cabal sentido de la palabra; pero creo, también, que ese no es un expediente nuevo en nuestro país —y, quizás, con seguridad no lo sea tampoco dentro del funcionamiento de los engranajes públicos en ninguna otra nación del orbe.

Y, en este caso al menos, tiene una explicación: la explicación del cumplimiento de esa justa deportiva a que hiciera mención, de realización perentoria, y que no admitía postergación, para todos cuantos estén al cabo de la manera cómo se planean y se llevan a cabo estos campeonatos atléticos en todas partes del mundo, y que arrojó honor para nuestro país, pues permitió la manifestación, casi el descubrimiento, de un extraordinario valor deportivo más tarde clasificado vice campeón olímpico en Londres. Si bien puede ser materia de discusión, si bien podría dar pábulo a la realización de una interpelación —empero de desenlace feliz por las causales que acabo de invocar—, conceptúo que de ninguna manera justificaría la designación de una Comisión investigadora, que sólo va a descubrir lo que ya se sabe, vale decir: que se tomaron $ 150.000.00 de Rentas Generales, cuyo manejo y aplicación es patente, claro y honrado, a fin de que pudiera habilitarse, en tiempo oportuno, una cancha de regatas para que nuestro país hiciera honor al compromiso deportivo que oportunamente contrajera en los congresos internacionales.

Lo mismo cabe expresar, por extensión, acerca del puente sobre el arroyo San Gregorio en la misma zona, y de la erección del pabellón de botes con similar destino. En todo el debate, ardiente por momentos, que se realizó en esta Sala, ha habido enfrentamiento de pareceres técnicos, ha habido choque de criterios dispares: en pro de establecer si correspondía, por ejemplo, la fundación de las obras de construcción del pabellón sobre una planchada de cemento armado, o si era menester, para asegurar su equilibrio y preservación, buscar con pilotes el fondo firme que debe existir a gran profundidad, dada la gruesa dimensión de la ciénaga y del tembladeral emplazados en ese mismo sitio.

Yo creo, en este como en los anteriores aspectos de la cuestión en dilucidación, que nada surge de grave ni trascendente, y mucho menos con carácter de imputación lesiva o de menoscabo para la reputación, la competencia o la eficiencia del señor Ministro de Obras Públicas, de las incidencias traídas a colación. Tanto en aquello de que si un técnico al calcular el puente del arroyo San Gregorio estuviera en lo cierto, o si hubiera fracasado en sus planes por errores de apreciación, que pueden explicarse, inclusive justificarse, por la naturaleza nueva y desconocida en nuestro ambiente de las obras, como si se debió recurrir a otros lugares y ubicaciones, utilizando distintos procedimientos de construcción.

Todas estas cosas, que para un congreso técnico, que para un debate de interpelación, que para el juicio de los ingenieros pueden ser materia de controversia y de polémica, no caben ni caen en el terreno eminentemente político de una Comisión investigadora e, inclusive, de una interpelación, en donde el miembro interpelante en primera instancia, y la Cámara después, lo que deben juzgar es si el funcionario, el jerarca emplazado para dar razón y motivo de hechos y actuaciones en virtud de los cuales se le ha convocado, ha procedido con competencia, en primer lugar; y en segundo lugar, y fundamentalmente, con honradez, persiguiendo, sin claudicaciones y sin debilidades, lo que debe ser suprema finalidad de todo Gobernante: servir los intereses del país de la mejor mane-

ra, adecuada a sus conocimientos y a la contextura intelectual que ese ciudadano abrigue.

Pero todo esto que se ha traído a colación, que ya se sabe, que ya es público, porque pertenece a informes o dictámenes sobre los cuales no se ha mantenido ninguna reserva y que por añadidura se han ventilado con absoluta amplitud dentro de este recinto, me permite sentar dos premisas: Primero, que la materia que tenemos entre manos pudo ser aplicada al pedido de interpelación, que yo hubiera votado; pero posteriormente, en vista de los elementos de juicio aportados, hubiera epilogado con un voto favorable a la actuación del señor Ministro de Obras Públicas.

Y segundo, que de todos los elementos de asesoramiento y de estudio que hasta este instante se han suministrado a la Cámara, se desprende la posibilidad de que quizá la Dirección te Hidrografía no haya estado siempre, invariablemente, procediendo con total acierto en la búsqueda y en la ejecución de las soluciones técnicas que recaen dentro de su órbita de acción, pero que nada hay de lo revelado, de lo disecado en esta Sala, que permita creer que hay causal suficiente para perturbar la marcha de un organismo técnico por excelencia y que se halla en este momento abocado a tareas de tremenda actividad, con el elemento extraño a su cometido que sin duda significa la presencia y actividad en su seno de un núcleo de legisladores que, por parsimoniosos que sean en sus actos y por patrióticamente que estén inspirados, en el mejor de los casos trastrocarán el funcionamiento de las oficinas, frenarán su actuación y sacarán de su quicio al mecanismo que la está sirviendo.

Termino, señor Presidente, diciendo desde ya, y por anticipado, que a través de las muchas horas de exposiciones que hemos venido escuchando —superando los momentos de apasionamiento, que por el momento parecen felizmente salvados, y formulo votos para que no vuelvan a repetirse, por lo menos en el transcurso de esta sesión,— encuentro razón sobrada para emitir mi voto contrario a la solicitud de la designación de una Comisión investigadora, formulada oportunamente por el señor Diputado Ferrer Serra.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de cómo han quedado integradas las Comisiones Permanentes de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"COMISIONES PERMANENTES

XXXV.a Legislatura

TERCER PERIODO

Asuntos Departamentales

Sr. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
Sr. Carlos B. Moreno
Sr. Luciano Obaldía Goyeneche
Sr. César Z. Palomeque

Asuntos Financieros y Bancarios

Sr. Rodney Arismendi
Dr. A. Carlos Cutinella
Ing. Antonio Durán Rubio
Sr. Carlos L. Fischer
Sr. Carlos M. Giuria
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
Sr. Luis Tróccoli

Asuntos Internacionales

Sr. Felipe Amorim Sánchez
Sr. Pedro Chouhy Terra
Sr. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Francisco Gilmet
Dr. José Antonio Quadros

Asuntos Internos

Sr. Juan Carlos Antuña
Sr. Donato Cartolano
Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Carmelo R. González
Dr. José L. Morales Arrillaga

Constitución, Legislación General y Códigos

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Defensa Nacional

Sr. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Sr. Carlos A. Mora Otero
Sr. Manuel T. Pérez

Fomento de la Producción

Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
Sr. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Amelio Fraga
Sr. Mauro García da Rosa
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
Sr. Enrique L. Oribe Coronel
Sr. Arturo Reyes Cabrera
Sr. Héctor Rodríguez
Sr. José E. Urrutia Serrato

Higiene y Asistencia

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
Dr. Mateo Legnani
Sr. Carlos Leone
Dr. José Olivera Ubios

Instrucción Pública

Dr. Elio García Austt
Sr. Polonio Garicoits
Sra. Emilia Valverde de Graña
Srta. María Mercedes Idiartegaray
Sr. Juan T. Quilici
Sr. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Legislación del Trabajo

Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
Sr. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Fermín Sorhueta

Obras Públicas

Sr. Francisco E. Areco
Sr. Esteban Arosteguy
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Ventura Pírez
Sr. Jaime E. Pou
Sr. Antonio Richero
Sr. Gastón R. Rosa
Sr. Alberto Ruiz Prinzo
Sr. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Presupuesto

Esc. Atilio Arrillaga Safons
Sr. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Ciro Ciompi
Sr. Lisandro Cersósimo
Sr. Washington Fernández
Sr. Inocencio Raffo Arrosa
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Adolfo Tejera

Previsión Social

Sr. Roberto Ferrería Ferla
Sr. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Sr. J. Florentino Guimaraens
Sr. Arturo Lezama
Sra. Margarita Abreu de Machado
Sra. Zulma Soto Freire de Otamendi
Sr. Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría citará a los miembros de las Comisiones de que se ha dado lectura, para instalarse y designar sus respectivas Mesas.

12

Habiendo ahora número suficiente en Sala, se va a votar la moción que formuló el señor Diputado Flores, para que el proyecto relativo a aumento del capital de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), se trate con informe de la Comisión respectiva en la primera sesión del mes de junio próximo.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción complementaria formulada por el señor Diputado Arosteguy, para que se integre la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con miembros de la de Obras Públicas, a los efectos del estudio del proyecto mencionado por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio de este proyecto, con los señores Diputados Arosteguy, Barrios Amorín y Trías Du Pré, de la Comisión de Obras Públicas.

13

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — He presentado a la Mesa una moción en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el día 24 del corriente para considerar dos asuntos de mucha importancia, uno con plazo a vencer.

El primero se refiere a la adquisición de las Aguas Corrientes, sobre el cual yo creo que tendrá que expedirse la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. El plazo para este asunto —que yo lo conozco por haber actuado en la Comisión que hizo las tramitaciones correspondientes— está por vencer.

El segundo asunto —que ha sido aprobado por el Senado y que, en mi concepto, hay urgencia en que sea sancionado— es el que se refiere a los préstamos a los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay para la cons-

trucción de sus viviendas propias, cuyo asunto estaba en la orden del día de la sesión de hoy que fué suspendida.

Por consiguiente, señor Presidente, pido que se lea mi moción y que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer una moción formulada por el señor Diputado Bacigalupi.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se realice una sesión extraordinaria el 24 de mayo de 1949, con la siguiente orden del día:

1.o Adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

2.o Préstamos para viviendas para los empleados del Banco Hipotecario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Deseo saber si tiene informe el primer asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A Secretaría todavía no ha llegado informe de ese asunto.

SEÑOR TEJERA. — ¿La Comisión podrá informarlo para esa fecha, repartiendo el informe con la antelación debida para que los Legisladores puedan enterarse?

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseo preguntar a propósito del primer asunto, si la Comisión de Obras Públicas, ha sido integrada con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para producir su dictamen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no ha resuelto esa integración.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo propondría entonces, señor Presidente, que sea integrada la Comisión de Obras Públicas, con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se integre la Comisión de Obras Públicas con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios para el estudio del proyecto de adquisición de las Aguas Corrientes.

(Se vota).

Sesenta en sesenta y seis: **Afirmativa.**

La Mesa integra la Comisión de Obras Públicas, para el estudio de este asunto, con los señores Diputados Cutinella, Stewart Vargas y Terra.

Reitero al señor Diputalo Tejera que no hay informe todavía.

SEÑOR TEJERA.— Yo no sé, entonces, si recien en este instante, a 17 de mayo, con un día feriado por delante y algún domingo, integramos la Comisión para que estudie este asunto, estará la misma en condiciones de informar una cosa tan importante para el 24 de mayo. Creo que podría frustrarse la sesión, obligando a permanecer a muchos legisladores en Montevideo, teniendo obligaciones en campaña, sin ninguna necesidad.

(Apoyados).

—Me parece que entonces, lo que convendría sería establecer que este asunto se considere en la primera sesión del mes de junio , con informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se celebre la sesión extraordinaria el día 24 del corriente. Necesita mayoría en quorum máximo.

(Se vota:)

—Diez en sesenta y cinco: **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS.— ¿No sería posible facultar a la Mesa para que ésta convoque a la Cámara una vez que la Comisión de Obras Públicas integrada produzca su informe, si es que dentro de los días de este mes puede hacerlo esta Comisión? Porque, señor Présidente, quiero decir más: el plazo para concertar, esta importante operación venció ya el 30 de abril; ha habido una prórroga que vence pasado mañana. Se espera que siendo posible la operación dentro del correr del actual mes no hayan dificultades ulteriores que puedan causar entorpecimientos.

Por eso, señor Presidente, yo propondría más bien que se faculte a la Mesa para convocar a la Cámara una vez informado el asunto, si es que esto puede ser en el correr de los días que faltan del mes de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor Diputado Tejera?

SEÑOR TEJERA.— Yo no tengo ningún inconveniente, aunque no sé si eso es reglamentariamente apto. ¿Se puede hacer?

SEÑOR PRESIDENTE.— Siempre se ha hecho.

SEÑOR TEJERA.— No me opongo.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, con la modificación del señor Diputado Guimaraens: si se faculta a la Mesa para citar extraordinariamente a la Cámara una vez que esté repartido el informe referente a la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

SEÑOR CALLERIZA.— Pero en el caso eventual de que en este mes la Comisión no informara, quedará este asunto incluído en primer término en la primera sesión hábil del mes de junio con informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, con las modificaciones de los señores Diputados Guimaraens y Calleriza: si se faculta a la Mesa para citar extraordinariamente a la Cámara una vez que esté repartido el informe referente a la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes, pero en el caso eventual de que en este mes la Comisión no informara, quedará este asunto incluído en primer término en la primera sesión hábil del mes de junio, con informe.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en sesenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en sesenta y tres: **Afirmativa.**

14

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES.— Sabido es que por resolución de la Cámara, tomada en el día de ayer, se suprimió la consideración de la orden del día que teníamos que tratar hoy. Me asalta la duda reglamentaria acerca de si esta orden del día va a figurar en la primera sesión del mes de junio que realizará la Cámara.

Si así no fuera, pediría que se votara especialmente, por existir en ella asuntos de interés fundamental para tratarse lo más rápidamente posible.

SEÑOR PRESIDENTE.— Los asuntos que figuran en la orden del día a que se refiere el señor Diputado, serán desplazados en el número necesario para dar cabida a las preferencias votadas. Hasta este momento hay siete preferencias votadas. Como la orden del día la integran diez asuntos, se colocarán en la orden del día de la primera sesión de junio, las siete preferencias más los tres primeros asuntos de la actual orden del día.

SEÑOR SOLARES.— Bien, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— A raíz del planteamiento formulado por el señor diputado Solares, se desprende que hay siete preferencias para la primera sesión ordinaria del mes próximo. Me imagino que entre ellas estará la que tiene relación con le elección por la Cámara de sus representantes en la Comisión Administractiva del Palacio, y los representantes en la Comisión Permanente.

Entiendo, señor Presidente, que ese asunto debe integrar alguno de los tres lugares que quedan luego de las preferencias, porque de acuerdo con la Constitución de la República debían de haberse elegido dentro de los quince días subsiguientes a la iniciación de este período los delegados a la Comisión Permanente, cosa que no se ha hecho,

De modo que, como esta es una cuestión que no necesita ni votarse, sino que el Presidente puede incluirla de hecho, creo que figura en la orden del día a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE.— Será incluída; es una obligación que tiene que cumplir la Cámara.

15

SEÑOR MORENO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado,

SEÑOR MORENO.— Señor Presidente: he presentado a la mesa una moción de declaración de urgencia para un asunto. Solicito que se dé lectura de ella y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase la moción de urgencia formulada por el señor diputado Moreno.

(Se lee:)

"Mociono, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a destino de $ 10.000 para gastos de la jira artística por ciudades capitales de América del concertista Julio Martínez Oyanguren, venido con sanción del Senado.

Fundo esta proposición en que terminan las sesiones del corriente mes y la jira del señor Martínez Oyanguren se encuentra programada para fecha muy próxima.

Montevideo, mayo 17 de 1949.

Carlos B. Moreno, representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar. Necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota.)

—Treinta y dos en sesenta y dos: Negativa.

SEÑOR ARECO. — Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción de urgencia.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en sesenta y cinco: Negativa.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a pedir que se rectifique nuevamente la votación, y voy a pedir que se haga por segunda vez porque entiendo que al señor Martínez Oyanguren, que es, indudablemente, uno de nuestros más calificados artistas, debe otorgársele este subsidio que piensa otorgarle...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. No se puede hablar con respecto a este asunto; se vota sin discusión.

Se va a rectificar nuevamente la votación de la moción de urgencia presentada. Se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia.

(Se vuelve a leer)

—Se va a rectificar por segunda vez la votación. Se ruega a los señores Diputados marquen bien la votación, a fin de facilitar el recuento de los votos.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en sesenta y nueve: Negativa.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Pido que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide que se rectifique la votación nuevamente. El reglamento no señala un límite para el número de veces que se puede pedir una rectificación, pero debe haber alguno.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Hago moción para que se tome la votación en forma nominal.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la votación sobre la moción de urgencia se toma en forma nominal.

(Se vota).

—Ocho en sesenta y nueve: Negativa.

Se va a rectificar por última vez la votación sobre la moción de urgencia.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en setenta: Afirmativa.

De acuerdo con esta resolución de la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto venido con sanción de la Cámara de Senadores, sobre subsidio al guitarrista señor Julio Martínez Oyanguren para realizar una jira artística.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 10.000.00, para atender los gastos que demandará la realización de una gira artística por Ciudades Capitales de Países Americanos, la cual estará a cargo del eximio concertista de guitarra, don Julio Martínez Oyanguren.

Este genial intérprete del arte musical, mundialmente famoso, ha actuado en casi todas las más importantes ciudades de Europa y obtuvo su consagración definitiva en los Estados Unidos de América, donde una dilatada actuación le permitió ofrecer conciertos en Universidades, Estadios, Teatros, Salones de Música, etc., culminando luego como solista de la Filarmónica de New York y artista exclusivo de la National Broadcasting Company.

Esta embajada de arte que llevará a los países hermanos del Continente, espirituales mensajes de salutación y afecto tendrá así en Julio Martínez Oyanguren, el más calificado representante y el que indudablemente sabrá corresponder dignamente al sólido prestigio que el Uruguay disfruta como nación adelantada y culta.

Los conciertos, completamente gratuitos, serán ofrecidos en las ciudades capitales de Río de Janeiro, Buenos Aires, Asunción, Santiago de Chile, La Paz, Lima, Quito, Bogotá, Caracas, San Juan de Puerto Rico, La Habana, totalizando once ciudades y su organización estará a cargo de nuestras respectivas representaciones diplomáticas.

La cantidad solicitada puede considerarse moderada si se tiene en cuenta las extensas proyecciones que para el intercambio artístico americano es dable esperar, de la realización de tales actos.

El Poder Ejecutivo, aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), a fin de atender los gastos que demandará la realización de una jira artística por ciudades del Continente Americano, la cual estará a cargo del guitarrista don Julio Martínez Oyanguren.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), a fin de atender los gastos que demandará la realización de una jira por ciudades Capitales del Continente Americano, la cual estará a cargo del guitarrista don Julio Martínez Oyanguren.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de mayo de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y nueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Se va a ratificar la votación del proyecto porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa, a pesar de que reconozco en el señor Martínez Oyanguren uno de los valores más puros y más sanos de nuestro arte, pero entiendo que en momentos de verdadera penuria financiera, como está pasando el Estado, esto significa un derroche.

(Apoyados).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa, porque conceptúo que todo lo que el Estado pueda hacer para esimular y amparar a nuestros artistas, a nuestros pobres artistas que tan poco beneficio obtienen de su cruento y sacrificado cultivo vocacional de las formas superiores de la estética y del pensamienta es dinero bien empleado, sobre todo cuando se refiere a pequeñas partidas como la que acabamos de sancionar en este momento, que han de permitir exhibir una vez más, fuera de fronteras, a uno de los guitarristas calificado y clasificado entre los primeros seis cultores del instrumento que en el mundo existen.

Creo que mostrar al resto de los pueblos de América, haciéndoles gustar el virtuosismo musical de uno de los artistas que encabezan la lista de los ejecutantes de uno de los instrumnetos más nobles de la música contemporánea, es dinero bien gastado y con plausible motivo.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa porque como uruguayo siento la necesidad de que en el extranjero se sepa que si en el Uruguay tenemos los mejores jugadores de football, también hay los mejores artistas, sabios magos de la ceticordia.

SEÑOR ARECO. — ¿Me permite señor Presidente?

Hago moción para que se comunique en el día el proyecto aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto de ley aprobado.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en sesenta y tres: **Afirmativa.**

16

Continúa el debate sobre la designación de una Comisión investigadora respecto de la actuación de la Dirección de Hidrografía.

Tiene la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pensamos que aquí se va a dar, después del debate producido, la situación paradojal de que, situándonos estrictamente dentro de las prescripciones reglamentarias, vamos a producir la impresión de que estamos fuera de la cuestión.

El artículo 103 del Reglamento de la Cámara expresa: "El Representante que la solicite" (Se refiere a la Comisión Investigadora) "deberá ocurrir por escrito al Presidente y éste, en el acto, nombrará la Comisión preinvestigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante, la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma. Si la Comisión preinvestigadora le solicitase ampliación de sus manifestaciones las ampliará verbalmente, labrándose acta que firmarán con él los miembros de la Comisión. La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: A) Entidad de la denuncia; B) Seriedad de su origen; C) Oportunidad y procedencia de una investigación. El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes soliciten que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada. Si la Comisión preinvestigadora formase criterio adverso a la investigación, llamará al mocionante y se lo hará saber a los efectos de que ratifique sus denuncias o las retire. En este último caso el asunto no se llevará a la Cámara".

Vemos, pues, que el artículo citado establece especificamente que la Comisión deberá constituirse y expedirse en el término perentorio de 24 horas y que su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad de procedencia de la investigación.

En el caso ocurrente, estimamos que la denuncia del señor Diputado Ferrer Serra tiene entidad y seriedad de origen. La entidad de la denuncia del señor Diputado no ofrece, a nuestro juicio, duda alguna. En cuanto a la seriedad de su origen, estimamos que no debe confundirse con exactitud o veracidad total. Eso lo da la comprobación ulterior. La seriedad de su origen, que reclama el Reglamento, es para nosotros un elemento de índole subjetivo en cierto grado, y puede ser medida o considerado también por el hecho de ser motivo por la seriedad que se supone implícita en la investidura parlamentaria.

Un mal informe, pero de buen origen, puede dar seriedad a una denuncia y quitarle, ante comprobaciones ulteriores, exactitud y veracidad. La seriedad de su origen, pues, de que habla el Reglamento, no puede ser considerada en razón del grado de exactitud o veracidad de la denuncia, que la Comisión no puede comprobar y tampoco la Cámara, a no ser por el análisis posterior, pormenorizado, referente a cada caso, si no por la propia seriedad de la denuncia y por el propósito que debe suponerse apriorísticamente serio y sanamente inspirado, del legislador denunciante.

La Comisión, para pronunciarse de otra manera, para entrar a juzgar cada caso, debería consultar técnicos recurrir al asesoramiento técnico, fundamental e indispensable para formar juicio.

Es posible que en esa materia la opinión técnica consultada fuera contradictoria o dispar, con conclusiones encontradas, según el criterio técnico de cada profesional consultado. No es esto lo que puede querer el Reglamento cuando obliga a la Comisión a pronunciarse en veinticuatro horas sobre si procede o no el nombramiento de la Comisión investigadora.

En el planteamiento de este asunto en Cámara se han subvertido las prescripciones reglamentarias. El Reglamento quiere que el Diputado denunciante pida el nombramiento de una Comisión preinvestigadora dirigiéndose por escrito al señor Presidente de la Cámara; que en el seno de esa Comisión preinvestigadora y no en el recinto parlamentario formule sus denuncias y que con esos elementos la Comisión se pronuncie concretamente sobre los tres puntos reglamentarios.

En este caso el procedimiento ha sido otro: denuncia en Cámara, ratificación en la Comisión y luego discusión en Cámara, parte por parte, esto es, discusión del fondo del asunto.

Si la apreciación de la concurrencia de las condiciones reglamentarias ha de hacerse por la apreciación de la existencia o no de los hechos denunciados y sobre la veracidad de los mismos, es evidente que la Comisión preinvestigadora no dispone, con arreglo a las disposiciones reglamentarias, ni de tiempo ni de medios para pronunciarse.

Pero además los hechos pueden ser controvertidos, y en este caso lo son. Han sido abundantemente controvertidos. ¿Sobre qué conclusiones? Sobre las que extraen o aquellas a que arriban el denunciante y quienes tienen concepto opuesto.

Si se considera que la Comisión preinvestigadora no tiene facultades para pedir o recibir otros informes que los que le suministre el denunciante, fuerza será concluir que no puede, en modo alguno, pronunciarse sobre la exactitud de los hechos, como medio de apreciar la seriedad de origen de la denuncia que motiva su constitución y que, en su seno, los hechos no pueden ser controvertidos ni dar lugar a pedidos de informes o asesoramientos para establecer su seriedad por la medida de su veracidad o exactitud. Esa es función de la Comisión investigadora.

Vemos, en consecuencia, que la denuncia del señor Diputado Ferrer Serra tiene entidad, en nuestro concepto, y que debe admitirse, a través de la interpretación que hacemos de la manera en que se debe apreciar la seriedad de su origen.

La seriedad de su origen que el Reglamento reclama en la denuncia que se formule, no supone, según ya hemos dicho, que la denuncia deba ser necesaria o imprescindiblemente exacta.

Estimamos que el legislador, cuando tiene razones para formular una denuncia que considera seria por sus funda-

mentos, debe hacerla, aun cuando esa denuncia no se vea posteriormente confirmada por los hechos.

El tercer punto requerido por el reglamento es el de la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión investigadora. Aquí debemos puntualizar una circunstancia que, a nuestro juicio, quita esas condiciones a la denuncia formulada por el señor Diputado Ferrer Serra y al nombramiento de la Comisión investigadora solicitada.

El Poder Ejecutivo dispuso hace tiempo una intervención contable en la Dirección de Hidrografía. De esa intervención en el orden contable deberá resultar ineludiblemente si las inversiones se han efectuado bien o mal, total o parcialmente, por qué razones se han realizado y por qué razones se han suspendido, si hubieran sido suspendidas.

En general, pensamos que ante denuncias serias se debe investigar. El Parlamento tiene el deber de clarificar la Administración. Es un deber irrenunciable que se confunde con su derecho, o es la extensión correlativa y obligada de ese derecho del Parlamento.

Pero en este caso ya se investiga. Lo hace el Poder Ejecutivo y las conclusiones de esa investigación deberán ser forzosamente inseparables de los efectos, resultados, oportunidad y legalidad de las inversiones efectuadas.

Pensamos, ante esta circunstancia, que debe esperarse el resultado de la investigación dispuesta por el Poder Ejecutivo. La investigación parlamentaria supone, en este caso, en algún grado, la duda acerca de la conducta del Poder Ejecutivo que, honradamente, ante hechos o indicios de entidad para él considerables, se ha adelantado a investigar. Y supone, también, la extensión, en cierto grado, a la esfera política de esa duda o desconfianza a la actitud de conducta, y los propósitos perseguidos por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de funciones que le son propias y configuran, a la vez, deberes ineludibles.

Sin considerar los efectos de tal desconfianza en la esfera política, que es inseparable de la opinión pública, estimamos que no existen razones, por lo menos hasta este momento, para poner en duda la corrección de conducta y la honestidad del Poder Ejecutivo, celoso en el cumplimiento de sus deberes e incuestionable en cuanto a la corrección con que ejerce sus derechos.

Creemos, además, que es prudente esperar el resultado de la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo con anterioridad a las denuncias del señor Diputado Ferrer Serra; que es prudente y es sensato. Si esa intervención confirma los hechos posteriormente denunciados y aquí controvertidos, la Cámara podrá ejercer sus derechos sin que se haya perdido nada. Si no lo confirma, la Cámara podrá investigar, si así lo desea.

Falta, a nuestro juicio, y por las razones expuestas, la condición C) prevista en el reglamento: oportunidad y procedencia del nombramiento de la Comisión investigadora.

Pensamos, además, que la Cámara no puede ahora discutir el fondo del asunto. Debe pronunciarse sobre los términos estrictos contenidos en la correspondiente disposición reglamentaria y apreciada la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión investigadora, pronunciarse sobre si corresponde o no el nombramiento de esa Comisión.

Estimamos que en este momento la Cámara, por el procedimiento de la controversia y del conocimiento del análisis de los informes que se le ofrecen por una y por otra parte, ha iniciado la investigación, una investigación singular en su origen y en su forma.

Nos corresponde precisar ante esta realidad que nosotros entendemos que no se han observado las prescripciones reglamentarias y, en lo particular, que impedidos de asistir a las reuniones de la Comisión preinvestigadora, tomamos conocimiento global del asunto; pero nos pronunciamos en el único aspecto que consideramos debemos pronunciarnos: en el aspecto reglamentario y porque además ni por el tiempo que el Reglamento acuerda en las Comisiones preinvestigadoras ni por la índole de las mismas y por las obligaciones concretas que el Reglamento prescribe, hubiéramos podido pronunciarnos sobre la exactitud y veracidad de los hechos denunciados, pronunciamiento que excede a las facultades de que están investidas las Comisiones preinvestigadoras y a las posibilidades de las mismas.

En resumen, señor Presidente: juzgamos que la denuncia no tiene oportunidad y procedencia, la oportunidad y procedencia que el Reglamento exige para el nombramiento de una Comisión investigadora y que, en consecuencia, no corresponde el nombramiento de esta Comisión.

La magnitud de los hechos controvertidos en este debate nos afirma en esta posición. Consideramos que la Comisión preinvestigadora no puede —y por ende no pudo— abocarse a la tarea de esclarecer tal cúmulo de hechos cuestionables sino a los fines concretos que le señala el reglamento de la Cámara.

Estimamos, además, que los propósitos del señor Diputado que solicitó la designación de una Comisión investigadora, pudieron cumplirse con el ejercicio de la interpelación. En cierto modo este debate ha sido una interpelación al margen de las disposiciones reglamentarias, pero una interpelación al fin, cuyas conclusiones afirman para nosotros la inoportunidad de la designación de la Comisión investigadora.

La índole de los hechos controvertidos escapa a las facultades concretas de que están investidas las Comisiones preinvestigadoras y hacen imposible su pronunciamiento, que el Reglamento no ha querido, sobre los hechos denunciados.

Queda para nosotros la convicción de que el Ministro de Obras Públicas, sin entrar a juzgar en los detalles su acción, ha procedido bien y que en su encendida defensa reflejó fielmente la convición que abriga de que se ha conducido correctamente en el manejo de los importantes intereses que le han sido confiados.

Con abstracción del aspecto político, podemos expresar, y queremos expresar, que el Ministro —hombre de partido y Representante de un partido— ha demostrado que ha puesto en su función un alto espíritu de trabajo y de imparcialidad política, movido por el concepto fundamental de que la función del Gobierno debe estar al servicio del país.

Comprendemos, además, que en este debate, que se ha referido a un largo lapso de nuestra historia política, algunas piedras o piedrecillas arrojadas por los principales protagonistas de este episodio parlamentario, hayan caído sobre nuestro tejado sin que acaso haya estado en la intención de quienes las lanzaron, que nos cayeran a nosotros.

Cultivamos en nuestro espíritu, como una expresión de nuestra comprensión de los defectos de los hombres —substancial mezcla de arcilla y de sol, —la flor de la tolerancia, que cuando no afecta principios básicos irrenunciables por su índole y por sus efectos y cuando florece o se abre sobre la convicción de la honradez de la propia conducta, también embellece la vida.

Votamos, pues, negativamente, la designación de una Comisión investigadora.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: desearía que la Mesa me informara cuántos oradores están inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro oradores inscriptos: el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Diputados Dubra, Terra Arocena y Barrios Amorín.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que los cuatro oradores insumirán un tiempo más o menos, en su disertación, de tres, cuatro o cinco horas. Son las 20 y 30. Creo que sería el momento de hacer un intermedio de una hora o de una hora y media para reiniciar nuestro trabajo en el día de hoy.

(Apoyados).

—En ese sentido hago moción, para que la Cámara haga un intermedio de hora y media.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Nuestro sector, señor Presidente, tendrá que concurrir dentro de unos momentos a un acto de confraternidad y de homenaje a tres correligionarios —tres jóvenes correligionarios—, entre los que se encuentra uno de sus integrantes, con motivo de su designación para ejercer la Subdirección del diario "El País". Con este motivo vamos a pedir que el señor Diputado Calleriza modifique su moción en el sentido de extender el intermedio hasta las 22 y 30 horas.

SEÑOR CALLERIZA. — Acepto la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara pasa a intermedio hasta las 22 y 30 horas.

(Se vota.)

—Sesenta en sesenta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 34 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 42 minutos).

—Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque no da para mucho lo que tengo que contestarle al señor Diputado Ferrer Serra.

En primer término, el señor Diputado Ferrer Serra dijo que cuando yo preguntaba dónde estaba el millón de pesos destinado por el plan del 31 de diciembre de 1936 para el Palacio de Justicia, preguntaba si los jerarcas se lo habían metido en el bolsillo. Debo declarar que no fué esa mi intención, porque precisamente si algo me caracteriza es no suponer intenciones aviesas a las personas que por una u otra razón tenga que combatir, mientras no tenga la seguridad de poder hacer categóricamente esa afirmación. Lo único que yo dije, entre otras cosas, de ese plan, es que ese millón de pesos que estaba indicado como única voluntad parlamentaria de obra a realizarse para el Palacio de Justicia, no se había realizado.

En mis críticas al Plan de 1936 se involucraba, primero que no había la discriminación de obras necesarias, como se ha hecho en todos los otros planes de Obras Públicas. No voy a reeditar las críticas porque no interesa, porque están hechas.

Conozco la ley de 1939, del ingeniero Arteaga, a que se refirió el señor Diputado Ferrer Serra, y la tenía por ahí entre mis apuntes. Esa ley es una ley que tendió a refundir los saldos no invertidos de leyes anteriores, fundamentalmente, de 1936, para con ellos ejecutar obras de esos planes. De manera que eso no tiene mayormente importancia. A mi manera de ver, era una medida de orden que tomaba el ingeniero Arteaga frente a leyes y a saldos que no le permitían realizar las obras en esos planes establecidos.

Pero lo que queda en pie es que desde la ley del año 1936, en que se distribuyó por rubros: Vialidad, Hidrografía, Saneamiento, Arquitectura, etc., la cantidad de millones de que podía disponer el Ministro Echegoyen, había una expresa voluntad parlamentaria de hacer el Palacio de Justicia, y no se hizo. Hecha después la discriminación, cuando el Ministro tenía en sus manos darle a cada obra que iba a realizar todo el dinero necesario para que se pudiera realizar, lo evidente es que no se pudo hacer, y hubo que hacer las transposiciones de rubros que son tradicionales y corrientes en todos los planes de obras públicas, y que recién en el de 1944, y después, en el aprobado por 14 millones, por primera vez se prohiben de manera categórica y definitiva, al ponerle trabas al Poder Ejecutivo, impidiéndole empezar obras cuando los recursos legales son insuficientes.

Por eso quería destacar que los que se mostraron escandalizados porque Ministros batllistas hicieran transposiciones de rubros, olvidaban que las habían hecho ellos mismos, estando en condiciones más favorables que nosotros para no hacerlas, porque ellos podían discriminar para cada obra la cantidad necesaria, y podían además —porque tenían cheques en blanco del Parlamento— terminar las obras que debían realizar.

Se citó la opinión del ingeniero Maggi. Yo he hablado a veces de este problema con el ingeniero Maggi, y dicho señor sostiene una opinión parecida a la que aludió el señor Diputado Ferrer Serra, pero no tan así de que el Parlamento le entregue una cantidad de millones de pesos al Poder Ejecutivo, sin discriminar cómo los debe emplear.

El ingeniero Maggi —y yo, en ese sentido comparto esa opinión— entiende que en realidad lo más correcto en un plan de obras públicas, —lo más correcto quizás no, lo más correcto es lo que se hace actualmente, a pesar de los errores y de que tengamos que volver a buscar nuevos recursos —sería dar millones de pesos para vialidad. El Poder Legislativo, cada cuatro años, diría: en Vialidad se va a invertir una cantidad determinada de millones de pesos. Pero el Parlamento, en defensa de sus fueros, no puede dejar de indicar qué obras deben hacerse con esos millones. Lo único que pudiera suceder es que no alcanzaran los recursos para todas, y algunas quedaran sin hacer. Pero no así, con esa libertad y ese cheque en blanco que se dió en el Plan del año 1936.

A ese respecto yo cité una serie de transposiciones de rubros de ese mismo Plan del año 1936, y mostré a la Cámara de dónde las sacaba, que era de unas relaciones de la Contaduría General de Gastos, que están aquí a disposición de los señores legisladores y que era la situación al 30 de junio de 1938, en donde estaban las resoluciones respectivas de todas las transposiciones de rubros. Esto no interesa mayormente.

Pero en esas relaciones figuraban quitadas partidas del plan de obras públicas de 1936 para ser entregadas al Yatch Club. El señor Diputado Ferrer Serra contesta que el Yatch Club es propiedad del Estado. Mis informaciones dicen lo contrario.

SEÑOR FERER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro, para una aclaración?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se la voy a permitir, señor Diputado, aunque usted hoy no me permitió a mí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como usted no me permitió en el día de ayer.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En el debate de fondo dije que no iba a permitir interrupciones. Ahora sí se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo hacer una aclaración. Hoy, en el apuro, cometí un error, y cuando cometo un error me siento en la obligación de decirlo.

El edificio del Yacht Club se construyó en la siguiente forma: con el aporte de los asociados, con una hipoteca y con una contribución del Estado. La contribución del Estado tenía una contrapartida: la entrega de locales permanentes para las oficinas de Resguardo, de Prefectura y Dirección de Hidrografía. Es decir, señor Ministro, que se hizo esa entrega para evitar que el Estado tuviera que construir nuevas obras en el Puerto del Buceo.

Reconozco el error de información que dí a la Cámara y aprovecho esta oportunidad para salvarlo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Hecha esa aclaración por el señor Diputado Ferrer Serar, quedo relevado de contestar. Pero queda en pie el cargo que hice: que se sacaron fondos de obras públicas para entregárselos a una entidad privada.

Otro punto a que me referí con alguna extensión fué el de los coches Ganz. De eso, sólo me interesa aclarar, en primer término, una afirmación del señor Diputado Ferrer Serra, de que en el expediente que yo les había entregado no estaba el informe del ingeniero Márquez Ilarraz y del ingeniero Storm. Desde luego era un expediente falso y, como muy bien lo dijo el señor Diputado Badano, a veces en los expedientes falsos no figuran los informes, pues cuando las oficinas no hacen la copia de los informes por duplicado, sólo constan resúmenes. Sin embargo, casualmente, en este expediente falso si hay algo que está totalmente transcripto es el informe del ingeniero Márquez Ilarraz, que tiene una foja, dos fojas, tres fojas, cuatro, cinco, etc....

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si el señor Diputado me deja seguir, verá que lo que me va a decir yo ya lo sé, porque la resolución del 28 de abril del doctor Echegoyen transcribe íntegramente el informe del ingeniero Márquez Ilarraz, del cual sacaba la conclusión de que la propuesta más conveniente era la de la Skoda, por las razones que yo aduje ayer.

El cargo que le hice al doctor Echegoyen, en este punto como en otros, no llevaba envuelta ninguna intención de suponerle capaz de guardarse un vintén en sus bolsillos. Eran cargos hechos en el sentido de que no había puesto en el ejercicio de su función la voluntad necesaria para servir de la mejor manera posible los intereses públicos. Yo afirmo que si el doctor Echegoyen le hubiera dado el plazo prudencial que la empresa Skoda solicitaba, hubiéramos tenido un mejor servicio de coches-motor. El doctor Echegoyen tuvo la preocupación, así lo dijo el señor Diputado Ferrer Serra y también son esos mis informes, de que el plazo para la adjudicación de la licitación era el 30 de abril. Pero yo le digo que, siendo ese plazo el 30 de abril, debió haberse puesto mayor diligencia en una licitación que se abrió en el mes de enero del mismo año, para que no sucediera que después, en el afán de cumplir un pequeño requisito de esa licitación, no se evitara la posibilidad de que la empresa que aseguraba los mejores coches a entregar, pudiera ser fácilmente suplantada por una segunda propuesta en inferioridad de condiciones para prestar servicios tan importantes como el del transporte colectivo de pasajeros.

En cuanto al otro cargo, el de la GEOPE, yo hablé de una reclamación y dije que era un regalo de dineros públicos, y afirmo que así lo es. La GEOPE fue una compañía —y di todos los detalles en la sesión pasada— que hizo las obras de Rocha, San José y Treinta y Tres, obras que se terminaron allá por el año 1927 o 1928. La GEOPE reclamó indemnizaciones, a pesar de los aumentos que había tenido en sus contratos, en algunos de ellos hasta del cien por ciento de lo primeramente contratado, por las razones que aduje. La Dirección de Saneamiento, perfectamente documentada, exigió que las reclamaciones no

fueran hechas por el conjunto de las obras, sino por obras separadas, para poder ser estudiadas, informadas y discutidas. Lo cierto es que, ante esa exigencia de la Dirección de Saneamiento, la GEOPE guardó silencio durante cerca de cinco años.

Un buen día, casualmente, años después de fallecer el ingeniero Maggiolo, que era la traba principal porque entendía que no tenía ningún derecho la empresa, se suplanto al Subdirector en ejercicio, el ingeniero Altoberro, prestigioso técnico nacional, autoridad en esa materia, y al nombrarse de nuevo Director, se va a un Tribunal Arbitral.

Yo sé perfectamente bien que en esa época, los tribunales arbitrales, por lo menos en el pliego de condiciones con que se realizaron las obras, estaban autorizados; pero al Tribunal Arbitral hay que llegar cuando el Estado esté convencido que puede discutir, que no tiene razón, cuando encuentre que existe la necesidad de llegar al Tribunal Arbitral; pero cuando el Estado discutiendo y estudiando por sus oficinas técnicas, llega al convencimiento cabal de que el contratista no tiene razón, debe dictar su resolución, y después correrse los trámites correspondientes, y en última instancia, podría llegarse de acuerdo con ese pliego de condiciones, al Tribunal Arbitral.

Lo que yo censuro es que en estas etapas previas no se le dió a la Dirección de Saneamiento, celosa vigilante de los intereses públicos, la oportunidad de demostrarle al Poder Ejecutivo, que la GEOPE no tenía razón, y se fué directamente, de una manera rápida, con el cambio del Director, a la designación del Tribunal Arbitral. Lo que yo censuro del Ministro herrerista de esa época es que contando la Dirección de Saneamiento con técnicos prestigiosos que habían realizado y construído esas obras, cuando nombra su representante para defender los intereses del Estado, no eligió a aquellos que por estar empapados completamente de la marcha de las obras, eran los que, en ese Tribunal Arbitral, podían defender al Estado con la mayor eficacia y garantías.

Después habla de designaciones. Habla de un señor Oxilia, músico. Declaro que no lo conozco, y también declaro que no lo designé. El señor Oxilia está designado, creo que desde el año 1944. Creo que fué nombrado Sobrestante, y después fué afectado a la línea del Este. De manera que, ese es un cargo que no me compete y no podría explicar las razones que tuvo el señor Ministro que lo designó en esa oportunidad.

Desde luego que si ingresó de Sobrestante, debe haber sido designado en la forma que siempre hizo esas designaciones don Tomás Berreta; que era tomar el examen correspondiente, que las reglamentaciones vigentes exigen para Sobrestante. Si de ahí pasó a Capataz de la línea Treinta y Tres-Río Branco, la designación no está mal hecha, porque un sobrestante puede desempeñar con eficacia, las funciones de Capataz.

Dice además, que se designaron ochocientos funcionarios del ferrocarril. Yo no podría contestar de inmediato si es cierta o no es cierta esa afirmación. Pero puedo contestar que durante mi gestión en los años 1948 y 1949, hemos designado solamente nueve Auxiliares, aunque se nos está reclamando más; personal de talleres y peones, en los últimos dos años —en el año 1948 y en lo que va del año 1949—, ciento dos, de los cuales once son ex obreros del Ferrocarril Central, tomados por un compromiso del Estado en el momento del arreglo de la huelga de los obreros con aquel Ferrocarril, y otros que no se me ha precisado el dato, fueron tomados de los obreros que quedaron sin trabajo, cuando fué rescindido, el contrato de la Sociedad que mantenía los coches Ganz con el Estado.

En este total no figuran cuarenta peones, que se tomaron por razones de arreglo de la playa de maniobras de Punta del Este; se les tomó nada más que por sesenta días.

De manera que, la Cámara puede tener la seguridad, como se ve, que en materia de burocracia somos celosos defensores de los intereses públicos.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Se me habla del caso del ingeniero Elorza. Yo cometo la misma falta que el señor Diputado al decir "ingeniero" Elorza. En realidad el ingeniero Elorza, no es para nuestro país ingeniero. El ingeniero Elorza tiene un título de una Universidad americana no nacionalizada: Massachussets. Formó en esa legión de técnicos uruguayos que llegaron a nuestro país y a los que nuestra Facultad de Ingeniería se negó a revalidarles el título si no rendían la prueba de suficiencia necesaria, por que ese título era expedido por un Instituto técnico de carácter particular. Pero eso no interesa; lo que interesa es que cuando tuvimos que proveer ese cargo, pesamos fundamentalmente la capacidad del hombre con que íbamos a llenarlo, y afirmamos en esta Cámara, que entre la capacidad técnica del ingeniero Bernier y la capacidad técnica del ingeniero Elorza, hay un abismo, y de acuerdo con todas nuestras informaciones, cuando tuvimos el convencimiento absoluto de que elegíamos bien, elegimos al técnico y al funcionario más capaz.

Ya que se quiere información, debo decir que este señor Elorza es un hombre un poco molesto, porque ha reclamado por cuatro veces consecutivas. Debe hacerlo de acuerdo al Estatuto del Funcionario. Pero reclama en una forma muy curiosa y estoy seguro que cualquier señor Diputado que viera sus reclamos, se convencería que yo tenía razón cuando elegí al señor Bernier.

Hace pocos días, ante la pretendida majadería de que llegara ese reclamo al Ministerio, después de habérselo indicado dos veces el camino legal que tenía que recorrer: el Estatuto del Funcionario, fué suspendido por tres días y se le indicó de nuevo el camino. Es un funcionario en realidad muy molesto. Le gusta escribir mucho y a nosotros, como funcionario, no nos merece ninguna confianza, para ponerlo nada menos que de Jefe de Tráfico de nuestros ferrocarriles del Estado.

El nombramiento del señor Parallada. El señor Parallada tampoco fué designado por el Ministro que habla. Es un viejo funcionario de la Dirección de Ferrocarriles que, no teniendo ya casi funciones que realizar en la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, fué pasado a la Administración de Ferrocarriles del Estado, como Ayudante de Tráfico, con el jornal que la escala determina, y ahí puesto, por sus condiciones de trabajo y sus conocimientos de toda esa zona, encargado de buscar cargas y de realizar funciones comerciales, que en esa zona de nuestro ferrocarril no tenían.

Eso es corriente en todos los ferrocarriles: que tengan sus funcionarios para tratar de asegurar el mayor tráfico posible de cargas.

El otro nombramiento que se me criticó, y este sí lo hice yo, fué el del señor Carlos Esteba Sureda, ingeniero, que trabajó durante toda su carrera como estudiante en la reparación de los motores de los coches Ganz. Terminada su carrera, fué mi deseo llevarlo a otra Dirección, fundamentalmente a la Dirección de Vialidad, porque creía que allí podrían ser más útiles sus servicios. Luché con la oposición cerrada de los técnicos, del Gerente y del Jefe de Remesa de la Administración de Ferrocarriles, porque decían que era inconveniente que a este joven ingeniero, que mientras estudiaba había trabajado y se había especializado en la reparación de los motores de los coches Ganz, se le sacara de esa tarea.

A pesar de que demoramos un poco en resolver este problema, ya firmado el convenio, pero cuando se iba a aprobar el convenio de la adquisición de los ferrocarriles británicos, se me advirtió que teniendo pocos técnicos la Administración de Ferrocarriles y una vez unificada toda la Administración de Ferrocarriles, iba a haber déficit de técnicos, porque seguramente, algunos ingenieros ingleses, terminados sus contratos de cinco años, podrían irse, y no era conveniente perder un técnico de relevantes condiciones. Y lo nombramos con el rubro de que disponíamos, que era el de Jornales, y se le hizo la asignación que correspondía para que tuviera un sueldo igual al de los demás técnicos del Ministerio.

Ahora, se hace eco el señor Diputado Ferrer Serra de una campaña que contra el Ministerio e realiza por algunos diarios de la Capital, campaña dirigida, desde luego, por funcionarios nuestros —podría no ser ajeno a ella algún correligionario del Ministro que habla— que demuestra de manera cabal y cierta que yo acepté que los sueldos del personal extrapresupuesto, sean superiores a los sueldos del personal presupuestado.

Ese es un defecto que no está en manos del Ministro corregir. Los sueldos presupuestados de nuestros funcionarios se rigen por la ley presupuestal de la nación. Mientras ella no sea modificada, es evidente que los aumentos que ha recibido el personal presupuestado están regidos por los aumentos que ha votado este Parlamento, en cambio, la escala de jornales del personal obrero extrapresupuestado, que es al que se refiere esta campaña, se ha regido por la escala de jornales, que ha aumentado de $ 2.50, a $ 2.80, a $ 3.50, a $ 4.20 y a $ 4.70 como jornal mínimo.

Por lo tanto, habiéndose movido de una manera más rápida la escala de salarios que la de los sueldos, el personal extrapresupuestado goza de ese privilegio. Pero son inútiles las críticas a nuestra gestión, porque nosotros no podemos aumentar los sueldos de cargos presupuestados para hacer justicia, está en manos del Parlamento el hacerlo.

(Apoyados).

—El señor Diputado Ferrer Serra hizo luego una serie de operaciones sobre el 8 o|o para deducir que nosotros habíamos gastado el 24 o|o. Declaro, señor Presidente, que no lo entendí, pero yo dí las cifras de lo que teníamos imputado y no oculté a la Cámara que ese rubro estaba casi agotado, y dí las razones por las cuales eso había sucedido, razones que no fueron controvertidas. De manera que no le puedo contestar a ese cálculo, porque no lo entendí.

Lentitud de las obras públicas. Creo que debo ser eximido de entrar en este punto porque, en mi disertación de ayer, fuí claro y concreto. Podrá él no compartir ese punto de vista; pero creo que eso es lo que conviene a este momento del país y a ello me atengo.

Desde luego, que él dijo que las mismas razones de carácter económico que había en este año 1948, estaban en los años 1946, 1947 y 1945. Reconozco que podría ser así. Pero lo que reconozco, también, es que la receptividad de la plaza en materia de deuda pública ya, este año, no es la misma de 1945, ni de 1946, ni de 1947; y la de este año 1949, no es la misma de 1948, porque los títulos han bajado ya de noventa; creo que están a ochenta y ocho, o menos.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Cersósimo, (primer Vicepresidente).

—Habla luego de las carreteras y dice que nunca se le dijo al Parlamento cómo construíamos carreteras.

Siempre se le dijo al Parlamento que nosotros construíamos una etapa primera de nuestras carreteras en donde se empezaba por determinar de manera definitiva el trazado de la misma; que se hacía el movimiento, el perfil de las obras de tierra, tanto en desmontes como en terraplenes, como en banquinas y en cunetas, de acuerdo con los perfiles definitivos de la carretera. Lo único que se hace y eso lo sabe el Parlamento, —puede que lo ignore el señor Diputado Ferrer Serra— es que para hacer económica la construcción de la carretera se adaptaba el firme que se encontraría más cercano a la obra, fuera tosca o fuera grava. Y tan es así, señor Presidente, que en todas las leyes últimas, desde luego en la que hay más recursos es en la del año 44, se fijó una partida que se denomina "Transformación del pavimento", que quiere decir transformar el pavimento primario en pavimento liso, ya sea homigón o ya sea con carpeta bituminosa.

De manera que ni nosotros, ni los Ministros que nos antecedieron, hemos ocultado al Parlamento cuál era la norma que regía la construcción de carreteras. Desde luego que ésa es una norma sana de economía.

El señor Diputado Ferrer Serra dice que hay hoy equipos modernos. ¿Quién va a discutir que hay equipos modernos?

Los americanos son capaces de hacer un kilómetro de carretera por día terminada, ya sea con pavimento liso o sea de hormigón o de macadam; pero usan equipos muy costosos que nosotros por ahora no nos podemos dar el lujo de utilizar.

Yo dije y lo voy a repetir por si el señor Diputado Ferrer Serra no me había entendido antes, que para ir de una manera definitiva y desde el principio a colocar el pavimento liso, ya sea de hormigón o de carpeta bituminosa, era necesario y fundamental construir los terraplenes con un asentamiento total y perfecto.

Eso es una nueva ciencia que data de hace pocos años y que se denomina la mecánica de los suelos que establece normas de acuerdo con las cuales se debe hacer el análisis de las tierras aptas. Las tierras se clasifican por su composición y se mezclan y luego se cilindran con cilindros especiales —no de los que disponemos nosotros— para que la compactación de la tierra sea total y perfecta desde el primer momento. Hecho eso, puede ponerse de inmediato en ese terraplén cualquier clase de firme y hacerse una carretera definitiva.

Si nuestra política hubiera estado orientada en materia de carreteras desde que apareció el estudio o la ciencia de la mecánica de los suelos hacia ella, seguramente no tendríamos 7.500 kilómetros de carreteras. Hacerlo ahora, que podría realizarse con un gasto de iniciación de la carretera, por kilómetro, muy elevado, no conviene a los intereses públicos porque este sistema de carreteras, que permite después de unos años que pueda hacerse la transformación de pavimento, nos da la seguridad de que puede usarse la carretera hasta permitir el asentamiento. Además, cuando se libra al tránsito una carretera, el tráfico primario no es muy intenso. El tráfico empieza a intensificarse con los años, cuando las zonas de la carretera va atravesando van evolucionando en su progreso de explotación de la tierra.

(Apoyados).

—Por todo esto queda demostrado que la orientación que se viene siguiendo es la que más conviene a los intereses públicos.

Creo que en ese sentido la Cámara puede estar tranquila y, además, debe estar convencida que es la mejor política en materia de carreteras.

Desde luego, que la transformación de pavimentos no ha seguido paralelamente con la construcción de nuevas carreteras, al extremo que un país que tiene construídos 7.500 kilómetros de carreteras primarias, tiene apenas, creo, 1.500 kilómetros de carretera con tratamiento liso, bituminoso u hormigón. Me parece que hay en eso un desequilibrio que obligará a los Poderes Públicos y a este mismo Parlamento a estudiar una solución adecuada que permita acelerar la transformación de las carreteras ya con los años suficientes y producidos los asentamientos para hacer carreteras definitivas, a fin de que no se vayan destruyendo.

Desde luego que en la destrucción actual de nuestras carreteras ha intervenido un factor nuevo que no se tuvo en cuenta cuando se calcularon y se proyectaron los perfiles tipos con los que realizamos esas carreteras, y es el transporte pesado, de diez, quince y no sé si hasta de veinte toneladas, transporte pesado que entró a nuestro país violando los reglamentos de tránsito de nuestra Dirección de vialidad, en un momento de escasez de combustibles, momento en el que por razones de conveniencia pública dejó de aplicarse esa reglamentación. Y entonces las cargas por centímetro cuadrado, para las que estaba calculado el espesor del firme de nuestras carreteras, no están de acuerdo con las cargas reales que actualmente están soportando.

En ese sentido nuestro Ministerio ha tenido preocupación fundamental y se están estudiando en conjunto con los camioneros soluciones que permitan contemplar los dos intereses encontrados: el de los camioneros y el de la conservación o de la menor destrucción de nuestras carreteras. Y los señores Diputados verán que continuamente hay quejas porque se reducen, de acuerdo con una reglamentación provisoria, las cargas que se van autorizando a que lleven esos camiones. Desde luego que todo esto se irá corrigiendo, porque la evolución de los transportes ha ido más ligero y al margen de nuestras reglamentaciones que las modificaciones de los perfiles tipos con que se construyen nuestras carreteras primarias.

El señor Diputado Ferrer Serra dijo también que "se duplica el costo de las obras".

Yo me creería eximido de contestar estas cosas porque he sido bien amplio en mi exposición de ayer. El señor Diputado pone un argumento nuevo: que cuando se aumenta la escala de jornales, el Parlamento da los recursos paralelamente. Es cierto. Pero yo dije que no sólo los jornales directos que se utilizan en la obra son los que influyen en el costo de la misma. En el costo de una obra en general, según cálculos de nuestros técnicos, y sobre todo de técnicos de otros países, la mano de obra, ya sea la directa por los obreros que en ella trabajan o la indirecta, por los obreros que trabajan en los elementos constitutivos de la construcción, influye hasta en un 80 o|o con respecto al importe total.

De manera que si bien es cierto que el Parlamento nos vota recursos para pagar el aumento de jornales de la mano de obra directa, no nos vota recursos para el pago de jornales de la mano de obra indirecta.

(Apoyados).

—Y, además, en una obra interviene también el aumento del costo de los materiales de construcción que en estos años ha seguido una loca carrera que todos conocemos; aumento en el precio de los combustibles, de los fletes, leyes sociales, asignaciones familiares, en fin, una cantidad de elementos que nadie puede negar que influyen de una manera terminante en el aumento del costo de las obras.

Contesto ahora lo referente al granero de Nueva Palmira, aunque ya me ocupé de este asunto. Se ubicó al lado del puerto, en el sitio en que podía colocarse. Si allí la tierra tenía una altura mayor que la del nivel del piso del puerto, desde luego que la culpa no es de los técnicos que eligieron el lugar. El señor Diputado Ferrer Serra quiere que los técnicos hubieran buscado otro lugar. Para colocarlo en otro lugar había que sacarlo del puerto, con todos los inconvenientes que apareja levantar un granero fuera del puerto, porque es para ésta en realidad para el que debe hacerse, ya que los granos del depósito pasan a los barcos que los trans-

portan a los lugares de consumo o de comercialización. Además, yo había aclarado que no estaba cerca del cementerio, como decía el señor Diputado Ferrer Serra.

Paso a la represa de Mataojo de Solís. Me creo eximido, señor Presidente, de hablar más de este punto. Entiendo que fuí bastante amplio, que expliqué de una manera terminante cuáles son las normas técnicas en este sentido y dí una serie de ejemplos que veo que no han conformado al señor Diputado, y esto ha ocurrido, fundamentalmente, porque no los supo interpretar.

Dí la relación que había en obras entre la longitud de los canales primarios o principales con relación al área a regar. Y para eso no tiene ninguna intervención la topografía ni la geología de nuestro país. Eso era una relación que sirve y se puede aplicar a cualquier país, y de esa relación surgía, precisamente, que el coeficiente más bajo era para nuestro país ¿Y por qué era para nuestro país? Porque nuestra topografía tiene ventajas en ese sentido que no tiene Chile, que puede no tener en algunos aspectos la República Argentina o Méjico. Pero esa es una regla que puede aplicarse y una relación que puede confrontarse en cualquier presa. Yo lo hice para llevar a la Cámara la sensación clara que esa longitud de treinta y cuatro kilómetros sobre la cual se quería tejer toda una novela que daba por resultado de que la obra estaba mal estudiada, no tenía base seria técnica ninguna. Y para eso cité un ejemplo claro: ¿podría criticarse que la represa del Rincón del Bonete se hubiera levantado en el Rincón del Bonete para traer la corriente eléctrica a Montevideo, porque está a doscientos kilómetros? ¿Pero es que acaso podría hacerse más cerca de Montevideo una represa para proporcionar energía eléctica? La fuente de abastecimieno de aguas corrientes de Montevideo está en Santa Lucía. También puede criticársele a la empresa inglesa porque fué a instalarla tan lejos, si Montevideo no está al lado del Río Santa Lucía, sobre todo donde está la fuente de abastecimiento. Y ustedes deben suponer que los ingleses que hicieron esa construcción para obtener rendimientos económicos, debieron haberla puesto en el sitio en que les convenía más.

Para el riego es lo mismo. La represa debe ubicarse en donde esté la fuente de abastecimiento de agua. Desde luego que en nuestro país no vamos a decir y a admitir que podamos tener canales de la misma longitud que la de los cables de alta tensión para energía eléctrica ni de las tuberías para el transporte de agua potable.

Pero leí informes a esta Cámara para demostrar que no es una loca aventura el regadío del valle de Mataojo de Solís; que la Comisión que integraban prestigiosos técnicos nacionales, después de una larga búsqueda de zonas aptas para ser regadas por gravedad, encontró que una de las pocas del país era la del valle del arroyo Solís.

De manera que la presa está en el lugar que los estudios técnicos han aconsejado que debe hacerse. La zona a regar, según unos, es 5.000 hectáreas; el señor Diputado Ferrer Serra habla de 3.000 o 3.800 hectáreas; yo, en ese sentido, soy muy generoso: admito que tengamos que regar 3.000 hectáreas, y trataremos de regarlas, porque el país necesita regadío.

(Apoyados).

—Volvió a insistir el señor Diputado Ferrer Serra sobre la rescisión del contrato, e insistió de manera fundamental en hacernos aparecer cometiendo una falta porque devolvimos la garantía a la empresa de Neyeloff y Barrandeguy. Yo declaro, señor Presidente, que no voy a repetir los argumentos que hice. El señor Diputado Ferrer Serra no acepta que hayamos hecho un acuerdo de partes, porque nuestros técnicos dijeran una cosa y la empresa otra. Yo di amplia explicación en ese sentido. Pero doy de barato que la empresa no tuviera absolutamente ninguna razón, y que nosotros pudiéramos rescindir el contrato, en la absoluta seguridad de que el Estado, no iba a estar expuesto a un pleito. Si se nos hubiera pedido la devolución de la garantía, la hubiéramos devuelto, porque yo, en ese sentido, fijé un criterio firme en este Ministerio: nosotros no estamos en él para fundir a los contratistas ni para desprestigiarlos frente a los que les ofrecen y les financian las obras. Estamos dispuestos, y es tradición ya en el Ministerio, a devolver la garantía a las empresas con las cuales se rescinde el contrato, cuando los trabajos realizados hasta ese momento se han hecho ajustado a las norma establecidas en los proyectos y en los pliegos de condiciones, y cuando no se ve en esos contratistas una mala fe que tienda a perjudicar los intereses públicos.

(Muy bien!)

—Por lo tanto, si no hubiera habido acuerdo de partes, y si nos hubieran pedido la devolución de garantía, lo hubiéramos hecho, como lo han hecho otros por razones de equidad. A mí lo único que me llama la atención es la severidad que se tiene para juzgar mi conducta en este caso, cuando yo, con documentos probé que el ingeniero Arteaga, después de haberse rescindido el contrato con la firma Van Haaren y Becker que hizo el saneamiento de Artigas, la obra de saneamiento peor realizada en el país...

SEÑOR BADANO. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ...y en la cual todavía hay kilómetros de kilómetros de colectores que no han podido ser habilitados y no se ha podido dar saneamiento al hospital de aquella localidad; cuando el Poder Ejecutivo, en el año 1935 rescindía el contrato con la pérdida de una garantía superior a los $ 26.000; cuando la empresa apelaba en el año 1936 y el Poder Ejecutivo mantenía firme la rescisión y la empresa se quedaba callada, para, tres años después, en 1939, insistir en obtener la rescisión por medios pocos corrientes —quizás nunca usados en el Ministerio de Obras Públicas— firmando el propio Ministro convenios de advenimiento cuando ya la resolución de rescisión y de pérdida de la garantía estaba firme. Aunque no soy abogado, creo que después de tres años estaba prescripto el derecho del licitante a pedir que se le devolviera una garantía que ya debía de haber ingresado al Tesoro Nacional.

De manera que si en lo mío, por devolver una ínfima cantidad de dinero, que era el 5 o|o de la obra realizada y bien realizada hay un delito que merezca censura, —qué censura merecería la conducta de este Ministro que cuando ya estaba enterrado un expediente con resoluciones firmes, lo desentierra para devolver una cantidad cinco veces mayor que la que yo he devuelto?

Después dice el señor Diputado Ferrer Serra que le vamos a comprar la maquinaria. En este asunto, leí el artículo del pliego de condiciones que dice que cuando se rescinda un contrato de obras el Estado liquidará toda la obra realizada y adquirirá el material acopiado. Desde luego, que me basta preguntar a la Cámara si alguien se atreve a afirmar que maquinaria adquirida para la obra no es material acopiado.

En cuanto a la presa, creo que estoy eximido de hablar más, porque me he referido a todos los puntos, por el señor Diputado considerados.

En la pista de Melilla, insiste sobre el puente de San Gregorio. Quiere echar las culpas a otros técnicos, dice que yo estoy mal informado. Yo pregunto, señor Presidente y señores Diputados. ¿qué razón tiene el señor Diputado Ferrer Serra, qué seguridad puede tener para afirmar que él está mejor informado que yo?

(Apoyados).

—¿El, informado por un técnico despechado que abandona la obra en el momento que está en plena ejecución, o yo, informado por todos los demás técnicos de la Dirección? ¿Por qué él va a dar mayor solvencia moral a ese técnico que abandonó la obra, que tiene su firma puesta al pie de los planos y que mostré a la Cámara en órdenes de servicio del puente que estaba realizando? Desde luego que esto lo dejo para que la Cámara lo juzgue, para que cada Diputado lo juzgue de acuerdo con su criterio; pero afirmo que estoy bien informado.

Ahora insiste en la falta de planos. Insiste; es su característica insistir.

Yo no voy a molestar a la Cámara, porque me sería fácil pedir que se me trajera una maquette del año 1944, hecha por los arquitectos Silva y Cohen, de la Intendencia Municipal, en que están programadas todas las obras y podría decir al señor Diputado, al ingeniero Diputado Ferrer Serra —por la forma de hablar en técnico— que esta obra, después de hecho el plano de urbanización, desde el punto de vista técnico no tiene nada difícil de proyectar, porque son terraplenes para levantar un bañado y ponerlo a cubierto de las crecientes medias, —porque por ahora las crecientes máximas lo van a inundar.

El pabellón de botes, es una simple y modesta construcción de arquitectura, que cualquier arquitecto, puede construir en pocos días. Y el puente de San Gregorio, la obra más importante a proyectar, donde desgraciadamente nuestros técnicos fracasaron, tampoco es una obra difícil de proyectar de manera que se pueda decir que la obra fué adelante y los planos estuvieron atrás. A mí se me ha dado la fecha en que fué ejecutado cada plano, y desde luego que creo en mis informantes, y tengo razones para no creer en el informante del señor Diputado Ferrer Serra, porque evidentemente ese hombre se mueve despechado por su fracaso como técnico, en la obra. Lo dije ayer, y lo repito hoy, que en lugar de haberse retirado averganzado a su casa, porque abandonó el trabajo en el momento más difícil, debió prestar su colaboración a sus compañeros en una obra que él pensaba realizar y en la que estaba colaborando y que abandonó, por una pequeña futileza. Desde luego que hombres de tan extremada susceptibilidad, son peligrosos para entregárseles la defensa de los intereses públicos.

(Muy bien!)

—No hay nada más, porque todo lo demás a que se refirió el señor Diputado, ya lo hemos contestado.

Me queda sólo agradecer los conceptos elogiosos de los señores Diputados Ricaldoni y Dupetit Ibarra, referentes a mi persona y a mi gestión como Ministro.

Por ahora, señor Presidente, nada más.

(Muy bien!)

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: nuestro sector va a tratar de fundar en el menor tiempo posible su opinión respecto al asunto en debate.

No entraremos a estudiar minuciosamente ninguno de los aspectos de la cuestión debatida. Entendemos que ella ha sido controvertida de manera lo suficientemente amplia como para que sea necesario hacer referencias concretas, y sobre todo, minuciosas, al punto.

En tésis general entendemos, los que hemos sido hasta ahora nada más que espectadores de este intenso debate parlamentario, que el punto que se dilucida puede, en definitiva, resumirse de manera muy breve.

Diremos, en términos generales, que nuestro sector ha sido convencido por el vigoroso, elocuente y claro discurso del señor Ministro de Obras Públicas, y que, por consiguiente nuestras consideraciones en torno de esta cuestión se reducen a la forma como ha sido planteada en Cámara.

Creemos, señor Presidente, que el criterio de votar la Comisión Investigadora no puede prosperar; y no lo puede, por esta sencilla razón: en lo fundamental, el Ministro ha rebatido con éxito las denuncias o imputaciones hechas por el señor Diputado Ferrer Serra...

(No apoyados).

—...y, en lo que queda, que es en lo que se fundaría el criterio de nombramiento de la Comisión Investigadora, en nuestro entender está en juego nada más que la responsabilidad política del señor Ministro. Vale decir, que en un aspecto muy importante de los cargos formulados, el señor Ministro los ha rebatido, y en nuestro concepto lo ha hecho de una manera convincente; y en lo que no han sido rebatidos, el señor Ministro asume totalmente la responsabilidad de las imputaciones que se le hacen.

La naturaleza y estas imputaciones excluye, en nuestro concepto, de manera clara y terminante, el nombramiento de la Comisión Investigadora. No se habla, o no se ha puesto en juego la diligencia para la ejecución de obras, no se ha puesto en juego la honestidad con que los funcionarios públicos o los contratistas del Estado hayan podido actuar en la realización de estas obras.

En consecuencia, cuando el señor Ministro de Obras Públicas dice que asume la responsabilidad de ciertas imputaciones, no estando comprendidas cuestiones del carácter de las que acaba de enunciar, no ha quedado en juego otra cosa que la responsabilidad política del señor Ministro.

Por lo tanto, en nuestro concepto, lo que corresponde es que el señor Diputado Ferrer Serra, lo mismo que su sector, llamen al señor Ministro a Cámara para que dé informes sobre los puntos que se plantearían a efecto de poner en juego esa responsabilidad política y votarle su desconfianza. Es lo único que en concepto del sector en cuyo nombre hablo, correspondería en este caso.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado Dubra dice, con exactitud, que no se ha puesto en juego la honestidad con que se ha procedido en los casos que han dado lugar al pedido de nombramiento de una Comisión investigadora.

Digo que lo dice con exactitud; sin embargo su afirmación es incompleta, porque la verdad de las cosas es que paralelamente con el planteamiento parlamentario del asunto, el diario del mismo sector a que pertenece el señor Diputado que formula la moción tendiente a pedir el nombramiento de la Comisión investigadora, ha estado publicando artículos en cuyos títulos se hablaba de que las cárceles estaban abiertas esperando a los acusados.

Claro está que cuando se leía en esos artículos, resultaba que estaban hechos con la suficiente habilidad como para no decir quiénes eran los acusados, y por qué, o, mejor aún, con la suficiente cobardía como para no decir quienes eran los acusados, y por qué.

(No apoyados. — ¡Muy bien!).

Si no fuera así, yo pediría que hubiera alguien en Cámara que diga para quiénes y por qué están abiertas las cárceles.

Son estas tácticas del herrerismo las que no van a prosperar.

(¡Muy bien!)

—Por eso me pareció oportuno, igual que antes, a propósito de unas manifestaciones del señor Diputado Ricaldoni, hacerle esta interrupción, en este instante, al señor Diputado Dubra.

Eso de que las cárceles estaban abiertas, es simplemente un desahogo mentecato de ese diario.

(No apoyados. — ¡Muy bien!. — Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Yo señalo el hecho, y digo que ese hecho es también cobardía. Basta con esto.

(No apoyados).

—Y esto es lo que no va a pasar, y esta es la razón por la cual nosotros, que ante la más mínima insinuación, así fuera la más arbitraria, seríamos los primeros en pedir la investigación cuando la insinuación se refiriera a uno de los nuestros, no vamos a admitir que se quiera utilizar la facultad de investigación del Parlamento como arma de escándalo para hacer creer a los ingenuos dispuestos a creerlo, que hay base para hacer una investigación.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Recobro el uso de la palabra, señor Presidente.

Quiero aclarar, por mi parte que yo he tomado en cuenta solamente aquellas expresiones que se han vertido en Cámara. No me ha parecido prudente, y además no creo que sirva para ilustrar el espíritu de justicia del Cuerpo a efectos de la decisión que se tomará, el traer a colación antecedentes u opiniones que no se han vertido en Cámara, sin que por mi parte signifique insinuar una crítica al señor Diputado preopinante en el sentido de recoger aquellas expresiones que le hayan parecido zahirieran injustamente a su Partido o a los hombres de su Partido.

Siguiendo con la exposición que estaba haciendo, quiero expresar que compartimos el criterio de cautela y de parsimonia en la ejecución de las obras públicas que ha expuesto el señor Ministro de Obras Públicas. Ese criterio lo ha expuesto mi Partido en reiteradas oportunidades. Dimos nuestra aprobación al magno plan de obras iniciado bajo el Ministerio de don Tomás Berreta y ampliado considerablemente luego por el Cuerpo Legislativo. Pero señalamos siempre, como una advertencia, que en nuestro concepto debió tenerse en cuenta en aquel entonces —y hoy ya es tarde para reconsiderar en cuanto a sus perniciosos efectos— que cuando ese plan de obras públicas se ponía en ejecución, nuestro país se encontraba trabajando en un régimen prácticamente de empleo total; que por consiguiente la realización de obras públicas de excesiva importancia podían en definitiva llegar a perjudicar la economía nacional, porque el Estado se iba a transformar, en cuanto a los materiales de construcción y a la mano de obra, en un gran competidor de la industria y del trabajo privados.

Así fué en realidad. Pudimos constatar que en efecto el Estado se había transformado en ese gran competidor, temible y gran competidor, especialmente por los privilegios de que goza. En algunos momentos se oyeron las expresiones realmente angustiadas de la actividad privada en cuanto a la falta de mano de obra y de materiales de construcción necesarios para la realización de sus iniciativas.

Entendíamos y entendemos que esos grandes planes de obras públicas, sin perjuicio de realizar aquellas que se reputen indispensables, deben formar parte de un criterio que haga o permita que su realización se efectúe en aquellos momentos en que se requiere el estímulo del Estado, para poder compensar las consecuencias nefastas del ciclo económico en sus fases decrecientes. Entendíamos y seguimos entendiendo, como lo hemos pregonado inclusive en algunos planes que hemos presentado a la Cámara como proyectos legislativos, que el Estado, previsoramente debe hacer la formulación de grandes planes de obras públicas a los efectos de compensar, previendo el futuro, la situación de contracción de la actividad económica en nuestro país. Es lo que se ha llamado en la técnica financiera contemporánea, la formulación de presupuestos de capital, es decir, realización de grandes, útiles y vastas obras públicas en momento de gran depresión económica.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es para señalar la absoluta coincidencia en el pensamiento con que fué enviado al

Parlamento el plan de obras de $ 49:000.000.00, que luego alcanzó a la cifra de $ 70:000.000.00.

El pensamiento que expone el señor Diputado Dubra está claramente expresado en aquel mensaje, cuando el Poder Ejecutivo hacía referencia en el mismo a la necesidad de prever momentos de desocupación, mensaje que traía la firma del doctor Amézaga, del Ministro Berreta, y del Ministro de Hacienda de aquellos momentos; que creo era el doctor Alvarez Cina. Esa previsión se tuvo en cuenta también cuando en la Comisión de Obras Públicas se estudió y se concluyó este plan estableciendo un límite máximo; pero en las mismas consideraciones de los informes presentados se tuvieron en cuenta esas acertadas razones que tan bien está exponiendo el señor Diputado Dubra, y que yo quería vincular al espíritu con que aquel plan fué elevado y aprobado por el Parlamento.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: yo no pongo en duda —y con esto hago una breve digresión que me aparta de lo que yo muy sintéticamente quería expresar— que ese haya sido el propósito o el espíritu inspirador del plan de obras propiciado por el entonces Ministro de Obras Públicas don Tomás Berreta. Lo que yo digo, lo que afirmo, lo que los hechos constatan, es que ese propósito entonces fué traicionado en su realización, o, mejor dicho, para no emplear un término tan estridente como el de traicionado, fué desconocido en su realización, porque durante los años 1945, 1946 y 1947, que fueron años de amplia prosperidad económica y de un régimen de empleo total, se realizaron obras públicas por unas cuantas decenas de millones de pesos que yo no creo que puedan entrar dentro del criterio estricto de obras indispensables a que yo me refería.

No quiero hacer cuestión sobre este punto, que es ajeno a lo que se está debatiendo. Pero, eso sí, refirmo que coincido con el señor Ministro de Obras Públicas en cuanto a la parsimonia y a la cautela con que se debe actuar en este terreno, sin perjuicio de expresar que en mi concepto ha empezado ya el momento seguramente de comenzar la aceleración de las obras públicas.

(Apoyados).

—En cuanto al punto concreto de la represa de Maroojo de Solís, no me voy a referir a el mismo sino en términos muy generales.

Digo que las explicaciones del señor Ministro son satisfactorias. Satisfactorias en cuanto a los extremos prolijamente tratados respecto a la realización de la obra, y ampliamente satisfactorias en lo que se relaciona con la actitud asumida por el Ministerio respecto a la rescisión del contrato con la empresa Neyheloff y Barrandeguy.

Confirmo lo que el señor Ministro ha expuesto, de que el Estado es muy mal pleitista, y que me parece que una prudencia elemental debe aconsejar a los jerarcas públicos el evitar los pleitos con los particulares, desde que en una estadística muy somera podría decirse que el Estado es el gran perdedor, cualesquiera sean las razones que puedan abundar en el sostenimiento de su posición jurídica. El Estado pierde siempre, aunque tenga razón, y los particulares ganan casi siempre, aunque no tengan razón.

En cuanto a las obras de Melilla, por nuestra parte tenemos que hacer a la exposición del señor Ministro dos reservas: la primera, que no aprobamos las transposiciones de rubros.

(Apoyados).

—No creemos que sea ni una práctica legal ni conveniente.

Creo, por el contrario, que el criterio que debe primar al respecto es el que nos anunciaba el señor Ministro sobre la negativa terminante de que los jerarcas administrativos puedan efectuar esas transposiciones de rubros.

Además, quiero reiterar, y es la segunda reserva, lo expresado por mi compañero de bancada, el señor Diputado Cardoso, en la interpelación al señor Ministro de Salud Pública. Vemos siempre con una gran prevención los gastos que se hacen imputándose al artículo 101. Creemos que, a pesar de ser legal, es una práctica que por su generalización está poniendo en riesgo nada menos que las potestades del Parlamento.

Entendemos que el Parlamento deberá abocarse en términos generales, lo más justos y ceñidos posibles, a dar una solución adecuada a este problema. En Salud Pública ya vimos que en el término de dos años se han girado más de seis millones de pesos en función del artículo 101. Claro que comparados estos seis millones de pesos con la nimiedad de que ha dispuesto el señor Ministro de Obras Públicas para la construcción de las obras de Melilla, el problema pierde totalmente su importancia. Lo pierde en relación a la cuantía de esta disposición, pero no lo pierde en cuanto a la posición de principios que acabo de enunciar, y que trataremos de cristalizar en alguna iniciativa de orden parlamentario.

Es peligroso, es inconveniente, en cierta manera desprestigiante para el Parlamento, que el Poder Ejecutivo pueda hacer disposición de cuantiosas sumas de dinero, que en estos dos últimos años deben llegar a más de catorce millones de pesos.

En consecuencia, hacemos sobre el punto estas reservas, entendiendo que, por otra parte, podrían, inclusive, discutirse; y sin justificar tampoco la necesidad de la realización de obras tan onerosas como las que se realizaron, en definitiva, en la pista de Melilla.

Por último, señor Presidente, y para terminar, queremos con toda claridad hacer esta afirmación: hemos oído en más de una oportunidad a integrantes del sector herrerista expresar que estas primeras solicitudes de nombramiento de comisiones investigadoras no eran nada más que las primeras de una larga serie que se adelantaba.

Tal anuncio podría, naturalmente, prevenirnos frente a las futuras solicitudes de nombramiento de comisiones investigadoras que vinieran del sector herrerista. Por nuestra parte, queremos afirmar de manera terminante que, a pesar de que esa prevención sería absolutamente lícita y lógica, no la tendremos, aunque provengan esos pedidos del sector herrerista. Nos creemos con la suficiente independencia de juicio como para examinar, en cada una de las oportunidades en que los integrantes del sector herrerista soliciten el nombramiento de una Comisión investigadora, si procede o no. Y como ayer votamos el nombramiento de una Comisión investigadora para el Contralor de Exportaciones e Importaciones, hoy votamos en contra de la que se solicita por el señor Diputado Ferrer Serra.

Esa prevención, señor Presidente, estaría robustecida, si es posible, en virtud de la conducta política del herrerismo, mantenida en los dos últimos años. Hemos hecho ya muchas veces, tanto el señor Diputado Cardoso como yo, desde estas bancas, el enjuiciamiento de ese curioso, extraño y prolongado episodio político que se llamó la coincidencia. La circunstancia de que ese sector político la hubiera mantenido durante más de dos años, durante los cuales, naturalmente, no surgió de su seno la solicitud de ninguna Comisión investigadora, más la circunstancia de que se anuncia que ahora...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—...cuando ese extraño y prolongado episodio político se ha roto, se solicitarán una cantidad de Comisiones investigadoras, sería como para robustecer, repito, como para robustecer lógicamente la prevención con que los sectores políticos que no han intervenido en esa combinación política, deben recibir iniciativas de esa naturaleza.

Reafirmo, señor Presidente, que estamos dispuestos a juzgar individualmente cada solicitud que se haga y estamos también dispuestos a votarlas o no votarlas según la convicción íntima que en cada caso concreto nos formemos, sin que en la elaboración de ese juicio pueda intervenir ninguna prevención, por lógica que ella fuere.

Termino, para decir que este es un caso clarísimo de responsabilidad política, si existe, del señor Ministro de Obras Públicas. Esta situación no se zanja por la vía de las Comisiones investigadoras. El señor Ministro ha refutado de manera elocuente, y en nuestro concepto convincente, la mayor parte de los cargos que se han formulado. Pero ha quedado un número de puntos todavía indeterminados en cuanto a la gravedad que ellos puedan tener, respecto a los cuales el señor Ministro de Obras Públicas ha asumido toda la responsabilidad. Pues bien, el camino constitucional y legal es uno y clarísimo: llamar al señor Ministro de Obras Públicas a Sala, por la vía de informes, interpelarlo, y hacer efectiva, en el seno de este Cuerpo, la responsabilidad que le pudiera corresponder por esos puntos, respecto a los cuales él ha tomado toda la responsabilidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: debo referirme, en primer término, al aspecto reglamentario a que se refirió en extenso el señor Diputado Dupetit Ibarra. Creo que estamos en un debate incorrecto desde el punto de vista reglamentario, en el sentido de que el mecanismo de las Comisiones preinvestigadoras surge claramente del Reglamento en una forma totalmente distinta a aquella en que nosotros solemos interpretarlo.

Primero, parece claro que no corresponde, en la lógica de las cosas —no hablo de las prescripciones reglamentarias estrictas—, plantear el nombramiento de Comisiones preinvestigadoras con grandes exposiciones de acusación y capítulos de cargos, hechos en Sala. La réplica de esta primera desviación —permítaseme el término— es

la presencia en Sala del señor Ministro aludido, que participa en el debate en que se va a resolver si se designa o no la Comisión investigadora. Una cosa, a mi juicio, es consecuencia de la otra, desde que los Ministros en nuestro régimen político tienen el derecho de presentarse en el seno del Parlamento y participar en los debates, cualesquiera que sean.

Pero creo que no hemos encontrado en nuestro régimen político el cauce para todos estos mecanismos, y que algún día tendremos que encontrarlo; porque una vez que se produce en Sala un debate como el que nosotros hemos presenciado, ya me parece que el mecanismo de la Comisión investigadora resulta perturbado; y si por una parte podría alguien, susceptible, celoso de los derechos parlamentarios, sospechar que la presencia del señor Ministro en Sala cuando se debate un problema de éstos, tiende a boicotear, o puede tender en algún caso hipotético a boicotear, la libertad parlamentaria de resolver lo que cree la Cámara que procede, también puede atribuirse desde el Poder Ejecutivo como un exceso, perjudicial para la buena marcha de las instituciones, el escándalo de las declaraciones de cargos antes de que proceda la Comisión investigadora.

Bien: haciendo esta salvedad, que no representa hacer cargos a nadie, sino señalar un defecto en el funcionamiento de estos recursos contitucionales y reglamentarios, quiero hacer un pequeño repaso de los cargos que se han hecho a propósito del Ministerio de Obras Públicas, y de Hidrografía en particular.

En primer término, se ha hablado del plan de obras de 1944 y del plan de construcciones escolares, que, con todos los agregados que hubo que hacer posteriormente, representan unos $ 120:000.000.00. Se ha dicho que los costos de las obras previstas se han duplicado. Se ha dicho que las obras en realidad no se ven. Se ha dicho que en lo que respecta sobre todo a obras arquitecturales, los edificios están rajados y algunos semi-destruídos o inutilizados; y se ha hablado de una lentitud desesperante en la realización del plan.

En cuanto a la Oficina de Hidrografía, se han formulado varios cargos: unos sobre el exceso que representa gastar $ 60.000.00 en los estudios para el canal paralelo al Río Uruguay, aludido como un gasto inútil; otros sobre los errores técnicos que podrían haberse producido, tales como los referidos al granero de Nueva Palmira; otros en los cuales una obra parcial insumirá casi la totalidad de los recursos previstos o más, como el referente al Canal Zabala; y, por último, se han concretado cargos de fondo sobre dos obras en particular.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Si señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En cuanto al Canal Zabala, no se ha invertido nada, porque el plan de Obras Públicas fijaba la cantidad de $ 600.000.00, y hecha la licitación para una etapa de esas obras, el monto de la licitación ascendió a $ 1:035.000.00, rechazando el Ministerio esa propuesta. De modo que no se ha gastado nada.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo hacía la enunciación de los cargos, tal como yo lo había anotado cuando hablaba el señor Diputado Ferrer Serra.

Sobre Mataojo de Solís los cargos son los siguientes: la ley previó el riego de 8.000 hectáreas sobre la base de un presupuesto de $ 1:615.000.00. La propuesta para las obras fué inferior a esta cantidad, lo cual daba lugar al señor Diputado Ferrer Serra a hablar de un "aprovechamiento indebido" por parte del Estado, de los errores de la empresa.

Se habló también, a propósito de esta obra de riego, de estudios deficientes, que llevaban a realizar una obra con 35 kilómetros de canales de riego, desproporcionados con la superficie a la cual llegaba la punta del canal, y que se suponía —suponía el señor Diputado Ferrer Serra— que recién era esa la zona que iba a ser regada por el canal. Después, estas obras dieron lugar a una paralización, a un conflicto entre la empresa y la Oficina de Hidrografía, resuelto por la rescisión del contrato y con la devolución de la garantía, lo cual permitía puntualizar al señor Diputado Ferrer Serra que se había hecho un gasto [illegible], inútil, y que las obras estaban paralizadas; además de que en este conflicto, cuyo desenlace había sido la rescisión del contrato, el decreto correspondiente incurría en contradicciones de fondo que hacían imposible la concesión final de la devolución de la garantía a la empresa Neyncloff y Barrandeguy.

Después de estos cargos concretados sobre Mataojo de Solís, vienen los concretados con respecto a las obras de Melilla. Estas obras, por distintas leyes, de 4 de setiembre de 1939, 17 de julio de 1942 y diciembre de 1944, habían sido autorizadas por un presupuesto de $ 110.000.00. El señor Diputado Ferrer Serra afirmaba que, sin proyectos previos, se habían ido realizando por etapas estas obras, hasta gastar $ 1:000.000.00, y que el Ejecutivo, a posteriori, había pasado mensaje a la Cámara, dando cuenta de este excedente en el precio, de la utilización de recursos por trasposiciones de rubro, etc.

Sobre esta obra también concretó el señor Diputado Algunos cargos relativos a irregularidad en el precio contratado para la ampliación de la obras, rellenos de tierra o de tosca y terraplenes; a la falta de cimientos en la construcción de la casa de botes; al error técnico y la inutilización consiguiente de una obra equivocada, como el puente sobre el arroyo San Gregorio, y la utilización de una madera no dura, inadecuada para el exterior, en el muelle de madera.

Todo esto permitía al señor miembro informante, Diputado Silva, decir que los cargos concretados, a su juicio, podían resumirse así: gastos y sumas sin autorización, construcciones sin estudios previos, deficiencias técnicas, rescisión de contratos con devolución de garantías.

Oídos estos cargos, confieso, señor Presidente, que la primer posición de la Unión Cívica se inclinaba hacia el voto de la investigación parlamentaria; siempre, claro está, y por razones que voy a explayar posteriormente, exigiendo, para votar cualquier Comisión investigadora, —y éste es un criterio que mantendremos en adelante— toda clase de garantías para que las investigaciones parlamentarias no se conviertan en instrumento político de propaganda escandalosa o de desprestigio, así sea del Gobierno como de las instituciones.

Luego, con este debate "incorrecto", hemos debido, indudablemente, modificar el criterio; porque el debate ha dado lugar a una amplia exposición del señor Ministro; y creemos ahora saber cosas que no pudimos saber en el primer momento. Digo creemos saber en la medida en que los señores Diputados pueden formarse criterio sobre esta índole de obras; porque, naturalmente, la investigación no tiene límites.

Yo podría empezar a investigar cada una de estas obras al punto de estudiar unos cuantos volúmenes de ingeniería para llegar a comprender bien el mecanismo o los errores técnicos a que se alude; o varios volúmenes sobre financiación de obras públicas, para comprender bien qué clase de errores pueden haberse cometido aquí en la financiación y administración de obras. Los estudios no tienen límite. Es una de las cosas que no necesitan demostración; se puede llegar hasta el infinito.

Pero dentro de lo que puede ser una información para tomar una decisión parlamentaria, creemos saber bastante ya sobre el problema debatido. Después de estas explicaciones y de todo el debate en Sala, puedo dar un poco nuestra convicción del contenido de todo este debate.

El plan de 1944 y el plan escolar vieron rápidamente los costos previstos duplicados; y ésta es una verdad que nadie tiene interés en negar, supongo yo. Recuerdo perfectamente que cuando estábamos estudiando el Plan Escolar y el Plan de Obras Públicas, yo, personalmente, tenía la convicción de que, en el momento en que estábamos votando los recursos, los costos de los presupuestos estaban duplicados. Porque estábamos votando un plan cuyos estudios presupuestales se habían hecho con algunos meses de anticipación, en un momento en que la vorágine de la inflación crecía rápidamente, y día a día se transformaban los precios de la construcción. No fué sorpresa, por lo menos para mí, que, en seguida de votado este plan, el Poder Ejecutivo tuviera grandes dificultades, que fueron creciendo a medida que el tiempo pasaba y que la inflación iba acentuando este desequilibrio. Fué un hecho incoercible para cualquier poder político. Lo cierto es que, teniendo en cuenta el criterio que expuso muy bien el señor Diputado Dubra sobre la misión de las obras públicas en los momentos de empleo total o en los momentos de desocupación, el Poder Ejecutivo de aquella época trató de reducir a una marcha lenta el Plan de Obras Públicas; y trató de concentrar en las obras más indispensables, los recursos votados por el Parlamento. Lo sé porque, actuando yo en aquel momento en la Sociedad de Arquitectos, integré una delegación de varias instituciones vinculadas a la industria de la construcción, que visitó al Presidente Amézaga y al Ministro Berreta para pedirles, precisamente, que la obra pública no siguiera haciendo la competencia que estaba haciendo desastrosa desde el punto de vista de la economía nacional, a la obra privada, en aquel momento difícil. Recuerdo perfectamente que el doctor Amézaga nos declaró: es el criterio ya adoptado por el Poder Ejecutivo; pero les tengo que declarar que no son las obras nacionales las que están causando la mayor per-

turbación. Y entonces, de entre los miembros de aquella delegación, surgió alguien, que no recuerdo en este momento quien fué, que expresó claramente que las obras que más perjudicaban, por lo menos en el mercado de Montevideo, a la industria de la construcción, eran las obras de los Entes Autónomos; y, en particular, las obras que estaba realizando la Usina Eléctrica; en las cuales se pagaban primas a la mano de obra para sacar los obreros de las obras privadas y llevarlos a trabajar en la Usina Eléctrica. De modo que tengo que admitir la realidad de que el Poder Ejecutivo captó este criterio, y que trató realmente, ya en aquel momento, de reducir el ritmo de la obra pública.

En cuanto al plan de construcciones escolares también debo recordar que hubo algunos errores que se pusieron de manifiesto en Sala por algunos Diputados; entre otros por el que habla, y, si no en Sala, recuerdo perfectamente haber hecho en Comisión la observación, al señor Ministro de Instrucción Pública, sobre el error que representaba la hipótesis en que se basaban las financiaciones del Plan Escolar. Según las cuales las escuelas se podían hacer con planes "standard" a fin de realizar con un solo plano, varias escuelas de un mismo tipo en distintas regiones del país, construídas por una misma empresa. La obra que se haría así standarizada, en una cantidad enorme de edificios ecolares; y de ello resultaría, según no se que ejemplo extranjero, una enorme economía para la realización de las obras escolares.

Yo advertí que esto era una solución ilusoria; porque conozco perfectamente lo que es una obra arquitectónica. Sé que para cada terreno, para cada orientación, para cada barrio, para cada ciudad, para cada programa particular se necesita un plano particular, en que las orientaciones de las clases y otros locales con respecto a la salida del sol, a la marcha del sol, a los vientos, etc., exigen una solución particular; y que, por lo tanto, esa licitación sobre la base de planos "standard" era una cosa quimérica, al menos en nuestro país.

Además, señaló —no sé si fué el señor Diputado Cardoso; creo que sí— y yo subrayé esas opiniones, poniéndolas de relieve en Sala, el error que significaba el sistema por el cual se iban a realizar estas obras escolares divididas en oficinas distintas, una de técnicos proyectistas y otra del Ministerio de Obras Públicas; que habrían de efectuar esa obra escolar. ¿Es así, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR TERRA AROCENA. — De modo que mi recuerdo es claro en cuanto a que aquí se señaló el error que se cometía; error inicial, que fué un error parlamentario, por el cual se disociaba al proyectista de la obra del director de la obra; a la oficina que concebía la realización, de la oficina que iba a fiscalizar esta realización.

Todo esto ya sabemos qué historia práctica ha tenido: una historia triste en que mis hermanos de profesión no salieron bien parados ante la opinión pública; a mi juicio, de una manera perfectamente injusta, porque tuvieron que cargar en su reputación de técnicos con los errores de un sistema que era fundamentalmente malo. No es concebible que un técnico que proyecta la obra quede completamente desprendido de ella en el momento de su realización; y que otro técnico, que no la ha pensado, que no la ha concebido, que no la ama como una cosa propia, sea quien tenga que hacer mecánicamente la fiscalización de las obras.

Y así se produjeron anormalidades en la realización de esas obras escolares, con algunas consecuencias desagradables que siempre, aunque sea en un porcentaje mínimo, son bastantes para formar una opinión desfavorable para los realizadores de la obra.

En cuanto a los desacuerdos de carácter temporal en la marcha de estas obras, esa misma división de oficinas trajo gravísimos trastornos; porque mientras unas oficinas gestionaban las expropiaciones, las otras ponían en marcha las licitaciones; y se producían, como lo ha señalado el señor Diputado Ferrer Serra graves "impasses"; que no eran consecuencia de errores personales, ni responsabilidad personal de ningún funcionario, sino errores de una falta de coordinación en todo el sistema legal que permitía el planteamiento y la realización de esas obras.

Me parece de lealtad expresar esta convicción que yo tengo sobre este problema, que creo que es aclaratorio de muchas cosas que han dado lugar a muchas discusiones y muchos comentarios.

En cuanto al riego de Solís de Mataojo, puedo decir, también, que mi bancada tuvo una intervención que puede llamarse humanamente profética sobre un aspecto de este problema. Cuando en la Cámara estaba el señor Ministro de Obras Públicas, el señor Berreta, con sus técnicos, nosotros manifestamos a ellos en privado nuestras reservas —y las manifesté yo personalmente— respecto de que se proyectaran obras de irrigación sin haberse establecido previamente la expropiación de las tierras que se iban a irrigar. Porque teníamos delante de los ojos el resultado desastroso del ensayo que se había hecho de irrigación, sobre la base de que el Estado realizaba obras costosísimas y trazaba canales de riego en tierras de propiedad particular que, al estar terminadas las obras, resultaban automáticamente valorizadas con una valorización artificial en beneficio del propietario que las vendía luego. Para hacer esto más tarde, en manos del nuevo propietario, antieconómicas e improductivas las tierras que éste había tenido que adquirir a precio de oro. Y esto cuando sabemos que estas obras de riego —como muy bien lo señaló el señor Ministro—, que son costosas, no pueden ser pagadas por los propietarios particulares sino para traer como consecuencia una producción antieconómica. Por lo mismo es inconveniente hacer obras de riego sin proceder previamente a la expropiación de las tierras para que luego esas tierras al alcance de los agricultores puedan producir los beneficios del riego, sin haberse encarecido artificialmente por la especulación en simple beneficio del enriquecimiento de propietarios afortunados para quienes el Estado había puesto como contribución los dineros de la nación.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Y el Poder Ejecutivo —no sé si tomando en cuenta las observaciones del señor Diputado— meses después de sancionado el plan en que estas obras estaban incluídas, en 1945 —no sé si exactamente en junio o en julio— envió un proyecto con la firma —ya se dijo anoche por el señor Ministro de Obras Públicas— creo que del entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, Ingeniero González Vidart, tratando ampliamente este problema. Ese proyecto está en el Parlamento todavía.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Conozco perfectamente eso y ese envío del Poder Ejecutivo responde a la promesa formal que nos hizo el señor Ministro Berreta en ese momento en los corredores, de que de todas maneras no se incurriría más en el error de realizar obras de riego sin haber hecho la ley correspondiente de irrigación que estableciera la posibilidad de la expropiación previa de las tierras.

Ante esa promesa nosotros votamos aquel proyecto de ley; pero cuando dimos el voto afirmativo, dejamos constancia, en un fundamento de voto del señor Diputado Brena, que yo hice mío, —y que fué hecho en nombre de la bancada— entre las observaciones que hacíamos, la siguiente: "La observación de que las obras de irrigación que no están contempladas en una ley previa, como es de costumbre, y como debe hacerse para que los particulares no se aprovechen de esas obras en mengua de los intereses del Estado, dándoles por adelantado una valorización artificial".

Esta frase precisa del doctor Brena concretaba nuestras observaciones a la inclusión en el plan de obras públicas de este proyecto de irrigación. Y nosotros votamos este plan dejando esta constancia, porque el señor Ministro de Obras Públicas nos prometió que no haría la obra de irrigación sin cumplir antes con este requisito.

Me consta, naturalmente, que el Poder Ejecutivo cumplió la promesa de enviar al Parlamento el proyecto de ley; y me consta también que en las oficinas del Ministerio de Obras Públicas se ha elaborado otro proyecto de ley, no sé si mejor o peor, y que no sé si el señor Ministro pensaba enviar al Parlamento o no.

Pero es evidente que este error señalado es un error verdadero. Tanto que en este caso las obras de riego no se han prolongado, no se han ni siquiera contratado a más de cinco kilómetros de la represa para no adelantarla en tierras no expropiadas; porque la represa puede ser utilizada, según mis informes, para producir energía eléctrica; y, con esto solo, cumpliría ya alguna función; y porque no se quería realizar los canales hasta que la ley de reglamentación del riego no fuera votada por el Parlamento.

Pasando al precio de la licitación, no cabe la menor duda, después que hemos visto las patas a la sota, de que el contratista se equivocó en el precio dado para las obras. Es evidente, para cualquiera que tenga experiencia en estas cosas de licitaciones, que éste es un caso típico de error de la empresa al dar su propuesta. El conflicto que vino después, la invocación de las dificultades del suelo para la cimentación de las obras, de que las máquinas no estuvieron en la fecha tal o cual. Es naturalmente el punto de apoyo de un litigante que tiene un motivo angustioso para

buscar una salida a la situación difícil en que él mismo se ha colocado. Así lo interpreto yo; no porque piense que esto signifique mala fe de parte de la empresa, sino porque pienso que la empresa comprendió en ese momento su error, vió que le era imposible continuar las obras por el precio que había dado. Las razones y explicaciones que dió el señor Ministro de Obras Públicas respecto de la base errónea de los cálculos de la empresa, me parecen perfectamente claras.

Bien: planteado el conflicto con la empresa constructora, sabiéndose, por una parte, que no se podía obligar a la empresa a terminar la obra por los precios que eran inferiores al costo, porque el Estado, como ya se ha dicho, tampoco tiene la misión de fundir a las empresas que colaboran con él en las obras públicas; teniéndose en cuenta las dificultades de que la ley de riego no había sido votada por el Parlamento; con el problema por delante de una discusión que podía derivar en un pleito entre la empresa y la Dirección de Hidrografía o el Estado; que este conflicto hubiera tenido como desenlace la rescisión del contrato, me parece perfectamente lógico.

Y también me parece perfectamente lógico, no habiéndose probado la mala fe de la empresa y habiéndose realizado una parte de la obra por un valor X, que es un valor real, y que esa obra está realizada de acuerdo con el pliego de condiciones, que no se castigue a la empresa reteniéndole la garantía. Porque es necesario considerar, señor Presidente, que tanto el Estado como nosotros los técnicos que obramos en el terreno de las obras particulares, hacemos los pliegos de condiciones de los llamados a licitación, por una tradición que yo no sé hasta qué punto es legítima pero que es una tradición, en una forma leonina...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Las condiciones que se ponen en los pliegos de condiciones, son para defenderse de los "pillos"; pero, en realidad, sería indecoroso aplicárselas a la gente honesta; porque son pliegos de condiciones leoninas, como las hay por ahí para muchas cosas; como las hay en muchos contratos que se realizan con las instituciones bancarias; como las hay en muchos otros aspectos de la actividad comercial...

(Apoyados).

—Me parece lógico que el Estado no se valga de pliegos de condiciones de índole leonina, para aplicar sanciones, cuando se comprende la realidad humana de un error posible en una empresa que se presenta a una licitación creyendo que va a realizar bien la obra por un precio determinado, y que después, en la experiencia de las cosas, comprueba que nó está en condiciones de realizarla sin comprometer todo el porvenir y el prestigio de ella.

De manera, señor Presidente, que me parecen enteramente satisfactorias las explicaciones del señor Ministro sobre este punto, y sobre todos estos puntos que se refieren al aspecto técnico de Mataojo de Solís.

En cuanto a los treinta y cinco kilómetros de riego, he tenido a la vista dos clases de planos: los que trajo el señor Ministro a Sala y el que trajo el sector interpelante. Naturalmente que no he podido hacer un estudio sobre ellos, ni soy técnico en esa materia como para poder hacer un juicio definitivo; pero he visto lo suficiente como para comprender que había un error de interpretación de parte del señor Diputado Ferrer Serra; porque ese canal de treinta y cinco kilómetros proyectado no era un canal que llevaba el agua desde la represa a las tierras de riego, solamente, sino que era un canal que se iba desarrollando ya por tierras de riego y que tenía ramales de irrigación para esas tierras próximas.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor He visto el plano del señor Ministro de Obras Públicas y es evidente que hay canales secundarios de riego en la zona del canal.

Lo que el señor Diputado Ferrer Serra puede decir es que ese canal hace un recorrido múy grande con relación a la superficie que tiene que regar, y eso a simple vista se nota y se observa en el plano; pero lo hace por una razón también de economía, porque en una zona quebrada, mientras el canal va siguiendo las curvas de nivel, tiene que hacer naturalmente todas las sinuosidades de las curvas de nivel; pero si quisiéramos hacer un salto, prescindiendo del recorrido de las curvas de nivel, tendríamos que recurrir a ese tipo de obras especiales de sifones y de acueductos, que encarecerían enormemente la obra del canal de irrigación. Creo afirmar la verdad cuando afirmo que ese canal no es un canal que va desde la represa hasta el principio de un terreno de irrigación; sino que es un canal que va atravesando ya una parte, si se quiere menor, pero una parte de tierras de irrigación; y que llega a un punto desde donde deberá extenderse en el futuro para seguir regando otras tierras.

Yo lo entiendo así. He visto los planos y creo que algo de planos entiendo, aunque no soy técnico en esta materia, tengo la convicción absoluta de que esto es así. El señor Ministro me hace señal de asentimiento con la cabeza.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que el señor Diputado parte de un error. Si hubiese escuchado todo lo que yo he manifestado, no habría cometido el error que está cometiendo en estos instantes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo lo he escuchado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Parecería que no, señor Diputado. Yo he dicho claramente que son necesarios 34 kilómetros y la fracción indicada y he establecido las áreas de los distintos terrenos a regarse, y le voy a decir, para que se comprenda perfectamente, de acuerdo con los estudios agrológicos, cómo es la tierra a regarse en las distintas partes. En la que está al Norte del arroyo, próxima puede ser a la represa, la tierra es poco apta para la agricultura; y ahí el señor Diputado Terra Arocena querrá colocar algún canal o querrá regar esas tierras poco aptas para la agricultura. Las del Sur tienen una superficie aproximada, según los mapas agrológicos —yo no los tengo, pero el señor Ministro los debe tener, y si él los exhibe la Cámara verá como el señor Diputado Terra Arocena está en un error— a 800 hectáreas, y son tierras menos aptas. Y las otras, después de los 34 kilómetros, son las tierras del valle grande, superficie aproximada de 3.000 hectáreas, y ni siquiera estas 3.000 hectáreas son tierras aptas. Según el estudio agrológico son tierras más aptas que las anteriores. Y entonces el señor Diputado Terra Arocena no puede decir que se van a regar tierras poco aptas o menos aptas. Las tierras a regarse tienen que ser las tierras aptas, y las tierras aptas están después de los 34 kilómetros. No sé si el señor Diputado Terra Arocena habrá comprendido.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo comprendí perfectamente su argumento. Pero yo he visto un plano y en él no aparece con total claridad qué tierras son más aptas y qué tierras son menos aptas. Pero lo que yo he afirmado es verdad: que en la zona envuelta por el canal, de 35 kilómetros, hay previstos canales directos de irrigación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tiene mayor importancia, pero debemos aclarar para evitar toda clase de confusiones. Lo que hay previstos en ese plano, son variantes al canal principal, cosa distinta a canales secundarios. Las variantes pueden tener como finalidad concreta, el reducir el recorrido del canal, y nada más que eso. Pero las variantes tienen un inconveniente: que existen sifones, acueductos y una serie de gastos mayores. Canales secundarios, no canales previstos, señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo voy a afirmar que lo que dice el señor Diputado Terra Arocena es cierto. Los canales empiezan a regar tierras en una extensión pequeña, que el señor Diputado fijaba en 800 hectáreas, y no nos interesa discutir la cantidad de hectáreas, porque no le damos importancia a las longitudes del canal.

Aquí está un plano en el que se fija que se empieza a regar inmediatamente de salir de la represa, una pequeña zona que el señor Diputado Ferrer Serra fijaba en 800 hectáreas. No interesa que sean 800 hectáreas, o 1.000.

Aquí hay otro plano más completo, ya con el proyecto de parcelamiento de esa zona, que es la zona que está antes de la carretera. Y después de la carretera están las tierras más aptas, que se calculan de 2.000 a 2.500 hectáreas, que son las que menciona el señor Diputado Ferrer Serra. De acuerdo con los estudios agrológicos es en esa zona que está entre la represa y la carretera, es decir, que empieza a ser regada casi en seguida que sale el canal, que también hay tierras que pueden ser regadas, ya no sólo para la agricultura, sino para frutales.

El plano que había visto el señor Diputado Terra Arocena es éste, en que la ubicación de la represa —kilómetro 0— es ésta, y a los pocos kilómetros empieza a regar, y está la primera zona estudiada, la primera pequeña zona, y después de la carretera aparece la otra zona mayor de tierra a regar.

Por eso yo al contestar al señor Diputado Ferrer Serra no hacía cuestión de la cantidad de este lado de la carretera y de la cantidad del otro lado de la carretera, por las razones de característica técnica que había dado, porque la longitud de los canales es un problema secundario del problema de regadío, sobre todo en nuestro país, en que de acuerdo con los informes técnicos no tenemos muchas zonas aptas para ser regadas por gravedad.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Continúo, señor Presidente.

Es otro argumento del señor Ministro sobre la proporción corriente entre la longitud de canales y la superficie de tierras a regar, también, aunque no soy técnico en esa materia, me ha hecho una impresión satisfactoria.

Además, si el argumento que ha hecho el señor Ministro en Sala de que la represa tiene su lugar propio geográfico, topográfico, y que la tierra apta también tiene su lugar propio, y que la distancia a salvar es una necesidad cuando se quiere hacer riego, también me parece que es una cosa clara, de sentido común. Tenemos que hacer la represa donde el arroyo lo permite y al nivel que conviene; y tratar después de llevar esa agua a donde están las tierras que son aptas para ser regadas. Y si realmente el porcentaje de nuestro país es de 0,8, y en otras partes es de 1.6 y de dos y pico, me parece que este cargo, como cargo al proyecto técnico, no tiene un valor como para alarmar. Con esto paso al problema de Melilla.

Aquí ha sido donde nos encontramos con el punto en que —voy a confesarlo— mi sector y yo mismo tenemos las máximas dificultades; y lo vamos a decir con toda lealtad.

No nos parece lógico que una obra prevista en pesos 110.000.00, llegue, no ya al millón de pesos que decía el señor Diputado Ferrer Serra, sino a los $ 700.000.00 que dice el señor Ministro, sin que el Parlamento tome conocimiento previo.

Me parece que este es un principio —ya lo dijo también el señor Diputado Dubra— casi de fuero parlamentario. Nosotros tenemos que defender eso. El Parlamento tiene que defender eso; lo tenemos que defender todos los partidos; lo tienen que defender los partidos de Gobierno también.

No puede ser que se establezca la jurisprudencia, digamos, de que el Poder Ejecutivo tiene cheques en blanco para realizar las obras públicas por el monto que sea y dar cuenta al Parlamento después. Siempre el Parlamento ha resistido esto, y si bien el señor Ministro, en este caso particular, puede decir que solamente ha cargado al artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero una cantidad equivalente a $ 150.000.00, que no es muy elevada tratándose de esta clase de operaciones y que también es verdad que la disposición de esos recursos de un "rubro especial", hecho con economías, de acuerdo con la ley de obras públicas de 1942, le daba esa facultad al Poder Ejecutivo, una vez que el Parlamento había hecho declaración de que no convenía dar al Poder Ejecutivo esa facultad y la había restringido en el Plan de 1944 suprimiendo esa facultad elástica del Poder Ejecutivo, me parece que hubiera sido más prudente, hubiera sido más lógico, que antes de procederse por etapas a realizar una obra de ese volumen sin previsión legal, se hubiera venido al Parlamento; pero antes y no después, a pedir la autorización correspondiente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Comparto el criterio ese y reconozco que, evidentemente, cuando cargamos al artículo 101 no procedimos con toda la corrección debida desde el punto de vista administrativo y legal. Lo hicimos impuestos por las circunstancias. Pero en cuanto a los $ 276.000.00 que cargamos a recursos especiales, no los sacamos de la ley de 1944, que lo prohibía; los sacamos de recursos de la ley de 1942 que estaba en vigencia y que nos permitía movernos dentro de ese mecanismo.

De manera que cuando yo llegué al Ministerio, nos encontramos con las obras en marcha y se me vino a proponer tomar recursos del Plan de 1944, de otras obras no empezadas. Opté por extraer los recursos legales que podía mover porque tenía autorización legal para mover. Después, siendo ya insuficiente esa cantidad y sobre la fecha casi del Torneo Internacional de Remo, me resistí a gravar el plan de obras públicas extrayendo de él recursos y opté por un procedimiento que reconozco que no es el más legal, como tampoco hubiera sido legal sacar de las obras. Y lo hicimos en la esperanza de obtener después que se terminaron los presupuestos de la segunda etapa, los recursos para reintegrar esa cantidad.

Comprendo que de todo esto, éste es el punto vulnerable. Desde luego, que es un punto que no ocultamos, que no lo vamos a defender, ni vamos a creer que nuestra actitud ha sido todo lo legal que hubiera sido posible: ha sido impuesta por las circunstancias, frente a la urgencia de terminar las obras, para que el Torneo Internacional se pudiera realizar y en la esperanza, repito, de obtener los recursos complementarios.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me pemite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Ministro está equivocado en esto: el recurso es legal. Podrá decir que no es el más propio...

(Interrupciones).

—...pero es legal porque está consentido en la ley.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado. Quiero recalcar que yo también creí eso, es decir, que el señor Ministro expresaba que al hacer uso de ese "rubro especial", de acuerdo con las disposiciones elásticas del Plan de 1942, estaba dentro de la ley. Donde no estaba dentro de la ley era al hacer uso de Rentas Generales a cargo del artículo 101 por $ 150.000.00. Esta es la cantidad en que yo creo que no ha sido legal la actitud del señor Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento tener que volver a interrumpir al señor Diputado, pero lo hago no sólo para contestar al argumento que hacía el señor Diputado Terra Arocena, sino un argumento esgrimido unos momentos antes.

El recurso no es legal. El Poder Ejecutivo no podía disponer de esa suma cercana a los trescientos mil pesos. ¿Por qué, señor Presidente? Porque en el momento que se va a disponer de esa suma, ya no está en vigencia el artículo 5.º de la ley de 1942. Ese artículo 5.º, de acuerdo con el artículo 11 de la ley del año 1944, ha sido modificado en la siguiente forma: "Constitúyese un fondo denominado "Recursos Especiales", que se formará con los siguientes fondos: "A) Con las economías obtenidas en las obras ya terminadas cuya financiación se hubiera atendido con recursos provenientes de leyes anteriores a obras públicas. — B) Con los superávit de las obras que se terminen a partir de la fecha de la presente ley, cuyo costo haya sido menor al rubro fijado en la ley que autorizó su realización".

Señor Presidente: de todo esto surge lo siguiente: que no siendo una economía, porque la mejor cotización en Bolsa no es una economía producida en la obra, sino que es un beneficio que se obtiene sobreviniente a los cálculos hechos por el legislador, que habrá calculado colocar la deuda a noventa y luego la coloca a noventa y cinco, y eso le favorece y le da mayores recursos, sobre esos recursos, el Poder Ejecutivo sólo puede girar mediante una nueva autorización. Podía haber girado amparándose en esta disposición si en alguna obra hubiese habido un superávit o, mejor dicho, una economía. No existiendo esa economía, el Poder Ejecutivo no estaba habilitado para girar amparándose en estas disposiciones legales.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Este es un punto que yo quisiera dejar a los abogados; no me encuentro en condiciones de discutir con el señor Diputado Ferrer Serra la objeción que él hace a la vigencia o a la interpretación de este artículo del Plan de 1942. Pero yo entendía lealmente que estaba dentro de la interpretación estricta de la ley lo que había hecho el señor Ministro. Hasta que se me pruebe lo contrario. No me convencen definitivamente las razones del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Ministro me dice que sí; que yo tengo razón.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me pareció entender que el señor Ministro afirmaba que yo tenía razón.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo dije que tenía razón el Poder Ejecutivo, porque era el beneficio de títulos de la ley de 1942, de títulos ya colocados y vendidos, prácticamente agotada la deuda.

De manera que, sea de los recursos especiales de la ley de 1944, o se tomaran como recursos especiales de la de 1942, en los dos casos estábamos dentro de la ley.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien, señor Presidente.

Quiero decir también que, aunque me las tuviera que ver con el diccionario de la Academia de la lengua —como se trata de la Real Academia no me preocupa mucho—, entiendo que la palabra "malversación" no se puede aplicar a estas cosas, aunque fueran irregulares, en trasposiciones de rubros, porque yo siempre he entendido y creo que es el sentido corriente de la palabra, que el vocablo "malversación" supone dolo.

(Apoyados).

—El simple hecho de que se haga trasposición de rubros podrá ser una ilegalidad, podrá ser cualquier otra cosa irregular, pero no una "malversación", en el sentido corriente del término; aunque la Real Academia, diga lo contrario, cosa que yo considero que puede ser discutible. Pero entiendo que aún en nuestro Derecho positivo, la palabra "malversación" exige el concepto de dolo; y, naturalmente, no puede admitirse que en estas cosas haya habido ese factor indispensable para que pueda calificar de "malversación".

También quiero decir, señor Presidente, que no considero que la obra justificara esos recursos. Me parece que el uso de ese artículo 101 y todas esas trasposiciones de rubros se justifican cuando se trata de algo vital y urgente; pero un compromiso internacional de carácter deportivo, como el de las regatas, no exigía que se hiciera con esta urgencia esta obra de Melilla. Y conste que yo no me pronuncio sobre la conveniencia o inconveniencia de llevarla a cabo. Puede ser que realmente Montevideo necesite, en un futuro próximo, esa expansión; y que sea prudente votar lo necesario para terminar esta obra en los planes de Obras Públicas que se hagan en el futuro. Yo no me pronuncio sobre eso.

Me pronuncio sobre el carácter de urgencia; porque es sabido que en el Parador Tajes, el Río Santa Lucía tiene una cancha de regatas perfecta, que hubiera podido servir para cualquier emergencia urgente, con la sola dificultad de un traslado de pasajeros más o menos costoso; pero que, por costoso que fuera, no tendría el inconveniente de la realización de una obra cuantiosa como esta de Melilla.

Bien; pero todo esto, que nosotros lo decimos con la misma lealtad con que reconocemos las razones del señor Ministro y del Poder Ejecutivo, no tiene otro alcance que el de poner nuestra opinión en sus verdaderos términos.

Entendemos que si esta actitud del Poder Ejecutivo debiera ser objeto de censura, no sabríamos en qué sujeto hacerla recaer. Porque es evidente que hay una jurisprudencia viciosa en esto de las trasposiciones de rubros.

Recuerdo que en una actuación que he tenido en organismos públicos, he podido observar que es una costumbre muy vieja la de hacer trasposiciones de rubros. Algunas veces, estas trasposiciones parecen imperiosamente exigidas por razones de un buen servicio, porque naturalmente, los presupuestos que se hacen de tarde en tarde no acompañan en una evolución rápida y ágil la vitalidad de los organismos. Estos a veces necesitan disponer de recursos para mantener condiciones esenciales de su misma vida y desarrollo.

Lo he visto en organismos docentes en donde de pronto es necesario echar mano de un rubro de empleados para pagar libros o de un rubro de libros para pagar empleados. Esta es una cosa viciosa, si se quiere, a la cual yo le admitiría una cierta elasticidad.

Es decir, creo que en un momento de urgencia, de urgencia verdadera y de necesidad verdadera, el Poder Administrador ha de poder tener una cierta elasticidad en el manejo; pero si yo hubiera de fijar esta elasticidad en un porcentaje, yo lo fijaría en un 20 o en un 25 o|o.

Lo que yo no creo que sea legal, ni creo que sea conforme a nuestro régimen democrático y en cierto modo parlamentario, es que una obra de $ 100.000.00 pueda ser transformada en una obra de $ 700.000.00 con estos procedimientos, sin previa anuencia del Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, para hacer una lectura?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Preferiría que el señor Diputado efectuara la lectura después, porque veo que voy alargando mucho mi exposición con los diálogos y voy a resultar pesado a la Cámara, si no es que le resulto desde ya.

(No apoyados).

—Vamos ahora a los errores técnicos de las obras de Melilla. En cuanto a los cimientos de la casa de botes, me parece que la explicación ha sido de una luz meridiana. La casa de botes tiene un cimiento adecuado, de acuerdo al terreno en que está fundada. Es un terreno —por las manifestaciones que se han hecho en Sala y por todos los datos que han llegado a nuestro poder— casi flúido, tan casi flúido que al pasar una aplanadora por el extremo del puente de San Gregorio el material apisonado pasa por debajo de un dique y forma una isla al costado, lo que quiere decir que cuando lo pisan en una punta levanta su nivel en otra. Es casi como manejar un líquido; o un líquido que tiene una materia en suspensión; pero no un sólido. De modo que es un terreno casi flúido; y en ese terreno cualquier cimentación de una obra arquitectónica es inferior a la cimentación de una gran plancha general; lo que se llama en términos técnicos un "radier" que hace de todo el edificio como una embarcación, navegando sobre un terreno inseguro. Es evidente que este edificio de botes tiene cimientos.

Y en cuanto a los errores del puente, he tratado también de formarme criterio sobre el problema. Yo no sé si existen técnicos que no hayan cometido nunca errores en las cimentaciones; sobre todo en las cimentaciones en el Uruguay. En Montevideo, a dos metros de distancia, el terreno se presenta con variaciones sorprendentes. A mí me ha tocado hacer cuatro pozos en una hectárea de terreno para un edificio, encontrar en los cuatro pozos la piedra a dos metros, y tener que hacer toda la cimentación del edificio a más de cuatro metros, porque solamente en esos cuatro puntos había piedra a dos metros. Además, me he encontrado con casos de terrenos flúidos también. Y cuando uno se encuentra con estos casos corre el riesgo de fracasar, porque la solución del problema es muy difícil; y tampoco se puede exigir que se gaste en la cimentación diez veces lo que cuesta el edificio. De modo que siempre se está expuesto a fracasar en los problemas que se refieren a la cimentación.

Yo no soy técnico en puentes, pero la explicación que ha dado el señor Ministro me reduce el error técnico del puente a sus verdaderas proporciones. Es un error que no ha traído la pérdida total del trabajo; es un error que puede ya ser subsanado en parte, con un pilotaje hecho en torno a los estribos del puente, que van a consolidar de una manera técnica los apoyos de la losa del puente. La losa del puente está intacta, los apoyos están intactos, y entonces se trata de sustituir los terraplenes que dan acceso al puente por otros tramos de puentes, en el entendido de que la experiencia ha demostrado que esos terraplenes no se pueden apisonar suficientemente sin que se produzcan movimientos en el subsuelo. Y cuando este puente se complete con los dos tramos que faltan, será un puente útil; y además, es un puente necesario.

De modo que el error técnico también hay que reducirlo a sus verdaderas proporciones. Es un "tropiezo" técnico, tropiezo que es normal en las obras difíciles de cimentación; que yo juzgo por semejanza con los problemas arquitectónicos, pues parece que ha de ser similar al problema de los puentes.

En cuanto a que no haya "estudios previos" a los trabajos, declaro que me parece imposible, me parece monstruoso. Si no hubieran habido planos previos para realizar estas obras, se habría hecho realmente, como decía el señor Diputado Ferrer Serra, la "obra más loca" de la administración. Pero el señor Ministro afirma que se han hecho planos previos; y tengo que creer que se han hecho; porque lo contrario sería tan insensato que parece imposible de creer. Estos planos se tienen que haber hecho, y se tienen que haber hecho en especial para la casa de botes, que es un edificio con una cimentación determinada, que debe ser calculada, y con servicios higiénicos etc. y que además, dicho sea de paso, se ha construído, —por haberse levantado el año pasado— a un precio unitario por metro cuadrado de superficie construída que es más que satisfactorio; porque se ha edificado, según los datos que yo tengo, a $ 60.00 promedio, el metro cuadrado; y, hoy no se hace ninguna construcción por menos de pesos 140.00 o $ 180.00, según la índole de la misma.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Guimaraens)

—Siendo así, declaro que estas explicaciones del señor Ministro son satisfactorias para cualquiera que esté dispuesto a admitir explicaciones normales y claras. Me parece que no tenemos lugar a dudar de que estas cosas han sido hechas de una manera normal.

En cuanto a ese ritmo lento de la obra pública, no voy a insistir, porque ya hemos hablado de ello, y el señor Diputado Dubra también hizo alusión a ese criterio que yo subrayé, sobre los momentos de inflación y los momentos de desocupación. Sin contar las dificultades de la colocación de títulos.

Y bien, señor Presidente: he dicho que si en un principio nuestro sector estaba inclinado a votar una investigación, una vez producida toda esta investigación en la Sala misma en la que hemos llegado a formar un criterio lo más exacto que se puede formar un Diputado sobre estos problemas dentro de las cosas corrientes, ahora no vamos a votar esa investigación.

Creo, como el señor Diputado Dubra, que los hechos o han sido aclarados, o no son hechos investigables, sino hechos conocidos, de los cuales se ha hecho responsable el señor Ministro.

Ya he expresado el sentir de mi bancada y las reservas que a mi bancada le ofrece la actitud del Poder Ejecutivo en estas transposiciones de rubros, que es el punto que para mí queda en pie aunque tiene su medida y al que no le doy la misma medida que podríamos darle a lo que pasa en otros Ministerios—, como en el de Salud Pública, según se ha manifestado ya en Sala. Me parece que estas transposiciones o estos adelantos a cargo de Rentas Generales se hacen y se han hecho desgraciadamente por una práctica viciosa con mucha más amplitud de lo que se han hecho en este Ministerio de Obras Públicas.

Ahora bien: no vamos a la investigación, por muchas razones: en primer lugar por éstas. Pero también tenemos que fijar nuestra posición política en el problema.

Aquí hay un problema político que tiene que influir en las decisiones de los partidos políticos. Una cosa es que se nos plantee un problema objetivo: investigación de tal obra pública, por ejemplo, y otra cosa es que se nos diga en Sala que un partido político que ha entrado en una coincidencia larga con el partido de Gobierno, en un momento dado, por razones políticas, al romper esa coincidencia o al ponerla en compromiso, manifiesta que tiene un plan a desarrollar las dificultades crecientes para el Gobierno, como se ha hecho en el Senado de la República; coincidentemente con las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, en la Cámara en el sentido de que esta investigación parcial, limitada a la Dirección de Hidrografía y en particular a dos obras de hidrografía, no es más que el comienzo de una serie de investigaciones superpuestas o continuadas y sucesivas, que hay que hacer en este mismo Ministerio, Dirección por Dirección, sobre todas las cosas que se pueden investigar.

Yo declaro que el problema se plantea así en términos distintos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se atribuyen como manifestaciones del partido expresiones personales formuladas por algún señor Legislador que milita en nuestras filas. El Partido Nacional se pronuncia por su Convención y por su Directorio y por el pronunciamiento de su bancada interpretando las normas políticas de sus autoridades.

(Apoyados).

—De manera, pues, que no se puede afirmar en Sala que el pronunciamiento hecho por un señor Diputado o Senador sea el pensamiento del Partido cuando no se ha dicho expresamente que en ese momento sa habla a nombre de él. Puede ser un modo de sentir o de pensar de un determinado Senador o Diputado; pero el pensar y el sentir del Partido Nacional se emite por intermedio de sus autoridades competentes.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, se está insistiendo aquí por los Representantes de los partidos minoritarios que han hecho uso de la palabra últimamente, que nuestro partido recién ahora empieza a plantear investigaciones e interpelaciones: no es así durante todo este lapso nosotros, como estamos y hemos estado dispuestos siempre a hacerlo, si sigue por quién gobierna normas de conducta de acuerdo con los principios que entendemos que sirven los intereses de la Nación, hemos estado dispuestos a colaborar, por ese camino, en esos sanos intereses de la Nación; pero antes, ahora, después y siempre, estuvimos, estamos y estaremos dispuestos a criticar la obra de Gobierno que juzguemos malas. Porque si cuando el extinto Presidente Berreta concurrió a la casa del doctor Luis Alberto de Herrera a pedirle la tregua política o la colaboración de nuestro partido, o cuando el actual Presidente de la República concurrió a casa del doctor Luis Alberto de Herrara...

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Puede ser que me haya equivocado, que no haya concurrido el señor Berreta, pero cuando menos ha habido la intervención...

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—...clara y generosa, hay que reconocérselo al extinto Presidente Berreta que tuvo el valor cívico de recurrir a quien había sido su adversario político, pero que sabía capaz de sentir y comprender los altos intereses de la Nación, al reclamarle directa, o indirectamente por los personeros que creyó oportuno a nuestro Partido, por intermedio de su Jefe Civil la tolerancia necesaria mientras se prometía procurar obra en bien de la Nación. Como concurrió después el actual Presidente de la República con la misma finalidad; pero ni uno ni otro, lo dije en oportunid,ad contrajeron un compromiso que significara evitar hechos que atacaran al batllismo ni a nosotros: nada hubo que nos impidiera criticar a nosotros la acción, y a ellos rechazar o atacar nuestras acusaciones.

En el período que se llama de la "coincidencia", se plantearon aquí por nuestro partido, tres o cuatro pedidos de designación de Comisiones Investigadoras, y se plantearon otras tantas interpelaciones. No quiero abusar de la generosidad del señor Diputado Terra Arocena al concederme esta interrupción, y veo que se me termina el plazo para especificar cada una de esas investigaciones e interpelaciones que planteamos, que formulamos y defendimos en este recinto —recuerdo una de ellas realizada por el señor Diputado Olaso, y otra realizada por el señor Diputado Oribe Coronel.

Ahora y siempre estamos en la misma norma de conducta: cuando encontremos una desviación o un propósito que no creamos ajustado al buen intento de servir los intereses de la Administración Pública y de la Nación, estaremos, antes o después de las elecciones, o cuando sea, dispuestos a atacar al Gobierno, no con el fin de atacarlo porque sí, sino para hacer el juego de nuestra posición, y hacer marcar al Gobierno el paso en el camino que lo haga, a nuestro entender, servir los intereses de la Nación.

(¡Muy bien!).

—Es lo que quiero decir, para que no se insista en que nuestro partido político ha establecido ya normas de ataque o de acción, en el sentido que aquí se insiste. Nuestro partido político, insisto, marca sus normas por intermedio de su Directorio y de su Convención.

Nada más; muchas gracias, señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Continúo, señor Presidente.

En realidad, yo no tomo las manifestaciones de un legislador como las manifestaciones de un partido; pero en política tenemos que guiarnos por las actitudes externas de los partidos para captar el camino que llevan; como cuando un hombre camina, vemos en qué dirección camina, para saber más o menos a donde va. El Partido Herrerista para mí camina en una dirección, y cuando el señor Senador Viña dice en el Senado ciertas cosas que coinciden con otras dichas en la Cámara, yo veo que el partido camina en una determinada dirección; y entonces interpreto eso como se interpretan los hechos políticos.

No le atribuyo al Partido Nacional Herrerista una declaración oficial, pero...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con esto digo que aquí hay un problema político adentro. Las manifestaciones del señor Senador Viña, son manifestaciones que a mí me hacen pensar en esos autos de cuatro velocidades: primera, segunda, tercera y cuarta, y también una marcha atrás...

(Hilaridad).

—...y que ciertamente no es este un auto del imperialismo yanqui. Podría sér europeo, pero sospecho que es ruso...

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué quiere decir con eso el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Digo que puede ser que el que aproveche de esa clase de táctica, no sea el Partido Nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le solicito que aclare el punto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Lo voy a aclarar a continuación.

No vaya a tomarlo en sentido ofensivo, porque no lo uso. Voy a hacer una declaración bien explícita en ese sentido. Estoy hablando de criterios políticos, juzgando criterios políticos y actitudes políticas; no juzgo intenciones ni de personas ni de partidos. Juzgo criterios políticos; juzgo tácticas políticas. Y yo voy a decir más adelante —no quisiera alterar el orden de mi exposición— una opinión sobre esta clase de tácticas.

Creo que esta clase de tácticas —no me meto a darle consejos al Partido Nacional Herrerista— creo que esta clase de tácticas no las aprovecha el Partido Nacional Herrerista

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: no se puede interrumpir al orador. Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con esto retomo el hilo de mi discurso, para decir más o menos lo que decía el señor Diputado Dubra: no haremos, tampoco la carta blanca del beneplácito para todo lo que haga el Poder Ejecutivo. No renunciamos, de ninguna manera, a examinar cada problema que se plantee de investigaciones o de interpelaciones, pero lo vamos a examinar, sí, en su doble faz: en el aspecto concreto y objetivo; y en el sentido político de la marcha a que conduce; porque somos un partido político y tenemos responsabilidad política.

Bien. Una investigación del Parlamento, tanto la investigación com la interpelación, tiende a fiscalizar de una manera parlamentaria, la legalidad en la actuación del Poder Ejecutivo, la buena administración, la probidad funcional y la imparcialidad política con que procede el Poder Ejecutivo. Siempre que hay un problema de esta índole, procede la intervención del Parlamento en su misión fiscalizadora. Nosotros la hemos acompañado muchas veces, y seguiremos acompañando muchas veces toda clase de investigaciones o de intervenciones parlamentarias para fiscalizar la marcha del Poder Ejecutivo en estos aspectos.

Pero la investigación en particular, la acompañaremos siempre que hayan hechos oscuros a investigar, y siempre que el procedimiento de la investigación venga por sus cabales; no cuando la investigación se adelanta con denuncias y con respuestas en la Cámara, de modo que se vuelve ya innecesaria casi, como en este caso.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Bien, señor Presidente. Yo quiero decir algo más para que se comprenda plenamente nuestro pensamiento.

Las actitudes, tanto de los hombres como de los partidos, como de los Gobiernos, se pueden juzgar tomando como patrón la actitud "perfecta"; y entonces nunca deja de haber lugar para la crítica y para la investigación. ¿Por qué, señor Presidente? Porque es un error puritano —que yo repudio desde el fondo de mi alma— el creer que las cosas de los hombres —aunque debe tenderse a ello— se pueden hacer perfectas. Ninguna obra humana es perfecta; y no es perfecta nunca la obra de un Gobierno, como no es perfecta la obra de un legislador y como no es perfecta, tampoco, la adhesión, o el cumplimiento o la interpretación de la legalidad, en el hombre que tiene el propósito más legalista del mundo.

La Cámara, que es o debe ser la expresión de la ley, comete errores reglamentarios y viola el Reglamento todos los días. ¿Por qué? Porque una cosa, señor Presidente, es la violación involuntaria por insuficiencia humana de los propósitos que uno se ha trazado en la vida, y otra cosa es la violación deliberada y consciente. En cuanto se trata de legalidad y de constitucionalidad, yo creo que en ningún pueblo del mundo la constitucionalidad es perfecta de hecho y la legalidad es perfecta de hecho. Pero hay una cosa fundamental: la voluntad de la constitucionalidad y la voluntad de la legalidad. Para mí sería gravísimo, aunque fuera en una pequeña cosa, la voluntad de ilegalidad de parte del Poder Ejecutivo. En cambio, una ilegalidad involuntaria no es una cosa para rasgar las vestiduras. Yo, por mi parte, no acostumbro a rasgar las vestiduras ante las imperfecciones humanas, sea de los legisladores, sea de los Ministros, sea de los Presidentes de la República.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Yo creo que aquí hay una jurisprudencia de ilegalidad a través de muchos Gobiernos y de muchos Ministros, en el asunto de las trasposiciones de rubros. Y la hay a través de muchas situaciones políticas distintas. Para ser equitativos y justos, si nos ponemos en puritanos, tenemos que empezar por hacer una investigación yo creo que desde que la República es República hasta hoy, para enjuiciar a todos los Gobiernos y a todos los Ministros.

Creo que es necesario mantener firme el criterio e imponer las normas para el futuro con la mayor energía posible. Peo creo que no es cuestión de elegir a quien se va a hacer responsable de corruptelas o de interpretaciones jurídicas viciosas, que vienen de lejos a través de los tiempos y que es preciso corregirlos en cambio con la buena voluntad de todos y con la cooperación de todos, para el futuro.

Yo voy a decir por qué tenemos que considerar el aspecto político cuando se trata de investigaciones. Tenemos que considerarlo, porque la investigación propiamente es una función de juez que la Constitución pone en manos del Parlamento; ya debe ser usada con las garantías con que se ejercita una misión de Juez de Instrucción. El Parlamento tiene que investigar con serenidad de juicio, con propósito objetivo, sin personalismos, sin propósitos ajenos a la misma finalidad de la investigación; y, por consiguiente, sería muy grave que este instituto precioso para las libertades parlamentarias, fuera poco a poco desvirtuado, y se empleara con peligro para nuestras instituciones, con un sentido de propaganda escandalosa o política, para perjudicar sea a los Gobiernos, sea, lo que sería mucho más grave, a las instituciones democráticas mismas.

(Apoyados).

—Por eso es que le doy un gran valor a ese anuncio que han hecho algunos legisladores herreristas; y no quiero que los legisladores herreristas crean que cuando yo hago estos juicios políticos respecto de su partido, hago parcialidad con el partido de Gobierno, y les voy a demostrar que no hago parcialidad, porque creo que ha sido un error como se ha realizado la coincidencia por parte de los dos partidos: del partido de Gobierno y del partido Herrerista. Ha sido un error, porque en un momento difícil para el país y en un momento difícil para la vida internacional, esta coincidencia se ha hecho con desprecio de algunos principios fundamentales que debieron ser considerados en primer término; y coincidiendo en cosas secundarias: de repartos de empleos y de puestos públicos.

(Apoyados. — No apoyados).

—Yo creo que los grandes partidos tienen que entenderse. Yo no hubiera mirado nunca con mala voluntad un entendimiento entre el herrerismo y el batllismo, si este entendimiento se hubiera hecho en momentos de dificultades nacionales e internacionales, con miras a la defensa de principios fundamentalísimos de la vida nacional. Hubiéramos agradecido a los grandes partidos que se pusieran de acuerdo para construir la felicidad de la República. Pero no es eso lo que hemos visto, señor Presidente. No es eso lo que hemos visto y esta opinión que yo emito, no la improviso.

El señor Senador Regules con motivo de una discusión a propósito de las Cajas de Jubilaciones decía en el Senado unas frases que quiero leer. Dijo así: "Lo cierto es, señor Presidente, que los partidos necesitan sitio para su clientela electoral; y necesitan sitio para su clientela electoral, lo voy a decir con toda franqueza, no por ninguna subalterna inspiración de cuatro aventureros que quieren colocar gente. No. Estos movimientos se producen por razones que son profundas y están en la sociología misma del país: las clientelas electorales necesitan sitio, porque no lo tienen. En estos momentos véase lo que pasa con los puestos creados y a crearse: van a aparecer cien grandes puestos rectores del Gobierno, para distribuir entre los partidos, y según la ley y las costumbres, estos puestos se reparten entre los partidos que están ocasionalmente disfrutando del Gobierno. No se lo ocurre a nadie y no lo espera nadie, sino que por excepción un hombre ajeno a los intereses dominantes llegue a entrar en un puesto público. Estos puestos pertenecen por una especie de costumbre que todos aceptamos porque es inexorable, al grupo de partidos gobernantes, sean los que sean. Detrás de estos quince puestos, están todas las clientelas electorales que tienen que responder a estos quince puestos y que buscan otros sitios en todos los servicios públicos distribuídos a lo largo del Presupuesto de la Nación. ¿Obedece esto a qué, señor Presidente? Obedece a que la actividad privada emplea por vía de la selección y no tiene sitio, y hay una gran masa de elementos sin eficiencia que sólo los absorbe el único empleador capaz de tomarla, que es el Estado. Ahora bien; estos son los problemas que están empujando a la creación de nuevos puestos y de nuevos Directorios, con dos consecuencias muy graves: primero, la polarización de los partidos hacia las posiciones, en lugar de polarizarse hacia las instituciones. Es evidente que los partidos tienen que buscar posiciones y distribuir posiciones y aplican, así, la mayor parte de su actividad, en lugar de reformar las instituciones, por encima de las posiciones".

Estas frases resumen perfectamente mi pensamiento en este problema, y como ve el señor Diputado Ferrer Serra, yo no hago cargos al herrerismo: hago cargos a los dos grandes grupos que realizaron esta coincidencia sobre bases a mi juicio tan débiles. Porque, señor Presidente, yo he hablado de principios fundamentales en un momento difícil del mundo; yo he hablado de cuestiones fundamentales, y aquí es que voy a referirme otra vez a las orientaciones políticas del Partido Herrerista.

Como yo no quiero ser mal interpretado, voy a decir cual es mi opinión personal sobre el Partido Herrerista.

Tengo el máximo respeto por los elementos que forman la masa del Partido Herrerista. Tengo un gran respeto personal, amistad y aprecio personal para con muchísimos de sus dirigentes. Creo más: creo que de la mejor gente del país, se encuentra en la masa del Partido Nacional Herrerista. Pero al mismo tiempo que hago esta declaración que no puede desagradar a los oídos de los señores Diputados del sector Nacionalista Herrerista, yo tengo que

decir, también, con la máxima lealtad, que desde la propaganda abstencionista previa al golpe de Estado, estoy en total y radical desacuerdo con la técnica del Partido Herrerista y con los principios orientadores de la política herrerista.

Esto no lo puedo ocultar, porque a nosotros se nos ha echado en cara que habiendo en el sector herrerista gente que puede coincidir con nosotros en algunas orientaciones filosóficas, no estemos solidarizados con la política de ellos. Y yo tengo que decir que hay en nosotros una razón de sinceridad y de conciencia que nos impide solidarizarnos con la técnica política del Partido Herrerista.

Por eso estamos frente a ellos; por un deber de conciencia; porque una cosa son las grandes orientaciones filosóficas y otra cosa son los métodos y las aplicaciones y los objetivos inmediatos de una acción política.

Bien, señor Presidente. ¿En qué posición estoy yo en total desacuerdo con el Partido Herrerista? Yo creo que los grandes partidos tienen el deber de educar a las masas y de elevar el nivel de los pueblos, y creo que los problemas políticos son complejos, y que es la misión de los dirigentes no halagar los oídos de las masas simplificando los problemas.

(Apoyados).

—No voy a utilizar la palabra "simplismo" en un sentido despectivo, sino en el mismo sentido etimológico, obvio del término. Yo creo que el simplismo de las propagandas que atraen votos a los grandes partidos, es deseducador, en el sentido democrático, para el pueblo.

(Ocupa la Presidencia, el señor Representante Ricaldoni (Segundo Vicepresidente).

—Bien: yo creo que la democracia se construye con el pueblo, pero no se hace con las masas. Y voy a explicar estos dos conceptos en el sentido en que yo los entiendo. El pueblo es la sociedad organizada, con todos sus vínculos y con todas sus jerarquías de valores. La Masa es la atomización de la sociedad, que pierde todo control y toda organización eficaz, para convertirse en esa multitud guiada por cuatro o cinco que gritan los problemas simplistas.

Yo creo que pone en peligro las instituciones democráticas y que tiende hacia la incultura democrática la propaganda que busca el fin y el objetivo electoral por las vías simplistas en los grandes partidos y que no educa al pueblo sobre la complejidad y la dificultad de los problemas políticos...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Algún día teníamos que hacer esta declaración política, que yo entiendo no es ofensiva para ninguna de las personas del partido herrerista, después de la declaración que previamente hice.

Los partidos se tienen que definir por sus actitudes y por sus métodos. Yo creo que las propagandas con fines electorales y los métodos de conquista del poder, con todos estos recursos que parecen muy hábiles en el Partido Herrerista, son desorganizadores de las jerarquías de valores de los pueblos, en los cuales se fundan las instituciones democráticas.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y creo que, a la larga, esta clase de tácticas no puede traer como consecuencia sino el provecho de los que pretenden destruir de la cabeza a los pies toda nuestra organización institucional.

(Muy bien!).

—No es un partido de gente de trabajo, de gente honesta, de gente de familia, de gente de laboriosidad, como es el herrerista en su inmensa mayoría, el que va a sacar provecho de éstas tácticas.

Y por eso, en nombre de los principios, que me unen a muchos de ellos, protesto contra este sistema de hacer política: y creo que uno de estos simplismos es éste que se me achaca en este momento: de hacer "batllismo"; porque se miran todos los problemas a través del simplismo de "hacer batllismo", o del simplismo de "hacer antibatllismo"; como quería encasillarnos también el señor Diputado Fusco en alguna sesión pasada.

Yo protesto contra semejante encasillamiento. Nuestro partido es un partido de ideas, que se guía por principios y fines constructivos. Si tenemos que coincidir con el batllismo, coincidimos con el batllismo; si tenemos que coincidir con el herrerismo, con enorme satisfacción de mi parte también coincidiremos; si tenemos que coincidir con el Partido Nacional Independiente, también coincidiremos; pero lo que no se puede admitir es que en este país se gobiernen las conciencias con el lema simplista del antibatllismo, y aún con el lema simplista del anticomunismo...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...y tampoco con el lema simplista del anti-herrerismo, si por anti-herrerismo se entiende una actitud de prevención sistemática contras las personas y contra las masas del partido; porque, por mi parte hago una definición política contraria a los métodos y a las definiciones políticas actuales del herrerismo, que es cosa distinta.

Yo presencié con profundo dolor los debate de "las implicancias", en aquel momento angustioso en que por todas partes surgían las dictaduras en América; y en que en el mundo entero nos amenazaban peligros de dominación prepotente y de gobiernos militares y fuertes. Presencié con profundo dolor esa propaganda desquiciadora, que no respetaba nada, ni la intimidad de los hogares...

(Apoyados).

...y que no podía tener otro fruto que la desilusión, el desengaño y la rabia en el alma del pueblo...

(No apoyados).

—...y que no podía tener otra virtud que la de producir el desprestigio de todos los políticos, para que cualquier desconocido irresponsable se parara en una esquina y con cuatro gritos pudiera producir el derrumbe de las cosas más valiosas que hemos construído, también con la sangre de los partidos como el Partido Nacional, en las cuchillas; el derrumbe de las libertades y las instituciones políticas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo empiezo a pensar que los que no son consecuentes con esos valores conquistados, son los que los juegan a una carta electoral, como la que pueden jugar algunos partidos en este momento.

Con esto digo pues, que no dejaremos de tener en cuenta el sentido y la orientación política que tengan estos caminos.

El cargo más fundamental que le hago a la coincidencia de los dos grandes partidos, es un cargo al batllismo, que siendo un partido que ha estado bien orientado en el problema de la guerra internacional, en el problema de las amenazas fascistas, en el problema de las tutorías peligrosas que tenemos próximas, sin embargo no puso como base de su acuerdo una actitud y una definición clara frente a ese problema por parte del Partido Nacional.

No voy a caer en la vulgaridad de creer que en el Partido Nacional no haya gente patriota, y que hay nazis, y otras cosas como se ha dicho vulgarmente por la calle, en otras oportunidades. No, señor Presidente: tengo suficiente conocimiento y respeto de las personas para no caer en esa vulgaridad. Me refiero a un error doctrinario, sobre métodos políticos. Pero creo que el Partido Nacional Herrerista no ha sido claro en sus definicione internacionales.

(Interrupciones. — No apoyados. — Campana de orden).

—Yo declaro, señor Presidente, que si hubiera sido director de un diario, no habría publicado un reportaje demoledor, como el que se publicó, del Presidente Perón en "El Debate".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No lo hubiera publicado, porque ese reportaje era una incitación a producir el caos, para recoger en el caos.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Y vuelvo a afirmar que si hay una masa partidaria que no tiene nada que ganar con semejantes aventuras, es la masa trabajadora y honesta del Partido Nacional Herrerista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados no interrumpir al orador sin autorización .Los señores Representantes que se sientan aludidos, tendrán después el amparo reglamentario.

Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas. — Campana de orden).

—La Mesa advierte al señor Diputado Stewart Vargas que si cree del caso rebatir argumentos o conceptos enunciados por el señor Diputado Terra Arocena, tiene oportunidad de inscribirse en la nómina de oradores, y hacer uso de la palabra oportunamente.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo creo que hay un apasionamiento que no permite ver a los señores herreristas todo el sincero amor con que yo les estoy hablando de este problema.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita a los señores Representantes a contribuir con ella al ordenamiento lógico del debate.

En esta forma no es posible que continúe desarrollándose la sesión. En caso de proseguir las interrupciones en

la forma en que se están realizando, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no creo que las cosas hayan derivado al punto que el señor Presidente tenga que levantar la sesión. Tengo una gran comprensión para estos arranques, que considero una mala interpretación de mis palabras y de mis propósitos.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas. — (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Representante Stewart Vargas: la Mesa cree inclusive más conveniente para el mantenimiento y triunfo de su tesis, que se inscriba en la nómina de oradores, porque la convicción que pretenda ejercer a través de un dialogado cuando la campana de orden está sonando, será totalmente ineficaz e innecesaria. Cuando el reglamento lo ampare dispondrá de todas las garantías del caso.

Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: cuando uno tiene una vida entera entregada a una causa, no tiene que decir muchas palabras para justificar que la defiende. Cuando se ha tocado un problema religioso, lo saben mis adversarios los señores batllistas, lo saben mis adversarios los señores herreristas, y lo saben también mis adversarios los señores comunistas, y también los integrantes de cualquier partido, que el problema religioso para mí es lo fundamental en la vida. Que yo lo defenderé de cualquier manera, y por encima de todos los sacrificios.

Pero quiero hacer esta declaración: que los fines no justifican para mí los medios. Y si voy a defender en el momento oportuno y voy a luchar contra los partidos o los grupos que atacan nuestras libertades religiosas y nuestra libertad de enseñanza religiosa, también declaro fielmente que lo voy a hacer por los caminos democráticos claros y rectos; y que no haré la guerra injustamente cuando mis adversarios, sean los que fueren, tengan un acierto en la dirección política. Yo he combatido errores políticos de los batllistas; yo los he combatido invariablemente, desde que era muchacho, pegando carteles por las calles, haciendo y redactando proclamas en los clubes políticos, subiendo a las tribunas callejeras. Siempre he defendido la libertad de religión: no me van a enseñar del sector herrerista a defender la libertad de religión; no la van a enseñar a ninguno de los cívicos a defender las libertades religiosas.

Pero nosotros entendemos que el fin no justifica los medios. Y si yo creo que un procedimiento político es equivocado, es anti-patriótico, destruye la convivencia democrática que se ha construído legítamente en el país con la sangre de los orientales, no puedo acompañar esos procedimientos políticos, que repugnan a mi conciencia.

(¡Muy bien!)

—No es con el banderín del antibatllismo, no es con el banderín de despreciar al que una vez se ha declarado enemigo mío en el problema religioso, que me van a arrastrar a soluciones políticas que considero antipatrióticas o inconducentes. Y cuando digo antipatrióticas no juzgo las intenciones de los Diputados herreristas, que yo sé...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—No acostumbro a tener atrevimientos. En esta Cámara nadie me conoce a mí por atrevimientos. Porque nadie como nosotros tiene la obligación de conciencia de respetar la sinceridad de los adversarios, de respetar la dignidad de la persona humana; y el día que yo falte al respeto a un semejante mío, ese día estaré traicionando mis principios; porque por obligación de mis principios tengo que ser respetuoso para con mis adversarios.

Por eso es que yo he hablado en un tono de una cordialidad que tal vez por la aspereza exterior de las palabras los señores herreristas no han sabido comprender; porque tengo entre ellos amigos cordiales, amigos sinceros, que respeto profundamente.

Yo conozco la sinceridad de muchos de los dirigentes herreristas, que por un error político están en una orientación que considero equivocada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

No alcanzo a comprender perfectamente lo que quiere decir el señor Diputado, cuando dice "de muchos dirigentes". ¿Hace excepciones? ¿Cree que algunos no son?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Permítame. Esa es una interpretación excesiva de mis palabras.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es la interpretación del texto de sus palabras.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es una interpretación excesiva. Cuando digo "de algunos", me refiero a los que conozco, me refiero a los que aprecio más. Es evidente que no tengo derecho de desconfiar ni de prejuzgar sobre los sentimientos y las intenciones de ninguno de los dirigentes herreristas, y no lo hago ni lo haré; pero tengo el derecho de manifestar que de algunos me consta, por la amistad personal, por el conocimiento próximo que tengo de ellos.

Este es el único sentido que tienen mis palabras; y no es cuestión que porque yo digo algunas cosas que disgusten a algunos señores, se le quieran buscar a mis expresiones retorcimientos, para sacar consecuencias que no he querido exponer.

En todas estas manifestaciones que he hecho, entiendo haber cuidado al máximo el respeto y hasta el afecto que debo a mis compañeros del sector herrerista.

Las he dicho, y quiero declarar; no porque quiera meterme de "maestro ciruela" para enseñar al partido herrerista cuál debe ser su orientación. Las he dicho, porque en política todos los partidos tienen la obligación de definirse frente a los problemas políticos y a las actuaciones políticas de los otros partidos. Lo hago como una definición propia y como una definición de mi partido, y como una explicación a todas las malas interpretaciones que se han hecho, cada vez que nosotros hemos tenido que discrepar con el sector herrerista. Porque algunas veces hemos tenido, es verdad, un apoyo valiosísimo del sector herrerista en defensa de las libertades religiosas, que nosotros estimamos por sobre todas las cosas.

(Interrupciones).

—Nosotros nunca hemos sido desagradecidos; siempre hemos reconocido esa cooperación del sector herrerista. Cuando nos hemos sublevado, ha sido cuando esa cooperación ha pretendido tener un precio electoral, o ha pretendido tener un precio de solidaridad política para cosas que no tienen nada que ver con la libertad religiosa.

Entonces nosotros reclamamos nuestra libertad de hombres, nuestra libertad de personas humanas, nuestra libertad de ciudadanos.

Y sin renunciar a ninguno de nuestros principios. Porque creemos que nadie tiene derecho a exigir la gratitud hasta el punto de obligar a renunciar a estos valores humanos.

Señor Presidente: con esto dejo justificado, dejo, me parece, aclarado por qué vamos a tener en cuenta el sentido político de estas proposiciones de investigación; sin perjuicio de tener en cuenta, además, como lo decía también el señor Diputado Dubra, desde su posición política, el carácter y el planteamiento objetivo del problema que se nos traiga.

Con esto dejo la palabra, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el señor Diputado Fernández Crespo manifestó que el señor Berreta había ido a visitar al señor Luis Alberto de Herrera para pedirle una tregua política. Entiendo que el señor Diputado Fernández Crespo está en un error, porque eso no ha sucedido así. El batllismo no tiene por qué irle a pedir tregua a nadie, porque el batllismo procede siempre bien y es, además, un partido de lucha. Por eso creo que el señor Diputado Fernández Crespo está en un error.

Pero ésto tendremos oportunidad para aclararlo en cualquier momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esto es una cuestión que no tiene mayor importancia, pero un señor Diputado hace referencia a una cosa que yo ya aclaré. Lo evidente es que el extinto Presidente señor Berreta, por intermedio de personas allegadas y conspicuas dentro del batllismo, sin que esto signifique sino una honra para él, llegó a la casa del doctor Luis Alberto de Herrera para plantearle los temas que tantas veces hemos conversado aquí, sin que hubiera ninguna réplica en contrario del batllismo. Así también el actual Presidente de la República solicitó y obtuvo, creo que por intermedio del doctor Martín R. Echegoyen, una visita con la misma finalidad, al doctor Herrera. De manera que es exacto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero el doctor Herrera retribuyó esa visita.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor; el doctor Herrera es un gran caballero y ha retribuído a lo mejor esa visita. No he dicho que no.

Lo evidente, pues, es que lo que yo manifesté, salvo el primer error, que le aclaré al señor Diputado Moreno, de que el señor Berreta había visitado al doctor Herrera, todo lo demás, es exacto.

De manera que he dicho la verdad, como se acaba de ver; los conspicuos Representantes electos por el batllismo,

el extinto Presidente Berreta y el actual Presidente de la República, señor Luis Batlle Berres, el primero, buscó contacto por intermedio de un familiar, actual integrante del Gobierno, y el Presidente actual visitó al doctor Luis Alberto de Herrera en su casa particular, con los propósitos políticos que son de conocimiento público, y que en distintas oportunidades hemos debatido aquí.

...de lo quería dejar constancia.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — De acuerdo con mis conocimientos sobre la verdad de la visita del señor Luis Batlle Berres a la casa del doctor Herrera, debo de significar que la hizo antes de ser Presidente de la República, en primer término; y en segundo lugar, que no visitó solamente al señor Herrera, sino a todos los jefes o dirigentes de los distintos sectores políticos del país.

De manera que no es una cosa exclusiva la visita al señor Herrera, no del Presidente actual, sino del señor Batlle Berres, antes de asumir la Presidencia de la República. Además, hizo la visita también a todos los dirigentes más calificados de los distintos sectores políticos del país.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La aclaración del señor Diputado Badano, como es natural, es exacta, pero hay un matiz en que sus palabras no han sido totalmente precisas. El señor Batlle Berres hizo la visita a que se alude, a todos los dirigentes de los partidos opositores, visita de la que se dió noticia en toda la prensa, y que fué favorablemente comentada por todos los órganos de opinión, cuando pasó a ejercer la Presidencia, como Vicepresidente, en oportunidad de la licencia concedida al señor Berreta, por razón de su enfermedad.

(Interrupciones).

—Entonces no hubo coincidencia; la coincidencia vino después por otra vía.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Ya que se quiere hacer historia, vamos a hacer la historia tal como es. Muy pocos días después, —y me estoy refiriendo a hechos que el señor Diputado Fernández Crespo conoce perfectamente, porque con él los he comentado— de la elección del 24 de noviembre de 1946, yo recibí una comunicación telefónica del señor Senador Alfredo S. Vigliola, hoy fallecido, en la que me pedía una entrevista. Le contesté que podía concurrir a verme en la Caja de Jubilaciones, donde yo era funcionario y me encontraba en ese momento.

A los pocos minutos llegó el señor Vigliola a hablar conmigo. Afirmo que esto ocurría en los primeros días del mes de diciembre de 1946, es decir, inmediatamente después de la elección.

El señor Vigliola me expresó que venía de la casa del señor Herrera, quién le había confiado a él el cometido de preguntarme si yo, como amigo que era de él —efectivamente lo era del señor Vigliola— estaría dispuesto a servir de intermdeiario para hacer llegar al señor Berreta algunas proposiciones que le formularía el señor Herrera.

Yo le respondí que, sin compromiso absolutamente ninguno de mi parte, lo haría con mucho gusto. Entonces, el señor Vigliola me manifestó que en una conversación que él y otros dirigentes herreristas habían tenido con el señor Herrera, habían llegado a la conclusión de la conveniencia de proponerle al señor Berreta una colaboración plena, total, en su futuro gobierno. Y además, que el señor Herrera tendría sumo interés en conversar personalmente con el señor Berreta, sin intermediarios de ninguna clase.

Tratándose de un asunto tan serio y tan importante, como era éste, en la misma tarde concurrí a la casa del señor Berreta y le expresé lo que el señor Vigliola me había manifestado. El señor Berreta, que en esos momentos —y me precio de ser tal vez uno de los primeros en haberlo conocido— me dijó cuáles eran sus pensamientos en cuanto a su futura orientación de gobierno, me manifestó que le parecía que no era el momento, luego de las críticas tan terribles que el herrerismo le había hecho, estando todavía candentes todas las enormes acusaciones que el herrerismo, no en la Cámara pero sí en la campaña política, había formulado sobre su persona, que no era momento, repito, para entrar en conversaciones con ese Partido. Me pidió que difiriera la respuesta; que esperara...

El señor Vigliola, a quien le contesté eso apoyando que el señor Berreta pensaría sobre la proposición, me manifestó que debiendo trasladarse a Rocha con motivo del escrutinio de los votos observados —fíjense si sería próximo a las elecciones que todavía no había comenzado el escrutinio de los votos observados— me pedía que en el momento en que el señor Berreta estuviera dispuesto a conversar con el señor Herrera, o a entrar en conversación con él sobre este asunto, le pasara un telegrama.

Como transcurrieran diez, doce o quince días, y pareciéndome que era una desatención, que no era correcto no contestarle nada, conversé nuevamente con el señor Berreta, quien me autorizó para redactar una respuesta que dijera más o menos, lo que él me había expresado en aquella primera entrevista sobre este asunto. Le envié la carta al señor Vigliola, carta que fué revisada y corregida, debo decirlo, desde la fecha hasta mi firma casi, por el señor Berreta; fué, puede afirmarse escrita por el propio señor Berreta.

Muy pocos días después, el señor Vigliola me escribió una carta que tengo en mi poder y que puedo proporcionar a la Cámara —no la traje ahora porque no pensaba que este asunto fuera a suscitarse— en la que, —a pesar de que la que yo le había enviado no decía prácticamente nada, sino que el señor Berreta se había enterado de lo que le manifestara de parte del doctor Herrera, que lo tomaría en consideración oportunamente y que vería después qué hacía— me respondía en esa carta que, repito, tengo en mi poder, que sentía regocijo ante la posibilidad de que los dos grandes partidos pudieran unirse y marchar juntos para hacer el gran gobierno de la Nación.

Después de eso el señor Berreta no le dió absolutamente ninguna respuesta al señor Vigliola, no obstante haber insistido varias veces él, ante mí, para que consiguiera otra contestación.

Repito que la carta la tengo en mi poder y, por otra parte, es de conocimiento de todos los miembros de la bancada que integro, que el señor Berreta dió cuenta, en la Agrupación de Gobierno del Partido, de todas estas gestiones que el señor Vigliola realizó por mi intermedio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero aclarar, previamente, que las primeras palabras del señor Diputado Moreno pueden dar lugar a equívocos cuando dijo que "yo lo conozco bien". Yo no conozco absolutamente nada de eso. El me habrá narrado en alguna oportunidad, y declaro que no es el momento ni la circunstancia actual cuando se pone de testigo a una persona fallecida, para expresar los poderes que pudiera haber tenido para esa intervención.

Yo sólo sé decir que hemos afirmado en esta Sala, en distintas oportunidades, y aun cuando me tocara el honor de hacer, en nombre de la bancada, el elogio, el merecido elogio al extinto Presidente Berreta, hemos afirmado, digo, siempre, sin que se nos desmintiera, cual lo he oído en alguna oportunidad del doctor Herrera, que esta gestión, que mucho honró al ex Presidente Berreta, partió directamente del extinto Presidente, señor Berreta.

Es lo que yo puedo aclarar, porque no he intervenido absolutamente en ninguna de estas conversaciones.

Nada más.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una última aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Fernández Crespo dice que no recuerda que yo le haya hablado de este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡No, señor! Me entendió mal el señor Diputado. ¿Me permite?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He dicho que no es exacto que yo conozca el asunto, porque las primeras palabras del señor Diputado Moreno podrían dar lugar a equívocos, puesto que dijo: "El señor Diputado Fernández Crespo conoce bien este asunto". Lo que conozco es la narración que me hizo el señor Diputado Moreno, y le di una contestación que el señor Diputado conoce.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Fernández Crespo me dió esa contestación en privado; una respuesta que, recuerdo y que, por referirse a personas extintas, a ausentes me reservo, porque creo que no estoy autorizado a usarla en este momento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: además de estas consideraciones que hemos oído reveladoras de la forma en que se gestó la nefasta coincidencia que soportó la República, además de ello hay un tema motivo de nuestra presencia en Sala, y yo trataré de referirme a este tema.

Siento que al iniciar mis palabras debo forzosamente repetir un lugar común, cual es el de que poco o nada queda por decir en este debate. Todo o casi todo se ha dicho, a pesar de lo cual, puesto en la necesidad de fundar nuestro voto, ocuparé la atención de la Cámara durante algunos minutos, aunque tenga que repetir consideraciones ya expresadas por otros señores Diputados.

Yo podría sostener que corresponde designar numerosas Comisiones investigadoras para estudiar obras públicas que se han ejecutado en desajuste de la ley, en violación de la ley, o en cuya construcción se ha incurrrrido en graves errores técnicos o en graves errores administrativos. Cualquiera de estas causales podría justificar la designación de una Comisión investigadora en el ejercicio legítimo de la función de fiscalizar, que corresponde al Parlamento.

Podría proponer, por ejemplo, que se designara una Comisión investigadora para determinar quién tiene la responsabilidad técnica de que un día se haya destruído el puerto de La Paloma; quién tiene la responsabilidad técnica o política de que se hayan invertido cinco o seis millones de pesos en la construcción del puerto de Colonia para dejarlo peor que antes y hacer indispensable la inversión de otros tantos milones a fin de corregir los errores cometidos en la construcción de este puerto. Y así, en la materia concreta de puertos, seguramente podría recorrer la mayor parte de los trabajos ejecutados en la República, al extremo de que alguna vez oí decir a un técnico distinguido que, en la construcción de puertos, en nuestro país sólo se habían hecho bien las cosas en la construcción del puerto de Fray Bentos, en el cual, por rara casualidad, la empresa contratista extranjera se había apartado totalmente del plan o del proyecto en mérito al cual se había realizado la licitación.

Pero dejando esta historia, que es vieja, y a que no parece oportuno que se pidan Comisiones investigadoras para esas cosas pasadas, no sería absurdo pedir una Comisión investigadora para otras obras públicas de mayor entidad que estas que motivan el pedido de designación de la Comisión Investigadora, y que actualmente están en construcción. Por ejemplo, está en construcción el Hospital de Clínicas y, acaso, ¿al país no le interesaría averiguar quiénes son los responsables de que se le haya ocultado alguna vez el verdadero costo de esta obra? Está en construcción el edificio de la Facultad de Ingeniería, inmenso edificio de seis edificios o algo parecido, cuya construcción se inició en mérito a una ley que autorizó una obra, creo por $ 600.000 o $ 1:000.000, y lleva ya invertidos $ 2:500.000 y requerirá $ 3:000.000 más para su terminación. Y está también la Colonia Educativa de Trabajo, paralizada en su construcción desde hace tanto tiempo, a pesar de ser una obra que tiende a resolver uno de los más graves problemas sociales que este país tiene, cual es el problema penitenciario. Y, acaso, ¿no podría justificarse mucho más que esta Comisión que se pide hoy, la designación de una Comisión Investigadora para la obra de mayor importancia que se ha hecho en la República, cual es la del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, a fin de determinar por qué se ocultó el verdadero precio de esta obra?

Es claro que el hecho de que no se pidan tales investigaciones no significa que no pueda votarse esta Comisión investigadora para otras obras de mucha menor entidad como son, sin duda alguna, la obra de riego del Mataojo de Solís y la pista de Melilla, temas concretos de nuestra discusión.

Yo, señor Presidente, debo declarar que cuando llegué en el día de ayer a esta Cámara con la información que tenía sobre estas obras y el estudio que de ellas había hecho, tenía el propósito de votar la Comisión Investigadora. Felizmente no se me presentó entonces la oportunidad de emitir mi voto porque habría incurrido en un error. Declaro, con toda sinceridad, que me habría equivocado.

Me gusta, con frecuencia, reconocer o rectificarme de mis errores y debo declarar, con toda precisión, que yo cambié de opinión después de oír el discurso que en esta Sala pronunció el Ministro de Obras Públicas. Fué un claro y convincente alegato al cual, además, corresponde señalar como un exponente de alto valor cívico que no nos sorprende a quienes conocemos desde mucho tiempo atrás al ingeniero Rodríguez Correa.

SEÑOR LISSIDINI. — ¡Apoyado! ¡Muy bien!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero nos congratulamos al saber que este hombre, llegado al gobierno de la República, sigue siendo el mismo ciudadano de ejemplar valor cívico que todos conocimos en la hora de prueba definidora para las convicciones democráticas de este país a partir de 1933.

(¡Apoyados! — ¡Muy bien!).

—Voy a decir respecto de las dos obras sobre las cuales se pide la investigación, cuál es el fundamento de mi voto.

La obra de riego de Mataojo de Solís. Entendía que aquí se habían cometido grandes errores técnicos en el estudio de la obra; pero el señor Ministro demostró que esta obra fué estudiada desde mucho tiempo atrás. A partir de 1914 o 1916 una Comisión, presidida por el ingeniero García de Zúñiga —que el señor Ministro tuvo el acierto de nombrar por dos veces elevando la voz para que los señores Representantes tuvieran bien presente a quién se nombraba— estudió esta obra indicando esa región como una de las posibles para iniciar la política de riego en nuestro país.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — De riego por gravedad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De riego por gravedad, detalle que tiene mucha importancia y que me alegra que lo subraye el señor Ministro en este instante porque yo siempre creí que el riego es económicamente aceptable cuando puede hacerse por gravedad —caso de esta obra y de alguna otra— si se llega a ejecutar con precisión y que es económicamente inconveniente cuando hay que hacerla por elevación, caso del riego que se pretende hacer con la obra de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Pero hubo estudios posteriores en 1923 y ulteriormente, cuando fué a licitarse la obra, lo que no impidió que en la hora de la ejecución se comprobara que habían errores de entidad. El señor Ministro demostró que eran errores normales en esta clase de obras y disipó con precisión toda duda señalando el caso de trescientas ocho obras de esta naturaleza en las cuales se había incurrido en errores técnicos de igual o de mayor entidad que en ésta.

No es posible saber lo que hay bajo tierra mientras la obra no se ejecute y por lo mismo hay errores que a nadie son imputables desde el punto de vista técnico.

Responsabilizar a técnicos por sus errores, sí, en el caso en que esos errores estén dentro de lo que ha podido evitarse, dentro de lo que presumiblemente ha podido evitarse, dentro de lo que económicamente se aconseja que se haga para evitar los errores o por aquellos errores en los cuales se ha incurrido por ligereza o aún por incapacidad; pero si se trata de errores normales en esta clase de obras, nadie puede sensatamente pedir responsabilidad de nadie.

Si este es el caso de esta obra —como lo creo hoy que es salvo que se me llegue a demostrar lo contrario y se me vuelva a hacer entonces cambiar de opinión— juzgo que no hay motivo para investigar.

Estimo pues que puede afirmarse que la obra se proyectó seriamente, con la relativa seriedad con que pueden proyectarse estas obras.

Si la obra se licitó en cumplimiento de una ley y si la obra se vió detenida por justificada rescisión del contrato, entonces hay un acierto administrativo.

El señor Ministro justifica la rescisión del contrato por dos razones: por el convencimiento de que los fondos disponibles eran marcada, señaladamente insuficientes para realizar esa obra y, en consecuencia, se invertiría el dinero sin llegar a realizar la obra.

Aparecería justificado, pues, detener su ejecución a la espera de un nuevo estudio de la iniciativa, de una reestructuración de la ley o una decisión ulterior. Con esta razón basta y sobra para que se detenga la ejecución de una obra y se busque por el Poder Administrador la rescisión del contrato. A mí, al menos, me basta.

El señor Ministro agregó que además deseaba la rescisión del contrato porque tiene una nueva concepción de lo que debe ser o de las circunstancias en que deben comenzarse las obras de regadío, cual es la de que procede expropiar primero las tierras que van a ser beneficiadas por el riego. Buena o mala esta solución, creo que no es razón a invocar para la rescisión del contrato. Acertada o no la tesis del señor Ministro —y en principio yo acepto que la obra pública no debe enriquecer a nadie, sino que sus beneficios deben ser recogidos por la colectividad—...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... buena o mala me permito, sin embargo, señalar que no es en mérito a una concepción distinta de lo que debe de ser una obra, que

puede dejar de cumplirse una ley. Pero reafirmo mi convencimiento de que con la primera razón, cual es la de que la obra no podía ejecutarse con los recursos que legalmente tenía el Ministerio, es más que suficiente para que se detuviera la ejecución de la obra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a decirle al señor Diputado Barrios Amorín que el señor Ministro esgrimió otro argumento, que está en el decreto respectivo y que, a mi juicio, es el fundamental para que la Cámara se forme una acabada comprensión del problema.

Este tercer argumento dice "que el Estado no debe aventurarse a continuar las obras referidas sin conocer con certeza la erogación que demandará y sin tener la seguridad que pueden llevarse a término dentro de un presupuesto definido, que deberá compararse con los beneficios que prestará la obra para juzgar su utilidad". Este considerando del señor Ministro en el decreto del 19 de noviembre de 1948, demuestra acabadamente que todas las otras afirmaciones anteriores del señor Diputado Barrios Amorín no se ajustan a la realidad. Este considerando del señor Ministro demuestra que la obra no se estudió con seriedad.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo que el señor Diputado Ferrer Serra rectifique la interpretación que he hecho de lo que el señor Ministro ha expresado. En definitiva, lo que él leyó tiene que ver con el precio de la obra, con el costo de la obra, con la cantidad de dinero necesario para construir esta obra; y a mí, que he entendido siempre que el Poder Administrador no debe iniciar la ejecución de una obra cuando no dispone de la cantidad de dinero necesario para la construcción de esa obra, me cuesta muy poco admitir que el Poder Ejecutivo debe paralizar los trabajos de una obra, aunque se pierda algún dinero, cuando de antemano se sabe que la continuación de esos trabajos exigirá una cantidad de dinero infinitamente superior a la que el legislador había previsto inicialmente.

Con respecto a la otra obra cuestionada, la pista de Melilla, debo decir lo siguiente: es una obra cuya realización, en la proporción en que se ejecutó, no puede merecer mi aprobación. No creo que en una jerarquización de necesidades y de obras públicas, el país pueda darse el lujo de gastar cifras más que millonarias en una pista de regatas.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—En todo un parque además, dice el señor Diputado Fusco; pero, por ahora, la cifra gastada millonaria ha sido sólo para una pista de regatas.

Además, con respecto a esta obra no tengo ningún reparo en adherir a las manifestaciones que han formulado los señores Representantes Dubra y Terra Arocena. Creo que se ha incurrido, sin duda alguna, en ilegalidad. Baste con señalar —cosa que, a su vez, también emplícita o expresamente han admitido el señor Ministro y el señor Diputado Guimaraens—, que por voluntad del legislador se resuelve construir una obra cuyo costo es de pesos 110.000.00 y por voluntad del Poder Ejecutivo se construye una obra de más de $ 1:000.000.00.

Siempre he entendido que es función típicamente legislativa indicar qué obras han de construirse y el costo de las mismas. Leyes como algunas que se mencionaron en el debate de anoche sobre planes de obras públicas, en las cuales no se indica qué obras han de construirse, importan de parte del Poder Legislador una abdicación de sus facultades. Leyes en las cuales no se señale, por el legislador, el monto de la obra, que es como señalar las proporciones de las mismas e indicar casi el plan de las mismas, importan también abdicar de la función legislativa.

Y en este caso, señor Presidente, el legislador había expresado su voluntad de que se construyera una obra de determinadas proporciones, y cuando se realiza una obra en proporción diez veces superior en su costo, es porque se está ejecutando una obra distinta a la que el legislador quiso.

El señor Ministro indicó cuáles fueron las resoluciones en cuyo mérito se reforzaron las partidas legales para construir esta obra: una resolución del 14 de agosto de 1946 por la cual se reforzó la partida en $ 7.000.00, acudiendo al fondo de recursos especiales creado por la ley de 1942. Ya se hizo presente en una incidencia del debate de esta noche que esta imputación no correspondía porque el 14 de agosto de 1946 estaba ya vigente la ley del 23 de diciembre de 1944 por cuyos artículos 11 y 12 se derogó el artículo 5.° del Plan de Obras Públicas de 1942. Y habría sido necesario entonces acudir al fondo de recursos especiales creado por la ley del año 1944, y demostrar que había en el mismo apartado de la ley, en la cual estaba incluída la pista de Melilla, economías realizadas en la ejecución de otras obras de ese mismo apartado.

Ocupa la Presidencia el señor Representante, doctor Lissidini, (Presidente).

—La resolución del 23 de enero de 1948 y del 20 de febrero de 1948, importó disponer de $ 276.000.00 tomados de la diferencia en la colocación de los títulos de Deuda de 1942. Yo creo que esta imputación no pudo hacerse, que a lo más podría sostenerse que esta economía realizada en la colocación de los títulos de Deuda pasaba a integrar el fondo de recursos especiales creados por los artículos 11 y 12 de la ley de 1944, y que parte de los mismos, parte de la economía realizada, aquel dinero economizado en la colocación de los títulos que fué preciso vender para construir obras en el apartado de Hidrografía, en el mismo apartado en que está colocada la pista de Melilla, sólo parte de este fondo pudo destinarse a esta finalidad. Con lo cual —y admito que esta interpretación es discutible, por lo menos en parte—, esta imputación era ilegal.

Además, en el año 1947 hubo transposiciones de rubros, tomando de otras partidas asignadas por el plan de 1944, para la pista de Melilla, imputaciones sin duda alguna ilegales. Y por último, hubo una partida de $ 155.000.00 cargada a Rentas Generales.

Todo esto denuncia, señor Presidente, que se ha acudido ilegalmente a la utilización de partidas de dinero para poder construir esta obra. Sin embargo, admito que esta conclusión es suficiente para sostener que no procede la Comisión investigadora. Comparto en esto el pensamiento del señor Diputado Guimaraens. Aquí no hay nada oculto; todo es conocido; habrá interpretaciones discutibles o no, en cuanto a la existencia de la violación de la ley, pero los hechos no son para investigar o para averiguar: son totalmente conocidos.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El hecho es conocido, lo cual hace contraindicada la investigación porque nada hay que averiguar. Pero esto no salva la objeción de ilegalidad. Conviene señalar que estas violaciones de la ley para poder continuar y ejecutar esta obra, no tienen por principal responsable al actual titular de la cartera de Obras Públicas; vienen de antes, y él no ha hecho otra cosa que continuar por ese camino, siéndole imputable la menor parte de esas violaciones.

Esta obra es, a mi juicio, por la forma ilegal en que se ha acudido a obtener dinero por reitaradas veces para poder ejecutar una obra distinta a la que el Legislador quiso, un ejemplo más de los muchos que podemos citar en la acción del actual Gobierno de la República, que con tanta frecuencia viola leyes.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Correspondería —podrá decirse— hacer una declaración que señalara esta conclusión a mi juicio ilevantable. Yo no tengo ningún inconveniente en acompañar al Parlamento en una reacción del Parlamento en defensa de la ley para evitar que se viole. Pero me parecería injusto, señores Representantes, que el Parlamento iniciara esa reacción haciendo una declaración frente a la conducta del actual titular de Obras Públicas, que habrá incurrido en alguna violación en este caso, pero no es él el responsable de las mayores violaciones, y difícilmente se le van a señalar —y él lo decía con tono vehemente, y legítitimamente vehemente— otras violaciones de la ley en el ejercicio de su función ministerial. Me parecería injusto que a uno de los Ministros más respetuosos de la ley en este Gobierno, se le empezara a hacer objeto de una sanción que expresara por parte del Parlamento la reacción por la violación de la ley.

No creo que el Parlamento marchara así con paso firme y por buen camino. No es haciendo declaraciones que importen censura sobre los buenos Ministros que vamos a reencauzar la acción de un mal Gobierno. Y no tengo ningún reparo en declarar que a mi juicio estamos en ese caso. El actual Ministro de Obras Públicas es un buen Ministro de un mal Gobierno.

(Apoyados. — No apoyados).

—Si se quiere, señor Presidente, iniciar la reacción en defensa de la ley, que el Parlamento empiece por arrepentirse de algunos de sus actos, cuando se ha negado a censurar a Ministros que habían violado la ley sin dudas de ninguna clase. Hace pocos días, frente a las transgresiones legales, innúmeras e indiscutibles, del señor

Ministro de Salud Pública, el Parlamento no quiso hacer la declaración consiguiente; algún tiempo atrás, cuando el Ministro de Industrias y Trabajo, por la vía del decreto, arrebataba al Frigorífico Nacional el monopolio del abasto en beneficio de los frigoríficos extranjeros, el Parlamento aprobaba la conducta del Ministro de Industrias y Trabajo...

(Interrupciones).

—...y algún tiempo más lejano, cuando el famoso decreto del 9 de abril del Ministro señor Espalter, en que se implantaban los precios internacionales para la carne, el sebo y la grasa, en evidente violación de la ley de Subsistencias, que manda señalar sus precios en mérito a los costes nacionales, el Parlamento le ratificaba su confianza al aprobar las violaciones de esa ley.

Justo sería que se iniciara la reacción; pero si se quiere iniciar la reacción y hacer declaraciones por estas violaciones de la ley en esta materia de inversiones ilegales de dineros públicos, hay que empezar por llamar a Sala al señor Ministro de Hacienda, principal responsable de la autorización ilegal de muchos millones de pesos por este Gobierno.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

—Otro capítulo de este problema, sobre el cual debe decirse algunas palabras, es el de la utilización del 8 o|o, del famoso 8 o|o incluído en el Plan de Obras Públicas de 1944, y por el cual se autoriza tomar el 8 o|o del costo de cada obra para estudios, dirección y contralor de la obra misma.

Creo —no tengo la menor duda— que este 8 o|o se ha utilizado con frecuencia para crear burocracia en grado excesivo; la prueba está en que se ha dispuesto del 8 o|o en numerosas obras no iniciadas: se ha gastado el rubro en obras que no se han iniciado. Pero tampoco sería justo hacer al respecto el menor cargo al Ministro actual de Obras Públicas, de quien quiero que la Cámara sepa que, espontáneamente, aceptó en la reciente ley de Obras Públicas por $ 14:000.000.00, que este 8 o|o fuera rebajado al 4 o|o.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Lo propuse yo, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Exactamente; lo propuso el señor Ministro; no tengo ningún inconveniente en reconocerlo.

Pero lo cierto para mí es que, con 8 o|o o sin 8 o|o, con ese o con otros rubros, se hace con dineros del Estado proselitismo político, y que hay exceso de empleados innecesariamente nombrados; en la propia Dirección de Hidrografía los hay. Basta llegar hasta la Oficina y enterarse del personal afectado a Portería, para que nosotros percibamos que allí hay treinta o cuarenta funcionarios, la mitad de los cuales seguramente está de más. Si algún señor Diputado se da una vuelta por lo que son los Talleres del Ferrocarril podrá comprobar la excesiva existencia de obreros. Y en otras reparticiones, en aquellas en que actúa el batllismo, como también en las que actúa el batllismo junto con el herrerismo, por ejemplo: el Instituto de Colonización y el SOYP, cualquier Representante que quiera comprobarlo podrá descubrir que allí se hace poco, pero se nombran muchos empleados.

(Apoyados. — No apoyados).

—En la exposición del señor Ministro hay muchos conceptos que yo comparto y algunos otros con los cuales discrepo. No es el caso de precisarlos ahora, porque este no es un debate sobre política de obras públicas; pero me interesa señalar, sin embargo, que los aumentos de jornales, que se invoca con insistencia como una de las causas que explican la insuficiencia de los rubros, fueron todos o casi todos ellos, financiados por leyes especiales, cada vez que los aumentos de jornales se votaron.

Me interesa señalar que el señor Ministro de Obras Públicas, según se ha destacado esta noche, ha hecho bien, a mi juicio, en atenuar el ritmo de la ejecución de las obras públicas en un período social en que no hay desocupación, para facilitar, dijo él —y en esto discrepo— la colocación de títulos de deuda a otros fines. No creo que sea plausible esta consideración; prefiero que se construyan caminos, escuelas, hospitales y liceos, a que se coloquen títulos de deuda pública para hermosear nuestros hoteles o corregir nuestros garitos...

(Muy bien!).

—...o para que el SOYP lo dilapide en forma totalmente censurable.

(Muy bien!).

—Estoy de acuerdo con el señor Ministro en que es fundamental, en la política de obras públicas, el conservar nuestras carreteras, señalando que este aspecto del problema está en forma importante contemplado y en gran parte resuelto, por la última ley de Obras Públicas sancionada por este Parlamento.

El señor Ministro dijo, para justificar el empleo que otros hicieron del 8 o|o a que me he referido, que era preciso tener presente que el Ministerio de Obras Públicas se encontraba montado para ejecutar planes de Obras Públicas por valor de $ 20:000.000.00, y que en los años 1944 y 1945 se habían votado planes de Obras Públicas por valor de $ 120:000.000.00, o aún más. Me permito señalar que los planes de Obras Públicas de 1944 y 1945, que importan más de $ 120:000.000.00, son para un ritmo de trabajo que no excede de los pesos 20:000.000.00, para cuya ejecución estaba montado el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Los veinte millones de pesos eran también a largo plazo. Nunca hubo planes de Obras Públicas de veinte millones de pesos por año.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es exacto; pero el señor Ministro convendrá conmigo que en el preciso momento en que estructurábamos el plan de Obras Públicas para el año 1944, cuyo ritmo de ejecución es sólo de catorce millones de pesos por año, podía comprobarse que en los años 1943, 1942 y 1941, se había trabajado en el país, en obras públicas, a razón de dieciocho millones de pesos por año.

Y por último, señor Presidente, —repito que no queda más que decir en este debate— ya que todos han hecho consideraciones de orden político, los señores Representantes han de permitirme que señale una particularidad de este debate.

De la bancada batllista se ha hablado en nombre de la democracia para oponerse a esta investigación de la bancada herrerista se ha hablado en nombre de la democracia para pedir que se vote esta investigación.

Yo, señor Presidente, creo que la democracia en el régimen institucional, se defiende con el ejercicio legítimo de las facultades que el constituyente ha puesto en cada uno de los poderes del Estado...

(Muy bien!).

—...y que votar o no investigaciones, son cuestiones a decidir frente a cada caso concreto, como muy bien lo exponía y desarrollaba el señor Diputado Terra Arocena.

(Apoyados).

—No creo que el batllismo pueda invocar la democracia para oponerse, como se ha opuesto —no creo estar equivocado—, a todas las investigaciones que se han propuesto durante esta legislatura.

(Apoyados. — No apoyados).

—No creo que el herrerismo pueda invocar la democracia cuando guardó casi absoluto silencio en esta materia mientras duró la luna de miel de la coincidencia.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que legítimamente el Parlamento puede y debe votar el nombramiento de comisiones investigadoras cuando las circunstancias se dan para que se ejerza la facultad de investigar.

(Apoyados).

—A la democracia se la prestigia por el uso legítimo, sin abusos pero sin renunciamientos, de esas preciosas facultades que el constituyente ha puesto en manos del Poder Legislativo.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: tan brevemente como sea posible vamos a fijar la posición del sector comunista frente al pedido de investigación y al debate que en su torno se ha desarrollado.

Creemos necesario afirmar al pronunciar nuestras primeras palabras, el derecho incuestionable del Parlamento de decretar las investigaciones que considere necesarias, a fin de corregir mecanismos o procedimientos del Poder Administrador en aquellos casos en que tales correcciones resulten convenientes al interés del país.

Este derecho creemos necesario afirmarlo porque todas las discusiones que se han realizado en esta Cámara en torno a pedidos de investigación, han contado casi siempre con opositores sistemáticos que pretendían vincular la discusión en torno al pedido o a posiciones políticas determinadas o a actitudes del Poder Ejecutivo que invalidarían el derecho de investigación de la Cámara o que, por lo menos, lo harían inoperante e inconveniente.

Creemos útil, entonces, afirmar este derecho y señalar que cuando la finalidad de la investigación es la de corregir orientaciones, mecanismos o procedimientos, frente a ella nos ubicamos de una manera absolutamente imperso-

nal, y que las personas o los funcionarios dentro de cuyo sector administrativo van a tener lugar las actuaciones parlamentarias, sólo pueden interesar al Parlamento de una manera totalmente secundaria.

Cuando hay un propósito o una finalidad concreta que consideramos de interés público, votamos las investigaciones; así ha sido en el caso reciente del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Cuando consideramos que los pedidos de investigación van a servir para debilitar, para reducir o para trabar actuaciones orientadas en beneficio del país, negamos nuestro voto a los pedidos de investigación; así ha ocurrido, por ejemplo, en el pedido referente al contrabando de ganado en la frontera norte. Pero hay que establecer con claridad que sobre todo, en una Cámara en que hay un grupo de Diputados que generalmente se oponen a las investigaciones que afectan distintas instancias administrativas, que solamente consideraciones de este tipo, que tengan en cuenta el interés del país, pueden pesar y determinar la posición concreta que asume en cada caso un sector.

No podemos admitir que los distintos sectores de la Cámara se coloquen, frente a estos pedidos de investigaciones parlamentarias como en medio de un duelo político en el que se estuviera decidiendo a veces, con ciertas características de escándalo, la suerte de algunos sectores o partidos políticos, generalmente del sector o partido mayoritario.

Cuando se trata de intereses del país consideramos que no puede estar pesando sobre el ánimo de los sectores la amenaza formulada por dirigentes o parlamentarios, en el sentido de que se va a hacer una ola de investigaciones".

Las consideraciones no pueden pesar sobre el ánimo de los sectores ni para pronunciarse sobre las investigaciones, ni para negar el derecho a las mismas. Tampoco puede pesar el contraataque político más o menos vigoroso dirigido a los jerarcas administrativos en el pasado, en el caso que nos ocupa el contrataque que en este terreno ha llevado el señor Ministro de Obras Públicas, a algunos de los cuales nuestro sector se ha opuesto duramente en su tiempo, tal el caso del ingeniero Arteaga, a quien el Secretario General de nuestro partido, en aquel entonces Diputado Eugenio Gómez, tratara de interpelar por algunas de sus actuaciones, sobre todo por la rebaja de los salarios de Obras Públicas, y ante la negativa del Parlamento de entonces de promover la interpelación.

Obtuvimos, sin embargo, que se hiciera una investigación sobre salarios, que ha sido de gran trascendencia para la vida del país, y especialmente para los trabajadores del país, por la legislación que subsidiariamente se dictó.

Consideramos que a esta altura del debate, frente a los hechos denunciados por el señor Diputado denunciante y frente a las declaraciones del señor Ministro de Obras Públicas, existe un material de orientaciones en obras públicas y de funcionamiento de determinados mecanismos y procedimientos administrativos, que reclaman la intervención del Parlamento para corregirlos. Por eso votaremos afirmativamente la investigación.

¿Qué es lo que hay en materia de orientación? En 1944 el sector parlamentario del partido comunista votó el plan de Obras Públicas considerándolo necesario al progreso del país. Estimamos que las obras proyectadas y particularmente la extensión de la red vial en el país constituía una necesidad para promover un mayor intercambio entre sus distintas regiones productivas. Lo considerábamos una condición para desenvolver un amplio plan de transformación agraria y para conseguir una nivelación entre las distintas regiones del país, particularmente entre el norte y el sur; terminando con esa situación de regiones atrasadas y de regiones adelantadas dentro de un país tan pequeño como el nuestro.

Nos opusimos entonces, sin embargo, por boca del Diputado Richero, a su financiación, y particularmente a los recursos que se extraían del impuesto sobre la nafta y gas-oil.

¿Qué tenemos después del debate que se ha realizado en torno al pedido de investigación? Tenemos que el plan de 1944 no va a cumplirse, y solamente esto, sino hay una orientación que ha sido puesta de manifiesto por declaraciones de varios Ministros. Hace algún tiempo el señor Ministro de Hacienda, declaró en el Senado que estaba tomando medidas para hacer más lento el ritmo de las obras públicas en el país. Cuando en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara se discutía el plan de pesos 24:000.000.00 para terminar obras iniciadas, el Diputado Richero condicionó su voto afirmativo a este plan al hecho de que se presentara luego un plan orgánico de obras públicas tendiente a satisfacer todas las necesidades del país. Si nos atenemos a las declaraciones que en medio de esta discusión han formulado representantes de distintos sectores y el propio señor Ministro de Obras Públicas, estamos frente al hecho, no sólo de que hay obras que no podrán cumplirse del plan del año 44, sino que existe la intención de reducir el ritmo de las obras públicas y aún no se habla del nuevo plan de obras públicas, cuando el país está necesitado de ellas, y cuando nuestra situación económica en este momento comienza a tornar una necesidad la realización de esas obras. La desocupación comienza a sentirse entre los trabajadores. En diversas industrias ha comenzado a producirse cierres de fábricas; hay industrias afectadas, como la textil. Hace algunos días citamos aquí el caso de los obreros del transporte, de empresas que han quebrado; hay paralización entre los trabajadores de la industria del cuero; hay paralización entre los trabajadores del puerto, y sobre todo de los puertos en el interior de la República, a pesar de que el volumen de la cosecha triguera animó un tanto a estos lugares del interior; hay este tipo de paro crónico en los cinturones de miseria de nuestras ciudades del interior que no ha podido ser superado en los términos que parecería que creen algunos señores Representantes que han hablado en esta Cámara.

Creemos entonces que hablar en este momento de contener el ritmo de las obras públicas significa hacerle un tremendo mal al país, y significa además un retroceso frente a un punto de vista reaccionario que siempre se ha esgrimido cuando se desarrollaban o se planteaban planes audaces de obras públicas que conducirían a realizar la verdadera transformación económica del país.

Nosotros queremos señalar de paso que a esto que consideramos un mal, ciertamente los sectores mayoritarios, aún en el período de su entendimiento, dentro de la llamada coincidencia, no han podido ponerle un fin y una corrección y que, por lo tanto, tienen su parte de responsabilidad en este problema.

Pero, señor Presidente, si el plan del año 44 no ha podido cumplirse en su totalidad: si hay una orientación tendiente a enlentecer el ritmo de las obras públicas, evidentemente en esto estamos en una situación en que el pueblo, en que los trabajadores, en que los hombres, sobre todo y el interior del país que habían puesto sus esperanzas en este plan, resultan defraudados en las mismas, y que los impuestos y medidas de financiación que se continúan pagando, especialmente aquellos que afectan a algunos que son elementos de trabajo, como la nafta y el fuel-oil, se perciben sin que, como contrapartida lleguen a los que pagan estos impuestos los beneficios del plan total que se pensaba financiar. Esto en lo que respecta a orientación.

En lo que respecta a mecanismos y procedimientos, no vamos a entrar al estudio del capítulo de denuncias ni a la refutación de las mismas que ha formulado el señor Ministro de Obras Públicas en Sala.

Consideramos que dilucidar estos aspectos debe ser obra de la propia Comisión investigadora. No creemos que el ambiente del debate parlamentario y en la situación que tenemos que actuar los Diputados que no disponemos ni del material de denuncias completo de que dispone el denunciante, ni de los expedientes y material de información de que dispone el señor Ministro, nos permita prácticamente pronunciarnos sobre esto que debía ser trabajo de la propia Comisión investigadora.

Pero resulta evidente que hay mecanismos y procedimientos cuya responsabilidad no se le puede atribuir al actual Ministro de Obras Públicas. Insistimos que en este caso no interesan las personas, sino que interesan las cosas que una investigación parlamentaria va a corregir con carácter permanente y para beneficio del país. pero existen procedimientos que las intervenciones de distintos señores Diputados ilustraban y que es conveniente corregir.

Se ha transformado en una costumbre perniciosa, en una mala costumbre el hecho de que el Parlamento autorice a invertir un determinado monto para la realización de obras y éstas se realicen luego por un monto muy superior.

El señor Diputado Barrios Amorín señalaba una colección de obras de gran volumen: el puerto de la Paloma, el puerto de Colonia; podríamos agregar a eso el puente frente a San Gregorio de Polanco, sobre el Río Negro, que no sé si se hará, el Hospital de Clínicas, la Facultad de Ingeniería, la Colonia Educativa, la misma Represa del Bonete, que dan la idea de que algo anda mal allí en cuanto a ajuste del mecanismo de planificación y de realización de las obras y que esto necesita ser corregido. Si para ello hay que dictar medidas de carácter legislativo, nada mejor que el conocimiento directo por los señores Legisladores del problema, para dictar las medidas de corrección oportunas.

Por otra parte nos preocupa especialmente el problema de la represa de Mataojo de Solís. No el aspecto técnico, tan largamente debatido en relación con el pedido de investigación, sino otro aspecto fundamental: es indudable que nuestro país tiene necesidad de regadío para mejorar

sus tierras y para regular su clima. Si la calidad irregular de sus tierras y la excesiva variación de las curvas de temperaturas y de humedad, característica de nuestro clima, pueden encontrar una vía de corrección, es por medio del riego, y no sólo del riego por gravitación, como han afirmado algunos señores Diputados, sino desarrollando en toda forma una amplia obra de regadío. En ese sentido creo que es útil señalar que lo poco que hay en el país en materia de riego, justamente no se trata de obras de riego por gravitación; ni las azucareras ni las arroceras donde se han hecho importantes obras de riego, son obras que se hayan realizado por gravitación, y nadie duda que tanto las arroceras como las azucareras obienen con la venta de sus productos considerables beneficios y financian desahogadamente las obras de regadío que han instalado en los distintos lugares donde están implantadas estas industrias.

Además, la propia ley de Colonización prevé la posibilidad del desenvolvimiento de una obra especial del Instituto Nacional de Colonización en relación con las zonas a regar.

Y es claro que si el señor Ministro de Obras Públicas nos ha podido hablar en el curso del debate de un determinado número de casos en que se han producido roturas o insuficiencias en presas destinadas a regadío, no sé si en esos casos se comprende el de no poder empezar o el de no poder terminar una obra por insuficiencia de estudios.

Consideramos que más que el detalle de si los contratos han sido bien o mal rescindidos; más que el detalle de si se ha hecho mal o bien en devolver la garantía depositada por las empresas, de lo que se trata aquí es que no se debe permitir que se desaliente el esfuerzo que el Estado tiene que realizar para desenvolver con amplitud una verdadera obra de regadío que ayude a la agricultura del país.

En los países en que seriamente se estudian estos problemas, no se producen esta clase de accidentes e indiscutiblemente es preciso corregir situaciones como las que hemos señalado.

Si se trata de desalentar las medidas tendientes a conseguir una amplia obra de ese terreno, creemos que el Parlamento tiene que expresar su alarma y su preocupación y tiene por el contrario que señalar la conveniencia de persistir en la realización de obras de este tipo, debidamente estudiadas y que no tiendan, por falta de estudios suficientes, a desacreditarse o a crear en la conciencia pública una prevención contra las mismas.

Por estas breves razones, vamos a votar afirmativamente el pedido de investigación.

Estimamos que indiscutiblemente todas las posiciones que se han definido en este debate se vinculan a orientaciones políticas de los distintos sectores y del Gobierno.

La tendencia a la restricción de las obras públicas había sido anunciada hace tiempo por el señor Ministro de Hacienda, Ministro de Hacienda que ha defendido en el Parlamento con todo tesón la entrada del capital extranjero en el país por la vía de los holdings y que en sus actuaciones no ha demostrado, por el contrario, ninguna clase de interés o de preocupación por desenvolver aquellos recursos propios del país, en cuyo desarrollo un plan de obras públicas bien estudiado tendrá una gran importancia para toda la obra de transformación y de emancipación económica que hay que cumplir en el país.

Retroceder en materia de obras públicas, además, significa colocarse en la misma línea de retroceso en que están actuando las autoridades del Instituto Nacional de Colonización, con el pretexto, en uno y otro caso, de las dificultades de colocación de títulos de deuda pública, dificultad que pudo evitarse si hubiera habido un sentido de previsión; porque en el caso de la colonización o de las obras públicas, este recurso —deuda— pudo ser sustituído por impuestos sobre el privilegio, sobre las grandes fortunas, sobre las grandes ganancias que permitan cubrir los planes de transformación de la producción que el país mismo necesita.

Por otra parte, en este problema se están pagando las culpas de la propia política económica y financiera del Gobierno, la falta de previsión en la materia, falta de adecuada atención a las prevenciones que desde distintos sectores se le hicieron en cuanto a una política que podemos calificar como aventurera de emisión ilimitada de Deuda Pública.

Consideramos que el Parlamento debe expresar su desacuerdo con tal política, que paraliza la transformación que es preciso imprimir con más energía que nunca a la economía del país en el momento en que comienzan a cerrarse fábricas, en momento en que desde el exterior nos amenaza la crisis, en momento en que comienzan a caer en el mercado internacional los precios de los productos agrícolas y ganaderos. Consideramos que en esos momentos, una política de promover a primer plano el desarrollo de los recursos nacionales, es lo que corresponde, y no la política de un tratado comercial con Estados Unidos, en el que nosotros haríamos, como ha dicho un semanario de la Capital, de "conejos de la India" dentro de América Latina. Para esta política de transformación del país, para esta política de obras públicas vinculada a su desarrollo económico progresista, es que creemos que hay que revisar las distintas actuaciones, con vistas a corregir orientaciones, mecanismos y procedimientos.

Con ese sentido, señor Presidente, vamos a dar nuestros votos afirmativos a la solicitud de nombramiento de Comisión investigadora, declarando que éste es el propósito fundamental de tal actitud.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando yo me inscribí para hacer uso de la palabra, era con la finalidad de terminar haciendo la dúplica a algunas de las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Obras Públicas. Pero en el transcurso del debate han aparecido otros temas que me obligan a mí a hacer rápidamente una puntualización antes de entrar a la dúplica.

Debo decir, en primer término, que no sin sorpresa he oído hablar de que el Estado de constitucionalidad y de legalidad perfecta, no existe, y entonces, desarrollando esta tesis, se llega a admitir, como un hecho normal —y siendo un hecho normal, lógico— la violación de la ley y la violación de la Constitución.

Reconozco, señor Presidente, que en algunas oportunidades se viola la ley, que se viola la Constitución de la República, pero el que tiene que alzar la voz para impedir que se siga violando la ley y la Constitución es, precisamente, el Parlamento. El Parlamento tiene que defender la legalidad y tiene que defender la Constitución, y admitir, en el seno del Parlamento, la violación de la ley y la violación de la Constitución es, en mi concepto, entrar a hacer una amplia brecha que quién sabe a qué destinos nos lleva.

Cuando argumentos de esta naturaleza los hacen sectores minoritarios, que son los que fundamentalmente tienen que luchar, por razones de ser sectores minoritarios, por el mantenimiento de la ley y de la Constitución, el asombro tiene que llenarnos. Y resulta absolutamente inadmisible, absolutamente incomprensible, que legisladores de esos sectores, hoy hayan sentado en Sala tan peregrina tesis: porque se ha violado tal ley o se ha violado en tal otra oportunidad, en ésta cerramos un poco los ojos y seguimos adelante. Denunciada la violación de la ley, el legislador tiene la obligación de pronunciarse sobre esa violación de la ley, y no escaparse por esa ancha puerta de que la legalidad y la constitucionalidad no existen en forma perfecta.

Ahora, señor Presidente, hecho este pequeñísimo introito, voy a contestar rápidamente, —a esta altura de la madrugada no da para hacer un amplio debate— ciertas afirmaciones inconvenientes, en mi concepto, del señor Diputado Terra Arocena.

Dijo que discrepaba con la técnica política y con [illegible] principios herreristas. Yo admito, señor Pr[illegible] haya[n] discrepancias de principios; lo admito [illegible] sectores distintos de opinión pública, y esos distintos [illegible]s de opinión pública se mueven en base a principios. Si todos tuviéramos exactamente los mismos principios, evidentemente la opinión pública tendría una uniformidad que yo creo que no es de desear. Pero me interesa recalcar lo que dijo después; habló de que la democracia se construye con el pueblo y no con la masa, y lo hacía ya concretamente, refiriéndose a nuestro partido, porque hablaba de nuestro sistema de propaganda, de propaganda electoral.

Yo respondo al señor Diputado Terra Arocena que nosotros estamos aquí y nuestro partido se mueve, en torno al pueblo, realizando y obrando con el pueblo, y es un pueblo consciente, absolutamente consciente, sabedor de todas nuestras actitudes, ya que las hacemos públicas y no las negamos, nuestras actitudes las tomamos a la vista y paciencia de todos, y ese pueblo sabe perfectamente, cuando vota por nosotros, por qué vota por nosotros.

(¡Muy bien!)

—Pero hay algo más, señor Presidente. El señor Diputado Terra Arocena no pudo olvidar algo que demuestra hasta dónde llega la incomprensión de los problemas nacionales. Habla de que, con profundo dolor asistió al debate de las implicancias. Algún día la nación ha de agradecernos todo ese debate de las implicancias; debate hecho

en este Parlamento en defensa de un principio superior de moral administrativa.

(¡Apoyados!).

—Sentir y ver con profundo dolor un debate en que lo único que se solicita, a través de todo él, es la desvinculación absoluta de los hombres de Gobierno, de las empresas comerciales e industriales, que, a fin y al cabo, fué lo único que se sostuvo en aquel debate. ¿es acaso querer negar los hechos denunciados? Nada de eso, señor Presidente. Nunca se ha levantado una voz para demostrar que lo que hemos dicho a través de aquel debate, era incierto: Se podrá objetar una u otra forma; pero el fondo, todos reconocen que es de una exactitud extraordinaria.

(Interrupciones).

—Esto, señor Presidente, se ve con profundo dolor por el señor Diputado Terra Arocena: una batalla por la moral administrativa.

Es claro que él vió el dolor, porque se desprestigiaba a los políticos. Pero, ¿ a qué políticos se desprestigiaba, señor Presidente? A los políticos que, al amparo de sus posiciones políticas, obtenían beneficios para sus empresas comerciales. A ésos, sí. Y esos, señor Diputado Terra Arocena no son políticos que merezcan el prestigio del pueblo.

Eso lo dijimos y lo hemos de repetir todas las veces que creamos oportuno, porque estamos educando al pueblo. Están actuando para las masas aquellos que se oponen a esas cosas, ésos sí. Se dirigen a las masas aquellas que no quieren saber de batallas por la moral administrativa.

Yo podría seguir extendiéndome en manifestaciones de esta índole, para demostrar a la Cámara la profunda diferencia que existe entre el señor Diputado Terra Arocena y los Diputados de nuestro sector. Pero quiero, antes de pasar a la dúplica, referirme en dos palabras a otro tema que rozó el señor Diputado Terra Arocena: a nuestra posición en política internacional.

Si hay una posición clara y definida, una, dos, cien veces, es la posición asumida por nuestro partido. Absolutamente clara, y no es una posición improvisada, señor Presidente. Nos viene desde muy lejos, desde 1836, y somos fieles a la misma posición internacional que teníamos en aquella época. Exigimos el respeto sagrado de las soberanías; estamos en ello y nos mantendremos en ello. Consideramos que las soluciones del mundo no hay que buscarlas radicando las fuerzas en dos puntos solamente.

Así como el señor Diputado Terra Arocena sostiene en esta Cámara que no todo tiene que girar alrededor del batllismo y del herrerismo, que son admisibles otras posiciones distintas, nosotros, en política internacional sentamos exactamente el mismo principio. Creemos que es posible otra posición, y nos afiliamos a esa tesis, señor Presidente. ¿Y habrá alguien en esta Cámara que pueda negar el patriotismo con que asumimos el respeto a nuestra soberanía? ¿Podrá levantarse alguna voz, señor Presidente, como de entrelíneas del discurso del señor Diputado Terra Arocena pudiera desprenderse, diciendo que nosotros tomamos actitudes antipatrióticas en alguna oportunidad? Nadie, señor Presidente, podrá levantar su voz para hacer una afirmación de esta naturaleza.

Y dicho esto, señor Presidente, yo no quiero extenderme a estas horas. Tengo muchas anotaciones más para contestar al señor Diputado Terra Arocena, pero expreso esto a cuenta de algún debate que dentro de poco tiempo hemos de tener, porque nosotros no morimos con los ojos abiertos. Nosotros conocemos cómo se desarrolla la política interna del país. Sabemos, señor Presidente, de los sondeos hechos por el Poder Ejecutivo ante los sectores menores, a los efectos de realizar una actuación conjunta contra nosotros. Ojalá se realice esa acción conjunta de todos los sectores de la Cámara contra nosotros. Y yo tengo la certidumbre absoluta en la victoria de mi partido. Tengo la absoluta certidumbre de la victoria de mi partido, pero si ese hecho se produce, la victoria estará más segura aún. Y éstas, señor Presidente, no son palabras que traigo. Yo puedo citar discursos públicos pronunciados a raíz de entrevistas en la Casa de Gobierno, y los hechos en la tarde de hoy confirman eso. Confirman las informaciones que nosotros tenemos de entrevistas del señor Presidente de la República con el doctor Regules y con el doctor Frugoni.

(Interrupciones).

—El discurso del doctor Frugoni del 1.o de mayo en la Plaza Libertad, es bien claro y preciso sobre el tema. A él me remito.

(Interrupciones).

—Voy a terminar lo más rápidamente posible.

Y eso, señor Presidente, es un hecho, y la historia nos va a demostrar dentro de poco tiempo que esto que se gesta, que se lleva a la realidad, nosotros lo vamos a agradecer, porque va a ser la prueba de la potencia y la pujanza de nuestro Partido.

Y ahora, señor Presidente, muy pocas palabras para la dúplica. Me interesa fundamentalmente precisar ante la Cámara mi contestación y la réplica del señor Ministro a las denuncias que él formulara contra la gestión de los Ministros herreristas.

El señor Ministro, en lo fundamental, insiste en el Palacio de Justicia, aunque aclara que no tuvo la intención de decir que ningún jerarca se hubiera guardado el millón de pesos que él reclamaba.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No lo dije nunca a lo largo de toda mi disertación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor. Admito la aclaración del señor Ministro. Yo le he dicho al señor Ministro en la oportunidad, que su pregunta insistente me daba a mí la impresión de que quería decir eso. El señor Ministro me dijo que él, cuando quería decir algo, lo decía con claridad.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Lo que quería decir con insistencia era que a otra obra había ido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Queda aclarado perfectamente el pensamiento. Y queda perfectamente aclarado, señor Presidente, que ese millón de pesos fué destinado por la ley del 22 de abril de 1939 a obras de vialidad, —artículo 2.o de la ley de 22 de abril de 1939.

Por lo tanto, la denuncia hecha por el señor Ministro queda, a mi juicio, totalmente desvirtuada.

(Apoyados).

—El señor Ministro manifestó, respecto a la adjudicación de los coches Ganz, en su réplica, que su adquisición no llevaba envuelta ninguna intención de suponer capaz de guardarse un vintén en los bolsillos —palabras textuales del Ministro, refiriéndose a la gestión del doctor Echegoyen—, pero que su crítica iba a que no había puesto la voluntad necesaria para servir de la mejor manera posible los intereses públicos. Y esto lo fundamentaba en la falta de un plazo prudencial que se le había dado a la empresa Skoda para que aceptara sí o no la licitación adjudicada por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: yo voy a repetir dos palabras, de nuevo, para demostrar que el cargo no resiste el análisis, —y perdóneme la Cámara que sea cargoso.

Había un plazo perentorio y fatal: el 30 de abril. Se hicieron todas las gestiones que detallé anteriormente, informe del ingeniero Storm, informe del ingeniero Márquez Ilarraz, informe del Banco República, nuevas aclaraciones al ingeniero Storm; y esto le fué pasado en término hábil al ingeniero Storm. Debe constar en el expediente la fecha en que le fué pasado para que hiciera las aclaraciones pertinentes. Y el ingeniero Storm llevó el expediente al Ministro el 26 o el 27 de abril, y al otro día, señor Presidente, el 28 de abril, el Ministro dicta la resolución, no siguiendo la opinión del jerarca en materia de ferrocarriles —que era el ingeniero Storm—, que decía que debía adjudicarse a Ganz, sino la opinión que a juicio de él era la exacta, o sea la del ingeniero Márquez Ilarraz, sosteniendo que debía adjudicarse a la Skoda.

Los plazos eran perentorios, y tuvo que fijarle, con la perentoriedad de los plazos, un plazo también perentorio a la empresa. Si no hubiera violado las disposiciones del propio llamado a licitación, y posiblemente habría dado lugar a pleitos.

La culpa, señor Presidente, de que la empresa no tuviera una persona habilitada en Montevideo para aceptar la licitación, no es del Ministro, sino que es de la propia empresa. Y queda analizado el segundo cargo, y totalmente, a mi juicio, desvirtuado.

(Apoyados).

—El tercer cargo hecho por el señor Ministro de Obras Públicas a la actuación del doctor Echegoyen, se refiere al problema del GEOPE.

En este caso la Cámara recordará que no hay una decisión del Ministerio. Que si se pagaron $ 100.000.00 a la empresa GEOPE es por los árbitros, porque el Tribunal Arbitral falló condenando al Estado. El Ministro critica porque el Tribunal Arbitral no fué integrado por ninguno de los técnicos de la Dirección de Saneamiento. Yo me permito discrepar con el señor Ministro. Si es un Tribunal Arbitral, lógicamente no puede haber ninguna parte interesada; si no no tienen la calidad de árbitros.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Y el de la Empresa?

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a explicar cómo se designa. Creo que el señor Ministro debe saber tan bien como yo cómo se designan los árbitros.

Y designar un funcionario del Poder Ejecutivo, y de la Dirección de Saneamiento era ya no dar una garantía de imparcialidad en el fallo de los árbitros. La empresa no puede designar como árbitro a un componente de ella. Designa a una persona que merezca su confianza, como el Poder Ejecutivo designa también a una persona que merezca su confianza. Esos tres árbitros reunidos fallaron en contra del Estado. La responsabilidad no puede ser de ninguna manera del Ministro; la responsabilidad, si el fallo fué mal dictado, fué de los árbitros.

Pero yo voy a decir algo más a la Cámara. La cláusula del arbitraje era corriente y común en todos los pliegos de condiciones, y el doctor Echegoyen, por medio de un decreto, la suprimió, y manifestó que si había litigios, ellos se debían ventilar ante la justicia ordinaria, porque los arbitrajes hasta la fecha, en un porcentaje sumamente elevado, han sido totalmente desfavorables al Estado. Y defendiendo los intereses del Estado, suprimió esa cláusula de los pliegos de condiciones.

Y entro, señor Presidente, al cuarto cargo, a uno que en un momento determinado conmovió a la Cámara: al de los ciento noventa y nueve nombramientos en un día.

El señor Ministro no me respondió absolutamente nada sobre esto. Debo suponer —porque el que calla, cuando debe y puede hablar, otorga—, que la explicación por mí dada fué la exacta, que los nombramientos de los ciento noventa y nueve funcionarios hechos en el mes de enero, respondieron a la habilitación de la línea Treinta y Tres Río Branco. Para habilitar un servicio nuevo se tomaron esos funcionarios, y en un porcentaje mucho menor a los que tenían los Ferrocarriles del Estado para atender las otras líneas.

Hablamos de las reclamaciones. Yo dije que se había cometido una injusticia con el ingeniero Elorza. El señor Ministro manifiesta que no. Yo no tengo en mis manos los datos para sostener la tesis contraria. Mi información sumaria no concuerda con los datos del señor Ministro; pero el señor Ministro tiene más información que yo.

Y entramos, señor Presidente —dos palabras para finalizar ya este larguísimo debate— a la represa del Mataojo de Solís.

Yo, a pesar de todo lo dicho en Sala, y fundándome sobre todo en el decreto de noviembre de 1948, sostengo que es necesaria esa investigación. El señor Ministro no ha podido dar una demostración cabal de que esa obra económicamente era conveniente para el país. No ha podido exhibir un trabajo de las épocas en que se construía la represa, que demostrara que se había realizado el estudio agrológico de la zona. El citado por el señor Ministro se levantó o se refiere a 1916, o a antes de 1916, hecho por distinguidísimos técnicos.

El señor Diputado Guimaraens, a quien debo suponer muy bien informado, manifestó que la erosión, esa terrible erosión que nosotros sufrimos en nuestros campos, había llevado la tierra fértil, y que el valle que primitivamente pensaba regarse no se podía regar.

Frente a esta afirmación para demostrarme la seriedad de los estudios, el señor Ministro me podía haber leído un trabajo de los ingenieros agrónomos de nuestro país, que me demostrara que en 1944, en 1945, en 1946 o 1940, en una fecha cercana, se había hecho ese estudio agrológico. No no ha hecho.

SEÑOR GUIMARAENS. — Se hizo el estudio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no lo he visto citado ni leído.

El señor Ministro, que leyó con toda prolijidad, e hizo muy bien en leer, los informes de los ingenieros Caorsi y Terra Arocena, si hubiera existido ese estudio agrológico hecho en forma, también nos lo hubiera leído, para demostrar la sinrazón de todas nuestras afirmaciones. Las afirmaciones hechas por el señor Diputado Guimaraens, de que al hacerse el replanteo se estudiaron, pero no aportando ni nombres de técnicos, ni informes, ni cláusulas de ese informe, dice que la erosión se llevó la tierra que se pensaba regar. Y esto, señor Presidente, demuestra, en mi concepto, que la obra no había sido bien estudiada, porque hay que estudiar no sólo la presa, sino el terreno a regar.

No creo necesario insistir ni demostrar los inconvenientes de las comparaciones hechas por el señor Ministro para fijar la distancia de la presa al terreno a regar. El citó dos ejemplos: la presa del Río Negro, para darle la electricidad a Montevideo. El transporte de electricidad es una cosa completamente distinta al transporte de agua para el riego. Las comparaciones no son admisibles. Y habló después del abastecimiento de agua a Montevideo. Y dijo que estaba situado a una distancia aproximada, si mis cálculos no me fallan, de la misma que tendrían los canales de riego de Mataojo de Solís, treinta y cuatro o treinta y cinco kilómtros en línea recta a la presa de aguas corrientes. Que la distancia debe ser más o menos similar: cuarenta o cincuenta kilómetros.

Creo que no llega porque está a un costado de Cerrillos, pero anotamos cincuenta kilómetros. El transporte de agua no para riego, sino para las necesidades de la ciudad puede ser más caro, porque esa agua se puede vender a un precio mayor. Además, hay otra cosa y es que la presa se debe hacer no en la confluencia en Santiago Vázquez, donde sería sumamente cara para la empresa, sino en lugar que para la empresa fuera más económica, y se estudió dentro de la cercanía máxima de Montevideo el lugar en que mejor la podía establecer.

Licitar una presa para riego y transportar el agua a 34 kilómetros, aunque sea por gravedad, señor Ministro, implica encarecer el agua que se va a utilizar para regar esos terrenos, en un porcentaje sumamente elevado, en mi opinión, opinión de profano y de abogado puesto a hablar de problemas de ingeniería; pero los problemas de ingeniería, fundamentalmente, son problemas de sentido común, y el sentido común, señor Presidente, lo podemos tener en mayor o menor grado todos.

Y estos problemas de ingeniería, cuando están unidos a problemas económicos, resultan aún para un lego de absoluta y de total claridad, y no ahondo en más detalles.

No voy a repetir los argumentos por los cuales demostré a la Cámara que la rescisión del contrato no era justificable. Voy a referirme, sí, en dos palabras a la Pista de Melilla.

Vuelvo a afirmar, señor Presidente, contra la opinión y contra las afirmaciones del señor Ministro, que no hubo proyecto. El señor Ministro queriendo poner una pica en Flandes nos habló de la maquette y proyectos del año 1928. Pero esos estudios no son los que se realizaron; esos son estudios arquitectónicos y aquí, en contra de la opinión del señor Ministro, yo manifiesto que hay obras técnicas de ingeniería, aquí se cerraron arroyos, creo que el de las Mulas, —no sé si es el nombre— se impidió su desembocadura en el río Santa Lucía, se abrieron canales para unir el arroyo de Las Mulas con el San Gregorio, y se tenían que abrir canales para comunicar el arroyo San Gregorio con el arroyo Melilla.

Esto no es una obra de arquitectura; esto es una obra de ingeniería.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permiten...

Con ese canal se evitó construir otro puente como el del San Gregorio.

SEÑOR FERRER SERRA. — No le discuto el que se haya evitado construir otro puente. Estaba diciendo otra cosa completamente distinta; me refería a la apertura de canales, y eso no es obra de arquitectura sino de ingenieros. Y entonces no podemos basarnos en la maquette ni en los proyectos realizados por arquitectos. Necesitamos estudios hechos por ingenieros.

(Interrupciones).

—Yo he dicho que la maquette y los planes anteriores a que se ha referido el señor Ministro, fueron realizados por arquitectos. Y estas son obras de ingeniería en contra de lo manifestado por el señor Ministro.

Pero digo algo más: vuelvo a afirmar que si existen planos, esos planos fueron realizados después de las obras: si se realizara la investigación, —que en estos momentos considero fracasada— voy a demostrar con el testimonio de muchos técnicos que esos planos fueron realizados después de ejecutadas las obras.

Afirmo de nuevo que si hay un plan para la construcción de la casa de botes, ese plano fué hecho por la firma Gesto y Ferraro, y los cálculos y presupuestos del mismo fueron realizados por esta firma y no por los funcionarios de la Dirección de Hidrografía.

Voy a decir dos palabras finales, rápidas y concretas, señor Presidente. El señor Ministro se ha referido en forma, a mi juicio inconveniente, respecto al técnico que me ha brindado las informaciones que yo traje a la Sala. Tengo conocimiento de que él es un distinguido técnico, que ha realizado en nuestro país obras que verdaderamente admiraron, entre ellas la reconstrucción del puente del Paso de Pache. Y vamos a hablar con los nombres, porque el señor Ministro lo sabe y yo lo puedo decir a la Cámara: el Subdirector de Hidrografía, ingeniero Guillermo Rondini, es un ingeniero que hace honor...

(Interrupciones).

—...a los técnicos nacionales. Y si el Subdirector de Hidrografía, que milita en las filas del partido batllista aporta las informaciones, no las va a proporcionar con un fin político, y si el dice concretamente las cosas, las dice porque todas son realidades, porque ellas reflejan la verdad de los acontecimientos.

(Interrupciones).

—El señor Ministro habla do su despecho personal. Yo creo que no puede hablar en ese tono, cuando el señor ingeniero Rondini entregó antes que a nadie, sus denuncias al propio señor Ministro.

Le hizo las denuncias para que se investigara en la pista de Melilla, diciéndole todas las cosas malas hechas allí. Conversó con él hora y hora y media, después de la presentación de los escritos. Y sin embargo, la investigación sobre las actuaciones de la Dirección de Hidrografía en la Pista de Melilla aún no se ha realizado.

¿Qué significa esto? Que el técnico que no ocultó nunca su opinión a nadie, que el técnico que realizó esa obra de Paso de Pache, cuando se lo llevó la corriente y que en 23 días volvió a habilitarlo en forma que admiró a los técnicos nacionales, es mal tratado por el señor Ministro, y frente a las afirmaciones de este técnico se colocan las afirmaciones de otro técnico, del ingeniero Buzetti. Podría decir a la Cámara, para que pesara las afirmaciones de los dos, que puedo traer a la disposición de los señores Diputados, trabajos firmados por el ingeniero Buzetti que fueron publicados con anterioridad por otros técnicos del país.

Puedo decir a esta Cámara, en la seguridad de que habrá muchos testimonios que lo demostrarán, que planos firmados por el ingeniero Buzetti fueron hechos por otros ingenieros y por otros técnicos. Y frente a estos hechos que yo he tenido a la vista, entre la palabra del técnico que asesora al señor Ministro y la palabra del técnico que a mí me ha asesorado, evidentemente yo me tengo que quedar con la palabra del técnico que a mí me ha informado.

Señor Presidente: no es necesario abundar en más consideraciones; creo que ya está todo dicho.

Sin esperanza en estos momentos, pero todavía esperando que se abra en el espíritu de los señores legisladores una ventana para que entre por ella el raciocinio que les haga comprender la necesidad de determinar con claridad todos estos hechos, con esa pequeñísima esperanza, señor Presidente finalizo mis palabras, solicitando de nuevo a la Cámara que proceda al nombramiento de la Comisión investigadora, en la seguridad de que vamos a servir los intereses de la Nación.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muy brevemente, señor Presidente. No quiero ponerme a discutir ninguna cuestión de doctrina; porque sabemos que estamos en posiciones distintas con el señor Diputado Ferrer Serra; pero simplemente quiero hacer tres aclaraciones.

La primera, es sobre una cuestión de hecho. La primera noticia que tengo de los "sondeos" del Poder Ejecutivo con nosotros, la recibo ahora de labios del señor Diputado. De manera que tengo derecho a pensar que no existe semejante sondeo; porque lo más natural sería que yo me hubiera enterado antes.

La segunda aclaración se refiere a que cuando yo hablé de que no existe la legalidad perfecta, me refería a la comprobación de un hecho; es decir, del "ser" de las cosas humanas, y no del "deber ser" de las cosas humanas. Yo entiendo que el "deber ser", el propósito que debe guiarnos, es la legalidad perfecta; pero de hecho comprobamos siempre, desde que el mundo es mundo, que los hombres no hacemos las cosas perfectas; es una comprobación de hecho; y eso no quita nada al deber de los Diputados de vigilar constantemente el propósito de una legalidad perfecta. Creo que el pensamiento es muy claro.

La otra aclaración, es que yo ni entrelíneas he aludido a las intenciones no patrióticas de nadie. Al contrario, he salvado expresamente, que entiendo que en las cosas que yo considero equivocadas, tengo que admitir la sinceridad patriótica de los que opinan contra mí.

Era una definición de doctrina y no un juicio sobre intenciones y personas.

Nada más.

17

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Voy a solicitar de la Mesa, que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de junio, un proyecto de la Comisión de Asuntos Internos, por el que se solicita el refuerzo de rubro del Presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El problema es mínimo. Pero entiendo que esos asuntos de orden interno no necesitan ser votados a título de preferencia, porque desde el momento que están informados, figuran automáticamente en la orden del día, aunque no aparezcan en las citaciones, y en cualquier momento pueden tratarse con una votación simple, por lo mismo que afectan la economía interna de la Cámara.

Por lo tanto no hay necesidad de votar ninguna preferencia para que ese asunto pueda considerarse en el momento en que la Cámara lo desee.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer al proyecto de que habla el señor Diputado D'Amado. Falta, en realidad, darle a la Cámara su presupuesto.

(Apoyados).

—No hemos votado el Presupuesto de la Cámara, y creo que lo que corresponde es que votemos ese presupuesto, que está ya informado por la Comisión.

Seguramente que nosotros vamos a formular algunas observaciones al contexto del mismo, pero creo que es necesario que la Cámara, si es que quiere tener autoridad para censurar al Ejecutivo por la mora en que ha incurrido —creo yo que deliberadamente— en enviar el Presupuesto General, empiece por votar su propio presupuesto.

De manera que no estoy dispuesto a apoyar la moción del señor Diputado D'Amado; pero me encuentro sí dispuesto a votar que se coloque el proyecto de presupuesto de la Cámara de Representantes, en cualquiera de los órdenes del día del mes de junio, porque estoy dispuesto a votar todos aquellos artículos que a mí parecer tengan alguna conveniencia para el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado D'Amado insiste en su moción?

SEÑOR D'AMADO. — Se trata, señor Presidente, de un refuerzo de rubro para abonar deudas del año 1948. No se trata del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara del año 1949, que todavía no aprobó la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado, para que el asunto relativo a refuerzo de rubro del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara, sea incluído en el orden del día de la primera sesión del mes de junio.

(Se vota).

—Cuarenta en sesenta y ocho: *Afirmativa.*

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Yo no he solicitado ninguna preferencia. He dicho que entendía que lo que debía proponer el señor Diputado D'Amado, como Presidente de la Comisión de Asuntos Internos, era lo que yo decía y no lo que decía él.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En vista de que el señor Diputado Tejera no ha concretado su proposición, formulo moción para que el Presupuesto de Sala y Secretaría sea incluído en el orden del día de la tercera sesión ordinaria del mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que el Presupuesto de Sala y Secreatría de la Cámara sea incluído en el orden del día de la tercera sesión ordinaria del mes de junio.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en setenta y tres: **Afirmativa.**

19

—Continúa el debate sobre el nombramiento de una Comisión investigadora en la Dirección de Hidrografía.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a formular una aclaración que debí haberla hecho antes de que hablara el señor Diputado D'Amado, y que no la hice porque inmediatamente se entró a discutir el asunto por él planteado.

Solicité al señor Diputado Ferrer Serra una interrupción, que no me concedió, cuando se refirió al problema de las implicancias.

Declaro que a las 4 de la madrugada no voy a entrar a un debate sobre aquel penoso asunto, penoso asunto para la historia del Partido Herrerista...

(No apoyados).

—...porque en realidad, y luego de todo aquel proceso, se vieron muchas cosas desagradables y tristes para la historia de ese partido...

(No apoyados).

—...ya que nunca se vió más mala fe...

(No apoyados).

—...nunca se vió más afán de difamar...

(No apoyados).

—...nunca se vió más facilidad, para enlodar honra ajena que en aquel período, y partiendo de ese partido.

(No apoyados).

—Recuerdo —y lo he dicho muchas veces en la tribuna pública y por eso lo digo hoy desde aquí— que algunos de los hombres que el herrerismo vinculaba a negociados o a ejercicio ilícito de la función pública, eran hombres como el señor Carlos Sapelli, Marcos Batlle Santos, Fernando Otero y Mendoza. Y a esos mismos hombres a los que el herrerismo acusaba entonces de negociados o de ejercicio ilícito de la función pública, el propio herrerismo, en el Senado o en la Asamblea General, los votó para los mismos puestos o para puestos más importantes que los que entonces ocupaban, lo que quiere decir que, así como en el caso de estos hombres, la verdad que el herrerismo esgrimía entonces era igual respecto de los otros hombres.

Creo que algún día, en un plano de serenidad y de comprensión y, por sobre todas las cosas, de tiempo, discutiremos este asunto nuevamente y podrá demostrarse, una vez más, cuan justa era nuestra posición entonces y cuan injusta fué la posición del herrerismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en verdad que a las 3 y 45 de la mañana, empezar un debate de esta naturaleza resulta un poco imprudente.

Yo también espero que algún día se haga la serenidad de los espíritus y que algún día, como se lo dije hoy al señor Diputado Terra Arocena, se comprenda el enorme, el extraordinario beneficio que le hicimos a la Nación al plantear el problema de las implicancias.

(Apoyados).

—Y digo algo más: que aquellos que votaron o que propusieron el cierre de la discusión y la aprobación de la moción absolutoria antes de que se hiciera el debate, esos, evidentemente, no estarían en condiciones de hablar. Pero hay una insinuación directa y clara hecha a actitudes de mi partido, y yo tuve oportunidad de decir en esta Cámara que, si bien el nombre del señor Sapelli y si bien el nombre del señor Otero Mendoza fueron insinuados muchas veces como hombres de Gobierno que formaban parte de empresas, respecto de ellos debo decir —porque ya lo dije en la Cámara y en las actas debe estar— que no se produjo prueba de clase alguna. Por eso nuestro sector les aportó los votos. Y también recordamos que una de las pruebas más preciosas que se presentaron contra los implicados fué el informe del señor Otero Mendoza respecto al Contralor de Exportaciones e Importaciones, que algunos defendieron a capa y espada.

Señor Presidente: a esta hora, no creo necesario agregar algo más, pero tengo la certidumbre de que hemos procedido en todo momento defendiendo los intereses del país.

(Apoyados. — Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para hacer interrupciones o formular aclaraciones, el señor Ministro tiene que solicitar la palabra a la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: en las palabras del señor Diputado Ferrer Serra —si es que no omitió un nombre deliberadamente— quedaba hecho un cargo contra el señor Marcos Batlle Santos Yo le pido al señor Diputado la aclaración pertinente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando el señor Ministro se dirigió a mí en el momento que terminaba mi última intervención, no entendí perfectamente sus expresiones Creo que decía que reclamaba o exigía una aclaración. Yo a reclamos o a exigencias no respondo.

(Murmullos).

—Pero frente a las últimas palabras del señor Ministro debo contestarle que él va a encontrar la respuesta en las actas de la Comisión Investigadora.

El nombre del señor Marcos Batlle Santos apareció vinculado a la empresa Carmeta cuando esta empresa, a raíz de la gestión del señor Domínguez Cámpora, del señor Marcos Batlle y del señor Viera, fué retirada de la lista negra. Digo mal: la gestión fue realizada por el señor Domínguez Cámpora y a raíz de esas gestiones ingresaron al Directorio de Carmeta los señores Marcos Batlle Santos y Juan Antonio Viera para poder retirar dicha empresa de la lista negra.

(Interrupciones).

—El que inició y llevó a cabo la gestión fué el doctor Domínguez Cámpora.

Surge de las actas de la Comisión Investigadora que hay un depósito en garantía, o de $ 10.000 en acciones a raíz de la gestión del retiro de la firma Carmeta de la lista negra.

Con respecto al señor Marcos Batlle Santos y el señor Viera diré que su ingreso fué una de las condiciones que se impuso para poder retirar a esa casa de la lista negra.

Esto es lo que hay, según mis recuerdos, en la Comisión de las Implicancias respecto del señor Marcos Batlle Santos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Desde luego que con esas palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado no le contesta al señor Diputado Tejera el cargo que le imputó al herrerismo. Pero quiero agregar que yo rechazo lo que ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra si en ello hay una imputación de deshonestidad al señor Marcos Batlle Santos,, al señor Domínguez Cámpora y demás compañeros, porque ello es totalmente falso.

(Apoyados. — Campana de orden).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: a esta hora no vamos a reanudar ese viejo problema y esa vieja controversia; pero como fuí yo quien planteó —creo que el 28 de agosto de 1945— en este recinto ese problema, me creo obligado a decir algunas cosas al respecto.

En el problema de las implicancias o de las implicaciones, se pueden deslindar dos campos perfectamente distintos: uno, el denunciado por mí esa noche, en que por primera vez me ocupé de él en este recinto conjuntamente con el señor Diputado Oribe Coronel. Es decir, que señalaba a más de veinte gobernantes —que fueron nombrados en esa ocasión— que pertenecían, además de los cargos oficiales que desempeñaban, a distintas sociedades anónimas, alguna de ellas que negociaban con el Estado. Entre esas personas estaban los señores que ha nombrado el señor Diputado Tejera.

Yo no voy a repetir ahora, de memoria, a tan largo tiempo, los apellidos de estas personas. Eso no hubo necesidad de demostrarlo porque nadie lo negó, es decir, se sabía que Fulano de Tal desempeñaba tal cargo, tal Ministerio, por ejemplo, y, además, estaba en veinte sociedades anónimas. Eso nadie lo cuestionó, nadie lo puso en duda porque era un hecho evidente y notorio.

Muchas de esas sociedades estaban vinculadísimas. Recuerdo entre las instituciones nombradas en ese momento al Banco Francés, a la Sociedad Comercial de Montevideo, a la Compañía Internacional Telefónica —vendida al Estado— con el Directorio de la UTE y que había una serie de contactos y de personas que ocupaban los distintos cargos en los distintos lugares. También era un hecho innegable.

Ese campo está perfectamente deslindado y nadie lo podrá negar.

Había el otro: si esas implicaciones, si esas presencias simultáneas de un determinado político en un cargo del Estado y su presencia, además, en los Directorios de las sociedades anónimas, traía consigo el cometer actos inmorales, actos dolosos. Eso era lo que había que probar. Y no quiero entrar en el tema de fondo. Ahí están todas las actas de la Comisión investigadora y el Diario de Sesiones de esta Cámara y a ellos tendrán que remitirse los que deseen conocer aquello, porque es hacer un poco de historia. Creo que ahí está bien escriturado y a ellos tendremos que remitirnos porque es un asunto demasiado largo para reiniciar su discusión a estas horas de la noche y se trata, además, de un tema un poco trasnochado y traído de los pelos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Declaro que en este tema algún día también yo hablaré, porque posiblemente tampoco se escapen personajes herreristas que puedan ser acusados de implicaciones. Tendremos oportunidad de hacer el debate y lo haré con mucho gusto.

Quiero decir, para terminar este debate, que yo doy por contestadas las últimas palabras del señor Diputado Ferrer Serra sobre el asunto en discusión, con mis propias palabras estampadas en la versión taquigráfica. El Diputado Ferrer Serra ha repetido dos y tres veces los mismos conceptos; yo no estoy dispuesto a repetir dos o tres veces.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: para una breve aclaración con respecto a una alusión del señor Diputado Ferrer Serra sobre actitudes políticas de algunos partidos.

Con referencia a la entrevista del doctor Frugoni con el señor Presidente de la República, estamos en condiciones de afirmar que ella se realizó para tratar un asunto de índole internacional y que no se pronunció en ella ni una sola palabra que tenga que ver con problemas electorales internos.

En cuanto al discurso pronunciado por el doctor Frugoni el 1.o de Mayo en la Plaza Libertad, no tiene origen en ninguna siniestra conjura, como parece imaginarlo el señor Diputado Ferrer Serra. Se desarrollaron en él tesis, puntos de vista sostenidos desde largo tiempo atrás por nuestro partido y concretados, con vistas a la próxima contienda electoral, en un manifiesto público, hace ya más de dos meses, en su órgano oficial.

Era ésta la puntualización que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (doctor Lissidini). — Yo me creo obligado a hacer una pequeña aclaración, que creo puedo hacer desde la Mesa.

Recuerdo perfectamente bien la circunstancia en que se estudió la posición de los señores Marcos Batlle, Juan Antonio Viera y doctor Domínguez Cámpora, en relación con la Empresa Carmeta. No se estudió un caso de implicación en relación con actos de Gobierno, porque no había en ello ningún acto de Gobierno. Lo que pasaba era lo siguiente: que el Departamento Comercial de la Embajada Americana haba puesto en la lista negra a la empresa Carmeta. Esta Empresa gestionaba ante la Embajada Americana — desde luego éste no es un acto de Gobierno nuestro, sino ante el Departamento Comercial de esa Embajada,— el retiro de la lista negra y la Embajada exigió a la Empresa Carmeta, para ser retirada de la lista negra, que pusiera en su Dirección personas de notoria filiación democrática. Ante esa exigencia, se puso en la Dirección de Carmeta, como personas de notoria filiación democrática, a los señores Domínguez Cámpora, Marcos Batlle y Juan Antonio Viera.

De manera, pues, que esas personas no fueron analizadas, en oportunidad de ese debate, como estando en un caso de implicación, porque su conducta como Directores de Carmeta, ninguna relación tenía con ningún acto de Gobierno.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es para una aclaración de orden personalísimo.

Quiero dejar constancia, por más que esta constancia se refiere a un hecho notorio, de que toda vez que se habla del tema de las implicancias, tal como fué debatido en el período legislativo correspondiente al año 1945, yo me abstengo de intervenir, porque en esa época estaba ausente del país. Y aunque en muchas oportunidades, he tenido el propósito de estudiar las actuaciones de aquella época, para conocer en detalle en qué consistía el problema, mi absoluta falta de tiempo me ha impedido hacerlo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Dos palabras, nada más, porque el debate, en realidad, está terminado: la Cámara ya tiene opinión hecha, y podría decir que casi todos también estamos agotando nuestras últimas reservas.

(Apoyados).

—Pero no puedo dejar sin referirme a esa insistencia del señor Diputado Ferrer Serra en mantenerse en el error con una pertinacia tal, que me parece que si la represa del Mataojo tuviese un material tan resistente, o se hubiese empleado en su construcción un material de esa pasta, es posible que los técnicos no estarían ahora acusados de cometer errores.

El señor Diputado Ferrer Serra ha sostenido desde el primer momento el argumento de la distancia de los canales y de los campos de riego; ha sostenido que no se hicieron estudios, y yo quedé en darle los nombres de los técnicos que realizaron los estudios agrológicos que él desconoce.

Los primeros estudios, allá por el año 25, del valle que se decidió regar, los hizo el ingeniero Pompeo Pascuali; y luego después, pero antes de resolverse el llamado a licitación, hicieron estudios agrológicos —que el señor Diputado ha negado— los ingenieros agrónomos Gighia, Antuña y Topolansky, y dos técnicos agrónomos del Banco Hipotecario; se desistió entonces de utilizar uno de los valles, y se resolvió emplear el otro. Y ahí están los gráficos que el señor Ministro ha puesto a disposición de la Cámara, mostrando con manchas bien visibles cuáles son las tierars muy aptas, cuáles aquellas que servirán solamente para forestación, las que están en condiciones de poder someterse a riego para plantación de viñedos, de quintas frutales y forestales.

Pero sé, por eso que he dicho, que el señor Diputado Ferrer Serra se va a mantener en esa posición.

Ahora, una disgresión final: el señor Diputado Ferrer Serra ha afirmado que tiene informes de un técnico, que él ha calificado de batllista; y yo no sé si lo que voy a señalar es consecuencia de la manida "coincidencia", pero lo cierto es que mientras al señor Diputado Ferrer Serra lo ha informado ese técnico batllista, al señor Ministro le ha proporcionado informes un distinguido técnico herrerista...

—...creo que superior al señor Diputado Ferrer Serra. (Interrupciones).

—Y ya que estoy en uso de la palabra, pidiendo disculpas a la Cámara, quiero hacer una brevísima aclaración respecto de las últimas palabras pronunciadas por el señor Diputado Barrios Amorín.

He sido yo quien con más insistencia en el curso de este debate ha hablado de la necesidad de defender nuestras instituciones democráticas. El señor Diputado Barrios Amorín ha convenido conmigo en que en los puntos cuestionados no hay nada oculto, no hay nada que investigar; y no habiéndolo, la razón por que yo he insistido en la necesidad de defender nuestras instituciones democráticas salta a la vista: he dicho que esta serie de investigaciones anunciadas por el señor Diputado herrerista no tienen, en mi concepto, otro alcance y otro propósito que el que ya sabemos, y que yo no tendría por qué repetir una vez más: crear escepticismo en el pueblo, desconfianza en la conciencia pública, para hacer posible el desmoronamiento de nuestras instituciones democráticas, y con ello también la desaparición de las libertades de que nos sentimos tan orgullosos.

(No apoyados. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a dar lectura nuevamente de los proyectos de resolución presentados.

Léase el formulado por el señor Diputado Silva como integrante de la Comisión preinvestigadora.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora a los efectos de constatar las denuncias formuladas en Sala, sobre actuaciones de la Dirección de Hidrografía, del Ministerio de Obras Públicas, en la sesión del día 2 del corriente, por el señor Diputado Salvador M. Ferrer Serra.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1949.

Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el formulado por el señor Diputado Guimaraens, también como integrante de la Comisión preinvestigadora.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase que no corresponde la designación de una Comisión investigadora con motivo de las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, sobre actuaciones de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1949.

J. Florentino Guimaraens".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el primer proyecto de resolución leído.
SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — No obstante la hora, dada la trascendencia que ha tenido este debate, yo formulo moción para que la votación se haga en forma nominal.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que la votación de dicho proyecto se tome en forma nominal.
(Se vota.)
—Cuarenta y dos en ochenta: **Afirmativa.**
Tómese la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR ANFUSSO. — Negativa.
SEÑOR ARECO. — Negativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa.
SEÑOR BADANO. — Negativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.
SEÑOR BELTRAN. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Negativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Negativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR D'AMADO. — Negativa.
SEÑOR DIBBA. — Negativa.
SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Negativa.
SEÑOR EYHERACHAR. — Negativa, señor Presidente, por considerar que la investigación, en este caso, no es el instrumento más adecuado y porque, después de oír el largo debate a que dió lugar el tema, resultan satisfactorias las explicaciones dadas en Sala por el señor Ministro de Obras Públicas.

Por otra parte, cúmpleme declarar que, en lo que me es absolutamente personal, será muy difícil que preste mi voto para el nombramiento de Comisiones de este tipo, cuando el pedido proceda del sector herrerista, que apenas rota la "coincidencia patriótica", entre comillas, es evidente su propósito de reeditar la táctica puesta en práctica durante el período de Gobierno anterior, que tan pingües resultados le dió.
(Interrupciones).
—En suma no deseo caer en el error de contribuir, con mi voto, a servir los intereses políticos del herrerismo, con mengua de la acción constructiva del Parlamento.
SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FISCHER. — Negativa.
SEÑOR FLORES. — Negativa.
SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Negativa.
SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR GOYEN. — Negativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Negativa, señor Presidente, dejando constancia de que ninguna vez como ésta o la de anoche, pudo mejor haberse llamado "la noche triste" del herrerismo:...
(Murmullos).
—...tan triste, que solamente ha quedado acompañado del comunismo; que no han podido probar ningún cargo de cuantos han formulado contra los administradores batllistas y que, sin embargo, ha quedado bastante triste la desnudez de los ex administradores herreristas.
El país todo, en estos momentos, sabe que de cuantas calumnias han querido imputar...
(No apoyados).
—...los herreristas a los gobernantes de nuestro partido,...
(Interrupciones. — Campana de orden).
—...sólo han sido para apagar los destellos que aún quedan del "affaire" de los contrabandos del Norte, que ellos defendieron,...
(No apoyados).
—...haciendo peso para la población consumidora de nuestro país.
(No apoyados).
—Dejo, pues, constancia, de que este ha sido uno más de los problemas o asuntos que ha planteado el herrerismo en la Cámara, con el ánimo de oscurecer la desatención o desaprensión con que ellos han tratado tantos otros problemas públicos de interés nacional.
(No apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención al señor Diputado Grauert sobre el empleo de expresiones no reglamentarias.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.
SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Negativa.
SEÑOR LEONE. — Afirmativa, señor Presidente, y quiero dejar constancia que nuestra bancada ha tenido siempre una posición independiente, pero en todo momento en defensa de los intereses del pueblo, mientras que la bancada del señor Diputado Grauert, la bancada batllista, ha coincidido siempre con el herrerismo...
(No apoyados).
—...para votar impuestos, para votar cargas sobre los intereses del pueblo.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR LEZAMA. — Negativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
(Diálogo entre los señores Representantes Grauert y Rodríguez (don Enrique). — Murmullos. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará retirar de Sala a los Diputados que impidan tomar la votación.
SEÑOR LORENZI. — Negativa.
SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.
SEÑOR MIRANDA. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Negativa.
SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.
SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa, señor Presidente, y aunque esta afirmación merezca una observación o una llamada al orden de la Mesa, voto por la negativa en completo acuerdo con las manifestaciones de nuestro compañero de bancada, doctor Grauert.
(¡Muy bien!).
SEÑOR POU. — Negativa.
SEÑOR QUADROS. — Negativa.
SEÑOR QUILICI. — Negativa.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa, y voy a decir, en este fundamento de voto, que aunque la Mesa permitió sin llamar a la policía como en otras oportunidades que el señor Diputado Grauert hiciera mención al desafuero del señor Diputado Arismendi, quiero decirlo aquí, para que quede en la versión taquigráfica que sepa el pequeño doctor Grauert que esa carrera le queda grande.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—...que ese problema, el problema del desafuero de un Diputado del partido de la clase obrera, no lo resolverán palabras en el Parlamento; lo resolverá el pueblo luchando en la calle para defender a los que ha dado su voto, porque nunca lo van a entregar a los imperialistas extranjeros, como otros lo hacen;...
(Interrupciones. — Campana de orden).
—...y afirmativa, porque para tomar posición para investigar al Ministerio de Obras Públicas o a quien sea, no le vamos a pedir consejo a los que una y otra vez se posternan ante los que quieren hacer de nuestro país un patio trasero de aventuras imperialistas, contra las democracias populares, contra la Unión Soviética y contra los pueblos que se liberan.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa, señor Presidente, haciendo constar que, como no podrán decir lo mismo otros, nunca dijimos "afirmativa" cuando se trataba de aumentar los precios aprobando el decreto del 9 de abril; nunca dijimos "afirmativa" cuando se

trataba de aumentar los alquileres; y no dijimos tampoco "afirmativa", señor Presidente, cuando se trataba de privar del derecho de huelga a los trabajadores de los servicios públicos, cosa que han dicho otros sectores, buscando acuerdos para ello, entre otros el señor Diputado Grauert.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Voto por la negativa la proposición que está en este instante a votación de la Cámara, y lo hago en la esperana de que los episodios ocurridos en el día de ayer y en la noche de hoy, puedan llamar a la realidad a los señores Diputados, para que comprendan la necesidad de que la Cámara abandone esta política que ha venido siguiendo desde hace unos días, de distraerse de los problemas fundamentales y que más interesan al país, por cuestiones puramente políticas, que no siempre interpretan los mejores sentimientos a favor del país, que nos hacen perder horas que podríamos estar aprovechando para la sanción de muy importantes proyectos que están en las carpetas de la Cámara y que espera el país sean solucionados a la brevedad.

(Interrupción del señor Representante Leone).

—Además, nos da esta votación la sensación clara del cuadro político del país, ya que no es necesario redundar en argumentos, porque los hechos son más elocuentes que las palabras. Existe evidentemente una fuerza constructiva que se mueve a favor de los grandes problemas del país...

(Apoyados).

—...y, de otro lado, la reacción, ya sea de derecha o de izquierda, que permanentemente se empeña en perturbar los principios sanos de la democracia.

(Muy bien!).

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, señor Presidente, por las razones que expuse en el informe y en el debate, y porque creo que se prestigia la democracia cuando los partidos de gobierno abren al pueblo las puertas de par en par, para que éste sepa qué es lo que pasa dentro de los organismos del Poder Ejecutivo. Y nosotros, como representantes del pueblo, tenemos la obligación y el deber de interpretarlo, pidiendo que donde hay irregularidades se digan cuáles son esas irregularidades y qué grado de gravedad tienen ellas.

(Muy bien!).

SEÑOR SOLARES. — Negativa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa, señor Presidente, porque mi sector ha considerado este pedido de investigación asunto político. Pronunciarme sobre el fondo del asunto hubiera sido antirreglamentario, como lo ha sido todo este debate. Pero he formado concepto sobre los cargos que tanto el señor Ministro como el doctor Ferrer Serra se han formuldao recíprocamente sobre hechos personales y especialmente sobre actos de administraciones anteriores.

De ser ciertas esas imputaciones contra ex-Ministros de Obras Públicas, la responsabilidad se extendería también a los gobernantes de la época.

(Interrupciones).

—Entiendo, como creo que ha de ser el sentir de la mayoría de la Cámara, que esos cargos han sido fundamentalmente levantados por una y otra parte, pues de lo contrario hubiera solicitado sin más trámite el nombramiento de una Comisión investigadora para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el deslinde de las correspondientes responsabilidades.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Negativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. (doctor Lissidini). — Negativa. Se va a dar cuenta del resultado de la votación. Léase.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y dos señores Representantes: 32 por la Afirmativa; 50 por la Negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es negativa.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se levanta la sesión.

—Cuarenta y ocho en sesenta y cinco: Afirmativa. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 4 y 28 minutos del día 18).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Sábado 16 de Julio de 1949 — Núm. 12810

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55. Asunto N.o 200|1885
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: cabo de coco o similar, cabo Manila o similar, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo vaivén, cabo de driza tejida, cabo de cáñamo blanco, cabo de acero flexible, cabo vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendncia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.9-21640-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: Tartán de lana, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul, crin, botones ancla ordinarios botones ancla finos, botones blancos, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Julio de 1949 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Julio 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.13-21664-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Cuartto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: Cretona, gabardina tipo oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina color gris, paño azul para capotes, cinta de hilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Julio de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Julio 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.13-21663-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: Buzos azules, borceguíes negros según modelo, popelina negra, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Julio de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21628-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Julio a la hora diez, y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.12-21651-v.jl.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de 1.000 (un mil) kilogramos de D. D. T. grado técnico (100 x 100).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Julio a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.8-21618-v.jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de herrería a realizarse en el edificio co-

pado por la Sanidad Militar, avenida Ocho de Octubre, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán y abrirán en esta Oficina el día 19 de Julio de 1949 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.11-21644-v.jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION No 616

Llámase a licitación para el suministro de limas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 31 de Agosto de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.15-21677-v.jl.19.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 23 de Julio de 1949 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.13-21668-v.jl.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO A LICITACION POR 300 BUTACAS

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación para suministro y colocación, de trescientas butacas en el Estudio Auditorio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría del Instituto, calle Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio en la Gerencia General, calle Andes 1465, a la hora 16. — Montevideo, Julio 11 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.15-21678-v.jl.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|49
Amplia

Llámase a licitación pública para compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Julio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.8-21616-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de un camión a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinash, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 21 del corriente a las 16 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jl.15-21676-v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 100 toneladas de expeller y|o torta de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 21 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jl.15-21685-v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación

La Dirección de Agronomía llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de (23) trajes uniformes de confección sobre medida, para su personal de portería y choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en sus Oficinas, calle Uruguay N.o 761.

Las propuestas deben presentarse a la Secretaría de la misma hasta el día 25 de Julio de 1949, donde se procederá al acto de apertura a la hora 16. — Montevideo, Julio 13 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.15-21686-v.jl.19.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida", situada en la 13a sección judicial del Departamento de Motnevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía; padrón número 23507, de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

20.00 Jn.30-7679-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

20 de Julio de 1949. Hora 17 y 30. Licitación N.o 417. Ferretería, electricidad y carpintería, (segundo llamado).

27 de Julio de 1949. Hora 16. Licitación N.o 458. Papelería (almacén) (periodica). Hora 16 y 20. Licitación N.o 459. Artículos de limpieza (Periódica).

8 de Agosto de 1949. Hora 16 y 30. Licitación N.o 454. Papeles (almacén). Hora 17. Licitación N.o 457. Artículos de aseo y limpieza.

15 de Agosto de 1949. Hora 15 y 45. Licitación N.o 460. Relojes automáticos eléctricos.

22 de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 456. Tuercas, tornillos y remaches, etc.

29 de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 455. Reparación de la caldera del Instituto Traumatológico.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso).

(Cuenta corriente) Jl.15-21684-v.jl.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25|949 por aprovisionamiento de manteca para los distintos comedores, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.15-21675-v.jl.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados qu conlurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21666-v.jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|949, por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21667-1v.jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949, por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de dònde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21601-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
REPARACION DE TRES MONTACARGAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de tres montacargas del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.9-21638-v.jl.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 8
Segundo llamado y C. M. 22

Lona blanca y leña de monte o eucaliptus

Se llama a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

Licitación N.o C. M. 8. (segundo llamado). 3.000 (tres mil) metros de lona blanca de algodón de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. Ofertas hasta el 3 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 16 horas.

Licitación C. M. 22. 8.000.000 (ocho millones) de kilos o cantidad menor de leña de monte natural o eucaliptus, para entrega en partidas mensuales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el 4 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. Los pliegos respectivos pueden solicitarse en la Administración del Ferrocarril calle La Paz N.o 1095. — La Administración.

$9.60 Jl.15-8197-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 19

Locomotoras a vapor recalentado, repuestos y elementos de reserva para las mismas

Se llama a licitación pública para la provisión de este Ferrocarril de tres (3) con opción a cinco (5) locomotoras a vapor recalentado y repuesto y elementos de reserva para las mismas de acuerdo con las condiciones que se indican en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del F. C. Central, calle La Paz número 1095, por el precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. Ofertas hasta el día quince (15) de Setiembre de 1949 a las 12 (doce) horas. Apertura el mismo día a las quince (15) horas. — La Administración.

$15.00 Jl.15-8198-v.ag.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 15
Caños y accesorios

Con referencia a esta licitación, se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones que los caños y accesorios detallados en el mismo deben ser provistos con rosca "Whitworth". — La Administración.

$6.00 Jl.1.o-7727-v.jl.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 61
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la compra de chapas de cinc para uso litográfico, de acuerdo con el plie-

go de condiciones que a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas.)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1949 a las 15 y 30. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad - hoc.

(Cuenta corriente) Jl.8-21627-v.jl.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 3145|49

Automóviles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de siete automóviles (o camionetas) c|motor a nafta y carrocería tipo sedán de 4 puertas, para transportes de pasajeros; contra entrega de siete automóviles usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21665-v.jl.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.142|49

Cables telefónicos trocales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico trocal y accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21600-v.jl.16.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.669. Compra de hasta 2.000.000 de litros de alcohol etílico. Apertura: 29 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.670. Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 27 de Julio de 1949, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21680-v.jl.27.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.653. (Segundo llamado). Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 21 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.660. (Segundo llamado). Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases. Apertura: 29 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.668. Construcción de silos para granos en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 8 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Apertura de las ofertas: 12 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21613-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO GRECO, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1485 (tercer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ante el duelo" (estudio de carácter jurídico, ético y social), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.12-8113-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLAVIO ANTONIO GARCIA CAMPOLLO, oriental, profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 29.., de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Una historia de los orientales y de la revolución hispanoamericana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.11-8076-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTORINO COPETTI FURLA, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Canelones número 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto de carácter cultural, titulado "Cómo se juega la canasta uruguaya", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-8189-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISAURA PAJAC DE BORGES, uruguaya, profesora de francés, con domicilio en la calle Magariños Cervantes número 2008, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Horas amigas" (prosa), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.13-8144-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIMAELVO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Jorquín Suárez número 2967 (apto 13), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Carlos Guido y Spano: hombre y poeta", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.9-8062-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BERNARDO GONZALEZ, argentino, escritor, con domicilio a estos efectos en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Raumsol", que usa en sus producciones, y de la obra titulada "Docencia logosófica", Caudal básico, de cuyo trabajo ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.11-8073-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LEDA M. DE QUINTAS, profesora de piano, uruguaya, con domicilio en la calle Magallanes número 1346, apartamento 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música de "Clausura de cursos", (himno dedicado a todas las escuelas del país), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.8-7976-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57187. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LABORATORIOS A. R. F. Y.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La DLirección.

$2.00 Jl.6-7894-v.jl.16.

ACTA N.o 57192. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



ANILLO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.6-7889-v.jl.16.

ACTA N.o 57186. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "XI - BEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-1895-v.jl.16.

ACTA N.o 57194. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7891-v.jl.16.

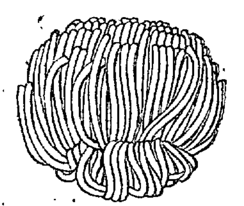
ACTA N.o 57243. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LUCAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-8056-v.jl.21.

ACTA N.o 57244. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARRY", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-8057-v.jl.21.

ACTA N.o 57216. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



MOÑITO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.9-8035-v.jl.21.

ACTA N.o 57205. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Sara Raquel Jasquin de de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LOUVRE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.9-8014-v.jl.21.

ACTA N.o 57210. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DAMEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.9-8015-v.jl.21.

ACTA N.o 57211. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SANEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.9-8016-v.jl.21.

ACTA N.o 57199. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.9-8037-v.jl.21.

ACTA N.o 57222. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Biraben y Cíe., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEO - NEURENE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.9-8013-v.jl.21.

ACTA N.o 57215. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIVIT SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-8036-v.jl.21.

ACTA N.o 57203. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Laboratorio Pharos, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PHAROS", para distinguir la clase 9 (menos linimento). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.9-8017-v.jl.21.

ACTA N.o 57202. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tilling - Stevens Limited, de Victoria Works, Maidstone, Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "TILLING - STEVENS", para distinguir las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-8018-v.jl.21.

ACTA N.o 57238. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULOTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8079-v.jl.22.

ACTA N.o 57236. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansille (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.11-8082-v.jl.22.

ACTA N.o 57240. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULRINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8081-v.jl.22.

ACTA N.o 57183. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, por Baumé y Co., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BAUME", para distin-

BAUME

guir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.11-8063-v.jl.22.

ACTA N.o 57184. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Royal Estates Tea Company, de Hoboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ROYCO", para distinguir la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8064-v.jl.22.

ACTA N.o 57234. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NUTRAMIGEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.11-8084-v.jl.22.

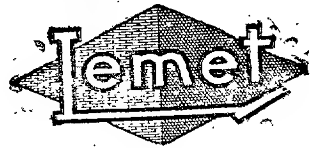
ACTA N.o 57233. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8085-v.jl.22.

ACTA N.o 57232. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "APERITIVO ST. RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8086-v.jl.22.

ACTA N.o 57231 — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ST. RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8087-v.jl.22.

ACTA N.o 57230. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8088-v.jl.22.

ACTA N.o 57270. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap onder de firma Lemet Spakenfabriek, de Hilversum (Holanda), solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.13-8139-v.jl.25.

ACTA N.o 57269. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$13.50 Jl.13-8140-v.jl.25.

ACTA N.o 57268. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha la señora Catalina Herzfeld Lovy de Sudy, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Jl.13-8141-v.jl.25.

ACTA N.o 57264 — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Société Anonyme Maison Murat, de París (Francia), solicita registrar la marca

MURAT

para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.13-8123-v.jl.25.

ACTA N.o 57255. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



parapara la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Jl.13-8110-v.jl.23.

ACTA N.o 57265. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MALEZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-8122-v.jl.25.

ACTA N.o 57224. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "KESTREL", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-8109-v.jl.23.

ACTA N.o 57191. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARQUE DEL PLATA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.6-7890-v.jl.16.

ACTA N.o 57195. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "BODEGA CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7892-v.jl.16.

ACTA N.o 57196. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7893-v.jl.16.

ACTA N.o 57185. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, Solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.6-7887-v.jl.16.

ACTA N.o 57193. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Orthoxine

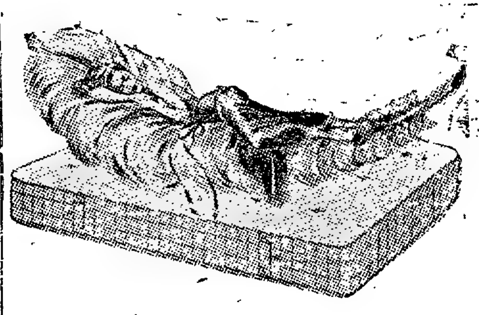
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.6-7888-v.jl.16.

ACTA N.o 57149. — Montevideo, Junio 24 de 1949 — Con esta fecha Aceitera San Carlos, S. A., de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (menos pan rallado y sal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.6-7896-v.jl.16.

ACTA N.o 57174. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Clar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



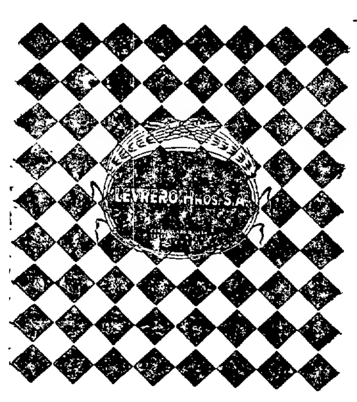
para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 00 Jl.6-7897-v.jl.16.

ACTA N.o 57201. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Hauff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7898-v.jl.16.

ACTA N.o 57275. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) solicitan registrar la marca "STOPSOL", para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8199-v.jl.27.

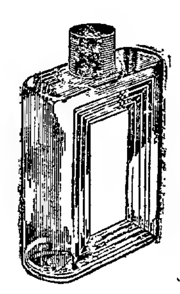
ACTA N.o 57284. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Levrero Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.15-8205-v.jl.27.

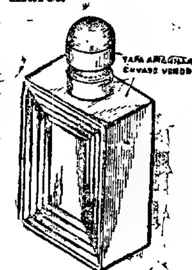
ACTA N.o 57259. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.15-8202-v.jl.27.

ACTA N.o 57258. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fechah J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.15-8201-v.jl.27.

ACTA N.o 57274. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, de Montevideo, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "ROLL-A-BYE", para distinguir la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8200-v.jl.27.

ACTA N.o 57283. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por King Quality Products Company, de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KING QUALITY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8224-v.jl.27.

ACTA N.o 57279. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAXAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8206-v.jl.27.

ACTA N.o 57217. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-8034-v.jl.21.

ACTA N.o 57224. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca

B & V.

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.9-8019-v.jl.21.

ACTA N.o 57204. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Italo - Americana, Sociedad Anónima (Itamsa), de esta ciudad, solicita registrar la marca "MACCHI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.11-8089-v.jl.22.

ACTA N.o 57239. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "ALPETINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.11-8080-v.jl.22.

ACTA N.o 57235. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



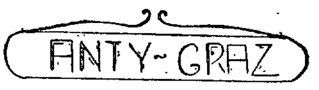
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.11-8083-v.jl.22.

ACTA N.o 57229. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia han solicitado registrar la marca "ROSENKRANZ - SPINET", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.90 Jl.14-8194-v.jl.26.

ACTA N.o 57277. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Algorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$5.50 Jl.14-8183-v.jl.26.

ACTA N.o 57275. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Dextins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPIRONOVAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-8179-v.jl.26.

ACTA N.o 57273. — Montevideo, Julio 9 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Leboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEWO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-8178-v.jl.26.

ACTA N.o 57271. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIFEROL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-8180-v.jl.26.

ACTA N.o 57198. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURETA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7945-v.jl.19.

ACTA N.o 57197. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "JPEBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7946-v.jl.19.

ACTA N.o 57200. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi,, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLAYAS URUGUAYAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.7-7947-v.jl.19.

ACTA N.o 57207. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FOLIDOL - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.7-7922-v.jl.19.

ACTA N.o 57206. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLADAN - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.7-7923-v.jl.19.

ACTA N.o 57.188. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUS-TEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7864-v.jl.19.

ACTA N.o 57280. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MEDOBIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8207-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7782. — Montevideo Julio 11 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención para quince años para "Caldera seccional desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.15-8204-v.jl.27.

ACTA N.o 7783 — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, 18 de Julio 1443, 8 41 76, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de propaganda y anuncios aéreos y acuáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.15-8219-v.jl.27.

ACTA N.o 7780. — Montevideo, Julio 8 de 1949 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en transmisores de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.14-8181-v.jl.26.

ACTA N.o 7781. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Horvat y Mirko Horvat, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa para calefacción de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.14-8195-v.jl.26.

ACTA N.o 7779. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Héctor Nenicr, de Tarariras (Departamento de Colonia), ha solicitado patente de inven-

ción por el término de quince años para "Recolector de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.13-8124-v.jl.25.

ACTA N.o 7769. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Riccardo Meregaglia, de Milán (Italia), solicitan patente de invención por quince años para "Elementos precomprimidos para la construcción de estructuras a base de cemento, ladrillo, mixtas o análogas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.11-8065-v.jl.22.

ACTA N.o 964. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha el señor José Antonio Mullin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abrasivos en sus diferentes granos, tipos y calidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.9-8021-v.ag.2.

ACTA N.o 7778. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pacific Mills, de Lawrence (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos y aparato para convertir filamentos a granel en hebras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.9-8038-v.jl.21.

ACTA N.o 7777. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Prenat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de anclaje en tierra, preferentemente de aviones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7987-v.jl.20.

ACTA N.o 7776. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas o lo similar y método para fabricarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7988-v.jl.20.

ACTA N.o 7775. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para producir sílice y para revestir lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7989-v.jl.20.

ACTA N.o 7770 — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Wales (Australia), como cesionaria del señor Edward Thomas Both, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rele polarizado de inducido equilibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7899-v.jl.16.

ACTA N.o 7773. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Juan Bermann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un muñeco equilibrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7914-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción Insectario del Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 29.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21681-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2do. llamado a licitación

Saneamiento de la Villa Juan L. Lacaze. Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 600 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la Villa Juan L. Lacaze, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379, Montevideo. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21662-v.jl.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 996 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea, María Irma Tolve María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My.25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a licitación para la construcción del pavimento del balneario Costa Azul, que el término para la presentación de las propuestas se ha aplazado hasta el 30 de Julio del corriente año a las 10 horas, considerándose como un primer llamado el aparecido en el "Diario Oficial" de fecha 1.o de Julio de 1949. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21682-v.jl.27.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de cuatro (4), chasis con volcadora hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 4 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-21646-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para provisión de un tractor con pala empujadora (Bull-Dozer), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 3 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos háIlanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-21647-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de veintiocho (28) casaquillas y veintiocho (28) gorras tipo "Naval", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 23 de Julio de 1949 a la hora 11, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos háIlanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 2 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-21615-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los

si... precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una. Amateur, $ 10.00 cada una. — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-21649-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949 — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la cuidad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11 El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores"

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.

$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

En atención a la gestión realizada ante esta Intendencia por el Centro de Empresarios de Obras, e interesados en la licitación del pavimento de hormigón de las calles de esta ciudad, por el cual solicitan una prórroga de treinta días para la apertura de propuestas y una modificación del artículo 56 (Cap. III). Pavimento de hormigón simple o armado, de manera que se le otorgue al contratista la posibilidad de proporcionar las mezclas de hormigón mediante mediciones volumétricas y considerando que motivan al primer pedido, el propósito de estudiar más detenidamente todos los factores que deben tenerse en cuenta para la formulación de las propuestas, y al segundo pedido la inexistencia en el país de plantas dosificadoras por pesadas y las dificultades de obtenerlas en el exterior dentro de plazos fijos no muy prolongados, la Intendencia Municipal; Decreta:

Artículo 1.o. Se prorroga hasta el 31 de Agosto próximo la apertura de las propuestas del llamado a licitación formulado para el pavimento de hormigón, fijado para el día 11 del corriente.

Art. 2.o. Con carácter transitorio se introducen al pliego de condiciones que regirá la construcción del pavimento las modificaciones siguientes: en el Cap. III, Pavimentos de hormigón simple o armado", inclúyense estas disposiciones transitorias, anexas al artículo 56. Se concede al contratista la opción a proporcionar los agregados integrantes de la mezcla del hormigón mediante mediciones volumétricas. A tal fin, para el Método tipo recomendado, deberán establecerse en los certificados expedidos por el laboratorio de Suelos e Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería, las proporciones de los integrantes de la mezcla, tanto en peso como en volumen de los agregados. De optarse por el Método Especial con dosificación volumétrica, las proporciones en valúmenes de los agregados se efectuarán en función del peso específico que resultare para cada uno de ellos, aplicado a las proporciones establecidas en la Tabla I.

Art. 3.o. El licitante que opte por las dosificaciones volumétricas, deberá indicarlo en su propuesta.

Art. 4.o. Anexa al artículo 73. El licitante que opte por el Método de las Mediciones Volumétricas para las proporciones del hormigón, tendrá las alternativas de precio siguientes: 1.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación Mecánicas, se le reducirá en un 3 o|o el precio de su propuesta; 2.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación a Mano se le reducirá en un 6 o|o del precio de su propuesta.

Art. 5.o. Publíquese, hágase saber a los licitantes que hayan retirado pliegos de condiciones, etc. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1949. — Dr. Valentín Cossio, Presidente. — José B. Rodríguez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-21683-v.jl.27.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 15 de 1949

5.a Sección

SANTOS SCAPA DOÑO, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Yí 1122, y SIDONIA LEB. 24 años, soltera, rumana, domiciliada Yí 1122.

BINEM ROSENSTOK, 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1240, y MIRIAM RAQUEL BAUMVALD, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 1328.

11.a Sección

JESUS MARIA JANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3831, y EUSEBIA GLORIA MARIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tet. Galeano 28.

TOMAS HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 6465, y AMABELIA ACOSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 6465.

12.a Sección

GILBERTO SANTIAGO ASSANDRI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carmelo 1374, y BLANCA MARTA FABER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1374.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL PIÑON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1862, y VILMA VIOLETA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3955.

JONAS KABILNIKAS, 38 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado China 1871, y MARIA DENIS, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada China 1871.

HOMERO CRISPIN FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 4395, y EULALIA GARCIA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4 4395.

FRANCISCO LOUREIRO, 30 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Suecia 1862, y ESTER DELIA RIVEROL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1871.

22.a Sección

JULIO CESAR RIOS, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado San Martín 4159, y LILIA NEFER CASCO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada San Martín 4159.

$2.00 P|p-v.jl.19.

18.a Sección

ZOLTAN PAJOR, 40 años, soltero, ingeniero arquitecto, húngaro, domiciliado Hidalgos 509, y MARIA DEL CARMEN ARIAS, 24 años, soltera, argentina, maestra, domiciliada Br. España 2960.

v.jl.26.

Montevideo, Julio 14 de 1949

2.a Sección

DOROTEO, BASTOS. 30 años. soltero, mozo, oriental. domiciliado Misiones 1577. y MARIA CELIA ABOAL. 19 años. soltera, oriental. domiciliada Misiones 1577.

DOMINGO RAMOTTI. 42 años. soltero, contratista, argentino. domiciliado Colón 1575, y NELIDA TERESA CICCONI, 34 años. soltera, argentina, domiciliada Colón 1575.

5.a Sección

GUSTAVO AGUIRRE VALDIVIESO. 35 años, soltero. ingeniero mecánico, ecuatoriano. domiciliado Soriano 1433, y LIZARDA NION NOBLE. 24 años, soltera, oriental. domiciliada Soriano 1433.

TOMAS PINEDA. 60 años, soltero. pintor. oriental domiciliado Canelones 1406. y MARIA ANTONIA GENTILE, 65 años. soltera: italiana, domiciliada Canelones 1406.

ROQUE FARAONE. 20 años, soltero, estudiante, oriental. domiciliado Soriano 1013. y JAHEL MACHADO. 20 años. soltera. oriental, domiciliada Maldonado 1083.

ALFREDO DELUCCHI, 33 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Ibicuy 1287. y MARIA OFELIA BACIGALUPI. 27 años, soltera. oriental. domiciliada Ibicuy 1287.

9.a Sección

HECTOR LEONEL ACOSTA. 25 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Garzón 2034. y GLORIA LIDIA GALLO. 19 años, soltera. oriental. domiciliada Garzón 2034.

11.a Sección

ZEIN CREMEI. 26 años, soltero jornalero, oriental. domiciliado Atenas 3039. y SOLEDAD ACOSTA. 19 años, soltera. oriental. domiciliada Atenas 3039.

SANTOS PIEDRA, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Argerich 4493. y SARA MARTINEZ. 30 años, soltera. argentina. domiciliada Argerich 4493.

GABINO RODRIGUEZ. 26 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Nápoles 3456, y MARIA OLGA XAVIER. 30 años, divorciada. oriental, domiciliada Nápoles 3456.

14.a Sección

WALTER CARBONE IGLESIAS, 28 años. soltero. escribano. oriental, domiciliado 12 de Diciembre 916. y JOSEFINA GARBUSI MUSSI. 27 años. soltera, italiana, domiciliada 12 de Diciembre 995.

17.a Sección

OIL ARTAMONOA, 23 años. soltero, carpintero, oriental. domiciliado Tte. Rinaldi 4402. y GLADYS CABRERA, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Tte. Rinaldi 4402.

AMARO MIGUES, 27 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Callao 3544. y MIRTHA ACOSTA, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Callao 3546.

ADOLFO SILVA. 28 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado José A. Posolo 4087, y SUSANA EUGENIA DINDELEUX. 34 años. soltera. francesa, domiciliada José A. Posolo 4087.

18.a Sección

OMAR REGALO. 25 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Canelones 2483, y SARA BUGAIOV. 23 años, soltera. oriental. domiciliada Canelones 2483.

CARLOS JOSE FINOCCHIETTI, 28 años. soltero, estudiante. oriental, domiciliado J. Requena 1156, y ANA HILDA SILVEIRA PINTOS. 21 años, soltera, oriental. domiciliada Av. Brasil 2694.

ADEMAR IBAÑEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental. domiciliado Av. Brasil 2996, y CELINA DUARTE, 28 años. viuda oriental. domiciliada Av. Brasil 2996.

JOSE FRANCISCO JOAQUIN MONTALDO, 26 años. soltero. abogado. oriental. domiciliado Ellauri 1233, y MARIA CARLOTA GONZALEZ VARELA. 25 años. soltera, oriental domiciliada Fco. Araucho 1151.

LUIS ALBERTO SORHUET, 27 años. soltero, radiotelegrafista. oriental, domiciliado Br. Artigas 1305, y MARIA JOSEFINA GELOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1336.

JUAN PEDRO BEBEDER, 39 años, soltero, comercio. oriental. domiciliado Guaná 2475, y ALBA LUZ MENDEZ SOUZA, 21 años. soltera. oriental. domiciliada Guaná 2435.

19.a Sección

GUALBERTO ALFONSO ARCIA. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Miguelete 2168, y MARIA ESTHER RODRIGUEZ. 22 años, soltera, oriental domiciliada Miguelete 2168.

22.a Sección

FRANCISCO LEFELD MARTINEZ, 53 años. divorciado, comercio. ecuatoriano, domiciliado G. Flores 3596, y MARIA MARTENS. 40 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada San Martín 3402.

SILVIO CERVINI, 38 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado E. Raña 3038. y MAGDALENA LAMIQUE. 28 años. soltera, empleada. oriental, domiciliada E. Raña 3038.

ALEJANDRO PEÑA, 29 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado San Martín 3776, y OLGA GLADYS ARANDA, 21 años, soltera, oriental. domiciliada N. Troya 3782.

ALBERTO SALVOTELLI, 26 años, soltero, plomero, oriental. domiciliado Fco. Labandeira 2442, y JOSEFA FLEITAS. 19 años. soltera, oriental. domiciliada J. J. Quesada 3811.

FLORENTINO LIBORIO MEDINA, 28 años, soltero, carpintero. oriental. domiciliado Dr. Kock 3831. y NORMA AMALIA MARTINEZ. 24 años, soltera, oriental. domiciliada A. Lamas 3815.

PEDRO PABLO TALLARICO. 32 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Tobas 3524, y NORMA CONCEPCION GARCIA. 19 años. soltera, empleada. oriental, domiciliada G. Martín Rodríguez 3808.

LIRIO ABELARDO MOOR, 35 años, divorciado, albañil, oriental. domiciliado San Antonio 3555. y MARIA GLORIA CASTRO MERCAPIDE, 27 años. soltera, oriental. domiciliada María S. de Munar 2832.

$2.00 P|p-v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTILD HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.14-8190-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Jl.7-7974-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7948-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOCA y LEONOR BERRUTTI DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dejando constancia que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.12-8108-v jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferrería, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1949. -- Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.6-7901-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO ROCHET. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.8-7934-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VITETTA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7934-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO o PABLO ALEJO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7935-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROGGERONE DE MIRANDA o TERESA ROGGERONE RAGGIO DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7936-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL o FRANCISCO RIAL SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7937-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA MONTI DE BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7939-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo-paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.7-7942-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGGI GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7940-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX VERDE Y SANCHEZ o FELIX AGUSTIN VERDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7938-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ENGELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.9-8023-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO, ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira. Este y Sureste. Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 20 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.8-7980-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAFAEL o ANGEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7953-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7954-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FLORENCIO O'NEILL GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7926-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.11-8070-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.9-8024-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.8-7997-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SARASOLA DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.-7985-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALBELO o CALVELO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.8-7986-v.jl.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DA SILVA DE BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7930-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SCHEGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7931-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAMBILLASCA o BRAMBILASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7929-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.6-7826-v.jl.16.

Prescripción veintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de una superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintinuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudéste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes som los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa do San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veitninueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta, por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas

cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos (Lo. 13, N.o 643, Fo. 285). "AMALIA LOPEZ DE VARGAS DE ARTECHE S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza por noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a todos los interesados o que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 3 de Julio de 1941, por el escribano Ramón D. Queirugu, en la cual don Gregorio Mendina vendió a la gestionante doña Amalia López de Vargas de Arteche. una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1435, compuesta de una superficie de 354 metros, 7022 centímetros y linda: al Sudeste. con Lila Esther Arrillaga; al Sudoeste, da frente a la calle Lavalleja; al Noroeste, con José Murillo. y al Nordeste, con la nombrada señorita Arrillaga. A los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.14-8193-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CESAREO PEREIRA, en la que se padeció error al hacer figurar el padre del inscripto con el nombre de Cesario Pereira cuando en realidad se llamaba "Rufino Pereira Machado", y a la madre como Elvira Viera cundo en realidad se llamaba "María Pereira", y a los abuelos, donde dice Placido debe decir "Plácido Pereira" y donde dice Rafael y María Pereira debe decir "José Pereira y Lucinda Viera". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$15.00 Jl.12-8119-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13 No 469. Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jl.9-8028-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.11-8069-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTEMIO LUIS CASAS o FRANCISCO LUIS BELTRAN CASAS SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para la publicación de este edicto. — Melo, Julio 1.o de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.14-8167-v.jl.26.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PASCUAL IBARRA y FRANCISCA CLOTILDE SARAVIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 395), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Ibarra y Francisca Clotilde Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el feriado a efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Jl.9-8025-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, estando habilitado el feriado próximo. — Melo, Junio 30 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Jl.8-7977-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HIPOLITO DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.14-8192-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA MARTINA CANALE DE BONJOUR, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.13-8160-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TOURN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el fierado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$6.00 Jl.13-8158-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLADONA DE MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.8-8011-v.jl.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo sque se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causahabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jl.8-8006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA MARIA JOSEFINA KEEL DE MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.8-8005-v.jl.20.

Constitución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por contrato público celebrado el día 20 de Junio del año 1949 en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado Letrado con fecha 28 de Junio en curso, con el número 42 y al folio 168, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación y comercialización, elaboración y venta, en todas sus formas, tipos y tamaños. de la piedra, pedregullo y arenas. Razón social y denominación: La Sociedad girará bajo la denominación

ción: "CANTERAS Y ARENALES DE RIACHUELO URUGUAY" y se le designará por la regla (Caru Ltda.). Domicilio: En "Estancia Riachuelo", primera sección judicial del Departamento de Colonia. Plazo: Lo es por tiempo indeterminado, pero en ningún caso, podrá ser disuelta y liquidada antes de los cinco años, prorrogables por cinco años más. Capital: Lo constituye la cantidad de $ 20.000.00 m|n. representado por 20 cuotas de mil pesos cada una. Aportes: El capital será aportado: Felipe Serebrinsky, $ 2.500.00; Jorge Raúl Jewkes, pesos 2.500.00; Hildegard Stricker de Serebrinsky, pesos 2.500.00 y Frida Stricker de Jewkes pesos 2.500.00; entregándose en efectivo la cantidad de $ 10.000.00. Administración: Será administrada por los socios Felipe Serebrinsky y Jorge Raúl Jewkes, en sus calidades de socios gerentes, con las más amplias facultades. Ejercicio social. Balances: El ejercicio social empieza el primero de Junio y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los tres primeros meses se deberá practicar el inventario y balance general y establecer las pérdidas y ganancias. Distribución de ganancias y contribución a las pérdidas: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los socios, de acuerdo a sus aportes. De los beneficios se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva; 10 o|o, para retribución de los socios-gerentes. El remanente se distribuirá entre todos los socios. Inspección: Los socios tendrán amplio derecho de inspección, fiscalización y control de las operaciones. Y habilítase el feriado próximo a los fines pertinentes. — Colonia, Junio 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$23.00 Jl.6-7915-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "ELIA VIÑA DE IDIARTE. Incapaz", se dictó el auto que transcripto dice así: "Número 2435. — Trinidad, Junio 11 de 1949. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, declárase en estado de incapacidad a Elia Viña de Idiarte, designándose curador en forma definitiva a su esposo don Justo Américo Idiarte. Inscríbase en el Registro respectivo, háganse las publicaciones que prescribe el artículo 537 del Código Civil y cométese la aceptación. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bazzano" — Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Jl.12-8104-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.9-8032-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se han declarado abiertas las sucesiones de TOMAS FELIX LOPEZ y de PAULA MARTINEZ DE LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y cuantos se consideren con derechos en y contra dichas sucesiones, a comparecer en derecho dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de estte edicto). — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Jl.13-8143-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA o HORACIO GARCIA ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida. Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8131-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de estat publicacion. — Florida Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8130-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUBEN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8132-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES TORRES, NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida. Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8133-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZULMA o BLANCA ZULINA GIACHERO DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor, para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Jl.9-8040-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o SANTIAGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz

$6.00 Jl.9-8039-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-7919-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CHIOSSI DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor, al solo efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.6-7910-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado, Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano, Rosa, Margarita y Romana Rivero, Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero, Demetrio, Gerónimo, Susana, Teresa, Quiterio, Adrián e Isidro Rivero, Hipólito Rivero, María, Juan Pedro, Felipe, Gumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera, Catalina Rivero, Eliseo Trifón, Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón del Diario, Ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número ochenta y tres, de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1945, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23, con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 764 metros 48, con Pinares de Maldonado, Sociedad Anónima, y al Oeste, en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Rial, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$66.00 Jl.15-8212-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CHURRUCA DE MELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del corriente mes de Julio al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.15-8225-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILOMENA MASCOLO DE INNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Julio 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.12-8117-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.15-8226-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BASILIO ROUILLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripto con el nombre de "Bacilio", en lugar de Basilio y el apellido "Rouller", en lugar de Rouiller, que son los verdaderos. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Jl.15-8227-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanc1a de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GEYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú Junio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.12-8116-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Zulmira da Silva contra LUCAS SUAREZ. Divorcio" (Lo. 35, Fo. 362), se cita y emplaza al demandado don Lucas Suárez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$6.00 Jl.12-8121-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes, A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de Cesar Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, y encargado del despacho de la quinta sección. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASERES o MARIA CASERES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas de Corrales, Junio 30 de 1949. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Jl.14-8177-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMARA PIOLI DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7879-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO MOLINA y CLOTILDE MUÑOZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Jl.6-7880-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JULIAN IRIARTE, cittándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7881-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitría Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitría y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal. Jacinta. Primitiva. Gil y Manuela Rodríguez Sánchez. hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez: Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.

$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAFAEL CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Jl.6-7882-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7877-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas. Ramón Vivas Veiga. Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez. Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez. Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas". décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio. Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS ALEJANDRO DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 14 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jl.8-7990-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SENGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Noreste, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti, Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Ríos contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo; por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López; y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha bilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGUIRRE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feria-

do judicial a los efectos de esta publicación. — Salto Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8098-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8099-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8090-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de DOLORES NUÑEZ BARBOZA con JUAN COSME SANCHEZ, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuelho", hija legítima de don Juan Damaceno Cuelho y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corresponde. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA BENTANCUR DE RAIMOND o BENTANCOR DE RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REIMONT o REYMON o REIMO y de LUIS REIMONT BENTANCOR o RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REYMON o REIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 24 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.11-8078-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial emnor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7982-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7967-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CAMERA DE TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7962-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7963-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7964-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA FERREIRA DE ABATE o ABATI o ABATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.15-8216-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTA CABRERA DE SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.9-8060-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BERGER o PERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$6.00 Jl.6-7917-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho", 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GREGORIO o GREGORIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7959-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7960-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FERREIRA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.9-8027-v.jl.21.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos MARCIAL PEREZ. Sucesión. Remate judicial. L.o 11 F.o 798, se hace saber que el día 29 de Julio entrante a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1385, situada en esta ciudad, en la manzana 91, 1.a sección judicial, compuesta según títulos y plano del agrimensor Mascheroni de Abril de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 63, de una superficie de 650 metros, 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 19 metros 10 centímetros con el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; al Sur en igual extensión con frente a la calle 18 de Julio; al Este en 33 ms. 95 cms. con María C. García de Fabra y al Oeste en 34 ms. 19 cms. con el Colegio de N. Señora del Huerto. Base de venta: $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2853, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial que comprenden dos parcelas, que según títulos se deslindan así: A) Una de ellas abarca trescientos ochenta metros, 9212 centímetros cuadrados y linda: al Norte con resto del solar 8, al Sur con sucesión Gabriela Pérez, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. B) Y la otra parcela abarca 446 metros 68 dms. cuadrados y confina: al Norte con Sebastián Parrado; al Sur con la fracción anterior, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. Ambas fracciones fueron mensuradas por el agrimensor L. Beltrán, en Mayo de 1947, cuyo plano fué inscripto con el N.o 142, y se componen en conjunto de una superficie de 761 metros, 2140 cms. cuadrados, y se deslindan así: Al Noroeste en 34 ms. 54 cms. con Gabriela Pérez de Rodríguez, al Noreste en 21 ms. 80 cms. con José Pinto; al Sudeste en 34 ms. 54 cms. con sucesión Gabriela Pérez y al Sudoeste en 22 ms. 50 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta: $ 3.400.00. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1851, ubicada en la manzana 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de 270 ms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Mayo de 1947, inscripto con el N.o 143 en el mismo año, abarca una superficie de trescientos dieciocho metros un decímetro cuadrado, y linda; al Noreste en dos líneas, de 14

ms. 25 cms.. y 12 ms. 78 cms. con sucesión Gabriela Pérez, al Noreste en 13 ms. 60 cms. con la citada sucesión y Francisco Güenaga, al Sudeste en 27 ms. con Rosario Zapatella y Diego Ruiz y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó y en 3 ms 60 con la sucesión G. Pérez. Base de venta: pesos 1.400.00. 4.o) Los derechos a la escrituración de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2852, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de un área de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro cms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de 1947, inscripto con el N.o 141 en la Oficina de Catastro con fecha 14 de los mismos mes y año, de una superficie de 370 ms. 25 dc. cuadrados, y linda: al Noroeste en 34 ms. 44 cms. con Marcial Pérez, al Noreste en dos líneas: una de 12 ms. 26 cms. con Francisco Güenaga y otro de 3 ms. 60 cms con la sucesión de M. Pérez, al Sureste en tres líneas: de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con la sucesión Marcial Pérez y en 7 ms. 30 cms. con el citado Güenaga, y al Suroeste en dos líneas: una de 3 ms. 68 cms. con la sucesión Pérez y 12 ms. 6 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta $ 700.00. 5.o) 20 Acciones de la Caja Popular de Pando, serie A N.os 001 al N.o 020. Valor nominal $ 10.00. Base de venta: $ 10.00. 6.o) 20 Acciones de la misma Caja, serie B Nos 008 a N.o 027. Valor $ 10.00 c|u. Base de venta $ 10.00 7.o) 200 Acciones del Banco de San José N.os 33601 a 33650, 33651 a 33700, 33701 a 33750, 33751 a 33800, valor nominal cada una $ 20.00. Base de venta $ 20.00. 8.o) 10 Acciones de la Sociedad Anónima Balnearios de la Floresta, valor nominal $ 100.00 cada una. N.os 001754, 001755, 001756, 001757. 001758. 003628, 003629, 003630, 003631, 003632. Base de venta $ 100.00. 9.o) 20 Acciones del Molino San José S. A. valor nominal $ 100.00 cada una. Base de venta $ 100.00 cada una. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos. 2.o) Las acciones serán sacadas a la venta por el valor escrito de las mismas, quedando facultado el señor rematador para que haga lotes de las mismas y realice las ventas en lotes no mayores de cinco acciones, siempre que el título no comprenda mayor número, en cuyo caso se venderán por el número que comprenda el título, y que las ventas de las referidas acciones será al contado. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los bienes inmuebles se encuentran arrendados sin contrato escrito, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1949. — Humbreto Pou. Actuario.

$120.00 Jl.4-7817-v.jl.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666.66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 48.358, señalado con el número uno en plano del agrimensor Juan Gonensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3994 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de: 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este. de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán; 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martínez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48.357.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jl.5-7851-v.jl.22.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

Camión "Republic"

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección. Autos: Fco. Minetti y Osiris Reyes contra JOSE FURLONG Juicio Ejecutivo. Sobre la base de $ 266.66, o sean las 2|3 partes de la tasación. En las puertas del mismo Juzgado, calle Yañez Pinzón número 4307, casi C. M. Ramírez. El camión está depositado en la calle Larrañaga 2686, donde podrá verse. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.7-7925-v.jl.19.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 4 de Agosto próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Aaguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará, ubicados en la primera sección judicial de Colonia: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares señalados con los números 1 y 2, en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra; teniendo el número 1, una superficie de 268 metros 80 decímetros; y el número 2, una superficie de 246 metros 40 decímetros, y que por ser contiguos lindan: al Norte: con frente a la calle Daymán, al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior, por el Sur: con el solar 3, del mismo plano, de Juan Parodi; y por el Este: con Otto Lütich; sobre la base de $ 2.00 el metro cuadrado; B) Una fracción de terreno, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano del agrimensor Ibarra, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros, 19 decímetros, y 75 centímetros, y lindan: al Norte, con hermanos Assandri (antes Antonio Maddalena), Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este, con sucesión de Felije A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat), al Sur, con frente a la calle Río Negro y al Oeste, con frente a la calle Soriano, que forma esquina con la anterior; teniendo cada solar las siguientes superficies, según plano: Número 1, 345 metros 74 decímetros, 75 centímetros; número 2, 343 metros 60 decímetros; número 3, 279 metros 60 decímetros; número 4, 215 metros 60 decímetros: número 5, 215 metros, 60 decímetros; número 6, 190 metros número 7, 170 metros, 05 decímetros; número 8, 152 metros; número 9, 280 metros; y número 10, 344 metros; sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos, planos y antecedentes de los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jl.9-8059-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSSELLI, JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 2614, situado en la primera sección de Colonia, con una superficie total de 3 hectáreas 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli, y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste; con frente a camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jl.9-8058-v.jl.27.

ALEJO RAZQUIN CARRIL. PONCE DE LEON C DUTRA. AROCENA Y MARTIRENA. ALEJANDRO DE BARBIERI Y ALBERTO FRAGA ORZABAL.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Sucesión. Cuarta pieza". (L.o 24. F.o 484), se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que se establecerán a continuación, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo que se indicará en cada caso por intermedio de los martilleros Alejo Razquín Carril, Ponce de León y Dutra, Arocena y Martirena, Alejandro de Barbieri y Alberto Fraga Orzábal, ante los respectivos señores Actuarios, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en lo que respecta a los bienes a venderse en Montevideo y del de este Juzgado en lo que se relaciona con él, a venderse en esta ciudad de Minas y presidiendo las diligencias el señor Alguacil de cada uno de dichos Juzgados, a los siguientes inmuebles, en remates separados. Primero: Por el martillero Alejo Razquín Carril, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a las 14 y 30 horas: Una finca ubicada en la ciudad de Minas, manzana N.o 7 primera sección de Lavalleja, padrón N.o 4740, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Marzo de 1949, mide el terreno en que está construída, quinientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados así limitados: al Noreste, once metros ocho centímetros con frente a la calle 18 de Julio números 617 y 621, distando su punto medio catorce metros setenta y dos centímetros de la calle Presbítero José de Luca; al Sudeste, dos líneas sensiblemente quebradas, una de veintiún metros veintiocho centímetros que la separa del padrón número 4741, y otra de veintidós metros ochenta y cinco centímetros que la separa de los padrones N.os 4742 y 4743; al Sudoeste una recta de veinte metros dieciséis centímetros que la separa del padrón número 4748; al Noroeste una línea quebrada, formada de cuatro rectas, la primera de seis metros cincuenta centímetros, sobre la calle Presbítero José de Luca: la segunda y la tercera de ocho metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros sesenta centímetros, que la separa del padrón número 4750, y la cuarta de dieciocho metros setenta centímetros, que la separa del padrón N.o 4739; cuyo bien ha sido avaluado en seis mil quinientos pesos.

Segundo: Por los martilleros Ponde León y Dutra, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 horas: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Valle de Fuentes, 7.a y 8.a secciones de Lavalleja, empadronada con los números 2379 y 2383, que según títulos tiene un área total de quinientas ochenta y ocho hectáreas mil setecientos ochenta y cinco centiáreas dividida en tres fracciones y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero de 1949, de seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos setenta centiáreas, divididas en cuatro fracciones comprendidas, en conjunto, dentro de los límites siguientes: por el Norte líneas rectas divisorias con los padrones números 7570 y 2678; por el Noreste el arroyo Marmarajá e Isabelino Aguilar, Juan Tourné y Alberto Maritán; por el Sureste, Mario Gómez y Blanca Guerra; por el Sur y Sudoeste con Nicomedes Aldabalde y Zaffaroni y Alonso, y por el Oeste con Zaffaroni y Alonso y Doroteo Guadalupe; cuyo bien ha sido avaluado en ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos.

Tercero: Por los martilleros Arocena y Martirena, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en El Alférez, 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3419, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1946, de mil cuarenta y seis hectáreas dos mil doscientos setenta y dos centiáreas y según título de tres fracciones con áreas respectivas de setecientas ochenta y siete hectáreas nueve mil veinte centiáreas, de doscientas ocho hectáreas ocho mil doscientas sesenta y cuatro centiáreas y de sesenta hecáreas cinco mil sesenta y dos centiareas cuarenta y dos centímetros cuadrados, comprendidas, según plano citado, dentro de los siguientes límites generales: al Este, el arroyo Alférez; al Sur los arroyos Yerbales y Pelotas y Pilar Graña; al Noroeste (el campo tiene aproximada forma triangular), Juan Prior y la sucesión de María R. G. de Pensado; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea.

Cuarto: Por el martillero Alejandro de Barbieri, en el local de la Bolsa de Comercio, en Montevideo, a las 15 horas: A)

Una fracción de campo ubicada en Sarandí Chico del Aiguá 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3119, compuesta, según título y según plano del agrimensor Eugenio Saiz Martínez, de Diciembre de 1508, de doscientas seeenta y ocho hectáreas tres mil cincuenta y ocho centiáreas, linderas: al Norte con el arroyo Sarandí Chico y con Agustín A. Fernández y Matilde Aparicio de Solari; al Sudeste con Jacinto Corbo; al Noreste con Víctor Egures y al Oeste y Sudoeste, con el mismo arroyo Sarandí Chico; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea; y B) Otra fracción de campo ubicada en Sarandí, 8.a sección de Maldonado, que aunque cortada del resto forma parte del padrón número 3190, compuesta según título de setenta y ocho hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho centiáreas, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1949, de ochenta y una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, así limitada: Por el Noroeste camino vecinal que va a la carretera Aiguá-Lascano; por el Norte - Noreste con la sucesión Manuel Pérez: por el Este, parte con el arroyo Sarandí, que lo separa de Casucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión yetano Zunín, y parte con línea recta alambrada, que lo separa de José Zunino de la sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Gabriel Martínez (padrones números 6403, 6402 y 6499, respectivamente) y por el Sudoeste con Cayetano Zunino (padrón número 3184), cuyo bien ha sido avaluado a sesenta y cinco pesos la hectárea.

Quinto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 15 y 30 horas: Un solar de terreno ubicado en la Aguada nueva ciudad de Montevideo, en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronatrescientos sesenta metros y setenta y do con el N.o 17691, que mide según título cinco decímetros cuadrados y treinta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Setiembre de 1948, trescientos cincuenta y ocho metros nueve mil doscientos noventa centímetros cuadrados así deslindados: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia; cuarenta y un metros y noventa y tres centímetros al Sur, con los solares padrones N.os 17692, 17663 y 17664 y 17665; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con el padrón N.o 17666, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Norte, con el padrón número 17690, distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de la calle Lima; cuyo bien ha sido avaluado en siete mil cien pesos.

Sexto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno en Pocitos, 18.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 3321, compuesto según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Octubre de 1948, de quinientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreeste, sobre la Avenida Brasil entre Santiago Vázquez y Ellauri; un metro cuarenta y seis centímetros al Noroeste, cinco metros al Noreste con pequeño martillo perteneciente al padrón N.o 30320, ubicado también con frente a la Avenida Brasil; veintiún metros tres centímetros al Noroeste con el padrón N.o 30320; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste con los padrones N.os 167159, 167560, 167561 y 30322, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón N.o 32166; cuyo bien ha sido avaluado en catorce mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor en cada una de las ventas deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, del importe de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. D) Que será de cuenta de las partes vendedora y compradora por partes iguales, el impuesto municipal del 1 o|o sobre el total de cada operación. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los títulos de los bienes a venderse en la Bolsa de Comercio y en el lugar de ubicación, en Montevideo, se encuentran en la Oficina Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la calle 25 de Mayo N.o 523 de la Capital, a disposición de los interesados. G) Que los autos respectivos y demás antecedentes, así como el título del inmueble a venderse en esa ciudad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados; y H) Que ha sido habilitada la próxima Feria Menor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Minas, Junio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$192.00 Jl.4-7834-v.jl.21.

ALCIDES MARELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular" La Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria", (Libro 19, F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alcides Marello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 10 decímetros cuadrados y que tiene 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 40 centímetros al Sur, por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 59 metros, 60 centímetros al Este, lindando con Exequiel Laíín; y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8008-v.jl.26.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benítez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 80 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 126 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;

2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Peysandú, manzana 402, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cirimello y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B). Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO PEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca. L. 12. F. 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Maschoroni, el 22 de Febrero de 1946, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms. con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F. Viera y Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms. con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 3.759. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Jl.7-7981-v.jl.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO J LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominado "Lanza y Cía. S. A. la casa, de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.". en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 903. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

PROGRESO S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1949, a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1142 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Julio de 1949. — El Directorio.

$2.40 Jl.15-8222-v.jl.18.

DENVER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1949, a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de reservas; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Julio de 1949. — El Directorio.

$2.40 Jl.15-8220-v.jl.16.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. "C.O.P.S.A."
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Renovación parcial del Directorio

Cítase a los señores accionistas para el acto eleccionario donde se elegirán tres Directores y dos Miembros de la Comisión Fiscal, acto que se efectuará en nuestras oficinas el día 22 de Julio del año en curso, entre las 14 y 20 horas. — Pando, Julio 11 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Jl.13-8168-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Martín Papazián prometió vender la despensa "La Sensación", sita en Carlos Ma. Ramírez 107 a Paylak Papazián. Acreedores presentarse a "La Repúpblica Cobranzas", Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — MARTIN PAPAZIAN. — Paylak Papazián.

$6.40 Jn.30-7683-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Amado F. Chappuis y José F. Freri el comercio de venta de café y bebidas alcohólicas y fábrica de helados que a nombre del subscripto gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en Florida 1133, dentro de treinta días. — GUILLERMO CHALKLING.

$6.00 Jl.12-8118-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Curiel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.

$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.

$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.

$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1138 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.

$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.80 Jl.7-7969-v.jl.26.

"FONTANA AUTOMOTRIZ, S. DE R. LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Roberto Daniel Negro el 8 del actual, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 18 del tomo 8 los señores ADALBERTO FONTANA y ADELIO MEDICI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo estas bases: Objeto: Explotar los negocios de impotración de automóviles, autobuses, camiones, tractores, máquinas agrícolas, establecer talleres mecánicos e importar repuestos; Capital: $ 200.000.00, en 200 cuotas de $ 1.000.00, de las cuales cada socio ya aportó 50 cuotas en dinero; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 10 años desde el otorgamiento; Firma: "Fontana Automitriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", usada por ambos socios, juntos y|o separadamente; Administración: A cargo de ambos socios, junto y|o seperadamente, con amplísimas facultades para actos de administración y disposición; Balance en el mes de Junio; Disolución cuando se compruebe una pérdida igual o superior el 25 o|o del capital inicial; Uso de la firma: A la firma personal del socio actuante, deberá anteponerse la indicación: "Por Fontana Automotriz, S. R. L."; Directorio y asamblea formada por ambos socios y debiendo reunirse una vez por año, cuando menos. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Adalberto Fontana. — Adelio Medici.

$16.00 Jl.13-8161-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Mario Germán Minetti el comercio de "almacén y despacho de bebidas" que gira en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme Olmos, Julio 11 de 1949. — GREGORIO E. GIACOSSA. — ELSA GIACOSSA DE FUENTES (Viuda de Américo Fuentes).

$10.20 Jl.13-8164-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señorita Elvira Margarita Tejera nuestro establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos, sito en Montevideo, calle Rivera 3080. Acreedores presentarse en escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — CARLOS MARIA ALVAREZ CABRERA. — MARIA DELIA IGLESIAS DE ALVAREZ.

$6.40 Jl.13-8159-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la fábrica de pastas y fiambrería calle Jaime Zudañez número 2747, a Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.

$6.80 Jl.13-8148-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Dr. Decroly número 4302, a Juan José Cabrera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1949. — VARIDE CARDANI. — JOSE DE ROSSI.

$6.80 Jl.13-8149-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle avenida Gral. Flores número 2821, a José y Manuel Otero Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 15 de 1949. — WASHINGTON PIZZOLANTI.

$6.80 Jl.13-8150-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, bar, fiambrería y agencia quinielas, calle Joaquín Suárez número 3201|05, a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ.

$6.80 Jl.13-8151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Scordamaglia promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, comunica al comercio y al público que las publicaciones aparecidas el 2 de Julio de 1949 donde se comunica que cede sus derechos de promisario comprador al señor Vicente Ferrari Cestari, quedan sin efecto, comunicando a la vez que cedió sus derechos al señor Inés Teótimo Descalzi del mencioinado comercio, ubicado en Charrúa 2081. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — Vicente Ferrari Cestari. — Inés Teótimo Descalzi.

$12.80 Jl.13-8157-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, calle Cerro Largo número 1852 a Emilio Misa. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — MODESTO VERDES VARELA.

$6.80 Jl.13-8152-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Baraldi, referente al bar con alcohólicas, horno y billar, sito en la calle Dante número 2102. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1949. — OSVALDO CHIRIFF. — PASCUAL DE MARCO.

$6.80 Jl.13-8153-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la Sociedad "Cerillo y Asconeguy Hermanos", que gira en el ramo de productos agropecuarios, con domicilio en camino Osvaldo Rodríguez número 5850. El señor Antonio Cerillo se hace cargo del activo y pasivo social. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Antonio Cerillo. — BISMARCK ASCONEGUY. — MIRTO ASCONEGUY.

$9.60 Jl.13-8127-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipias de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212.

Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholo y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmartí", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — [illegible]

$13.60 Jl.4-7846-v.jl.23.

UNITED CINEMA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que la cuota que en esa Sociedad pertenecía al señor Rafael Sánchez fué cedida al consocio D. Bernardo Glücksmann por escritura que el 3 de Junio de 1949 autorizó en esta ciudad el escribano Osvaldo Boggiano, la que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 39 al folio 208 vuelto del tomo 5. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — (Fdo.): RAFAEL SANCHEZ. — Bernardo Glücksmann.

$9.60 Jl.8-7975-v.jl.20.

SAN REMO LIMITADA

Por escritura del 29 de Abril de 1949 ante la escribana Eva Seijas, inscripta el 26 de Mayo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 181, al folio 475 del libro 1 de Contratos, los señores SLOFAR RAFOLS, CARLOS MARIA CANALE, ISIDORO SAN CRESPIN, VITALIS PETCHO y JACQUES PETCHO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: San Remo Limitada. Domicilio en Montevideo. Actualmente: 18 de Julio 945. Capital: Pesos 10.000.00, dividido en cinco cuotas de pesos 2.000 y aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: Tres cualesquiera de los socios conjuntamente. Directorio: Integrado por todos los socios. Asambleas: Una al año. Balances: Anuales.

$12.00 Jl.8-7993-v.jl.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO SUCURSAL SALTO LIMITADA"

A los fines determinados por el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se comunica al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Goncalves el 28 de Junio de 1949, se modificó la Sociedad "Pedro Harguindeguy e hijos, Sucursal Salto Limitada" en los términos siguientes: A) Se elevó el capital de 153.000 pesos a 200.000 pesos, aportándose esa diferencia de 47.000 pesos en dinero; B) Se amplió el objeto de la Sociedad la que podrá dedicarse además a la explotación de cualquier industria, y a exportación e importación de materias primas o elaboradas; C) Se prorrogó el plazo hasta el 1.o de Julio de 1953, vencido el cual rigen prórrogas automáticas anuales mientras subsista la voluntad de los socios. El contrato fué inscripto con el número cuarenta y tres el día cuatro de Julio del presente año en el Registro Público de Comercio local. — "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO". — PEDRO M. HARGUINDEGUY. — PEDRO L. MALDINI. — A. P. MARZIOTTE.

$14.00 Jl.8-7991-v.jl.20.

CINEMATOGRAFICA URUGUARA REVIC LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por contrato de 29 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 259 al folio 650 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales los socios ANTONIO LANCE HORTAL y SEBASTIAN F. MAGGIOLI cedieron a la Sociedad "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada" sus cuotas sociales. La Sociedad continuará funcionando con los demás socios, señores: Juan Fiol Más Oscar Elía, Pascual Vicente Frascá, Vicente Agustín Frascá y Julio César Torres Ferreira y la cláusula séptima apartado B) del estatuto social se modifica, fijando en tres el número de socios necesario para que puedan constituirse las asambleas sociales. — Montevideo, Julio 5 de 1949.

$10.00 Jl.8-7994-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Aurelio Garrido, Roberto Torrado y José Añón, compran el comercio ramo almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — JUAN A. POUQUETTE. — HILDA GURRA DE POUQUETTE. — Aurelio Garrido. — Roberto Torrano. — José Añón.

$6.40 Jl.15-8218-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia número 2103 esquina Joaquín Requena a los señores Rene Charquero y María Cecilia Mansilla de González. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, once de Julio de 1949. — ANTONIO MARTINEZ. — Rene Charquero. — María Cecilia Mansilla de González.

$6.40 Jl.15-8203-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas, que hasta el 31 de Julio, a partir de la fecha, contra la entrega del Cupón N.o 5, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Enero-Junio 1949 en el Banco de Montevideo — Montevideo 13 de Julio de 1949. — El Directorio.

$2.40 Jl.15-8237-v.jl.19.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1949, a las 19 horas en el local Social Avda. Gral. Garibaldi N.o 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1948|49, que comprende el período 1.o de Abril de 1948 a 31 de Marzo de 1949, así como también el proyecto de distribución de las utilidades. 2.o) Capitalización del fondo de reserva general. 3.o) Facultades al Directorio para disponer el destino de un porcentaje del fondo de reserva general. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Santo Castiglia, Presidente. — Víctor Bariani, Secretario.

$9.60 Jl.15-8253-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Evaristo Seijo y Carlos Pedutto, prometieron vender la cervecería "Montecarlo", sita en Gonzalo Ramírez 2119 a Garino y Cía. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — EVARISTO SEIJO. — CARLOS PEDUTO. — Garino y Cía.

$6.40 Jn.30-7682-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Pedro Lucas Ruiz Bacallado, su esposa Elsa Cedrés de Ruiz y Vicente Ferrari Ferretti prometieron vender a Francisco Cancelo Vázquez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas", calle La Paz N.o 2251 de esta Capital. Y que Ferrari Ferretti y Luis Martínez Montes han dejado sin efecto el compromiso de compraventa que con respecto al mismo negocio habían celebrado. Se emplaza a los acreedores e interesados. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — Vicente Ferrari Ferretti. — Luis Martínez.

(Escribanía Abel G. Domínguez: Tacuarembó 1408).

$9.60 Jn.30-7680-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despachos de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 166 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Ramón Butti la mitad indivisa que me corresponde en el establecimiento que bajo la razón social "Brause y Butti" y en el ramo de estación de servicio, nafta y anexos, gira en esta ciudad, quedando disuelta la mencionada firma. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — JOSE M. BRAUSE.

$10.20 Jl.12-8114-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Diego Martín Prado Gómez las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en el paraje Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Acreedores allí, de acuerdo ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA PERAZZA.

$6.80 Jl12-8107-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís número 1460, prometimos vender al señor Waldemar Ruiz Díaz la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira número 1909. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — HECTOR ETCHEBARNE. — UBEDA IRIS NIETO DE ETCHEBARNE.

$6.80 Jl.12-8112-v.ag.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para asistir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 49, inciso D) y 69 de nuestros estatutos sociales, se efectuará el día 28 de Julio de 1949, a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín 4015, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículo 25; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio (artículo 18, inciso 1); 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes (artículo 18, inciso 2); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el ejercicio 1949|1950 (artículo 67); 5.o) Remuneración de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio 1948|1949 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que deseare tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Jl.15-8232-v.jl.27.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Julio de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1949; 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-8231-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1387, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER. — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.8-7996-v.jl.27.

"LA SUIZA LIMITADA"

DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

CESION DE CUOTAS

Conforme a lo dispuesto en el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Omar Constantini el 27 de Mayo de 1949, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 238 del libro 1 el 24 de Junio próximo pasado, el señor Rafael Lorente y su esposa Cristina Mourelle por el interés esta última que pudiera tener, cedieron con efecto retroactivo al 1.o de Marzo de este año a "San Isidro Sociedad Anónima" las 41 cuotas de capital y todo interés que tenían en la Sociedad "Modalana Ltda" que gira en esta plaza calle Paysandú número 791. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

$10.00 Jl.15-8228-v.jl.27.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general extraordinaria que, de conformidad con el artículo 54 de los estatutos sociales, se celebrará el día 25 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Autorización al Directorio para la adquisición de un inmueble (artículo 22 inciso L), parte final. 3.o Remuneración de los Directores. 4.o Elección de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con los Directores concurrentes (artículo 48).

De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 2 días antes del señalado para la celebración de la asamblea, para poder asistir y votar sus resoluciones. — El Directorio.

$14.00 Jl.12-8142-v.jl.23.

"CASA LOPEZ HERMANOS, LIMITADA"

Se hace saber que por escritura autorizada por el subscripto el 23 de Mayo del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Junio, con el número 237 del folio 599 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores Cecilio López Conde, Luis López Conde, Wáshington Alberto López Conde y Francisco Dante López Conde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: A) Razón social: "Casa López Hermanos, Limitada"; B) Domicilio: en esta ciudad; C) Objeto: la explotación en el ramo de tornería mecánica, soldaduras eléctricas y autógenas y en todo lo que sea afín o anexo al ramo de automóviles; D) Capital: trece mil seiscientos cuarenta pesos aportados por partes iguales; E) Plazo: diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años siempre que no exista denuncia; F) Firma social: a cargo de Cecilio López Conde y Luis López Conde, conjuntamente, con amplias facultades, con excepción de la enajenación de bienes raíces y maquinarias de la sociedad, que necesitarán autorización de la asamblea; G) Directorio: integrado por los cuatro socios; H) Asambleas: anuales; I) Balances: anuales; J) Ganancias y Pérdidas: el cinco por ciento para fondo de reserva y el resto por partes iguales, lo mismo que en las pérdidas; K) Votos: cada socio un voto; L) Liquidación: en la forma que acuerden los socios y en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio en caso de pérdida superior al 50 o|o del capital social. — Julio C. Durdos.

$24.00 Jl.12-8105-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhordoy, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949. — ADOLFO RUBBO. — AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$16.00 Jl.8-7995-v.jl.28.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Blás Azofra el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$8.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Geremías Lucía Zubelso de Araújo el comercio almacén y lechería de mi propiedad sito en Iapeyu 566. Hacemos esta publicación a efectos ley 26|IX|904 debiendo acreedores presentarse con justificativos. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — PEDRO FIDEL MINI. — Lucía Z. de Araújo.

$6.80 Jl.11-8093-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi sucursal de panadería y fiambrería en la calle Fermín Ferreira número 1752 a la señorita Fatma Meknaci Karezi a los efectos legales ley 26|9|904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.

$6.40 Jl.14-8182-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contraté vender a Adolfo Fernández, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Piedras 178. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — BALYS ZUKANSKAS MEILUNAITIS.

$6.40 Jl.14-8170-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Teodoro Gromik y Kalistrat Nazaruk, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Treinta y Tres número 1600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — ANTONIO FERREIRO RODRIGUEZ. — MERCEDES LOPEZ DE FERREIRO. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$9.60 Jl.14-8173-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Manuel Fernández y Cía" establecida con café, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, en avenida Lezica 6401, desligándose de la misma CARLOS DURAN. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1949.

$6.40 Jl.14-8171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García López, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en León Pérez 3845. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — LUISA GONZALEZ DE GOMEZ. — HECTOR GOMEZ JUSTO.

$6.40 Jl.14-8172-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a José y Manuel Couto, el bar y fiambrería establecido en Constituyente 1603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — JOSE PEREZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE PEREZ.

$6.40 Jl.14-8174-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Hamenson Martínez y Walter Ayala, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Rondeau 2451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — JUAN ANTONIO GARCIA ANEIRO. — JOSEFA GARCIA DE GARCIA.

$6.40 Jl.14-8176-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por terminación de contrato, quedó disuelta la Sociedad Colectiva "Testa y Cía." que giraba en esta plaza, pasando su activo y pasivo a la firma "Testa, Leite y Cía S. A.", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del 18 de Noviembre de 1948. — Tacuarembó, Julio de 1949. — TESTA y Cía.

$9.60 Jl.14-8166-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Leandro y Lázaro Morán, establecida con almacén de comestibles y bazar en Burgues 3798, desligándose de la misma los esposos LEANDRO MORAN MANTECON, DOLORES PEDREIDA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1949.

$6.40 Jl.14-8175-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Buenaventura Schol y Julio Torena mi comercio de carpintería, sito en Juan I. Cardozo número 626. Presentar créditos en escribanía Matos, Independencia número 786. (Ley 26|9|1904). — Florida, Julio 6 de 1949. — JOSE L. VAZQUEZ.

$6.80 Jl.13-8118-v.ag.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Institución Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

$18.20 Jl.4-7840-v.jl.19.

"LOS CERROS DE SAN JUAN S. A."

9.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Jueves 11 de Agosto a las 19 horas, en el escritorio de Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908) para tratar:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1948|1949; 2.o) Designación de Directorio por 1949|1951; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, y remuneración del primero; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los artículos 17 y 20, inciso 2.o), de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos en Piedras 607 (estudio del Dr. Ponce de León) por lo menos tres días antes de la asamblea. — Montevideo. Julio de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jl.13-8125-v.jl.19.

MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mobiliaria S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Julio de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; y 4.o) Honorarios del Directorio. — Montevideo. Julio 6 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Jl.13-8128-v.jl.19.

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda. MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.

Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria

(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)

CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos pueda ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley C. B. E.. — W. J. Bradbury.

$24.00 Jn.27-7573-v.jl.20.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4213 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña" sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$3.00 Jn 30-7694-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Diciembre de 1948 "Molinos Del Sur S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "SOCIEDAD MOLINO NACIONAL LIMITADA", que fué disuelta en esa fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pueblo Rodríguez, San José, Julio 5 de 1949. — Enrique Sobrero, Presidente. — A. Viñas, Secretario.

$6.40 Jl.9-7999-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor León Zytner mi casa de Peinados Colucci, sita en la calle General Flores 3378 A. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la calle General Flores 3378 B. — VICENTE S. MASCHI. — León Zytner.

$9.60 Jl.9-8055-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Brucha Gitta Pekarsh de Szulc el establecimiento comercial que en el ramo de provisión y lechería tengo instalado en la casa número 1901 al 1903 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad. Llamo a los que se consideren mis acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — LENA MENACHEN.

$12.80 Jl.9-8022-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Aida Aizen la Farmacia del Este establecida en la calle Constituyente número 1527. Los acreedores deberán presentarse en calle Paysandú 906. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BURGUEÑO LAREU

$6.40 Jl.9-8041-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DUBRA y GARCIA, Sarandí número 403, comunican que desde el día 2 del corriente, el señor Albino Taracido explotará por su exclusiva cuenta el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Los Andes" poseemos en la calle Piedras número 204; hacemos esta declaración a los efectos pertinentes por lo tanto no nos responsabilizamos de los compromisos que al respecto él pueda adquirir.

$9.60 Jl.9-8043-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos María y Mario Bounine, Curtiembre, calle Güemes 2982 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Bounine. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Carlos María Bounine. — MARIO BOUNINE.

$9.60 Jl.9-8030-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Elvecio Quintana y Umberto R. Coccaro, Sastrería, calle Carlos Roxlo 1376 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Elvecio Quintana. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Elvecio Quintana. — UMBERTO R. COCCARO.

$9.60 Jl.9-8031-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE SOSmo 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE CAS

$6.80 Jl.11-8066-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la Sociedad "RIMEX Ltda." y se emplaza a todos los que tengan créditos o derechos contra la misma para que los deduzcan dentro del término legal en el escritorio del señor liquidador designado don Jorge Campomar, calle Zufriategui 919.

$6.80 Jl.11-8091-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Humberto Florencio Bonino, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 5 de 1949 — JOSEFA CASTRO DE FERNANDEZ. — LUIS FERNANDEZ. — Humberto Florencio Bonino.

$6.80 Jl.11-8072-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Sordamaglia, promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, ubicado en Charrúa 2001, comunica al comercio y al público que rescinde de la operación, transfiriendo todos sus derechos al señor Vicente Ferrari Cestari. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA. — Vicente Ferrari Cestari.

$9.60 Jl.2-7748-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Raúl y Emilio Rodríguez, el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — JUAN FERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.2-7793-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Rabino Bordachar, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 4450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — JUAN COREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA.

$6.40 Jl.2-7794-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a Carmen Carollo de Tamaro, la provisión y lechería de la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — WALDEMAR RUIZ DIAZ

$6.40 Jl.2-7807-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luz Manuel Baleiron y Elbio Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$6.40 Jl.2-7796-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los cónyuges ELDA V. A. DE PUGLIO y SALVADOR JUAN JOSE PUGLIO el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras tienen establecido en la calle Monte Caseros número 2995, citándose a todos los acreedores para que comparezcan a la calle Rincón número 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Confesor Rodríguez.

$12.80 Jl.2-7754-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo; Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevido, Julio 5 de 1949. — JESUS PET ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodríguez.

$9.60 Jl.8-7983-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido comprar a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Siglo XX", ubicada en la casa número 1183 de la calle Convención, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — Jorge Martínez. — Manuel Alonso. — Eloy Iglesias.

$19.60 Jl.11-8068-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que el activo y pasivo de mi negocio "LABORATORIO ATHENA" de ANTONIO PELUFFO, con domicilio en Montevideo, calle Uruguay N.o 1524, lo transferiré a "Laboratorio Athena S. A.". Los acreedores que se consideren con derechos, deberán presentarse en el mencionado domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Antonio Peluffo.

$10.20 Jn.29-7658-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto liquidar el giro comercial que en el ramo de librería y papelería gira con la denominación de "Taylor's English Bookstore" en el local N.o 530 de la calle Sarandí de esta ciudad; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — MARGARITA M. SENIOR DE TAYLOR.

$10.20 Jn.29-7652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a José Lulovits la carnicería situada en esta ciudad, en la calle Guaycurú 2753, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438, de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON C. OLVEIRA. — LETICIA CARUSO DE OLVEIRA.

$7.20 Jn.28-7603-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

$13.60 Jl.1.º-7708-v.jl.20.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A.
"C.A.I.S.A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1949, a las 19 horas, en el local de Florida 1431 apto. 4, para considerar la siguiente orden del día: 1) Liquidación de la Sociedad (artículo 422 inciso 3 del Código de Comercio). 2) Forma de liquidación. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (Apto. 4), con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma.

$9.00 Jl.9-8071-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se avisa al comercio y público en general, que Proto Orestes Gino ha vendido a Jesusa Ferras, el negocio en el ramo de almacén y anexos, que tiene establecido en la esquina de las calles Río Branco y Treinta y Tres, corriendo desde esta fecha a cargo de la compradora, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse en dicho local, los que se consideren con derecho, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Melo, Diciembre 22 de 1947. — ORESTES GINO. — Jesusa Ferras.

$13.60 Jl.11-8074-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los señores NICOLAS MERCADO, ANGEL IZZI y a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería denominado "Panadería Sol y Globo", ubicado en la casa número 2320 de la calle José L. Terra, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — José María Espinosa.

$13.60 Jl.11-8067-v.jl.30.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Gordon, mi casa comercial, que en el ramo de "Provisión" gira en esta ciudad, calle Estero Bellaco 2631. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$6.80 Jl.11-8092-v.jl.30.

AMPLIACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley número 8.992 se hace saber que en escritura del 14 de Junio de 1949 ante el escribano J. F. Jaso Anchorena cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto con el N.o 35, al Fo. 156 del tomo 7.o, se amplió la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Colmenares Unidos del Uruguay Limitada" Prodelabe con domicilio en Vázquez y Vega número 1118 de esta ciudad. ingresando a la misma como nuevo socio el señor NELSON VIERA AMARAL que aportó ocho mil pesos, en cuya suma se aumentó el capital social. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Colmenares Unidos del Uruguay Limitada. Prodelabe. — J. Cachscovsky. — F. Escalera.

$10.00 Jl.7-7943-v.jl.19.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 del corriente, a las 16 horas. en el local social, calle 18 de Julio 509 de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria balance y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes. y Síndico y su suplente.

Nota: Según el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco, o en sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder concurrir a ella. El artículo 25 de los estatutos sociales, establece que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$14.00 Jl.7-7968-v.jl.19.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 13 al Fo. 68 vuelto y siguientes de ltomo 8.o del Registro de Contratos, se modificó la Sociedad denominada "HOLDING INTERCITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en lo que se refiere a la denominación sustituyendo la expresada por la de "TRA-FI-CO, Transacciones Financieras Comerciales Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo las demás estipulaciones del contrato primitivo. — Montevideo, Junio 5 de 1949.

$8.00 Jl.7-7928-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel José Suárez, quien toma a su cargo el activo y pasivo mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tenía a mi nombre en Laureles, décima sección de Cerro Largo. Los que se consideren con derechos deben hacerlos valer según ante el vendedor. — Melo, Junio 21 de 1949. — ADEMAR SILVA.

$10.80 Jn.28-7618-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Mariano Piñeiro la cuota parte del comercio de zapatería y colchonería que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL ARAUJO.

$10.80 Jn.28-7608-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a María Arca de Veiras el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, calle Bella Vista número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO BELTRAN VILLALBA.

$10.80 Jn.28-7607-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pablo Alejandro Xiviller y a don Juan José Delfino Xiviller la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho "Xiviller Hnos.", instalada en la calle República Española N.o 671, de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores). Acreedores presetnarse dentro del término legal en la Escribanía de José D'Alessandro Emilio, calle Treinta y Tres 1363 (Montevideo), a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GERARDO XIVILLER.

$9.60 Jn.30-7684-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto constituir una Sociedad entre los señores MARIO RUFFA y LEONARDO SCALONE, para la explotación del comercio en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín", establecida en la casa de la calle San José número 1229. Los acreedores de los distintos giros de este comercio, presentarse en el mismo dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Cristina y Ruffa o Ruffa y Corzo o Ruffa y Gómez o Ruffa y Hermida o Ruffa y Bea. — Pedro Cristina. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano. — Peregrina Hermida Bugallo. — Antonio Bea Vázquez.

$16.00 Jl.2-7791-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón y Antonio Rodríguez el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Rivera número 2754. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Rivera número 2754, dentro del plazo legal. Interviene Centro de Almaceneros. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$9.60 Jl.2-7782-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad que giraba bajo la razón "Ferreiro Hnos.", en el ramo de almacén y bar, calle Yí número 1403, desligándose de la misma el señor Manuel Ferreiro. Activo y pasivo a cargo del señor Francisco Ferreiro. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — MANUEL FERREIRO. — ELENA RUZO DE FERREIRO. — Francisco Ferreiro.

$9.60 Jl.2-7805-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460 prometimos vender a los señores José Castro Buceta y Francisco Salgueiro Romero. el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — GISLENO RAMON BALAO. — MARIA JOSEFA SEROCCO DE BALAO. — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$9.60 Jl.2-7806-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial denominado "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Ltda." con domicilio en la casa número 2684 bis de la calle Francisco Solano Antuña de esta ciudad a la entidad denominada "LABORATORIOS DEXTINS Ltda."; disolviendo a la vez dicha Sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en el escritorio número 21 de la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. — "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.80 Jl.2-7798-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la Sociedad "Arturo Bonora y Cía." el negocio que explotaba en el ramo de reparación de envases situado en la calle 25 de Agosto número 524. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, por duplicado, ante el escribano Eugenio Kramer en la calle Cerrito 458. — Arturo Bonora. — "TONELERIA DEL PUERTO".

$9.60 Jl.2-7808-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Quarneti y Lavignase", establecida en Larrañaga 4098 para la explotación del almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, horno de fainá y bar, desligándose de la misma los esposos DOMINGO QUARNETI DELUCCHI y CARMEN EUTIQUIA ALONSO DE QUARNETI, haciéndose cargo del activo y pasivo José Lavignase. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$9.60 Jl.2-7792-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Justo y Ramón Alonso y Celestino Rodríguez con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 3803, vendiendo los señores JUSTO y RAMON ALONSO, con retroactividad a la fecha de, la primera operación, nuevamente el comercio mencionado a los señores Celestino Rodríguez y Neris Ivar García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949.

$12.80 Jl.2-7795-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.

$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.

$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la lechería de la calle Juan Paullier número 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.

$6.40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SCOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Perelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón, (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby Rincón 454, escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9|904).

$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Buceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.

$6.40 Jl.6-7902-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12.00 Jl.6-7818-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.

$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

F. DE CHEVALIER DE LA SAUZAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Héctor Casaravilla, el 14 de Mayo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores FERNANDO D. LE CHEVALIER DE LA SAUZAYE y ALBERTO O. WINDMULLER, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de representaciones y comisiones en general de firmas extranjeras y nacionales, entendiéndose por comisiones la colocación en plaza de artículos importados por terceros. Razón social y denominación: "F. Le Chevalier de la Sauzaye, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Administración: A cargo de ambos socios, los que deberán subscribir todos los actos y contratos. Plazo: Un año a contar del 1.o de Marzo del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de un año sin limitación. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), divididos en cuotas de $ 100.00 (cien pesos) que aportan los socios por partes iguales. Capital integrado: $ 2.500.00. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Ejercicios sociales: Anuales. Inscripta con el número 8 al folio 38 vuelto y siguientes del libro noveno del Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 Jl.6-7903-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que: A) En documento privado subscripto el 16 de Mayo de 1949, Emilio Sampil Fernández, vendió a José García Gamallo, todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad denominada "Fábrica de Paraguas Galicia" que giraba con la razón social de "Emilio Sampil y Compañía"; B) Que don Eduardo Canedo Suárez, falleció el 10 de Mayo de 1949 y su sucesión se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, según expediente anotado al folio 71 del libro 34 en el que obra agregada la primera copia del testamento por el cual instituyó único heredero a José García Gamallo; C) Que en documento privado firmado el 13 de Enero de 1949, Eduardo Canedo Suárez, prometió vender a don José García Gamallo, la parte que le correspondía en dicha sociedad, habiendo recibido en dicho acto, el precio de la cesión; y D) Que de conformidad a lo expuesto, ha quedado de cargo de José García Gamallo, el activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 1917 de la calle Yaguarón de esta ciudad. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$28.80 Jl.15-8221-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo que preceptúa dicha ley, se hace público que el señor JOSE MIGUEL REYES a prometido vender su establecimiento comercial denominado "Imprenta La Duplex" establecida en esta ciudad en la calle Isla de Flores 1676 a los señores Miguel Orlando Reyes Rodríguez, Domingo Edilberto Alonso Outeda y Juan Antonio Sabini Gómez. Los acreedores se presentarán en la sede comercial, citada precedentemente. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$9.60 Jl.15-8230-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, que por escritura de 11 de Julio de 1949, ante el escribano Alfredo Paolillo, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Chebi, Hnos. y Herrero" y con la denominación de "Peinados Chebi", habiéndose adjudicado a los socios: León Chebi y Lucas Herrero, la casa central instalada en la avenida 18 de Julio 1232 y a los socios Antonio y Salvador Chebi, la sucursal denominada "Salón Gris", instalada en la avenida 18 de Julio 1622. Los socios adjudicatorios cargan con el pasivo de las respectivas casas que se han adjudicado, por tanto, los acreedores podrán presentarse a dichas casas con los justificativos correspondientes. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — LEON CHEBI. — LUCAS HERRERO. — ANTONIO CHEBI. — SALVADOR CHEBI.

$19.20 Jl.15-8217-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá totalmente la sociedad "HOFFER y MEERAS", que explota el "Hotel Sneer", de Piriápolis. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la calle Tacuarembó número 1583, de Montevideo. — Julio 6 de 1949. — Sneer A. Meeras. — Pinkus Hoffer.

$6.80 Jl.12-8115-v.ag.1.o.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9.60 Jl.8-8063-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12807 (13 de julio), se publicó el balance del Banco Italiano al 30 de junio último. Los talleres impresores deslizaron erratas que se subsanan aquí:

En el Activo, falta la suma del Activo Fijo, que es $ 1:378.334.57. En el balance de Ganancias y Pérdidas anexo, dentro del Debe los intereses a vencer suman $ 171.763.54. Y en el Haber, el saldo del semestre anterior ha de leerse así: $ 15.269.56.

Quedan hechas las salvedades.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación para la provisión de treinta y nueve trajes uniformes de casimir para el personal de Servicio de la Intendencia General del Palacio Legislativo, de acuerdo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los requisitos de la ley vigente para las licitaciones públicas, el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas y su apertura se efectuará a las 16 horas en la misma Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen debidamente autorizados. — Montevideo, Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.11-21632-v.jl.19.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES
Pedido de precios N.o 394

Esta Comisión oye ofertas para la provisión de 12 aspiradoras eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Dichas propuestas consideradas por la Comisión de Adquisiciones el día 26 de Julio del corriente año a las 17 horas. — Montevideo, Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.16-21691-v.jl.20.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel de actuaciones, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se abrirán en presencia de los interesados, el día 27 de Julio a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.16-21690-v.jl.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 605
Segundo llamado

Llámase a licitación para la impresión de un boletín mensual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 3 de Agosto de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.16-21688-v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000 hasta 15.000 fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 28 de Julio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jl.16-21687-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE MOLINARI, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 2088, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra impresa titulada "Desde el ayer y hacia el mañana" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.16-8263-v.jl.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57285. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marks and Spencer Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MARSPEN", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-8238-v.jl.28.

ACTA N.o 57282. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.16-8247-v.jl.28.

ACTA N.o 57288. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bush Radio Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.16-8248-v.jl.28.

ACTA N.o 57287. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Henry Hirst y Son (Lancashire), Limited, de Morecambe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "OSCAR" para distinguir artículos de la clase 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-8241-v.jl.28.

ACTA No 57286. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Lincoln Electric Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LINCOLN

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Jl.16-8240-v.jl.28.

ACTA N.o 57281. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



CHRISTOFLE

para distinkuir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.16-8239-v.jl.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 69

Suministro de 42 500 metros de cinta de algodón de 19.1 mms. de ancho y 12.500 metros del mismo material, de 31.8 mms. de ancho

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de 42.500 metros de cinta de algodón de 19.1 mms. de ancho y 12.500 metros del mismo material, de 31.8 mms. de ancho, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Agosto próximo a las 10 horas en el local arriba indicado. — Montevideo, Julio de 1949.

$2.40 Jl.16-8242-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación número 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la reparación de los ascensores montacarga y montaplatos del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 22 de Julio de 1949 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.16-21689-v.jl.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 8.906, de 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 8.906).

Montevideo, Julio 16 de 1949

1.a Sección

LEO SZATKOWNIK BAUM, 24 años, soltero, peletero, alemán, domiciliado Florida 1629, y **URSULA GANS**, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1629.

4.a Sección

MANUEL NODAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1046, y **ALBA AIDA DI CARLO**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1046.

15.a Sección

PEDRO MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1864, y **DELIA GOMEZ**, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 929.

JOSE ANSELMO JORAJURIA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Brandzen 1936, y JUDITH PORRO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Brandzen 1936.

URUGUAY ENCISO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1785, y ALICIA CORDERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1785.

EDUARDO SERVILLO, 62 años, soltero, rematador, italiano, domiciliado Tristán Narvajas 1094, y ELVIRA SACCHI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1094.

LUIS ALBERTO IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2004, bis y ROSA BLANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2292.

OVIDIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 1823, y MARIANA MIRTA MARFETAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1171.

LUIS ALBERTO EASTON, 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Blanes 900, y AIDA AIZEN, 27 años, soltera, lituana, domiciliada Blanes 900.

NELSON JORGE BURONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2032, y NILDA GLORIA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2034. Apto. 1.

23.a Sección

PEDRO MARIA AMARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2732, y DEOLINDA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2732.

RAFAEL LOPEZ LOMBA, 26 años, soltero abogado, oriental, domiciliado Canelones 1381, y VIOLETA ELBA FARACCHIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2218.

24.a Sección

JACQUES DANREE HAURE, 34 años, soltero, comercio, francés, domiciliado 2 de Mayo 1419, y ANA MARIA PACHECO ZUBILLAGA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1419

EUSEBIO RAMON TEJERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1277, y MARIA DEL CARMEN GOTUZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1277.

JOSE MARIA IGLESIAS OTERO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santiago Gadea 3445, y MARIA PIGNATARO, 35 años soltera, italiana, domiciliada Santiago Gadea 3445.

WILFREDO BARBOZA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3393, y MALVINA FILGUEIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3393.

SERAFIN ROQUE GONDA 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado 2 de Mayo 1445 e IRMA RENEE GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1445.

$2.00 Pjp-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HECTOR GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 775), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Heber Hilario García, donde dice: "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino", debe decir "que solo nació una criatura del sexo masculino, que se le dió el nombre de Heber Hilario"; B) Del acta de nacimiento de Dalila García donde dice: "del mismo parto nació otra criatura del sexo masculino", debe decir: "únicamente nació una criatura del sexo femenino a la que se le puso el nombre de Dalila", que es lo que corresponde. A efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Melo, Julio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.16-8236-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA PUGLIA DE FERNANDEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación de este edicto se declara habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Julio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martinez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.16-8265-vjl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE MARCOS NIEVAS o JOSE MARCOS NIEVAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.16-8260-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PUGLIA o PULIO o PULLO o PUGLIO y de JOSEFA TOSCANO DE PUGLIA o TOSCANA DE PUGLIA o PULLO o PUGLIO o PULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.16-8261-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Juan Amador Paradiso y LUCRECIA PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 289. N.o 266", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Jl.16-8262-v.ag.9.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "ABRAHAM LIZBONA, Quiebra" con asistencia del señor Alguacil, los días 2, 3 y 4 de Agosto próximos, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 14 de Junio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Garibaldi número 1750. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$10.00 Jl.16-8270-v.jl.28.

CENTRO DE CAMIONEROS DEL URUGUAY

(Con personería jurídica)

Magallanes 1994 esq. Nicaragua

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo de acuerdo al artículo 37 de nuestro estatuto convoca a elecciones parciales, que se realizarán el próximo día Sábado 30 del corriente mes de Julio, para elegir los siguientes miembros:

Vicepresidente; Secretario; Protesorero: Un Vocal: Comisión Fiscal; y respectivos suplentes.

El plazo para la inscripción de listas vence el día 27 de Julio a las 19 horas. El Cap. IX. detalla la reglamentación de este acto. — Juan A. Santos, Presidente. — Esteban Pimas, Secretario.

$1.60 Jl.16-8269-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Adolfo Mattos, el almacén y bar de la calle Garibaldi número 1802. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — LAURO FERNANDEZ. — TOMASA LASARTE DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.16-8235-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Estanislado Pintos, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en "Fagina", séptima sección judicial de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de 30 días en Colón 436 de la ciudad de San José. — San José, Julio 9 de 1949. — JUAN FERRO. — Por autorización: Humberto Franco.

$9.60 Jl.16-8223-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María Angélica Caballero, ha prometido vender a don Teodoro Montesdeoca el comercio de confitería, fábrica de masas y heladería, situado en la avenida 18 de Julio número 581, de la ciudad de Durazno. Los acreedores deberán presentar rurente el término legal en la calle Artigas 629. — Durazno, Julio 6 de 1949. — MARIA ANGELICA CABALLERO. — Teodoro Montesdeoca

$12.00 Jl.16-8267-v.ag.6.

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la quinta asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día lunes primero de Agosto a la hora 16 en el local de la Sociedad, calle Colonia 820|38 (Gran Hotel España), para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico. 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber: 1.o) Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Caja Social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17 horas, y 2.o) Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

$9.60 Jl.16-8273-v.jl.20.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha doce de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Jueves 4 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4018, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949. (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico titular (artículo 37, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Delfor Fuica Passadore, Presidente. — Darwi Marigliani, Secretario.

$22.00 Jl.16-8233-v.jl.28.

ROMA LIMITADA

El 7 del actual ante escribano Enrique Escardó constituyóse la Sociedad "Roma Limitada": Socios: ISABEL VIANA, JULIO VIANA y JOSE LUIS DURAN RUBIO. Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones de y a Italia y en general. Capital: $ 10.000.00. Plazo: 10 años. Administración: Un administrador único. Primer ejercicio: Dr. Durán Rubio. Inscripción Registro de Comercio a cargo Juzgado Letrado de lo Civil sexto turno. 12 del actual. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$6.00 Jl.16-3264-v.jl.28.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugr el día 29 de Julio de 1949 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras y Bme. Mitre, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1949, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o) De acuerdo con el inciso C) del artículo 27 de los estatutos, elección de Directores y Síndico para el período 1.o de Enero de 1950 a 31 de Diciembre de 1954; 5.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Jl.16-8254-v.jl 28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Miércoles 27 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jl.16-8255-v.jl.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 21 del corriente més, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — El Secretario.

$2.40 Jl.16-8234-v.jl.20.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A., BUENOS AIRES

Sucursal Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO

Activo inmobiliario:				
Inventario:				
Edificios y construcciones	$	10.829.19		
Menos: lo amortizado	"	10.828.19	$	1.00
Muebles y útiles	$	455.78		
Menos: lo amortizado ...	"	455.78		
			$	1.00
Activo disponible:				
Caja	$	462.11		
Bancos	"	6.109.90	"	6.572.01
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	11.037.88		
S. B. U. — Berlín, Casa Matriz	"	48.516.71		
Anticipos	"	2.820.00	"	62.374.59
Activo realizable:				
Fondos públicos valor nominal	$	113.150.00	"	112.945.75
			$	181.893.35
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia			"	113.150.00
			$	295.043.35

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital asignado			$	50.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	380.75		
S. B. U. — Buenos Aires Casa Matriz	"	14.868.45		
Municipio de Montevideo ...	"	5.159.37	"	20.408.55
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar en el futuro ejercicio			"	111.484.80
			$	181.893.35
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia			"	113.150.00
			$	295.043.35

Montevideo, 30 de Junio de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40. — 5719.